



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: AUTORIZA LA EXISTENCIA Y APRUEBA LOS
ESTATUTOS DE CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.

SANTIAGO, 31 MAR 2008

RESOLUCIÓN EXENTA: 184

VISTOS: la solicitud adjunta y lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L. N° 251, de 1931, y el artículo 126 de la ley N° 18.046,

RESUELVO:

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada "CESCE Chile Aseguradora S.A.", que constan en escritura pública de 15 de febrero de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

Cúmplase con lo dispuesto en inciso final del artículo 126 de la ley N° 18.046,

Anótese, comuníquese y archívese


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE




SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por escritura pública de fecha 15 de febrero de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Andrés Rubio Flores, con domicilio en Miraflores N° 383, oficina N° 2901, Santiago; las sociedades "Consortio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A.", representada por don Javier Andrés Díaz Velázquez, abogado, ambos domiciliados en Av. Isidora Goyenechea N° 2939, piso 11, Las Condes; y "Urespa S.A.", representada por don Julio Enrique Espinoza Toro, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados en El Alcázar de La Reina N° 2128, La Reina, constituyeron sociedad anónima denominada "CESCE Chile Aseguradora S.A."

Que por Resolución exenta N° **184** de **31 MAR 2008**, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó su existencia y se aprobaron sus estatutos.

EXTRACTO ESTATUTOS

NOMBRE : "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A."

DOMICILIO : Ciudad y Comuna de Santiago.

DURACION : Indefinida.

OBJETO : Cubrir los riesgos de créditos, de garantía y fidelidad, y de crédito de las exportaciones, y en general todos los riesgos del crédito conforme el artículo 11, incisos tercero y cuarto, del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, y sus modificaciones, sobre compañías de seguros.

CAPITAL : \$1.880.000.000.- dividido en 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una, de una única serie y sin valor nominal, el que se encuentra íntegramente suscrito, enterado y pagado.

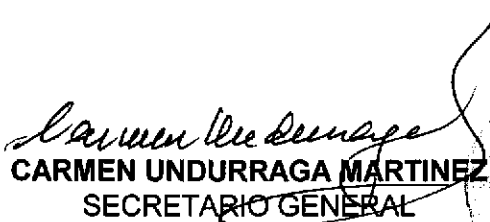
DIRECTORIO : 5 miembros que duran 3 años en sus funciones.

BALANCE : 31 de diciembre de cada año.

Otros acuerdos constan en escritura extractada.

SANTIAGO,

31 MAR 2008


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



FS/144-08
PGPC/GZO

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Barros & Errázuriz

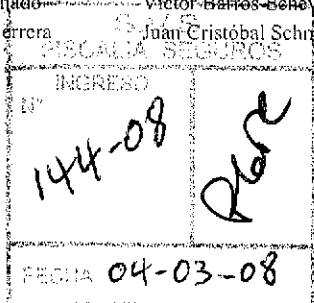
ABOGADOS

Fernando Barros Tocornal
José Tomás Errázuriz Grez
Cristián Barros Tocornal
Pablo Guerrero Valenzuela
José Ignacio Ovalle Yrarrázaval
Gonzalo Cubillos Prieto
Gonzalo Molina Moreno
Carlos Ducci González
Luis Eduardo Toro Bossay
Emilio Vásquez Maldonado
Luis Alberto Letelier Herrera

Nicolás Balmaceda Jimeno
María Teresa Cremaschi Moure
Patricio Solórzano Báez
Bernardo Simian Soza
Oscar Ruiz-Tagle Ramírez
Juan Cristóbal Iturrate Alvarado
Claudio Campos Bierwirth
Fernando Garrido Capdevila
Carola Trucco Horwitz
Victor Barros Schayverria
Juan Cristóbal Schmidt Canessa

David Cademartori Gamboa
Daniela Peña Fergadiott
Félix Guerrero Toro
Francisco Agüero Vargas
Rodrigo Iturra Escala
Javier Díaz Velásquez
Alejandra Callejas Cruz
Arturo Le Blanc Cerda
Cristóbal Pellegrini Munita
Isabel Margarita Undurraga Costa
Fernando Molina Matta

Cristóbal Riffó Rubio
Denise Rosselot Soini
Jaime De Larraechea Carvajal
Andrea Herane Olavarría
Isabel Margarita Zuloaga Ríos
Verónica Fernández Omar
Gonzalo Rivera Zaldivar
Francisca González Silva
Jorge Andrés Allende Destuet
Pablo Ramírez Molina
Luis Rodrigo Palominos Olivares



Santiago, 29 de Febrero de 2008
N°01/1821/906



2008020018805

29/02/2008 - 16:54

Operador: RGONZALE

Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Alameda 1449, Piso 12
PRESENTE

Ref.: Solicita Autorización de Existencia de sociedad aseguradora denominada "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.", conforme art. 126 y ss. Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y al DFL 251, de 1931, Ley de Seguros

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y debidamente facultados para ello, solicitamos al señor Superintendente de Valores y Seguros autorizar la existencia de la correspondiente Resolución en que se autorice la existencia de la sociedad anónima especial, denominada "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.", y el Certificado de lo anterior, con el objeto de proceder a la publicación en el Diario Oficial y a la inscripción en el Registro de Comercio de dicho Certificado.

En efecto, y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 126 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 37 del DFL N° 251 de 1931, sobre denominado Ley de la Actividad Aseguradora, vengo en acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 15 de Febrero de 2008, en que consta constitución de la sociedad cuya autorización se solicita, denominada "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.", otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

- 2.- Fotocopia de depósito de a plazo N° 3707718 tomado en el Banco de Chile por la suma de \$235.000.000 ~~a~~ nombre de Urespa S.A., endosado en blanco, correspondiente al capital señalado en el punto anterior.
- 3.- Carta instrucción notarial de fecha 28 de febrero de 2008, para efectuar entrega del depósito a plazo singularizado en el N° 2 anterior a CESCE Chile Aseguradora S.A. en pago de las acciones suscritas por Urespa S.A., una vez aprobada su existencia POR LA Superintendencia de Valores y Seguros.
- 4.- Estatutos del socio Consorcio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A., compareciente a la constitución de la sociedad "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.", debidamente legalizados y protocolizados en Chile, bajo el Repertorio N° 238-2008 con fecha 13 de Febrero de 2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.
- 5.- Escritura de subsanación de otra otorgada por el socio Consorcio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A., compareciente a la constitución de la sociedad "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.", debidamente legalizada y protocolizada en Chile bajo el Repertorio N° 239-2008, con fecha 13 de Febrero de 2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.
- 6.- Certificado emitido por don Jaime de Miguel Muñoz, secretario letrado de administración de Consorcio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A., compareciente a la constitución de la sociedad "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.", debidamente legalizado y protocolizado en Chile, bajo el Repertorio N° 241-2008 con fecha 13 de Febrero de 2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, en el cual se indica el capital social y la identidad de los accionistas.
- 7.- Declaración jurada ^{no cese de pagos ni quiebra} emitida por don Francisco Javier Ibáñez Lopez-Doriga, consejero-director general y apoderado de Consorcio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A., compareciente a la constitución de la sociedad "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.", debidamente legalizada y protocolizada en Chile, bajo el Repertorio N° 237-2008 con fecha 13 de Febrero de 2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.
- 8.- Escritura de poderes otorgados por Consorcio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A., compareciente a la constitución de la sociedad "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.", a don Francisco Javier Ibáñez Lopez-Doriga, debidamente legalizada y protocolizada en Chile, bajo el Repertorio N° 234-2008 con fecha 13 de Febrero de 2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

- 9.- / Certificado de vigencia del poder referido en el punto 12 anterior, emitido por Consorcio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A., compareciente a la constitución de la sociedad "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.", debidamente legalizado y protocolizado en Chile, bajo el Repertorio N° 236-2008 con fecha 13 de Febrero de 2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.
- 10.- / Escritura de poderes otorgados por Consorcio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A., a las personas que comparecieron por dicha sociedad a la escritura de constitución de "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.", debidamente legalizada y protocolizada en Chile, bajo el Repertorio N° 243-2008, con fecha 13 de Febrero de 2008, en la Notaría de don Andrés Rubio Flores.
- 11.- / Informe de Auditoria emitido por PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. respecto de Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito S.A. debidamente legalizado y protocolizado en Chile, bajo el Repertorio N° 308-2008 con fecha 28 de febrero de 2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.
- 12.- / Certificado de inscripciones de la sociedad "Consorcio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A." emitido por el Registro Mercantil de Madrid, debidamente legalizado y protocolizado bajo el repertorio N° 300-2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.
- 13.- / Certificado de inscripción y vigencia de la sociedad "Consorcio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A." emitido por el Registro Mercantil de Madrid, debidamente legalizado y protocolizado bajo el repertorio N° 298-2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.
- 14.- / Certificado de inscripciones de la sociedad "Consorcio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A." emitido por el Registro Mercantil de Madrid, debidamente legalizado y protocolizado bajo el repertorio N° 299-2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.
- 15.- / Certificado emitido por don Enrique Braquehais Conesa, secretario letrado del Consejo de Administración de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE S.A.), debidamente legalizado y protocolizado en Chile, bajo el Repertorio N° 242-2008 con fecha 13 de Febrero de 2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, en el cual se indica el capital social y la identidad de los accionistas.

- 16.-/Declaración jurada emitida por don Enrique Braquehais Conesa, secretario letrado del Consejo de Administración de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE S.A.), debidamente legalizados y protocolizados en Chile, bajo el Repertorio N° 235-2008 con fecha 13 de Febrero de 2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.
- 17.-/Informe de Auditoria emitido por PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. respecto de la sociedad Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE S.A.), legalizado y protocolizado en Chile, bajo el Repertorio N° 240-2008 con fecha 13 de Febrero de 2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.
- 18.-/Certificado de inscripciones de la sociedad "Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE S.A.)" emitido por el Registro Mercantil de Madrid, debidamente legalizado y protocolizado bajo el repertorio N° 302-2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.
- 19.-/Certificado de inscripción y vigencia de la sociedad "Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE S.A.)" emitido por el Registro Mercantil de Madrid, debidamente legalizado y protocolizado bajo el repertorio N° 301-2008, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.
- 20.-/Escritura de Constitución de Urespa S.A., otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha de fecha 16 de Enero de 2008, Repertorio N° 880-2008, sociedad compareciente a la constitución de la sociedad "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.".
- 21.-/Protocolización del extracto de Urespa S.A., otorgado en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha de fecha 4 de febrero de 2008, en que consta la inscripción en el Registro de Comercio de Santiago y su publicación en el Diario Oficial.
- 22.-/Copia de la inscripción social de Urespa S.A. con certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 23.-/Certificado de vigencia de la Urespa S.A. emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 24.-/Primera sesión de directorio de Urespa S.A., reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha 6 de Febrero de 2008, Repertorio N° 2275-2008.

- 25.- Balance General y Estados de Resultados al 29 de Febrero de 2008 de Urespa S.A.
- 26.- Comprobante de Inversión emitido por el Banco de Chile respecto de Urespa S.A.
- 27.- Copia de la Cédula Nacional de Identidad de don Julio Enrique Toro Espinoza, gerente general de Urespa S.A.
- 28.- Certificado emitido por don Julio Enrique Espinoza Toro, gerente general de Urespa S.A., en el cual se indica el capital social y la identidad de los accionistas.
- 29.- Declaraciones jurada emitida por don Julio Enrique Espinoza Toro, gerente general de Urespa S.A.
- 30.- Certificado emitido por Julio Enrique Espinoza Toro, gerente general de Urespa S.A., respecto depósito a plazo fijo tomado por Urespa S.A.
- 31.- Certificados emitidos por la Superintendencia de Quiebras respecto de Urespa S.A., Sociedad de Asesorías e Inversiones Doña Florencia Limitada, Asesorías y Gestión Inmobiliaria Limitada y Sociedad de Asesorías e Inversiones Bermeo Limitada.

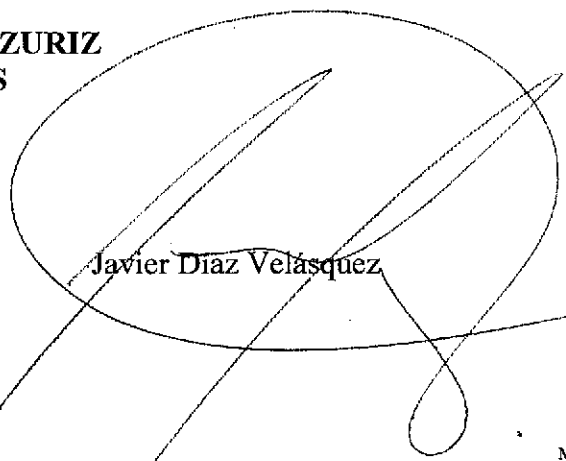
Hacemos presente al Señor Superintendente que, en forma adicional a la documentación que se adjunta, el pago de las acciones suscritas por el accionista "Consortio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A." será acreditado a través de presentación complementaria que esperamos remitir a esa Superintendencia dentro de los próximos días.

Conforme a lo anterior, y entendiendo que los antecedentes acompañados sean suficiente, de acuerdo con la legislación vigencia, sin perjuicio de otros que esa Superintendencia requiera, y atento a cualquier consulta y esperando su favorable acogida, le saluda muy atentamente,

BARROS & ERRÁZURIZ
ABOGADOS



Carlos Ducci González



Javier Díaz Velásquez

Barros & Errázuriz

ABOGADOS

Fernando Barros Tocornal
José Tomás Errázuriz Grez
Cristián Barros Tocornal
Pablo Guerrero Valenzuela
José Ignacio Ovalle Yrarrázaval
Gonzalo Cubillos Prieto
Gonzalo Molina Moreno
Carlos Ducci González
Luis Eduardo Toro Bossay
Emilio Vásquez Maldonado
Luis Alberto Letelier Herrera

Nicolás Balmaceda Jimeno
María Teresa Cremaschi Moure
Patricio Solórzano Báez
Bernardo Simian Soza
Oscar Ruiz-Tagle Ramírez
Juan Cristóbal Iturrate Alvarado
Claudio Campos Bierwirth
Fernando Garrido Capdevila
Carola Trucco Horwitz
Víctor Barros Echeverría
Juan Cristóbal Schmidt Canessa

David Cademartori Gamboa
Daniela Peña Fergadiott
Félix Guerrero Toro
Francisco Agüero Vargas
Rodrigo Iturra Escala
Javier Díaz Velásquez
Alejandra Callejas Cruz
Arturo Le Blanc Cerda
Cristóbal Pellegrini Munita
Isabel Margarita Undurraga Costa
Fernando Molina Matta

Cristóbal Rizzo Rubio
Denise Rosselot Sojini
Jaime De Larraechea Carvajal
Andrea Herane Olavarria
Isabel Margarita Zuloaga Ríos
Verónica Fernández Omar
Gonzalo Rivera Zaldivar
Francisca González Silva
Jorge Andrés Allende Destuet
Pablo Ramírez Molina
Luis Rodrigo Palominos Olivares

Santiago, 24 de Marzo de 2008
N°04/1821/1196



2008030025842

25/03/2008 - 10:02

Operador: ESALINAS

Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Alameda 1449, Piso 12
PRESENTE

Ref.: Complementa presentaciones de 29 de febrero y
12 de marzo de 2008, relativa a solicitud de
autorización de existencia de sociedad
aseguradora denominada "CESCE CHILE
ASEGURADORA S.A."

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y encontrándonos debidamente
facultados para ello, adjuntamos al señor Superintendente de Valores y Seguros, la
documentación que más abajo se indica, que complementa a las presentaciones de la referencia,
relativas a la solicitud de autorización de existencia de "**CESCE CHILE ASEGURADORA
S.A.**":

1. Copias de la modificación a las instrucciones notariales 91/2008 otorgadas a la Octava
Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. A través de dicha modificación, la
sociedad Urespa S.A., endosó a favor de Cesce Chile Aseguradora S.A. el depósito a plazo
N° 3707718 tomado en el Banco de Chile por la suma de \$235.000.000, como forma de
pago del capital suscrito por Urespa S.A. en el acto de constitución de la sociedad
aseguradora cuya autorización se solicita.

2. Copia del depósito a plazo indicado en el N° 1 anterior, debidamente endosado a favor de Cesce Chile Aseguradora S.A.
3. Copia del certificado por el cual Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile acredita haber recibido la modificación a las instrucciones irrevocables de fecha 4 de marzo de 2008, en el sentido de que el vale vista 000579-2, fue endosado con esta misma fecha a nombre de Cesce Aseguradora Chile S.A., sociedad a la cual se entregará dicho vale vista en los términos estipulados en las instrucciones irrevocables originales, precedentemente citadas, las cuales ya han sido remitidas al Servicio de su representación.
4. Copia de la modificación de las instrucciones irrevocables impartidas por Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito S.A. a Banco Bilbao Vizcaya Aseguradora Chile referido en el N° 3 anterior.
5. Copia del vale vista indicado en el N° 3 anterior, debidamente endosado a favor de Cesce Chile Aseguradora S.A., en pago del capital suscrito por Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito S.A., en el acto de constitución de la sociedad antes singularizada.
6. Copia autorizada del contrato de compraventa de 5.000 acciones emitidas por la Sociedad Urespa S.A., que la sociedad Círculo Verde S.A. vendió, cedió y transfirió a **Sociedad de Asesorías e Inversiones Bermeo Limitada** con fecha 11 de febrero de 2008.
7. Copia autorizada del contrato de compraventa de 5.000 acciones emitidas por la Sociedad Urespa S.A., que la sociedad Círculo Verde Inversiones Limitada vendió, cedió y transfirió a **Sociedad de Asesorías e Inversiones Bermeo Limitada** con fecha 11 de febrero de 2008.
8. Copia autorizada del contrato de compraventa de 5.000 acciones emitidas por la Sociedad Urespa S.A., que la sociedad Círculo Verde Inversiones Limitada vendió, cedió y transfirió a **Asesorías y Gestión Inmobiliaria Limitada** con fecha 11 de febrero de 2008.
9. Copia autorizada del contrato de compraventa de 5.000 acciones emitidas por la Sociedad Urespa S.A., que la sociedad Círculo Verde S.A. vendió, cedió y transfirió a **Asesorías y Gestión Inmobiliaria Limitada** con fecha 11 de febrero de 2008.
10. Copia autorizada del contrato de compraventa de 2.500 acciones emitidas por la Sociedad Urespa S.A., que la sociedad Círculo Verde Inversiones Limitada vendió, cedió y transfirió a **Asesorías e Inversiones doña Florencia Limitada** con fecha 11 de febrero de 2008.

Barros & Errázuriz

ABOGADOS

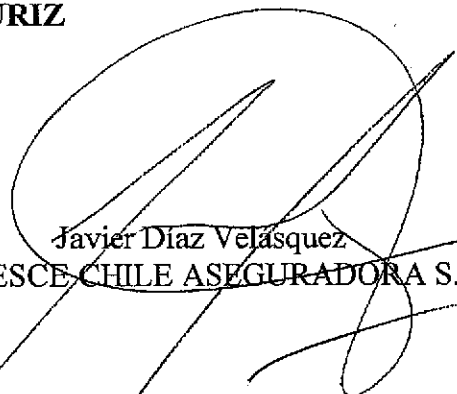
11. Copia autorizada del contrato de compraventa de 2.500 acciones emitidas por la Sociedad Urespa S.A., que la sociedad Círculo Verde S.A. vendió, cedió y transfirió a **Asesorías e Inversiones doña Florencia Limitada** con fecha 11 de febrero de 2008.
12. Copia autorizada de la declaración de inicio de actividades de Urespa S.A., en la cual se deja constancia de cada uno de los accionistas de la dicha sociedad y el porcentaje de participación que cada uno de ellos tiene actualmente en el capital de la Sociedad.

Conforme a lo anterior, y entendiendo que los antecedentes acompañados sean suficientes, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de otros que esa Superintendencia requiera en el ejercicio de sus potestades legales, y atento a cualquier consulta y esperando su favorable acogida, le saludan muy atentamente,

BARROS & ERRÁZURIZ
ABOGADOS



Carlos Ducci González
p.p. CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.



Javier Díaz Velásquez
p.p. CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.

Santiago, 24 de marzo de 2008

Señores

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile

Isidora Goyenechea N° 3477 Zócalo

Presente

Ref.: Modificación instrucciones irrevocables

Muy señores nuestros:

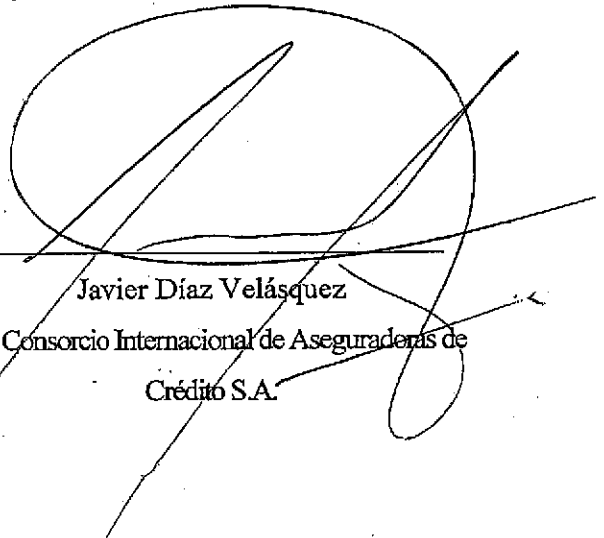
La Superintendencia de Valores y Seguros, en relación a la solicitud de autorización de existencia de la sociedad "CESCE Chile Aseguradora S.A.", ha solicitado, a fin de acreditar el aporte del capital mínimo de dicha sociedad por parte de CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORAS DE CRÉDITO S.A., modificar las instrucciones entregadas a Uds. en relación al Vale Vista N° 000579-2, tomado a nombre de nuestra representada por la cantidad de \$1.645.000.001 (mil seiscientos cuarenta y cinco millones y un peso chilenos moneda nacional) endosado en blanco. Específicamente la Superintendencia ha solicitado modificar dichas instrucciones irrevocables en el sentido de que dicho Vale Vista, con esta fecha se endosó, a favor de "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.", para lo cual adjuntamos a la presente la correspondiente solicitud de modificación de instrucciones irrevocables. Agradeceremos informarnos las medidas necesarias para proceder a efectuar el endoso respectivo antes indicado.

Sin otro particular, le saludan muy atentamente,



Carlos Ducci González

p.p. Consorcio Internacional de Aseguradoras de
Crédito S.A.



Javier Díaz Velásquez

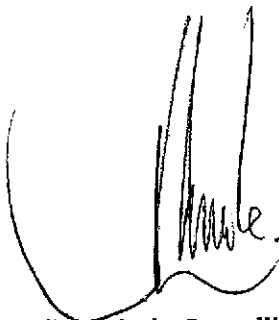
p.p. Consorcio Internacional de Aseguradoras de
Crédito S.A.

CERTIFICADO

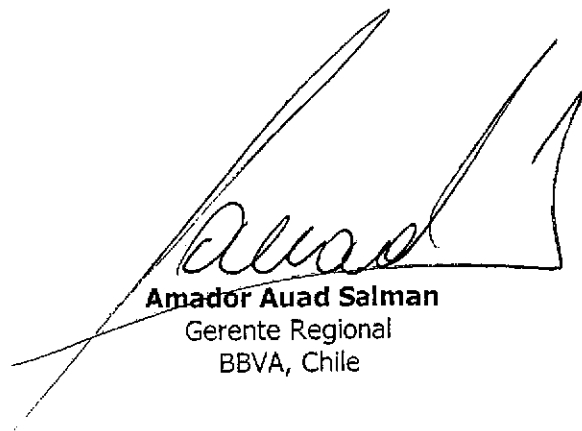
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile CERTIFICA que con fecha 24 de marzo de 2008, respecto del vale vista tomado con fecha 4 de marzo de 2008 por "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORAS DE CRÉDITO S.A." a su propia orden por la cantidad de \$1.645.000.001 (mil seiscientos cuarenta y cinco millones y un peso chilenos moneda nacional), se modificaron las instrucciones irrevocables en el sentido de que dicho vale vista, con esta fecha se endosó, a favor de "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.". En todo lo no modificado, se entienden vigentes las instrucciones otorgadas con fecha 4 de marzo del presente año.

Extendido a petición de la interesada para los efectos de ser presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros, con el objeto de obtener la autorización de existencia de la indicada compañía aseguradora en formación.

Adjunto, lo indicado.



Juan Luis Cumsille L.
Gerente Regional
BBVA, Chile



Amador Auad Salman
Gerente Regional
BBVA, Chile

Santiago, 24 de marzo de 2008.

DEPOSITO A LA VISTA

\$ ****1.645.000.001,00**

SERIE N° 000579-2

03

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE
LAS CONDES APUQUINDO 3640

504-0320

135

PAGADERO A LA VISTA
"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA
ESTATAL DE LOS DEPOSITOS
EN SU BANCO O EN www.bbf.cl"

LAS CONDES, 04 DE MARZO DE 2008

TOMADOR CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEG. NO ENDOSABLE

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA
OFICINA A LA ORDEN DE CONSORCIO INT. DE ASEGURADORES DE CREDITO S.A.*****

LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES UN CON 00/100 PESOS*****

BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile

0504-0135-0700000019

\$1.645.000.001,00

N° 000579-2

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

p.p. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE

ANDRES VELASCO LUÑO

MIGUEL ANGEL SAUREA

00057920 5040320013500000019 03

Endosado a favor de
Cesca Chile Aseguradora S.A.

7.F. Consorcio Internacional de
Aseguradores de Crédito S.A.

OF. 135

México, D.F.

A pte de la Cof. Tel
Ref: 18.134.3823

MODIFICACION INSTRUCCION NOTARIAL N°91/2008

FOTOCOPIA



Santiago, 20 de Marzo de 2008

Señor

Andrés Rubio Flores

Titular 8ª Notaría de Santiago, o quien lo supla, suceda o reemplace

Miraflores N°383, piso 29 of. 2901

Santiago.

Ref. Modifica Instrucción Notarial 91/2008

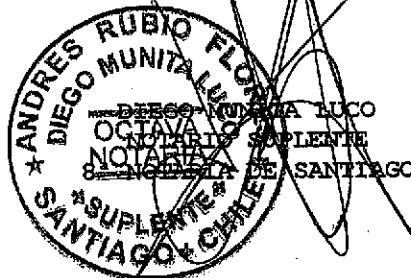
Con fecha 29 de Febrero de 2008, otorgué en representación de Urespa S.A., Instrucción Notarial N°91/2008 que se refiere a Escritura Pública de Constitución Sociedad "Cesce Chile Aseguradora S.A.". Por el presente acto, vengo en modificar dicha instrucción en el sentido que con esta fecha se endosó a favor de "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.", el Depósito a Plazo fijo entregado en Custodia al Sr. Notario el día 29/02/2008.-

En lo no modificado se mantienen vigentes las instrucciones otorgadas con fecha 29 de Febrero de 2008.-

Urespa S.A.
p. Julio Espinoza Toro



CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE EN FOTOCOPIA ANTECEDE, CORRESPONDIENTE A "MODIFICACION INSTRUCCIONES NOTARIALES N°91/2008", ES FIEL A LA QUE ROLA EN LIBRO DE INSTRUCCIONES DE ESTA NOTARIA BAJO EL FOLIO 91.- SANTIAGO, 20 DE MARZO DE 2008.-



VITACURA - BANCA PRIVADA - 28 de Febrero de 2008

EL BANCO DE CHILE PAGARA LA ORDEN DE URESPA S.A.

EL DIA 02 De Abril De 2008 LA CANTIDAD DE \$ 235 000 000

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS



DE VENCIMIENTO MENCIONADA CON TASA DEL 0,63% 1 por 4 DIAS

LOS QUE HASTA ENTONCES ASCENDERAN A UN TOTAL DE

TOTAL A PAGAR A LA FECHA DE VENCIMIENTO

*****1491254

*****236 495 5*

ESTE DEPÓSITO QUEDA SUJETO POR LAS CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y VENTA LAS CUALES SE ENTENDEN ACEPTADAS POR EL INTERFERENTE

[illegible]

© 1997 by The McGraw-Hill Companies, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This book is printed on acid-free paper.

5159523

CONDICIONES GENERALES PARA LOS DEPÓSITOS A PLAZO

(Estas condiciones no rigen para el depósito a la vista)

Se este trabalho fosse de outro tipo, não haveria um plano de fundo tão rico e complexo, e não seria possível estabelecer uma conexão entre a história da literatura e a história da cultura. Assim, a história da literatura não pode ser entendida sem a história da cultura, e a história da cultura não pode ser entendida sem a história da literatura.

Stress management is a broad field, but the following techniques are some of the most commonly used. Stress management can be learned and practiced by anyone, and it can be taught to others. Stress management is a skill that can be learned and practiced by anyone, and it can be taught to others. Stress management is a skill that can be learned and practiced by anyone, and it can be taught to others.

[illegible]

Si esas cifras no parecen suficientes para dar idea de los efectos de las Américas en el mundo, podemos recurrir a tres temas sobre los que ya hemos hablado: la economía, la cultura y la política. En primer lugar, la economía. En el mundo, el comercio con el Continente de América y el Caribe representa el 10 por ciento del producto interno bruto de los países latinoamericanos. En segundo lugar, la cultura. El mundo latinoamericano es el más diverso del planeta. En tercer lugar, la política. El mundo latinoamericano es el más diverso del planeta.

[illegible]

Phuoc & Cecile Chant - Astoria

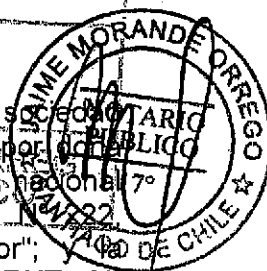
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ANVERSO Y REVERSO DEL DOCUMENTO RECIBIDO EN CUSTODIA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA INSTRUCCION N°91/2008, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008, Y SU RESPECTIVA MODIFICACION DE FECHA 20 DE MARZO DE 2008, LAS CUALES ROLAN A FOJA N°91 DEL LIBRO DE INSTRUCCIONES DE ESTA NOTARIA.- SANTIAGO, 20 DE MARZO DE 2008.-

DEL LICEO DE INSTRUCCIONES
ANDRES RUBIO FLORES
DIEGO MUNTA LUCO
NOTARIO SUPLENTE
8 - BOGOTÁ DE SANTIAGO
SANTIAGO SUPLENTE
SANTIAGO * CHILE

CONTRATO COMPRAVENTA ACCIONES

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

19 MAR 2008



En Santiago de Chile, a 11 de Febrero de 2008, entre **CIRCULO VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rut N° 96.531.710-4, representada legalmente por doña Zunilda del Carmen Aguilar Marambio, chilena, soltera, contadora, cédula nacional de identidad N° 12.295.403-k, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Lyon N° 703, oficina 703, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, el "vendedor", y **SOCIEDAD DE ASESORÍAS E INVERSIONES BERMEO LIMITADA**, Rut N° 77.536.660-5, representada por don Mikel Uriarte Plazaola, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.053.105-6, ambos domiciliados en El Tranque N° 11381, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante, el "comprador", ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El vendedor es dueño de 12.500 acciones nominativas, sin valor nominal, de la sociedad "URESPA S.A.". La sociedad fue constituida mediante escritura pública de fecha 16 de enero de 2008 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y su extracto se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 4592, número 3172 del año 2008. Del total de acciones suscritas, el vendedor, a la fecha, ha pagado 100 acciones por un valor total de \$1.000.000.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el vendedor vende, cede y transfiere al comprador, quien acepta para sí, 5000 acciones, directamente, sin la intermediación de un Corredor de Bolsa, ni de ninguna Institución Bancaria, Financiera o de Crédito.

TERCERO: El precio de la cesión asciende a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) que se paga, por el comprador, en este acto, al contado y en dinero efectivo y que el vendedor declara recibir a su entera satisfacción. El precio indicado corresponde al valor de 40 acciones suscritas y pagadas por el vendedor en el acto de constitución.

Asimismo, el comprador se compromete a pagar el precio de las 4960 acciones restantes no pagadas por el vendedor, a la sociedad "Urespa S.A." dentro de los mismos plazos estipulados en los estatutos sociales.

Las partes declaran que, por no tener, tales acciones, cotización bursátil, el precio ha quedado entregado a la autonomía de la voluntad y que ambas lo consideran justo.

CUARTO: Los gastos de este instrumento y de transferencia en el Registro, serán de cargo del comprador.

QUINTO: Las partes acuerdan solicitar a la sociedad **URESPA S.A.** que emita un título de acciones a nombre de Sociedad de Asesorías e Inversiones Bermeo Limitada respecto de las acciones adquiridas en razón de la presente compraventa.

SEXTO: Se eleva a la calidad de esencial de este contrato, el que las acciones que se venden están libres de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación al dominio o derecho de terceros.

SEPTIMO: Conforme al artículo 15 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se encuentran presentes en este acto de cesión de acciones los testigos hábiles y mayores de edad, doña Loreto Cárcamo Crespo y doña Karem Duffoo Corzano, ambas domiciliadas en Avenida Ricardo Lyon N° 222 oficina N° 703, comuna de Providencia, Santiago.

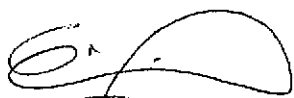
OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir las anotaciones e inscripciones procedentes.

DECIMO: La personería de Zunilda del Carmen Aguilar Marambio para actuar en representación de Círculo Verde Inversiones Limitada consta de escritura pública de fecha 16 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Pamela Hernández Machuca que no se inserta a petición de las partes.

La personería del señor Mikel Uriarte Plazaola para actuar en representación de la Sociedad de Asesorías e Inversiones Bermeo Limitada, consta de escritura pública de fecha nueve de Noviembre de dos mil, otorgada en la Notaría Pública Cuadragésima Primera de Santiago de Don Félix Jara Cadot y nueve de Febrero de dos mil tres, otorgada en la Notaría Pública Notaría Pública Cuadragésima Primera de Santiago de Don Raúl Cifuentes Arce, notario suplente de Don Félix Jara Cadot que no se inserta a petición de las partes.

En comprobante firman,


Zunilda Aguilar Marambio
Rut N° 12.295.403-k
(p/p Círculo Verde Inversiones Ltda.)


Mikel Uriarte Plazaola
Rut N° 6.053.105-6
pp. Sociedad de Asesorías e Inversiones Bermeo Ltda.)

Testigos:


Loreto Cárcamo Crespo
Rut N° 9.402.362-9

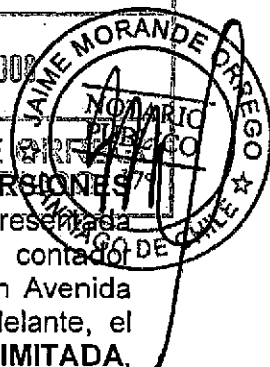

Karem Duffoo Corzano
Rut N° 14.527.545-8

CERTIFICO. Que la presente FOTOCOPIA
se encuentra conforme con el documento
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
al interesado.

CONTRATO COMPRAVENTA ACCIONES

19 MAR 2008

JAIME MORANDE



En Santiago de Chile, a 11 de Febrero de 2008, entre **CIRCULO VERDE INVERSIONES LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rut N° 76.061.350-9, representada legalmente por doña Zunilda del Carmen Aguilar Marambio, chilena, soltera, contador auditor, cédula nacional de identidad N° 12.295.403-k, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Lyon N° 222, oficina 703, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, el "vendedor"; y la **SOCIEDAD DE ASESORÍAS E INVERSIONES BERMEO LIMITADA**, RUT N° 77.536.660-5, representada por don Mikel Uriarte Plazaola, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.053.105-6, ambos domiciliados en El Tranque N° 11381, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante, el "comprador"; ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El vendedor es dueño de 12.500 acciones nominativas, sin valor nominal, de la sociedad "URESPA S.A.". La sociedad fue constituida mediante escritura pública de fecha 16 de enero de 2008 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y su extracto se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 4592, número 3172 del año 2008. El vendedor, a la fecha, ha suscrito y pagado 100 acciones por un valor total de \$1.000.000.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el vendedor vende, cede y transfiere al comprador, quien acepta para sí, 5000 acciones, directamente, sin la intermediación de un Corredor de Bolsa, ni de ninguna Institución Bancaria, Financiera o de Crédito.

TERCERO: El precio de la cesión asciende a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) que se paga, por el comprador, en este acto, al contado y en dinero efectivo y que el vendedor declara recibir a su entera satisfacción. El precio indicado corresponde al valor de 40 acciones suscritas y pagadas por el vendedor en el acto de constitución.

Asimismo, el comprador se compromete a suscribir y pagar a la sociedad "Urespa S.A." las 4960 acciones restantes, dentro de los mismos plazos estipulados en los estatutos sociales.

Las partes declaran que, por no tener, tales acciones, cotización bursátil, el precio ha quedado entregado a la autonomía de la voluntad y que ambas lo consideran justo.

CUARTO: Los gastos de este instrumento y de transferencia en el Registro, serán de cargo del comprador.

QUINTO: Las partes acuerdan solicitar a la sociedad **URESPA S.A.** que emita un título de acciones a nombre de Sociedad de Asesorías e Inversiones Bermeo Limitada respecto de las acciones adquiridas en razón de la presente compraventa.

SEXTO: Se eleva a la calidad de esencial de este contrato, el que las acciones que se venden están libres de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación al dominio o derecho de terceros.

SEPTIMO: Conforme al artículo 15 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los testigos hábiles y mayores de edad, doña Loreto Cárcamo Crespo y doña Karen Duffoo Corzano, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Lyon N° 222 oficina N° 703, Comuna de Providencia, Santiago.

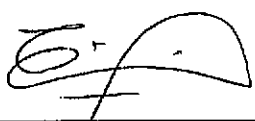
OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir las anotaciones e inscripciones procedentes.

DECIMO: La personería de Zunilda del Carmen Aguilar Marambio para actuar en representación de Circulo Verde Inversiones Limitada consta de escritura pública de fecha 16 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Pamela Hernández Machuca que no se inserta a petición de las partes.

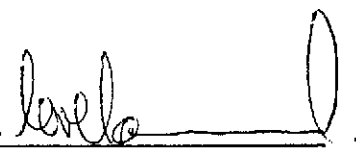
La personería del señor Mikel Uriarte Plazaola para actuar en representación de la Sociedad de Asesorías e Inversiones Bermeo Limitada, consta de escritura pública de fecha nueve de Noviembre de dos mil, otorgada en la Notaría Pública Cuadragésima Primera de Santiago de Don Félix Jara Cadot y nueve de Febrero de dos mil tres, otorgada en la Notaría Pública Cuadragésima Primera de Santiago de Don Raúl Cifuentes Arce, notario suplente de Don Félix Jara Cadot que no se inserta a petición de las partes.

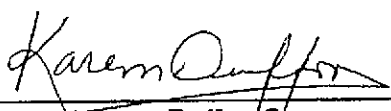
En comprobante firman,


Zunilda Aguilar Marambio
Rut N° 12.295.403-k
(p/p Circulo Verde Inversiones Ltda.)


Mikel Uriarte Plazaola
Rut N° 6.053.105-6
pp. Sociedad de Asesorías e Inversiones Bermeo Ltda.)

Testigos:


Loreto Cárcamo Crespo
Rut N° 9.402.362-9


Karen Duffoo Corzano
Rut N° 14.527.545-8

CERTIFICÓ: Que la presente FOTOCOPIA
se encuentra conforme con el documento
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
al interesado.

CONTRATO COMPRAVENTA ACCIONES

19 MAR 2008

CIRCULO VERDE INVERSIONES



En Santiago de Chile, a 11 de Febrero de 2008, entre **CIRCULO VERDE INVERSIONES LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rut N° 76.061.350-9, representada legalmente por doña Zunilda del Carmen Aguilar Marambio, chilena, soltera, contadora auditor, cédula nacional de identidad N° 12.295.403-k, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Lyon N° 222, oficina 703, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, el "vendedor"; y la sociedad **ASESORÍAS Y GESTION INMOBILIARIA LIMITADA**, RUT N° 76.235.930-8, representada por don Julio Espinoza Toro, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 6.556.817-9, ambos domiciliados en El Alcázar de la Reina N° 2128, comuna de La Reina, Santiago, en adelante, el "comprador"; ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El vendedor es dueño de 12.500 acciones nominativas, sin valor nominal, de la sociedad "URESPA S.A.". La sociedad fue constituida mediante escritura pública de fecha 16 de enero de 2008 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y su extracto se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 4592, número 3172 del año 2008.

Del total de acciones suscritas, el vendedor, a la fecha, ha pagado 100 acciones por un valor total de \$1.000.000

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el vendedor vende, cede y transfiere al comprador, quien acepta para sí, 5000 acciones, directamente, sin la intermediación de un Corredor de Bolsa, ni de ninguna Institución Bancaria, Financiera o de Crédito.

TERCERO: El precio de la cesión asciende a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) que se paga, por el comprador, en este acto, al contado y en dinero efectivo y que el vendedor declara recibir a su entera satisfacción. El precio indicado corresponde al valor de 40 acciones suscritas y pagadas por el vendedor en el acto de constitución.

Asimismo, el comprador se obliga a pagar el precio de las 4960 acciones restantes no pagadas por el vendedor, a la sociedad "Urespa S.A." dentro de los mismos plazos estipulados en los estatutos sociales.

Las partes declaran que, por no tener, tales acciones, cotización bursátil, el precio ha quedado entregado a la autonomía de la voluntad y que ambas lo consideran justo.

CUARTO: Los gastos de este instrumento y de transferencia en el Registro, serán de cargo del comprador.

QUINTO: Las partes acuerdan solicitar a la sociedad **URESPA S.A.** que emita un título de acciones a nombre de Asesorías y Gestión Inmobiliaria Limitada respecto de las acciones adquiridas en razón de la presente compraventa.

SEXTO: Se eleva a la calidad de esencial de este contrato, el que las acciones que se venden están libres de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación al dominio o derecho de terceros.

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

SEPTIMO: Conforme al artículo 15 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se encuentran presentes en este acto de cesión de acciones los testigos hábiles y mayores de edad, doña Loreto Cárcamo Crespo y doña Karem Duffoo Corzano, ambas domiciliados en Avenida Ricardo Lyon N° 222 oficina N° 703, comuna de Providencia, Santiago.

JAIME MORANDE OFICIAL PÚBLICO
NOTARIO PÚBLICO



OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago.

NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir las anotaciones e inscripciones procedentes.

DECIMO: La personería de Zunilda del Carmen Aguilar Marambio para actuar en representación de Círculo Verde Inversiones Limitada consta de escritura pública de fecha 16 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Pamela Hernández Machuca que no se inserta a petición de las partes.

La personería de don Julio Espinoza Toro para actuar en representación de Asesorías y Gestión Inmobiliaria Limitada, consta de las escrituras públicas de fechas treinta y uno de Enero de dos mil cinco y ocho de marzo de 2007, ambas otorgadas en la Notaría Pública Cuadragésima Primera de Santiago de Don Félix Jara Cadot.

En comprobante firman,

Zunilda Aguilar Marambio
Rut N° 12.295.403-k
(p/p Círculo Verde Inversiones Ltda.)

Julio Espinoza Toro
Rut N° 6.556.817-9
pp. Asesorías y Gestión Inmobiliaria Ltda.)

Testigos:

Loreto Cárcamo Crespo
Rut N° 9.402.362-9

Karem Duffoo Corzano
Rut N° 14.527.545-8

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

CONTRATO COMPRAVENTA ACCIONES

19 MAR 2008



En Santiago de Chile, a 11 de Febrero de 2008, entre **CIRCULO VERDE S.A.** del giro de su denominación, Rut N° 96.531.710-4, representada legalmente por Omar Reyes Ríos, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.617.257-9, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Lyon N° 222, oficina 703, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, el "vendedor"; y la sociedad **ASESORÍAS GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA**, RUT N° 76.235.930-8, representada por don Julio Espinoza Toro, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 6.556.817-9, ambos domiciliados en El Alcázar de la Reina N° 2128, comuna de La Reina, Santiago, en adelante, el "comprador"; ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El vendedor es dueño de 12.500 acciones nominativas, sin valor nominal, de la sociedad "URESPA S.A.". La sociedad fue constituida mediante escritura pública de fecha 16 de enero de 2008 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y su extracto se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 4592, número 3172 del año 2008. Del total de acciones suscritas, el vendedor, a la fecha, ha pagado 100 acciones por un valor total de \$1.000.000.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el vendedor vende, cede y transfiere al comprador, quien acepta para sí, 5000 acciones, directamente, sin la intermediación de un Corredor de Bolsa, ni de ninguna Institución Bancaria, Financiera o de Crédito.

TERCERO: El precio de la cesión asciende a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) que se paga, por el comprador, en este acto, al contado y en dinero efectivo y que el vendedor declara recibir a su entera satisfacción. El precio indicado corresponde al valor de 40 acciones suscritas y pagadas por el vendedor en el acto de constitución.

Asimismo, el comprador se obliga a pagar el precio de las 4960 acciones restantes no pagadas por el vendedor, a la sociedad "Urespa S.A." dentro de los mismos plazos estipulados en los estatutos sociales.

Las partes declaran que, por no tener, tales acciones, cotización bursátil, el precio ha quedado entregado a la autonomía de la voluntad y que ambas lo consideran justo.

CUARTO: Los gastos de este instrumento y de transferencia en el Registro, serán de cargo del comprador.

QUINTO: Las partes acuerdan solicitar a la sociedad **URESPA S.A.** que emita un título de acciones a nombre de la sociedad Asesorías y Gestión Inmobiliaria Limitada respecto de las acciones adquiridas en razón de la presente compraventa.

SEXTO: Se eleva a la calidad de esencial de este contrato, el que las acciones que se venden están libres de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación al dominio o derecho de terceros.

SEPTIMO: Conforme al artículo 15 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se encuentran presentes en este acto de cesión de acciones los testigos hábiles y mayores de edad, doña Loreto Cárcamo Crespo y doña Karen Duffoo Corzano ambas domiciliados en Avenida Ricardo Lyon N° 222 oficina N° 703, comuna de Providencia, Santiago.

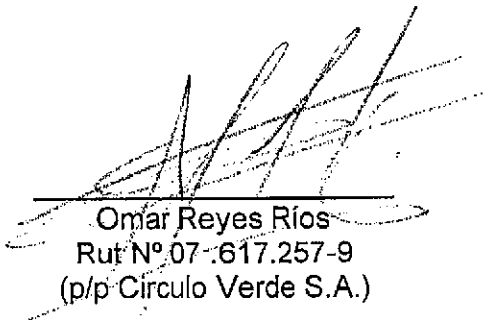
OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago.

NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para que realice las anotaciones e inscripciones procedentes.

DECIMO: La personería de Omar Reyes Ríos para actuar en representación de Círculo Verde S.A. consta de escritura pública de fecha 06 de mayo de 1988 otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna que no se inserta a petición de las partes.

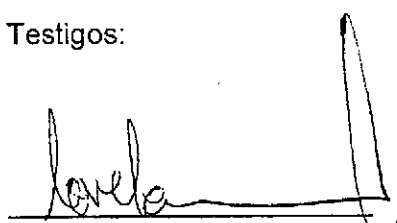
La personería de don Julio Espinoza Toro para actuar en representación de Asesorías y Gestión Inmobiliaria Limitada, consta de las escrituras públicas de fechas treinta y uno de Enero de dos mil cinco y ocho de marzo de 2007, ambas otorgadas en la Notaría Pública Cuadragésima Primera de Santiago de Don Félix Jara Cadot

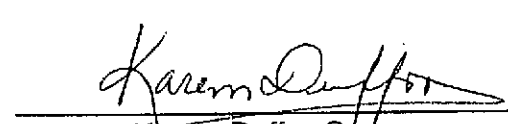
En comprobante firman,


Omar Reyes Ríos
Rut N° 07.617.257-9
(p/p Círculo Verde S.A.)


Julio Espinoza Toro
Rut N° 6.556.817-9
pp. Asesorías y Gestión Inmobiliaria Ltda.)

Testigos:

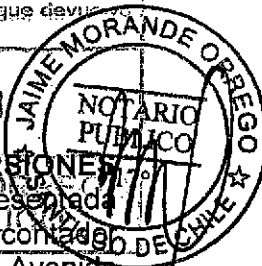

Loreto Cárcamo Crespo
Rut N° 9.402.362-9


Karen Duffoo Corzano
Rut N° 14.527.545-8

CERTIFICADO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento original que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

CONTRATO COMPRAVENTA ACCIONES

19 MAR 2008



En Santiago de Chile, a 11 de Febrero de 2008, entre **CIRCULO VERDE INVERSIONES LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rut N° 6.061.350-9, representada legalmente por doña Zunilda del Carmen Aguilar Marambio, chilena, soltera, contadora auditor, cédula nacional de identidad N° 12.295.403-k, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Lyon N° 222, oficina 703, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, el "vendedor"; y la sociedad **ASESORÍAS E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA**, RUT N° 76.818.950-1, representada por don Germán Pacheco Matus, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.063.789-6, ambos domiciliados en Yerbos Buenas N° 11793, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante, el "comprador"; ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El vendedor es dueño de 12.500 acciones nominativas, sin valor nominal, de la sociedad "URESPA S.A.". La sociedad fue constituida mediante escritura pública de fecha 16 de enero de 2008 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y su extracto se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 4592, número 3172 del año 2008.

Del total de acciones suscritas, el vendedor, a la fecha, ha pagado 100 acciones por un valor total de \$1.000.000.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el vendedor vende, cede y transfiere al comprador, quien acepta para sí, 2500 acciones, directamente, sin la intermediación de un Corredor de Bolsa, ni de ninguna Institución Bancaria, Financiera o de Crédito.

TERCERO: El precio de la cesión asciende a \$200.000 (doscientos mil pesos) que se paga, por el comprador, en este acto, al contado y en dinero efectivo y que el vendedor declara recibir a su entera satisfacción. El precio indicado corresponde al valor de 20 acciones suscritas y pagadas por el vendedor en el acto de constitución.

Asimismo, el comprador se compromete a pagar a la sociedad "Urespa S.A." las 2480 acciones restantes previamente suscritas y no pagadas por el vendedor, dentro de los mismos plazos estipulados en los estatutos sociales.

Las partes declaran que, por no tener, tales acciones, cotización bursátil, el precio ha quedado entregado a la autonomía de la voluntad y que ambas lo consideran justo.

CUARTO: Los gastos de este instrumento y de transferencia en el Registro, serán de cargo del comprador.

QUINTO: Las partes acuerdan solicitar a la sociedad **URESPA S.A.** que emita un título de acciones a nombre de la sociedad de Asesorías e Inversiones Doña Florencia Limitada respecto de las acciones adquiridas en razón de la presente compraventa.

SEXTO: Se eleva a la calidad de esencial de este contrato, el que las acciones que se venden están libres de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación al dominio o derecho de terceros.

CERTIFICADO: Que la presente FOTOCOPIA
se encuentra conforme con el documento
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
al interesado.

SEPTIMO: Conforme al artículo 15 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se encuentran presentes en este acto de cesión de acciones los testigos hábiles y mayores de edad, doña Loreto Cárcamo Crespo y doña Karen Duffoo Corzano ambas domiciliados en Avenida Ricardo Lyon N° 222 oficina N° 703, comuna de Providencia, Santiago.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

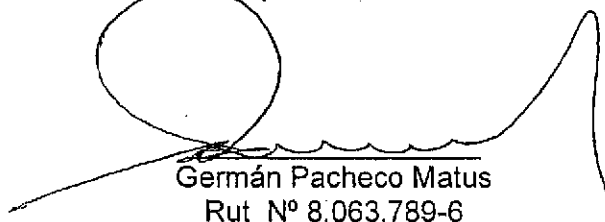
NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir las anotaciones e inscripciones procedentes.

DECIMO: La personería de Zunilda del Carmen Aguilar Marambio para actuar en representación de Círculo Verde Inversiones Limitada consta de escritura pública de fecha 16 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Pamela Hernández Machuca que no se inserta a petición de las partes.

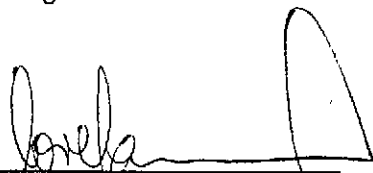
La personería de don Germán Pacheco Matus para actuar en representación de Asesorías e Inversiones Doña Florencia Limitada, consta de la escritura pública de fecha trece de Marzo de 2007, otorgada en la Notaría Pública Cuadragésima Primera de Santiago de Don Félix Jara Cadot.

En comprobante firman,


Zunilda Aguilar Marambio
Rut N° 12.295.403-k
(p/p Círculo Verde Inversiones Ltda.)


Germán Pacheco Matus
Rut N° 8.063.789-6
pp. Asesorías e Inversiones doña Florencia Ltda.)

Testigos:


Loreto Cárcamo Crespo
Rut N° 9.402.362-9

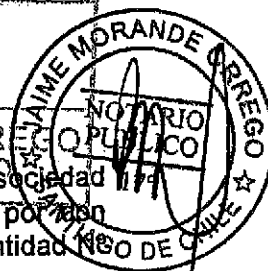

Karen Duffoo Corzano
Rut N° 14.527.545-8

CERTIFICADO: Que la presente FOTOCOPIA
se encuentra conforme con el documento
que se ha tenido a la vista, y que devuelvo
al interesado.

19 MAR 2008

CONTRATO COMPRAVENTA ACCIONES

JAIME MORANDE ORREGO
NOTARIO PUBLICO



En Santiago de Chile, a 11 de Febrero de 2008, entre **CIRCULO VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rut N° 96.531.710-4, representada legalmente por don Omar Reyes Ríos, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° 7.617.257-9, ambos domiciliados en Avenida Ricardo Lyon N° 222, oficina 703, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, el "vendedor"; y la sociedad **ASESORÍAS E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA**, RUT N° 76. 818.950-1, representada por don Germán Pacheco Matus, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.063.789-6, ambos domiciliados en Yerbos Buenas N° 11793, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante, el "comprador"; ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El vendedor es dueño de 12.500 acciones nominativas, sin valor nominal, de la sociedad "URESPA S.A.". La sociedad fue constituida mediante escritura pública de fecha 16 de enero de 2008 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y su extracto se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 4592, número 3172 del año 2008.

Del total de acciones suscritas, el vendedor, a la fecha, ha pagado 100 acciones por un total de \$1.000.000.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el vendedor vende, cede y transfiere al comprador, quien acepta para sí, 2500 acciones, directamente, sin la intermediación de un Corredor de Bolsa, ni de ninguna Institución Bancaria, Financiera o de Crédito.

TERCERO: El precio de la cesión asciende a \$200.000 (doscientos mil pesos) que se paga, por el comprador, en este acto, al contado y en dinero efectivo y que el vendedor declara recibir a su entera satisfacción. El precio indicado corresponde al valor de 20 acciones suscritas y pagadas por el vendedor en el acto de constitución.

Asimismo, el comprador se compromete a pagar a la sociedad "Urespa S.A." las 2480 acciones restantes previamente suscritas y no pagadas por el vendedor, dentro de los mismos plazos estipulados en los estatutos sociales.

Las partes declaran que, por no tener, tales acciones, cotización bursátil, el precio ha quedado entregado a la autonomía de la voluntad y que ambas lo consideran justo.

CUARTO: Los gastos de este instrumento y de transferencia en el Registro, serán de cargo del comprador.

QUINTO: Las partes acuerdan solicitar a la sociedad **URESPA S.A.** que emita un título de acciones a nombre de la sociedad de Asesorías e Inversiones Doña Florencia Limitada respecto de las acciones adquiridas en razón de la presente compraventa.

SEXTO: Se eleva a la calidad de esencial de este contrato, el que las acciones que se venden están libres de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación al dominio o derecho de terceros.

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

18 MAR 2008

SEPTIMO: Conforme al artículo 15 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se encuentran presentes en este acto de cesión de acciones los testigos hábiles y mayores de edad, doña Loreto Cárcamo Crespo y doña J. Karem Duffoo Corzano Ramírez domiciliados en Avenida Ricardo Lyon N° 222 oficina N° 703, Comuna de Providencia, Santiago.



OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir las anotaciones e inscripciones procedentes.

DECIMO: La personería de don Omar Reyes Ríos para actuar en representación de Círculo Verde S.A. consta de escritura pública de fecha 06 de mayo de 1988 otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna que no se inserta a petición de las partes.

La personería de don Germán Pacheco Matus para actuar en representación de Asesorías e Inversiones Doña Florencia Limitada, consta de la escritura pública de fecha trece de Marzo de 2007, otorgada en la Notaría Pública Cuadragésima Primera de Santiago de Don Félix Jara Cadot.

En comprobante firman,

Omar Reyes Ríos
Rut N° 07.617.257-9
(p/p Círculo Verde S.A.)

Germán Pacheco Matus
Rut N° 8.063.789-6
pp. Asesorías e Inversiones doña Florencia Ltda.)

Testigos:

Loreto Cárcamo Crespo
Rut N° 9.402.362-9

Karem Duffoo Corzano
Rut N° 14.527.545-8

- Inscripción al Rol Unico Tributario y/o Declaración de Inicio de Actividades
- Modificación y Actualización de la Información

(LLENAR A MAQUINA O CON LETRA IMPRENTA) -USAR CALCO- 19 MAR 2008

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO URESPA S.A.		APELLIDO MATERNO		NOMBRES JAIME MORANDE ORREGO	
CAMBIO / AMPLIACION DE GIRO (MARQUE SI ES A: AGREGA, E: ELIMINA)				EN CASO DE MAYORES, ADJUNTE OTRO FORMULARIO (416)			
CODIGO ACTIVIDAD				DESCRIPCION			
A	E						
A	E						
A	E						

SUCURSALES (MARQUE SI ES A: APERTURA, C: CIERRE. EN CASO DE MAS SUCURSALES, ADIUNTE OTRO FORMULARIO 4416)									
A	C	CALLE		NUMERO	DF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA		
COMUNA				CIUDAD		TELEFONO		FAX	
ROL AVALUO PROPIEDAD		RUT PROPIETARIO		EN QUE CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO					
				PROPIO DEL CONTRIBUYENTE O SOCIO		ARRENDADO POR CONTRIBUYENTE O POR SOCIO		CEDIDO A CONTRIBUYENTE O SOCIO	

A	C	CALLE	NUMERO	OF. DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA
COMUNA			CIUDAD		TELEFONO	FAX
ROL AVALUO PROPIEDAD		RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			
			PROPIO DEL CONTRIBUYENTE O SOCIO	ARRENDADO POR CONTRIBUYENTE O POR SOCIO	CEDIDO A CONTRIBUYENTE O SOCIO	

A	C	CALLE	NUMERO	OF.DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACION / VILLA
COMUNA			CIUDAD		TELEFONO	FAX
ROL AVALUO PROPIEDAD		RUT PROPIETARIO	EN QUE CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			
			PROPIO DEL CONTRIBUYENTE O SOCIO	ARRENDADO POR CONTRIBUYENTE O POR SOCIO	CEDIDO A CONTRIBUYENTE O SOCIO	

[illegible]

REPRESENTANTES (MARQUE SEGUN N: NUEVO, R: RETIRADO)					
N	R	RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
N	R	RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
N	R	RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

USO		SERVICIO DE		COO-UNIDAD SH	
SII		IMPUESTOS INTERIROS		15/05	
R I A		13 FEB. 2008		FECHA	
C		FIRMA		DIA	
UNIDAD DE NUESTRO		MES		AÑO	
		22		70	
		3			

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

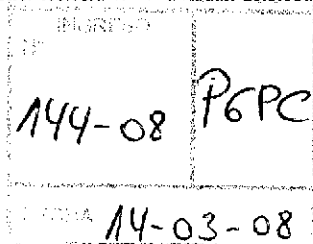
FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE IS

1. 233
13.03.08.
Fernando Barros Tocornal
José Tomás Errázuriz Grez
Cristián Barros Tocornal
Pablo Guerrero Valenzuela
José Ignacio Ovalle Yrarrázaval
Gonzalo Cubillos Prieto
Gonzalo Molina Moreno
Carlos Ducci González
Luis Eduardo Toro Bossay
Emilio Vásquez Maldonado
Luis Alberto Letelier Herrera

Nicolás Balmaceda Jimeno
María Teresa Cremaschi Moure
Patricio Solórzano Báez
Bernardo Simian Soza
Oscar Ruiz-Tagle Ramírez
Juan Cristóbal Iturrate Alvarado
Claudio Campos Bierwirth
Fernando Garrido Capdevila
Carola Trucco Horwitz
Victor Barros Echeverría
Juan Cristóbal Schmidt Canessa

David Cademartori Gamboa
Daniela Peña Fergadiott
Félix Guerrero Toro
Francisco Agüero Vargas
Rodrigo Iturra Escala
Javier Díaz Velásquez
Alejandra Callejas Cruz
Arturo Le Blanc Cerda
Cristóbal Pellegrini Munita
Isabel Margarita Undurraga Costa
Fernando Molina Matta

Cristóbal Riffó Rubio
Denise Rosselot Soini
Jaime De Larracchea Carvajal
Andrea Herane Olavarria
Isabel Margarita Zuloaga Ríos
Verónica Fernández Omar
Gonzalo Rivera Zaldivar
Francisca González Silva
Jorge Andrés Allende Destuet
Pablo Ramírez Molina
Luis Rodrigo Palominos Olivares



Santiago, 12 de marzo de 2008
N°03/1821/1059



2008030022681

12/03/2008 - 13:11

Operador: ESALINAS

Intendente de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Alameda 1449, Piso 12
PRESENTE

Ref.: Complementa presentación de 29 de febrero de 2008, relativa a solicitud de autorización de existencia de sociedad aseguradora denominada "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A."

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y encontrándonos debidamente facultados para ello, adjuntamos al señor Superintendente de Valores y Seguros la documentación que acredita el pago de las acciones suscritas por **"Consorcio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A."** en el acto de constitución de **"CESCE CHILE ASEGURADORA S.A."** cuya autorización de existencia se ha solicitado a esa Superintendencia.

La documentación que se remite para tales efectos consiste en un certificado emitido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile con fecha 4 de marzo de 2008, en que se acredita que existe en su poder y bajo su custodia, un vale vista tomado con la misma fecha por un monto de **\$1.645.000.001** por Consorcio Internacional de Aseguradoras de Crédito S.A., para ser pagados a **CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.** en pago de las acciones suscritas por aquella sociedad en el acto de constitución de esta última, pago que deberá ser efectuado tan pronto se acredite la autorización de existencia de la sociedad recién individualizada. Adicionalmente, se remite copia del depósito a la vista mencionado N° 000579-2.

Barros & Errázuriz

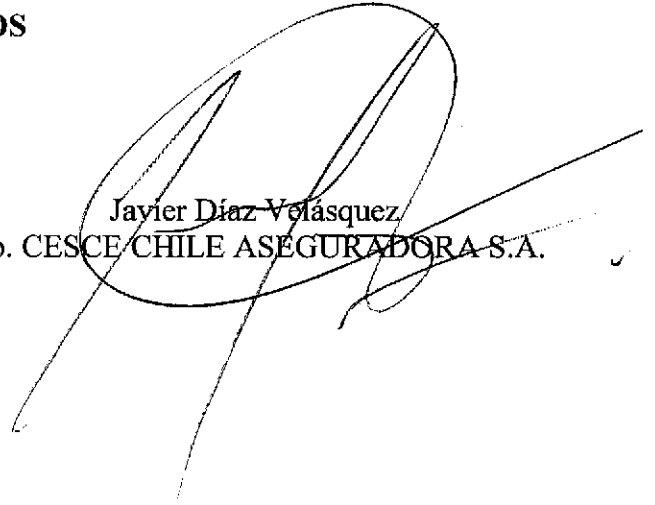
ABOGADOS

Conforme a lo anterior, y entendiendo que los antecedentes acompañados sean suficientes, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de otros que esa Superintendencia requiera en el ejercicio de sus potestades legales, y atento a cualquier consulta y esperando su favorable acogida, le saludan muy atentamente,

BARROS & ERRÁZURIZ ABOGADOS



Carlos Ducci González
p.p. CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.



Javier Díaz Velásquez
p.p. CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.

CERTIFICADO

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile **CERTIFICA** que por su intermedio y con fecha 4 de marzo de 2008, la sociedad anónima española denominada “**CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORAS DE CRÉDITO S.A.**” internó a Chile y liquidó en pesos, moneda nacional, la cantidad de US\$3.636.162,69 (tres millones seiscientos treinta y seis mil ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con sesenta y dos centavos), con el objeto de pagar las acciones emitidas por la sociedad anónima aseguradora que constituye en Chile bajo el nombre de “**CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.**” que aquella suscribió en el acto de constitución de esta última.

CERTIFICA, además, que con el producto de dicha liquidación de divisas, “**CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORAS DE CRÉDITO S.A.**” tomó vale vista de la misma fecha a su propia orden por la cantidad de \$1.645.000.001 (mil seiscientos cuarenta y cinco millones y un peso chilenos moneda nacional), que entregó debidamente endosado en blanco al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, bajo instrucciones irrevocables de entregarlo al gerente general de la sociedad CESCE CHILE ASEGURADORA S.A., señor Julio Espinoza Toro, o a quien demuestre haberlo reemplazado en el cargo, a fin de pagar las acciones suscritas y pagadas por aquella sociedad en la escritura de constitución de CESCE CHILE ASEGURADORA S.A., tan pronto la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la existencia de dicha compañía aseguradora. Se adjunta fotocopia del vale vista e instrucciones irrevocables referidas.

Extendido a petición de la interesada para los efectos de ser presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros, con el objeto de obtener la autorización de existencia de la indicada compañía aseguradora en formación.

Adjunto, lo indicado.


Andrés Velasco Luco
Director
BBVA, Chile


Amador Avad Salman
Gerente Regional
BBVA, Chile

Santiago, 4 de marzo de 2008.

00000000000000000000000000000000



Testimonio de la Escritura de

Octava Notaria
Andrés Rubio Flores
Abogado - Notario
Santiago - Chile



INSTRUCCIÓN NOTARIAL N°91/2008



Santiago, 29 de febrero de 2008.-

Señor
Andrés Rubio Flores
Titular Octava Notaría de Santiago, o quien lo supla, suceda o reemplace
Miraflores N° 383, Piso 29
Santiago
Presente

FOTOCOPIA

Ref.: Instrucciones Irrevocables

Muy señor nuestro:

Por escritura pública otorgada ante Usted con fecha quince de febrero de 2008, las sociedades "Consortio Internacional de Aseguradoras de Créditos S.A." y "Urespa S.A.", constituyeron la sociedad "Cesce Chile Aseguradora S.A."

En relación a lo anterior, Urespa S.A. suscribió 125.000 acciones por el valor total de \$235.000.0000.- y con fecha 28 de Febrero de 2008, y en pago de las acciones suscritas por Urespa S.A. tomó a su nombre en el Banco de Chile depósito a plazo fijo endosable N° 002326-0 por la suma antes indicada, endosado en blanco, el cual entrego a Ud. en este acto bajo las siguientes instrucciones:

El depósito a plazo fijo endosable anteriormente singularizado deberá ser entregado al Gerente General de la sociedad "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.", Sr. Julio Enrique Espinoza Toro, cédula nacional de identidad N° 6.556.817-9, o a quien acredite haberlo reemplazado en dicho cargo con posterioridad a esta fecha, contra la exhibición de una copia autorizada de la Resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros que autorice la existencia de la sociedad recién mencionada.

Mi personería para representar a Urespa S.A. consta de escritura pública de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

Urespa S.A.
p.p. Julio Enrique Espinoza Toro



CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE EN FOTOCOPIA ANTECEDE, CORRESPONDIENTE A "INSTRUCCIONES NOTARIALES N°91/2008", ES FIEL A LA QUE ROLA EN LIBRO DE INSTRUCCIONES DE ESTA NOTARIA BAJO EL FOLIO N° 1, SANTIAGO, 29 DE FEBRERO DE 2008.-

DIEGO MUNITA LUCO
NOTARIO SUPLENTE
8° NOTARIA DE SANTIAGO
SANTIAGO - CHILE

GO * CHILE * NOS

DEPOSITO A PLAZO FIJO ENDOSABLE

001

R.U.T. : 76.010.032-3

EL BANCO DE CHILE PAGARA A LA ORDEN DE URESPA S.A.

EL DIA 02 De Abril De 2008

LA CANTIDAD DE \$*****235.000.000.-

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS . *****

POR CONCEPTO DE CAPITAL, VALOR RECIBIDO EN CAPTACION MAS INTERESES PAGADEROS EN LA MISMA FECHA
 DE VENCIMIENTO MENCIONADA, CON TASA DEL 0,6387 % POR 34 DIAS,
 LOS QUE HASTA ENTONCES ASCENDERAN A UN TOTAL DE

LOS QUE HASTA ENTONCES ASCENDERAN A UN TOTAL DE

TOTAL A PAGAR A LA FECHA DE VENCIMIENTO

*****1.491.549.-

*****236.491.545.

ESTE DEPOSITO QUEDA RESIDO POR LAS CONDICIONES GENERALES QUE CONFORMAN EL DONADO, LAS CUALES SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL BENEFICIARIO

BANCO DE CHILE

IMPONER SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU CAMPO O EN WWW.BEF.CU

5159523

COPIA

Los cambios no rigen para Depósitos a la Vista

CONCEPTOS PARA LOS DEPOSITOS A PLAZO

...the "presses," claim, were not in a position to do so. The two men who owned the presses were arrested and held incommunicado for several days. The pressmen were released after a few days, but the presses were not allowed to operate again. The pressmen were released after a few days, but the presses were not allowed to operate again.

Se este depósito tiver a prazo incluindo renovável, apenas os depósitos de curto prazo serão afetados. Portanto, se o depósito for renovável, o depósito não será afetado. Se o depósito não for renovável, o depósito será afetado. Se o depósito não for renovável, o depósito será afetado. Se o depósito não for renovável, o depósito será afetado.

Si este depósito fuere reajustable en base al dólar de los Estados Unidos de América, el valor recibido en cualquier caso tendrá menor valor a largo plazo que el inherentemente el tipo de garantía de pagar los préstamos. El Banco de América está en el momento del Capítulo III del Compendio de *Monetary and Commercial International Bank of America Corp.* en Chile entre las técnicas de inversión y el crecimiento indicados al momento, y el interés se desvaloriza solo hasta el día del crecimiento señalado en el depósito, y cuando no a su tasa, sobre el interés que debe ser cobrado de los Estados Unidos de América entonces vigente para los períodos del reajuste de este depósito.

Este instrumento de valor de ahorro se encuentra acogido al Artículo 57, b), letra A de la Ley de Impuesto a la Renta, por lo que el valor de dicho instrumento de ahorro en los términos y condiciones señalados en esta misma disposición.

este tipo de nave, dispositivo de renovação automática com prazo de funcionamento limitado, o prazo de renovação é tão curto que seria necessário o prazo de construção de um novo navio antes que o primeiro fosse substituído. Portanto, a renovação automática não é uma solução para o problema da substituição de navios, que pode ser resolvida apenas com a construção de novos navios.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ANVERSO Y REVERSO DEL DEPOSITO A PLAZO FIJO ENDOSABLE, RECIBIDO EN CUSTODIA, EN CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA INSTRUCCION N°91/2008, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008, Y QUE ROLA A FOJA N°91 DEL LIBRO DE INSTRUCCIONES DE ESTA NOTARIA.- SANTIAGO, 29 DE FEBRERO DE 2008.-

DIEGO MARTHA 1900
NOTARIO SUPLENTE
8ª NOTARÍA DE SANTIAGO

3707718

BENEFICIARIO
NOMBRE URESPA S.A.
DIRECCION EL ALCAZAR DE LA REINA 2128

COMUNA LA REINA

RUT 76.010.032-3
CIUDAD SANTIAGO

IDENTIFICACION TOMADOR DE LA INVERSION
NOMBRE URESPA S.A.

RUT 76.010.032-3

INVERSION				MONEDA	MONTO INICIAL	MONTO A COBRAR
DPF \$ DESDE 30 - 365 DIAS ENDOSABLE				Pesos	\$ 235.000.000.-	\$ 236.491.545.-
Nº DOCUMENTO		FECHA EMISION	PLAZO (dias)	TASA PERIODO	FECHA VENCIMIENTO	
847	1100100 002326-0	28/02/2008	34	0,6347 %	02/04/2008	

MEDIOS DE PAGO		RETENCION		DESTINO DEL EXCEDENTE
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR		
180	CARGO CTACTE. 0-847-00865-07	\$ 235.000.000.-		EFFECTIVO

Autorizo cargar en mi cuenta corriente antes indicada el monto señalado
Declaro recibir conforme el presente comprobante, y faculto al Banco de Chile para que su vencimiento este se pague mediante su imputación a nuevas inversiones a mi nombre, sea en el propio Banco, en alguna de sus filiales, o bien a mi Cuenta Corriente de Ahorros que mantengo en esta Institución.

FIRMA CLIENTE

FIRMA Y TIMBRE CAJERO O CAPTADOR

1.- BANCO

3707718

BENEFICIARIO
NOMBRE URESPA S.A.
DIRECCION EL ALCAZAR DE LA REINA 2128

COMUNA LA REINA

RUT 76.010.032-3
CIUDAD SANTIAGO

IDENTIFICACION TOMADOR DE LA INVERSION
NOMBRE URESPA S.A.

RUT 76.010.032-3

INVERSION				MONEDA	MONTO INICIAL	MONTO A COBRAR
DPF \$ DESDE 30 - 365 DIAS ENDOSABLE				Pesos	\$ 235.000.000.-	\$ 236.491.545.-
Nº DOCUMENTO		FECHA EMISION	PLAZO (dias)	TASA PERIODO	FECHA VENCIMIENTO	
847	1100100 002326-0	28/02/2008	34	0,6347 %	02/04/2008	

MEDIOS DE PAGO		RETENCION		DESTINO DEL EXCEDENTE
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR		
180	CARGO CTACTE. 0-847-00865-07	\$ 235.000.000.-		EFFECTIVO

CAPTADOR FAUNDEZ C. JOSE

Autorizo cargar en mi cuenta corriente antes indicada el monto señalado

RECIBI CONFORME

FIRMA Y TIMBRE CAJERO O CAPTADOR

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

2.- CLIENTE

DEPOSITO A PLAZO FIJO ENDOSABLE

001-0320

847

OFICINA 847 PRODUCTO 1100100

BANCO DE CHILE \$*****236.491.545.-

R.U.T. : 76.010.032-3

VITACURA - BANCA PRIVADA, 28 de Febrero de 2008

EL BANCO DE CHILE PAGARA A LA ORDEN DE URESPA S.A.

EL DIA 02 De Abril De 2008

LA CANTIDAD DE

\$*****235.000.000.-

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS . *****

POR CONCEPTO DE CAPITAL, VALOR RECIBIDO EN CAPTACION MAS INTERESES PAGADEROS EN LA MISMA FECHA DE VENCIMIENTO MENCIONADA, CON TASA DEL 0,6347 % POR 34 DIAS,

LOS QUE HASTA ENTONCES ASCENDERAN A UN TOTAL DE

\$*****1.491.545.-

TOTAL A PAGAR A LA FECHA DE VENCIMIENTO

\$*****236.491.545.-

ESTE DEPOSITO QUEDA REGIDO POR LAS CONDICIONES GENERALES QUE CONSTAN AL DORSO, LAS CUALES SE ENTIENDEN ACEPTADAS POR EL BENEFICIARIO

B. BANCO DE CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

5159523

P. URESPA S.A.



1 Abog. Redac.: JAVIER DIAZ.-

AMS.-

2 1/6

3

4

5 15 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°264/2008.-

6

7

8

9

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

10

"CESCE CHILE ASEGURADORA S.A."

11

12

13

14

15 En Santiago de Chile, a quince de ^{15/2/08}Febrero de dos mil ocho, ante
16 mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava
17 Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número
18 trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil
19 novecientos uno, comparecen: "CONSORCIO INTERNACIONAL DE
20 ASEGURADORAS DE CRÉDITO S.A.", sociedad española del giro de

21 inversiones, rol único tributario para extranjeros número
22 cincuenta y nueve millones ciento treinta y siete mil trescientos
23 ochenta guión tres, representada en este acto por don JAVIER

24 ANDRÉS DÍAZ VELÁSQUEZ, chileno, soltero, abogado, cédula nacional
25 de identidad ^{59.137.380-3}número diez millones cuatrocientos setenta mil

26 doscientos cuarenta y seis guión cinco, ambos domiciliados en
27 Avenida Isidora Goyenechea número dos mil novecientos treinta y
28 nueve, piso once, comuna de Las Condes, Santiago; y "URESPA

29 S.A.", sociedad chilena de inversiones, rol único tributario

30 ^{76.010.032-3}número setenta y seis millones diez mil treinta y dos guión tres,

representada por JULIO ENRIQUE ESPINOZA TORO, chileno, casado,
ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número
seis millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos
diecisiete guión nueve, ambos domiciliados en El Alcázar de La
Reina número dos mil ciento veintiocho, comuna de La Reina,
Santiago, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan
su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Que
por el presente instrumento vienen en constituir una sociedad
anónima que se regirá por las disposiciones del Decreto con
Fuerza de Ley Número doscientos cincuenta y uno, la Ley dieciocho
mil cuarenta y seis, su Reglamento y las disposiciones legales
que le sean aplicables, en todo aquello que no esté contemplado
en los siguientes estatutos: **TITULO PRIMERO. Del Nombre,**
Domicilio, Duración y Objeto. Artículo Primero: Se constituye una
sociedad anónima con el nombre de "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.",
que para efectos puramente publicitarios y de propaganda podrá
utilizar el nombre de fantasía de "CESCE CHILE S.A.", la cual se
regirá por estos estatutos y por las disposiciones del Decreto
con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno, sobre
compañías de seguros y por la Ley número dieciocho mil cuarenta y
seis sobre sociedades anónimas y su reglamento, en lo que le
fuera aplicable. **Artículo Segundo:** El domicilio de la sociedad es
la ciudad de Santiago, dentro del territorio jurisdiccional de
los juzgados de letras en lo civil con asiento en la comuna de
Santiago, sin perjuicio que pueda establecer agencias, sucursales
o establecimientos en otros puntos del país y en el extranjero.
Artículo Tercero: La duración de la sociedad será indefinida.
Artículo Cuarto: La sociedad tendrá como objeto cubrir los
riesgos de créditos, de garantía y fidelidad, y de crédito a las
exportaciones, y en general todos los riesgos de crédito conforme



1 al artículo once, incisos tercero y cuarto, del Decreto con
2 Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de mil
3 novecientos treinta y uno, y sus modificaciones, sobre Compañías
4 de Seguros. TÍTULO SEGUNDO. Del Capital y Acciones. Artículo
5 Quinto: El capital de la sociedad es la suma de un mil
6 ochocientos ochenta millones de pesos dividido en un millón
7 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una, de una
8 única serie y sin valor nominal, sin perjuicio de las
9 modificaciones del capital y valor de las acciones que se
10 produzcan de pleno derecho en conformidad con la ley. Artículo
11 Sexto: La emisión, suscripción, pago, venta de acciones no
12 pagadas, la forma de manejo del Registro de Accionistas, la
13 inscripción, la transferencia y transmisión de acciones, la
14 emisión de títulos de reemplazo, el extravío de los mismos, la
15 constitución de gravámenes y derechos reales sobre acciones y las
16 opciones para suscribir nuevas acciones se sujetarán a las
17 disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten
18 con posterioridad en esta materia. Artículo Séptimo: Las acciones
19 podrán pagarse en dinero efectivo o en otros bienes, según lo
20 determine la respectiva Junta Extraordinaria de Accionistas que
21 acuerde el aumento de capital social, en su caso. La adquisición
22 de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales, de
23 los acuerdos adoptados en las juntas de accionistas y la
24 obligación de pagar las cuotas insolutas en el caso que las
25 acciones adquiridas no estén pagadas en su totalidad. Artículo
26 Octavo: Los títulos de las acciones serán nominativos y deberán
27 contener las menciones que determinen la Ley y demás normas
28 aplicables. Artículo Noveno: La sociedad llevará un Registro de
29 Accionistas con anotación del número de acciones que cada
30 accionista posea, registro en el cual se inscribirán, también,

los gravámenes y derechos reales distintos al de dominio que se constituyan sobre las acciones. Artículo Décimo: La sociedad no reconoce ni admite fracciones de acciones y si dos o más personas tienen participación en una o en varias acciones, los codueños deberán designar un apoderado común para actuar ante la sociedad.

Artículo Décimo Primero: Las opciones para suscribir acciones de aumentos de capital de la sociedad deberán ser ofrecidas preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean. En la misma proporción serán distribuidas las acciones liberadas emitidas por la sociedad. TÍTULO TERCERO. De la

Administración de la Sociedad. Artículo Décimo Segundo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco directores titulares, con sus respectivos suplentes, los cuales serán reelegibles indefinidamente, pudiendo o no ser accionistas de la sociedad. Los directores durarán un período de tres años en sus funciones, al final del cual deberá renovarse totalmente el Directorio. Artículo Décimo Tercero: La designación de los

directores se hará en junta de accionistas de conformidad a las normas legales y reglamentarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos, inciso final, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Artículo Décimo Cuarto: Si por

cualquier causa no se celebrare en la época establecida la junta de accionistas llamada a realizar la elección de los directores, se entenderán prorrogadas las funciones de los que hubieren cumplido su período hasta que se les nombre reemplazante y el Directorio estará obligado a convocar dentro del plazo de treinta días una ^{junta.} asamblea para hacer el nombramiento. Si se produjere la vacancia de un director, deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima junta general ordinaria de accionistas que deba celebrar la sociedad y en el tiempo



1 intermedio, el Directorio podrá nombrar un reemplazante. Artículo
2 Décimo Quinto: Los directores serán remunerados, y su
3 remuneración será establecida anualmente por la junta ordinaria
4 de accionistas. Artículo Décimo Sexto: Las funciones de director
5 no son delegables y se ejercen colectivamente, en sala legalmente
6 constituida. Artículo Décimo Séptimo: El Directorio representa
7 judicialmente y extrajudicialmente a la sociedad y para el
8 cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será preciso
9 acreditar en forma alguna ante terceros, estará investido de
10 todas las facultades de administración y disposición que no sean
11 privativas de la junta general de accionistas, sin que para ello
12 sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para
13 aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes
14 exijan este requisito. Lo anterior no obsta a la representación
15 judicial de la sociedad que compete al gerente general. El
16 Directorio podrá delegar parte de sus facultades en el gerente
17 general, gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un
18 director o en una comisión de directores y, para objetos
19 expresamente determinados, en otras personas. Artículo Décimo
20 Octavo: El Directorio se reunirá en sesiones ordinarias y
21 extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán a lo menos
22 una vez al mes, en las fechas y horas predeterminados por propio
23 Directorio, y para su celebración no se requerirá citación
24 especial. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las
25 cite especialmente el presidente, por sí o a indicación de uno o
26 más directores, en la forma que determina el Reglamento de
27 Sociedades Anónimas, previa calificación que el presidente haga
28 de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por
29 la mayoría absoluta de los directores, en cuyo caso deberá
30 convocarla sin calificación previa. En las sesiones

1 extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que
2 específicamente se señalen en la convocatoria. Artículo Décimo

3 Noveno: Las reuniones del Directorio se constituirán con la
4 asistencia de la mayoría absoluta de los directores y los
5 acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores
6 con derecho a voto que se encontraren presentes, salvo que la ley
7 o los presentes estatutos exijan un quórum superior. El
8 presidente no tendrá voto dirimente. De conformidad con lo
9 dispuesto por el inciso final del artículo cuarenta y siete de la
10 Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades
11 Anónimas, las sesiones de directorio podrán celebrarse cuando
12 participen directores que, a pesar de no encontrarse presentes,
13 estén comunicados simultánea y permanentemente a través de medios
14 tecnológicos, en la forma y a través de los medios que autorice
15 la Superintendencia de Valores y Seguros. Artículo Vigésimo: Las
16 deliberaciones y acuerdos del Directorio se escriturarán en un
17 libro de actas por cualesquiera medios, siempre que éstos
18 ofrezcan seguridad que no podrán admitir adulteraciones que
19 puedan afectar la fidelidad del acta, la cual deberá ser firmada
20 por los directores que hubieren concurrido a la sesión. Si alguno
21 de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquier causa para
22 firmar el acta correspondiente, se dejará testimonio de dicha
23 circunstancia en la misma acta. Se entenderá aprobada el acta
24 desde el momento de su firma y desde esa fecha se podrán llevar a
25 efecto los acuerdos a que ella se refiere. El director que
26 estimare que un acta adolece de inexactitud u omisiones, tiene el
27 derecho de estampar, antes de firmarla, las salvedades
28 correspondientes. El director que quiera salvar su
29 responsabilidad por acto o por acuerdo del Directorio, deberá
30 hacer constar en el acta su oposición, debiendo darse cuenta de



ello en la próxima junta de accionistas por el que la presida.

TÍTULO CUARTO. Presidencia y Gerencia. Artículo Vigésimo Primero:

En la primera reunión siguiente a su elección, el Directorio designará de entre sus miembros a un presidente, que lo será también de la sociedad y de las juntas de accionistas. En caso de ausencia del presidente, presidirá las reuniones el director que en cada oportunidad designe el Directorio. **Artículo Vigésimo**

Segundo: El presidente del Directorio tendrá, además de las atribuciones y obligaciones que le señalen o impongan la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, así como estos estatutos, aquellas atribuciones y facultades que le confiera o delegue el Directorio. **Artículo**

Vigésimo Tercero: La sociedad tendrá un gerente general designado por el Directorio que estará premunido de todas las facultades que expresamente le otorgue el Directorio, además de las que le señale la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, así como estos estatutos. Le corresponderá al gerente general la representación judicial de la sociedad, estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones de Directorio, respondiendo con los miembros de él de todos los acuerdos perjudiciales para la Sociedad y los accionistas, cuando no constare su opinión contraria en el acta. El gerente general será el secretario del Directorio y de las juntas generales de accionistas, a menos que el propio Directorio o junta designe especialmente un secretario. El cargo de gerente es incompatible con el de presidente, director, auditor o contador de la compañía. Al gerente general, a las personas que hagan sus veces y a los ejecutivos principales, les serán aplicables las

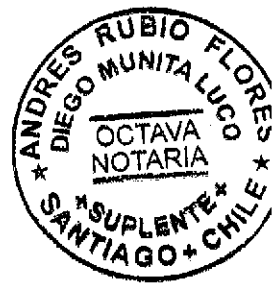
1 disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis
2 sobre Sociedades Anónimas, referente a los directores en lo que
3 sean compatibles con las responsabilidades propias del cargo o
4 función, y en especial, las contempladas en los artículos treinta
5 y cinco, treinta y seis, treinta y siete, cuarenta y uno,
6 cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y
7 cinco y cuarenta y seis de dicha ley, según el caso. **TÍTULO**

8 **QUINTO. De las Juntas Generales de Accionistas. Artículo Vigésimo**

9 **Cuarto:** Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias y
10 extraordinarias. **Artículo Vigésimo Quinto:** Las juntas ordinarias

11 se celebrarán dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha
12 de cierre del balance de la sociedad, y ellas tendrán por
13 finalidad decidir respecto de las materias propias de su
14 conocimiento de conformidad a la ley y estos estatutos, sin que
15 sea necesario señalarlo en la respectiva citación. Serán materias
16 de la junta ordinaria de accionistas: Uno.- El examen de la
17 situación de la sociedad y de los informes de los auditores
18 externos y la aprobación o rechazo de la memoria, balance, de los
19 estados y demostraciones financieras presentadas por el
20 Directorio; Dos.- La distribución de las utilidades de cada
21 ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos; Tres.- La
22 elección o revocación de los miembros titulares y suplentes del
23 Directorio; Cuatro.- La elección de auditores externos
24 independientes; y Cinco.- En general, cualquiera materia de
25 interés social que no sea propia de una junta extraordinaria de
26 accionistas. **Artículo Vigésimo Sexto:** Las juntas extraordinarias

27 tendrán lugar cuando así lo exijan las necesidades sociales, para
28 decidir respecto de cualquier materia que la Ley o los presentes
29 estatutos entreguen a su conocimiento, o que el Directorio someta
30 a su consideración, y siempre que ellas sean señaladas en la



1 citación correspondiente, salvo que la unanimidad de los
2 accionistas que representen a su vez a la totalidad de las
3 acciones emitidas de la sociedad con derecho a voto, acordare
4 tratar un tema no incluido expresamente en la convocatoria. Sólo
5 en junta extraordinaria de accionistas especialmente convocada al
6 efecto podrá acordarse: Uno.- La disolución de la sociedad, Dos.-
7 La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma
8 de sus estatutos; Tres.- La emisión de bonos o debentures
9 convertibles en acciones; Cuatro.- La enajenación del activo de
10 la sociedad en los términos que señala el número nueve del
11 artículo sesenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta
12 y seis sobre Sociedades Anónimas, o el cincuenta por ciento o más
13 del pasivo; Cinco.- El otorgamiento de garantías reales o
14 personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si
15 éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del
16 Directorio será suficiente; y Seis.- Las demás materias que por
17 ley o por los estatutos sean de su competencia o conocimiento.
18 Las materias referidas en los números Uno.-, Dos.-, Tres.- y
19 Cuatro.- precedentes sólo podrán acordarse en junta celebrada
20 ante notario, quien deberá certificar que el acta es expresión
21 fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. **Artículo Vigésimo**
22 **Séptimo:** Las juntas, sean ordinarias o extraordinarias, serán
23 convocadas por el Directorio de la sociedad. El Directorio deberá
24 convocar: Uno.- A junta ordinaria, a efectuarse dentro del
25 cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, con el fin de
26 conocer todos los asuntos de su competencia. Dos.- A junta
27 extraordinaria, siempre que, a su juicio, los intereses de la
28 sociedad lo justifiquen. Tres.- A junta ordinaria o
29 extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten
30 accionistas que representen, a lo menos el diez por ciento de las

acciones emitidas con derecho a voto, expresando, en la solicitud, los asuntos a tratar en la junta. Cuatro.- A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo requiera la Superintendencia de Valores y Seguros, sin perjuicio de su facultad para convocarlas directamente. Artículo Vigésimo

Octavo: La citación a junta de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuará en la forma establecida en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, de Sociedades Anónimas, y su Reglamento. Artículo Vigésimo Noveno: Las juntas se

constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo que la ley o estos estatutos requieran de mayorías superiores. Las juntas serán presididas por el presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como secretario el titular de este cargo, cuando lo hubiere, o el gerente o la persona que designe especialmente la propia junta, en su defecto.

Artículo Trigésimo: Solamente podrán participar en las juntas generales y ejercer sus derechos de voz y voto los titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas, de conformidad a las normas legales y reglamentarias aplicables. En las elecciones que se efectúen en las juntas generales, cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente. Artículo Trigésimo Primero: Los accionistas podrán

hacerse representar en las juntas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma dispuesta por la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas y su Reglamento. Artículo Trigésimo Segundo: De las deliberaciones y



1 acuerdos de las juntas, se dejará constancia en un libro de
2 actas, el que será llevado por el secretario, si lo hubiere, o
3 en su defecto por el gerente de la sociedad. Las actas serán
4 firmadas por quienes actuaron en calidad de presidente y
5 secretario de la junta y por tres accionistas elegidos en ella,
6 o por todos los asistentes si éstos fueran menos de tres. Se
7 entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma por las
8 personas antes señaladas y desde esa fecha podrán llevarse a
9 efecto los acuerdos a que ella se refiere. Si alguna de las
10 personas designadas para firmar el acta estima que ella adolece
11 de inexactitudes u omisiones, tendrá derecho a estampar, antes
12 de firmarla, las salvedades correspondientes. Artículo Trigésimo

13 Tercero: Sin perjuicio de los quórums especiales establecidos en
14 la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades
15 Anónimas, las siguientes materias sólo podrán ser aprobadas en
16 junta extraordinaria de accionistas con el voto conforme de las
17 **tres cuartas partes** de las acciones emitidas con derecho a voto:

18 Uno.- La modificación de estatutos de la Sociedad así como su
19 transformación, división y su fusión con otra u otras
20 sociedades; Dos.- La disolución anticipada de la sociedad;

21 Tres.- La disminución del capital social; Cuatro.- La aprobación
22 de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero;

23 Cinco.- La enajenación de un cincuenta por ciento o más de su
24 activo, sea que incluya o no su pasivo, como asimismo, la
25 formulación o modificación de cualquier plan de negocios que
26 contemple la enajenación de activos por un monto que supere el
27 porcentaje antedicho. Para estos efectos se presume que
28 constituyen una misma operación de enajenación, aquéllas que se
29 perfeccionen por medio de uno o más actos relativos a cualquier
30 bien social, durante cualquier período de doce meses.

consecutivos. Seis.- La forma de distribuir los beneficios sociales. Siete.- El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros que excedan del cincuenta por ciento del activo, excepto respecto de sociedades filiales, caso en el cual la aprobación del Directorio será suficiente.

TÍTULO SEXTO. Del Balance y Distribución de Utilidades. Artículo Trigésimo Cuarto:

Al treinta y uno ^{31/12} de diciembre de cada año se practicará un Balance General que se presentará a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas, conjuntamente con la memoria, estados de ganancias y pérdidas y se publicarán en un periódico del domicilio social en los plazos que determine la ley.

Artículo Trigésimo Quinto: El Directorio confeccionará una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, para ser presentada a la consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, acompañada del Balance General, del Estado de Ganancias y Pérdidas y del informe que al respecto presenten los Auditores Externos independientes.

Artículo Trigésimo Sexto: Los dividendos se pagarán exclusivamente de las utilidades líquidas del ejercicio, o de las retenidas provenientes de balances aprobados por Junta General de Accionistas. Sin embargo, si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a absorberlas. Si hubiere pérdidas de un ejercicio, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas.

Artículo Trigésimo Séptimo: Salvo acuerdo diferente adoptado por la Junta respectiva por la unanimidad de las acciones emitidas, la Sociedad deberá distribuir anualmente como dividendo en dinero a los accionistas a prorrata de sus acciones, al menos el treinta por ciento de las utilidades



1 líquidas de cada ejercicio. Artículo Trigésimo Octavo: La
2 sociedad publicará la información sus Balances Generales y
3 Estados de Ganancias y Pérdidas debidamente auditados, en la
4 forma y oportunidad dispuestos por la ley y demás normas
5 reglamentarias y administrativas aplicables. TÍTULO SÉPTIMO. De
6 la Fiscalización de la Administración. Artículo Trigésimo
7 Noveno: La junta ordinaria de accionistas nombrará anualmente
8 auditores externos independientes de aquéllos inscritos en el
9 Registro de Auditores que al efecto lleva la Superintendencia de
10 Valores y Seguros, con el objeto de examinar la contabilidad,
11 inventarios, balance y otros estados financieros de la sociedad,
12 y con la obligación de informar por escrito a la próxima junta
13 ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.
14 Los auditores externos podrán, además, vigilar las operaciones
15 sociales y fiscalizar las actuaciones de los administradores y
16 el fiel cumplimiento de sus deberes legales, reglamentarios y
17 estatutarios. TÍTULO OCTAVO. De la Disolución y Liquidación.
18 Artículo Cuadragésimo: La sociedad se disolverá por las causas
19 contempladas en la Ley. Artículo Cuadragésimo Primero: La
20 liquidación de la Sociedad se efectuará en conformidad al
21 artículo setenta y cinco del Decreto con Fuerza de Ley Número
22 doscientos cincuenta y uno, de mil novecientos treinta y uno,
23 sobre compañías de seguros. Disuelta la sociedad, la liquidación
24 será practicada por el Superintendente o por la persona que éste
25 designe, quienes tendrán todas las facultades, atribuciones y
26 deberes que la Ley de Sociedades Anónimas le confiere a los
27 directores y gerentes de la sociedad. Sin perjuicio de lo
28 anterior, el Superintendente podrá autorizar a la compañía,
29 cuando lo estime conveniente, a practicar su propia liquidación.
30 TÍTULO OCTAVO. Del Arbitraje. Artículo Cuadragésimo Segundo:

Toda y cualquier duda, diferencia o dificultad que surja entre los accionistas en su calidad de tales o entre cualesquiera de ellos y la Sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, relacionada con la validez, existencia, interpretación, cumplimiento, incumplimiento o terminación de la Sociedad y cualquier otra de cualquier clase que sea, se resolverá por un árbitro mixto con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, que formando parte integrante de esta cláusula las partes declaran conocer y aceptar. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro así designado no procederá recurso alguno, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

TÍTULO NOVENO. Del Registro Público. Artículo Cuadragésimo Tercero: La Sociedad deberá

llevar un Registro Público indicativo de sus Presidentes, Directores, Gerentes o Liquidadores, con especificación de las fechas de iniciación y término de sus funciones. **DISPOSICIONES**

TRANSITORIAS. Artículo Primero Transitorio: El capital de la

sociedad es la suma de ^{1.980.000.000.} mil ochocientos ochenta millones de pesos dividido en un millón de acciones ordinarias, ^{1.000.000.000. ecc.} nominativas, de igual valor cada una, de una única serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga de la siguiente manera: a) **CONSORCIO**

INTERNACIONAL DE ASEGURADORAS DE CRÉDITO S.A., suscribe en este

^{875.000.000. ecc.} acto ochocientos setenta y cinco mil acciones, por el valor



1645.000.000.-

1 total de mil seiscientos cuarenta y cinco millones de pesos
2 suma que entera y paga al contado en este mismo acto, en dinero
3 efectivo, que ingresa a la caja social. b) URESPA S.A. suscribe
4 en este acto ^{125.000.000} ciento veinticinco mil acciones, por el valor total
5 ^{235.000.000.-} de doscientos treinta y cinco millones de pesos, suma que entera
6 y paga al contado en este mismo acto, en dinero efectivo, que
7 ingresa a la caja social. Artículo Segundo Transitorio: El
8 primer Directorio de la Sociedad estará integrado por los
9 señores Mikel Uriarte Plazaola, Luis Imedio Serrano, José María
10 Pérez Jiménez, Ángel Terrazas Terrazas y Francisco Javier Ibáñez
11 Doríga, en calidad de directores titulares, y por los señores
12 María Angélica Uriarte Echavarría, Antonio García-Valdecasas,
13 Víctor Cabezas López, Miguel Aguirre Uzquiano y Juan José Rigal
14 Mengibar en calidad de suplentes de los titulares antes
15 mencionados, en el mismo orden. Artículo Tercero Transitorio:
16 Quedan facultados dos cualesquiera de los Directores
17 provisorios, actuando conjuntamente, para representar a la
18 sociedad durante el período que transcurra hasta la obtención de
19 la autorización de existencia de la misma y, en especial, para
20 efectuar los trámites de obtención del Rol Único Tributario ante
21 el Servicio de Impuestos Internos, como asimismo para
22 representar a la sociedad ante cualquier otra autoridad
23 administrativa durante dicho período. Artículo Cuarto
24 Transitorio: Se designa como auditores externos de la sociedad a
25 la firma de Price Waterhouse. Artículo Quinto Transitorio:
26 Mientras la junta de accionistas no designe otro, el diario en
27 que se harán las publicaciones sociales será "La Nación" de
28 Santiago. Artículo Sexto Transitorio: Se faculta a los señores
29 Carlos Ducci González, Emilio Vásquez Maldonado y Javier Díaz
30 Velásquez para que, actuando conjunta o separadamente, procedan

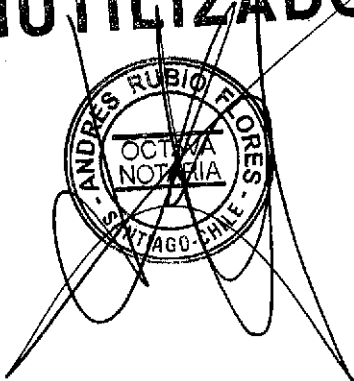
1 a solicitar ante la Superintendencia de Valores y Seguros la
2 autorización de existencia de la sociedad y aprobación de sus
3 estatutos. Los mandatarios quedan expresamente facultados para
4 que, actuando dos conjuntamente, acepten las sugerencias,
5 observaciones y modificaciones que dicha Superintendencia u
6 otra autoridad competente formulen respecto de los estatutos
7 de la sociedad y, a su vez, otorguen y suscriban las
8 escrituras públicas y otros instrumentos en que consignen
9 tales modificaciones, sin necesidad de consulta o aprobación
10 previa de los comparecientes.- **SEGUNDO:** Para todos los efectos
11 legales relacionados con el presente contrato las partes fijan
12 domicilio en la comuna de Santiago.- **TERCERO:** Se faculta al
13 portador del certificado que emita la Superintendencia de
14 Valores y Seguros acreditando la autorización de existencia,
15 para requerir las inscripciones, subinscripciones y
16 anotaciones que fueren procedentes y proceder a todos los
17 trámites de legalización de la sociedad. **Personerías. a)** La
18 personería de don Javier Andrés Díaz Velásquez para actuar en
19 representación de CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORAS DE
20 CRÉDITO S.A. consta de poder otorgado por instrumento privado
21 con fecha veintitrés de enero de dos mil ocho ante el Notario
22 Público de Madrid, España, señor Luis Sanz Rodero, debidamente
23 legalizado y protocolizado con fecha trece de febrero de dos
24 mil ocho en la Notaría Pública de Santiago de don Andrés Rubio
25 Flores. **b)** La personería de don Julio Espinoza Toro para
26 representar a URESPA S.A. consta de escritura pública de fecha
27 seis de febrero de dos mil ocho otorgada en la Notaría de
28 Santiago de don Eduardo Avello Concha.- Las personerías no se
29 insertan a expresa petición de las partes por ser conocidas
30 de ellas y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista.-



1 En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.
2 Se da copia.- Doy fe.- Javier Andrés Díaz Velásquez, por
3 Consorcio Internacional De Aseguradoras De Crédito S.A., quien
4 además de firmar estampó su dígito pulgar derecho.- Julio
5 Enrique Espinoza Toro, por Urespa S.A., quien además de
6 firmar estampó su dígito pulgar derecho.- Andrés Rubio
7 Flores.- Notario Titular.----- Es-
8 ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
9 Constitución de Sociedad "CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.",
10 otorgada con fecha quince de Febrero de dos mil ocho.-

11
12 CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y
13 SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 29 de Febrero de 2008.-
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO



VER
ADVERT.



Testimonio de la Escritura de

Octava Notaria
Andrés Rubio Flores
Abogado - Notario
Santiago - Chile





CFM. -

Abog. Redac.: JAVIER DIAZ.-

1/4

26 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°299/2008.-

Certif. no g. febr 28 16/1/08

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIONES

"CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO SA"

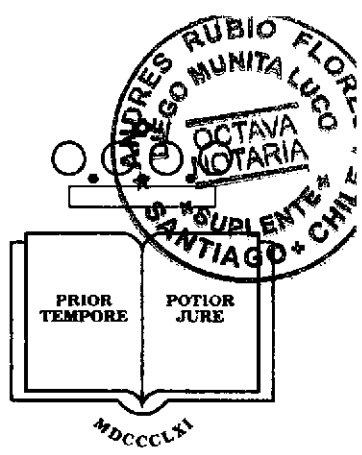
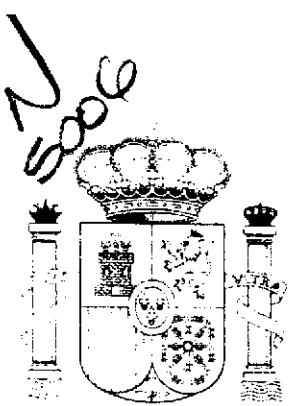
En Santiago de Chile, a veintiséis de Febrero de dos mil ocho, ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece: doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera, contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y

1 expone: Que a petición del abogado señor Javier Díaz
2 Velásquez, le ha solicitado protocolice y le dé copia,
3 previa su anotación en el Libro Repertorio, del Certificado
4 de Inscripciones de la sociedad CONSORCIO INTERNACIONAL DE
5 ASEGURADORES DE CREDITO SA, suscrito el dieciséis de Enero
6 de dos mil ocho en la ciudad de Madrid, España, por don
7 Manuel Villarroja Gil, Registrador Mercantil de Madrid, y
8 que se encuentra debidamente legalizado en el Ministerio de
9 Relaciones Exteriores de Chile, el cual consta de dos hojas
10 más su respectiva carátula, que quedan agregadas al final
11 de mis Registros del presente mes, bajo el **número ciento**
12 **quince.**- Para constancia firma el solicitante, a quien doy
13 copia.- Doy fe.- Carolina Soledad Ferreira Malo.- Andrés
14 Rubio Flores.- Notario.-----

15 -----
16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----

30 ----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:

26/1/2008 3:140



Registro Mercantil de Madrid

Protocolizado N° - 115 -
Otorgado el 26 de febrero del 2008
Repertorio 299 / 2008 -

Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 MADRID

EL QUE SUSCRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

CERTIFICO: QUE con el fin de expedir certificación que se solicita en el precedente fax; he examinado los libros de este Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

Que en las inscripciones practicadas en la hoja M-291.722, folio 73 y siguientes, del tomo 17.048 de la sección 8ª, abierta en este Registro a la Sociedad denominada "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO SA", no consta que la misma se encuentre incurso en Procedimiento Concursal, Disolución ni Liquidación, continuando **VIGENTE** según el Registro.

SIENDO DE ADVERTIR, que conforme al Artículo 378 y a la Disposición Transitoria 5ª del R.R.M., la hoja abierta a la Sociedad de que se certifica, aparece **CERRADA PROVISIONALMENTE**, por no haberse depositado los correspondientes estados contables.

Y para que conste y no existiendo en el libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente, y la firmo en Madrid a dieciséis de Enero de dos mil ocho.

EL REGISTRADOR

Presentada en el Libro de Certificaciones con el asiento número 2.576/2008

Hnos. s/m.



3989

Yo, ANTONIO FERNANDEZ-GOLFIN APARICIO, Notario de Madrid su Ilustre Colegio. -----

DOY FE: Que conozco y considero legitima la firma que antecede de DON MANUEL VILLARROYA GIL, Registrador Mercantil de Madrid. -----

Madrid, 30 de enero de 2008

Libro Indicador número: 150

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

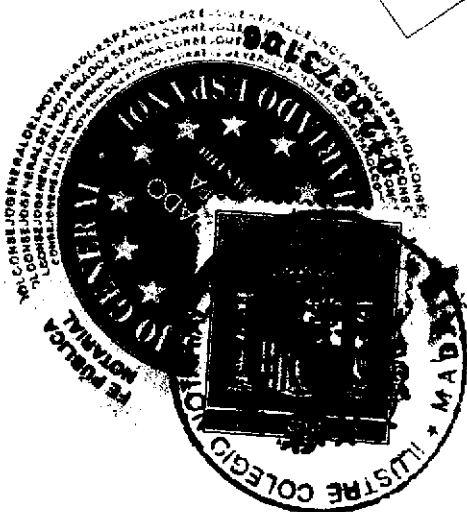


NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de
Don Antonio Fernández-Golfin Aparicio
Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a trece de febrero
de dos mil ocho



Don Rafael Bonardell Lenzano
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano
Don Rafael Bonardell Lenzano
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE CHILE
MADRID ESPAÑA

El Cónsul General de Chile certifica la autenticidad de la firma de Don
Rafael Bonardell Lenzano del Decanato de Notarios en Madrid.
Madrid, 19 de febrero de 2008



RODRIGO QUIROGA CRUZ
Cónsul General de Chile

DERECHOS PAGADOS	96
COMPROB. DE PAGO N°	065
ACT N°	ART. 4 N° 10

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

Rafael Bonardell Lenzano



MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

25 FEB 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y
SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 28 de febrero de 2008.-



Testimonio de la Escritura de

Octava Notaria

Andrés Rubio Flores

Abogado - Notario

Santiago - Chile





CFM. -

1 Abog. Req.: JAVIER DIAZ. -

2 4/5

3
4
5 13 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°238/2008.-

6
7
8
9 CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

10
11 COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
12 SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA

13
14 "CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A."
15

16
17
18 En Santiago de Chile, a trece de Febrero de dos mil ocho,
19 ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de
20 la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle
21 Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso
22 veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece:
23 doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera,
24 contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número
25 catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos
26 cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores
27 trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos
28 mil novecientos uno, comuna de Santiago; y expone que a
29 petición del Abogado señor Javier Díaz Velásquez, Cédula
30 Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos

1 setenta mil doscientos cuarenta y seis guión cinco, quien
2 asume su representación; le ha solicitado protocolice y le
3 dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de
4 una Copia autorizada de la Escritura Número tres mil
5 ochenta y seis, referente a: Testimonio literal de la
6 Escritura de Constitución de la Sociedad Anónima denominada
7 "CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A.",
8 otorgada en la ciudad de Madrid, el día diecinueve de Junio
9 de dos mil uno, ante don Luis Sanz Roderro, Notario Público
10 del Ilustre Colegio de Madrid, y que se encuentra
11 debidamente legalizada en el Ministerio de Relaciones
12 Exteriores de Chile, la consta treinta y tres hojas, de las
13 cuales treinta y dos hojas se encuentran escritas por su
14 anverso y reverso, y una hoja escrita sólo por su anverso,
15 más su respectiva carátula, todo lo cual queda agregado al
16 final de mis Registros del presente mes, bajo el **número**
17 **treinta.**- Para constancia firma la solicitante, a quien doy
18 copia.- Doy fe.- Carolina Soledad Ferreira Malo.- Andrés
19 Rubio Flores.- Notario Titular.-----

20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 ----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:



5



Protocolizado N° - 30 -
Otorgado el 13 de febrero del 2008
Repertorio 238 / 2008 -

N° 3.086

Año: 2001

TESTIMONIO LITERAL DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINADA "CONSORCIO INTERNACIONAL
DE SEGUROS DE CREDITO, S.A."-----

Ante

Luis Sanz Rodero

Notario de Madrid

Hermosilla, 31, 2º Dcha. Ext.

(Semiesquina Velázquez)

28001 Madrid

*Telefs. { 91 431 41 37 - 91 577 49 59
91 577 49 60 - 91 577 49 61*

Fax 91 578 24 08 - 91 435 94 40

E-mail: lsanzrodero@alc.es

INUTILIZADO

05/2003



TIMBRE DEL ESTADO



TIMBRE DEL ESTADO



4Y5341249

3W/U84016



Testimonio Literal:

NUMERO : TRES MIL OCHENTA Y SEIS. -----

En Madrid, mi residencia, a diecinueve de ^{19/6/01} junio
del año dos mil uno. -----

Ante mí, LUIS SANZ RODERO, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, -----

COMPARECEN

DON EMILIO JUAN DE LAS HERAS MUELA, mayor
de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle
Caribe, número 1, con D.N.I., número
70.161.021-G. -----

DON TEODORO BRAGADO PEREZ, mayor de edad,
casado, con domicilio en Madrid, calle Sor Angela
de la Cruz, número 8, y con D.N.I., número
15.862.887-V. -----

DON FRANCISCO CALLEJA VILLACAMPA, mayor de
edad, casado y vecino de Madrid, calle Virgen
María, número 5, con D.N.I., número 1.486.908-G.

DON OSKAR SCHMUCK, de nacionalidad alemana,
mayor de edad, casado, con domicilio en Munich
(Alemania), Libellenstrasse 21, y con Pasaporte
alemán, número 95092206, expedido el día 21 de -
enero del año 1.992, vigente. -----

Protocolizado N° - 30 -
Otorgado el 13 de febrero del 2008
Repertorio 238 / 2008 -

DON FRANCISCO JAVIER VALERO ARTOLA, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle de Maestro Lasalle, número 28, con D.N.I., número 1.381.878S. -----

DON FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ LOPEZ DORIGA, mayor de edad, soltero, con domicilio en Madrid, calle Hortaleza, número 61, con D.N.I., número 5.347.074-B. -----

Y DON JESUS HUERTA DE SOTO Y BALLESTER, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 38, con D.N.I., número 2.194.025-D. -----

INTERVIENEN: A) Don Emilio Juan de las Heras Muela, lo hace por su propio nombre y derecho y en su calidad de apoderado, y en nombre y representación de la entidad "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", domiciliada en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4, constituida con la denominación de "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", en virtud de escritura de fusión de los Bancos "Banco de Bilbao, S.A." y "Banco de Vizcaya, S.A.", autorizada por el Notario de Bilbao, Don José María Arriola Arana, el 1 de ^{1/10/98} Octubre de 1.988, con el número 4.350 de su protocolo,

05/2003



VEINTIDOS PESOS



4Y5341250

371/0840400



adaptó sus Estatutos al nuevo texto refundido de la nueva Ley de Sociedades Anónimas, en otra escritura autorizada por el mismo Notario el 22 ^{22/3/90} de Marzo de 1.990, número 808 de protocolo, habiendo causado estas escrituras las inscripciones 1ª y 156ª de la hoja número BI-17-A, antes 14.741, a los folios 183 y 49 de los libros 1.545 y 1.657 de la sección 3ª de Sociedades, tomos 2.083 y 2.227 del Registro Mercantil de Vizcaya; y mediante otra escritura de fusión de las entidades "Banco Bilbao Vizcaya, S.A." y "Argentaria, S.A.", en la que la primera de dichas Sociedades absorbe a la segunda, ha sido adoptada su actual denominación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., dicha escritura ha sido autorizada por el Notario de Bilbao, Don José María Arriola Arana, el día 25 ^{25/1/2000} de Enero de 2.000, bajo el número 149 de protocolo, cuya primera copia ha causado la inscripción 1.035ª de la señalada hoja del Registro Mercantil de Vizcaya, con C.I.F. A-48265169.

Ejercita en este acto el poder especial, vigente según asegura, que le ha sido conferido

mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Pedro de la Herran Matorras, el día 14 de Junio de 2.001, número 1.973 de protocolo, copia autorizada de la cual, que tengo a la vista y considero suficiente para este acto, me la entrega el compareciente y la dejo unida a esta matriz, formando parte integrante de la misma. --

B) Don Teodoro Bragado Pérez, lo hace por su propio nombre y derecho, y en su calidad de apoderado y en nombre y representación de "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.".- Esta Sociedad esta domiciliada en Santander, Paseo de Pereda, números 9 al 12, su duración es indefinida y la corresponde el Código de Identificación Fiscal, número A-39-000013.- Fue constituida con la denominación de Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, mediante la escritura de fecha catorce de ^{14/1/1857} Enero de mil ochocientos cincuenta y siete, autorizada por el Notario de Santander, Don Ignacio Pérez, modificada por otras posteriores e inscrita en el Registro Mercantil. -----

Mediante escritura otorgada el día ocho de Junio de mil novecientos ^{8/6/92} noventa y dos, ante el

05/2003



0.15



0.15



4Y5341251

3W/U84U/2003



Notario de Santander, Don José María de Prada Diez, adoptó sus Estatutos a la vigente Ley, cuya escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al folio 1, hoja número 1960, inscripción primera de adaptación. -----

En la Junta General de accionistas del Banco Santander, S.A., celebrada el día 6 de Marzo de 1.999, se acordó la fusión con el Banco Central Hispanoamericano, S.A., y el cambio de denominación de Banco Santander, S.A., por "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.", con efectos desde la fusión, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Fernández-Golfin Aparicio, el día trece ^{13/4/99} de Abril de mil novecientos noventa y nueve, número 1.212 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 676, libro 0, sección 8º, hoja S-1960, folio 28, inscripción 596ª, de fecha 17 de Abril de 1.999. -----

Ejercita en este acto el poder especial, vigente según asegura, que le ha sido conferido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Fernández Golfin-Aparicio, el

2º // 14/6/01
día 14 de Junio de 2.001, número 1.736 de
protocolo; copia autorizada de la cual, que tengo
a la vista y considero suficiente para este acto,
me la entrega el compareciente y la dejo unida a
esta matriz, formando parte integrante de la
misma. -----

C) Don Oskar Schmuck, lo hace en su propio
nombre y derecho, y en su calidad de apoderado, y
en nombre y representación de la sociedad de
(3) nacionalidad alemana MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGS-
GESELLSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFT IN MÜNCHEN, con
domicilio en 80791 (Alemania), Koeniginstrasse,
107, y Código de Identificación Fiscal número
801/8100. Constituida en el año 1.880, de
duración indefinido e inscrita en el Registro
Mercantil en el Juzgado Municipal de Munich, con
el número HRB 42039. -----

Pº // Ejercita en este acto el poder, vigente
según asegura, que le ha sido conferido, por los
gerentes de dicha Entidad alemana poderdante, Don
Daniel Von Borries y Don Thomas Braune, el día 13
de Junio de 2.001, autenticadas sus firmas por el
Notario de Munich, Don Graf Von Stosch, el mismo
día 13 de Junio de 2.001. -----

05/2003



4Y5341252



3W/U84021



El compareciente, según interviene, me hace entrega del referido poder, que se encuentra debidamente apostillado y considero suficiente para este acto, y yo el Notario, la lo dejo unido a esta matriz formando parte integrante de la misma.

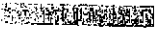
4) D) Don Francisco Javier Valero Artola, lo hace en su propio nombre y derecho, y como Consejero Delegado, cargo asegura ejerce en la actualidad, y en nombre y representación, de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "COMPañIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A. COMPañIA DE SEGUROS Y REASEGUROS", en anagrama CESCE, domiciliada en Madrid, calle Velázquez, 74, constituida por tiempo indefinido, en escritura de 17 de Mayo ^{17/5/71} de 1.971, ante el Notario Don Félix Pastor Ridruejo, bajo el número 2.441 de orden, y con la denominación de "COMPañIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A.", e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.718 general, 2.048 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 18.406, inscripción 1ª. Con C.I.F.

número A28-264034. -----

Completada su denominación social y adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada por Don Alberto Ballarín Marcial, Notario de Madrid, el día 1 de agosto de 1.990, con el número 4.493 de orden de su protocolo, y complementada por un acta de protocolización autorizada por dicho Notario Sr. Ballarín Marcial, el día 13 de septiembre de 1.990, con el número 4.702 de orden de su protocolo, encontrándose inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 597 general, folio 1, hoja número M-12777, inscripción 157*. -----

El compareciente fue designado para tal cargo por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de Agosto de 1.996, elevado a público en escritura autorizada por mí, el Notario, el día 18 de Septiembre de 1.996, con el número 3.313 de mi protocolo, copia autorizada de la cual causó la inscripción 207* en el Registro Mercantil de Madrid, en la cual le fueron delegadas además determinadas facultades. De copia autorizada de ésta última escritura que

05/2003



NOTARIADO



4Y534253



JW/U84U22



tengo a la vista, transcribo a continuación por medio de testimonio los particulares pertinentes:

".....Acto seguido, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad el nombramiento como Consejero-Delegado de la P9/ Compañía de D. Francisco Javier Valero Artola, y la delegación permanente en el mismo de las siguientes facultades con carácter solidario: ---

a) Representar a la Compañía ante los Tribunales de toda clase y jurisdicción y Centros y organismos de la Administración Central, Provincial y Municipal y de las comunidades Autónomas, promoviendo los juicios y sumarios, expedientes, recursos o reclamaciones que estime convenientes para la Sociedad, seguir los asuntos por todos sus trámites e instancias, aportando las pruebas que considere oportunas e interviniendo en su práctica, incluso prestando confesión en juicio; e interponer toda clase de recursos, incluso de casación y desistir de los mismos sin necesidad de posteriores ratificaciones. b) Representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o jurídicas,

públicas o privadas, en España o en el extranjero.....". -----

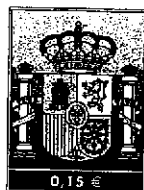
Dicho Sr. Valero Artola, se encuentra además especialmente facultado para este acto, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su reunión de fecha 11 de Junio de ^{11/6/01} 2.001, lo que me acredita con una certificación --que me entrega y dejo unida a esta matriz--, expedida por Don Jose Luis Cabello Astolfi, con el Visto Bueno de Don Agustín Hidalgo de Quintana y Torroba, en su calidad de Secretario y Presidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, cuyas firmas considero legítimas. -----

D) Y Don Francisco Calleja Villacampa, Don Francisco ^(C) Javier Ibáñez López-Doriga, y Don Jesús Huerta de ^(P) Soto y Ballester, lo hacen por su propio nombre y derecho. -----

Los comparecientes, según intervienen, tienen a mi juicio, capacidad legal para formalizar ésta escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes, -----

ESTIPULACIONES :

05/2003



4Y5341254



SW / U8400000



PRIMERA.- Las entidades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A., MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFTIN IN MÜNCHEN, y la COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a través de sus representantes, constituyen la Sociedad Mercantil Anónima, denominada "CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A.", con un capital de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL EUROS, domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 74. Dicha Sociedad se registrará por los Estatutos Sociales, y en lo no previsto en ellos, por la Ley 19/1.989 de 25 de julio, y Código de Comercio y disposiciones complementarias. -----

Dichos señores me entregan los Estatutos, firmados por ellos, que previa lectura integra que de los mismos han efectuado ante mí el Notario, los ratifican y elevan a público, quedando protocolizados como parte integrante de ésta matriz, extendidos en catorce folios de papel común mecanografiados por una sola cara y

firmados a mi presencia por los comparecientes
cuyas firmas considero legítimas. -----

SEGUNDA.- SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO.- El
capital social es de veinte millones novecientos
treinta mil euros, ^{20.930.000.- €} representado por veinte mil
novecientas treinta ^{20.930 acc} acciones nominativas de mil
euros nominales ^{1000 € c/u} cada una, números uno al
veinte mil novecientos treinta, ambos inclusive y
queda suscrito en su totalidad por los socios
fundadores, de la siguiente forma: -----

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.,
^{4238 acc.}
suscribe cuatro mil doscientas treinta y ocho
acciones números 1 al 4.238 ambos inclusive, por
su valor de cuatro millones doscientos treinta y
^{4.238.000.- €}
ocho mil euros. -----

El Banco Santander Central Hispano, S.A.,
^{4.238 acc}
suscribe cuatro mil doscientas treinta y ocho
acciones números 4.239 a 8.476 ambos inclusive,
por su valor de ^{4.238.000 €} cuatro millones doscientos
treinta y ocho mil euros. -----

Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft
Aktiengesellschaft in München, suscribe cuatro
mil ochenta y una acciones números 8.477 a 12.557
^{4.081 acc}
ambos inclusive, por su valor de ^{4.081.000.- €} cuatro millones

05/2003



0000-0000



4Y5341255



3W/U0



ochenta y un mil euros euros. -----

La Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, suscribe ocho mil trescientas setenta y tres acciones números 12.558 a 20.930 ambos inclusive, por su valor ^{8.373 eu} de ocho millones ^{8.373.000. €} trescientos setenta y tres mil euros euros. ----

El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, y me acreditan los comparecientes, la realidad de dichas aportaciones, con cuatro certificados del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., oficina 2370, sita en la calle Serrano, 37 de Madrid, acreditativas de que los socios han ingresado las cantidades referidas en la cuenta número 0182/2370/0201503665 que la Sociedad que ahora se constituye tiene abierta en dicha entidad bancaria, constando además en la certificación de ingreso correspondiente a la entidad Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft Aktiengesellschaft in München, que el importe de su aportación antes referido, se ha realizado por el socio dicho en Euros procedentes de Alemania, con lo cual acredita que el mismo dispone legalmente de dicho dinero en España. -----

Dichas certificaciones que me entregan los comparecientes, las dejo unidas a esta matriz, formando parte integrante de la misma. -----

TERCERA.- Los comparecientes, según intervienen, dando a ésta carácter de Junta General Universal de accionistas, acuerdan por unanimidad designar Administradores y representantes de la Sociedad, integrantes de su primer Consejo de Administración por un periodo de cinco años, a los siguientes nueve señores: -----

① DON EMILIO DE LAS HERAS MUELA, cuyos datos personales constan en la comparecencia de la presente; y a ② DON RAFAEL VARELA MARTINEZ, mayor de edad, casado y vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Aquilón, número 22, con D.N.I., número 30.558.612-F. -----

③ DON TEODORO BRAGADO PEREZ y ④ DON FRANCISCO CALLEJA VILLACAMPA, cuyos respectivos datos personales constan en la comparecencia de la presente. -----

⑤ DON OSKAR SCHMUCK, cuyos datos personales constan en la comparecencia de la presente; y a ⑥ DON RICHARD B. WULFF, de nacionalidad holandesa, mayor de edad, casado, con domicilio en Munich (Alemania), Libellenstrasse 21, con Pasaporte

05/2003



4Y5341256

SW/U8491256



holandés, número N81316552, vigente.

② DON FRANCISCO JAVIER VALERO ARTOLA, DON
② FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ LOPEZ-DORIGA y ② DON JESUS
HUERTA DE SOTO Y BALLESTER, cuyos respectivos
datos personales, constan en la comparecencia de
la presente escritura.

Los señores comparecientes designados,
aceptan el cargo para el que respectivamente han
sido nombrados, declarando no estar incurso en
ninguna de las incompatibilidades a que se
refiere la Ley 12/1995 de 12 de Mayo y Ley
14/1995 de 21 de Abril de la Comunidad Autónoma
de Madrid.

El resto de los señores designados
aceptarán sus cargos en acto posterior.

No se procede a la designación de Auditores
de Cuentas, por no ser necesario al reunir la
Sociedad los requisitos establecidos en el
artículo 181 de la Ley de Sociedades Anónimas
para formular balance abreviado.

CUARTA.- Manifiestan los señores
comparecientes, según intervienen, que el nombre
dado a la Sociedad que se constituye no existe
para ninguna otra de la misma naturaleza, ni
tampoco limitada, según acreditan con el

certificado del Registro General de Sociedades,
que dejo unido a esta matriz. -----

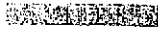
QUINTA. - La cuantía total aproximada de los gastos de constitución, tanto de los ya satisfechos al momento de otorgarse esta escritura, como los que se calcula se producirán hasta que quede inscrita en el Registro Mercantil, ascienden a 37.400.000 pesetas, equivalentes 224.778,53 euros, aproximadamente. -

SEXTA.- Advierto expresamente a los comparecientes de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

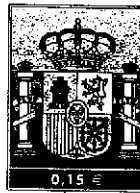
De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de los Estatutos Sociales, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil, y para tal supuesto, se facultan recíprocamente, para que cualquiera de ellos pueda subsanarlos, aclararlos o complementarlos en lo necesario. -----

DECLARACION.- Los comparecientes, según

05/2003



11.500.000.000



4Y5341257

3W1084026



intervienen, me entregan y dejo unida a esta matriz, un ejemplar del modelo MC-1A del Ministerio de Economía y Hacienda - Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

ASI LO OTORGAN los comparecientes, a quienes hice las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal, relativas a la legislación tributaria. -----

Comparece en este acto DON BERNHARD NEUMANN de nacionalidad alemana, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Residencia número X-1167315-L, de profesión interprete jurado de alemán-español, desde el día 13 de marzo de 2.000, designado por la Delegación del Gobierno -- no de Madrid. -----

Su comparecencia tiene por objeto hacer la traducción verbal del contenido de esta escritura en idioma alemán al compareciente Don Oskar Schmuck, quien no conoce el idioma español, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Notarial, traducción que efectúa seguidamente en este acto, declarando bajo su responsabilidad la conformidad de este original con la traducción

efectuada, y hace constar que Don Oskar Schmuck,
acepta el contenido de esta escritura que aprueba
en todas sus partes, disponiéndose a firmar la
misma con los demás comparecientes. -----

Leo seguidamente esta escritura a los otros
comparecientes, los cuales renuncian a su derecho
a leerla por si mismos, la aprueban y la firman
los comparecientes con el citado interprete y
conmigo, el Notario, que doy fé de haberles
identificado por medio de sus documentos de
identidad reseñados, y de todo lo demás contenido
en este instrumento público, que queda extendido

en nueve folios de papel exclusivo para
documentos notariales de la serie 3W, números
7091543, 7091544, 7091545, 7091546, 7091547,
7091548, 7091562, 7091563 y el presente. -----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado:
Luis Sanz Rodero.- Rubricado y sellado.-----

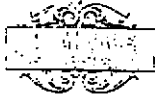
Aplicación Arancel	Dispositivo	Artículo 3º Ley 568
Base de cálculo	Artículo 2º Ley 568	Artículo 4º Ley 568
y Norma Octava		
Derechos arancelarios:	116.877	Pts. 169.397- Euros

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----

05/2003



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



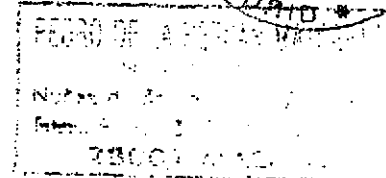
25 PTA



4Y5341258

3W (0844258)

3V2521258



ESCRITURA DE PODER, OTORGADA POR LA SOCIEDAD "BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", A FAVOR DE DON
EMILIO-JUAN DE LAS HERAS MUELA.-----

NUMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-----

EN MADRID, a catorce de Junio del año dos mil
 uno.-----

Ante mi: PEDRO DE LA HERRAN MATORRAS, Notario de
 Madrid y de su Ilustre Colegio.-----

----- COMPARECE:-----

DON MARIO FERNANDEZ PELAZ, mayor de edad, casado y
 con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Caste-
 llana, número 81; provisto de D.N.I./N.I.F. número
 14.212.641-K.-----

Interviene, -en su calidad de Director General de
 Asuntos Legales y Letrado Asesor del Consejo de Admi-
 nistración-, y en nombre y representación del "BANCO
 BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", domiciliada en Bil-
 bao, plaza de San Nicolás, número 4, y con C.I.F. núme-
 ro A-48/265169; constituida con duración indefinida y
 con la denominación de "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", en

escritura autorizada el día 1 de Octubre de 1.988, por el Notario de Bilbao don José-María Arriola Arana; inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 2.083, libro 1.545 de la sección 3ª de Sociedades, folio 1, hoja número 14.741, inscripción 1ª.-----

Dicha sociedad adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada por el citado Notario, señor Arriola, el día 22 de Marzo de 1.990, con el número 808 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 2.227 general, libro 1.657, folio 49, hoja número BI-17A, inscripción 156ª.-----

Y adoptó su actual denominación, según consta en escritura otorgada ante el citado Notario, señor Arriola Arana, el día 25 de Enero del 2.000, con el número 149 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el tomo 3.858, folio 1, hoja BI-17-A, inscripción 1.035.-----

Ostenta tal representación en virtud del poder, vigente según afirma, otorgado a su favor en escritura otorgada en Bilbao, el día 28 de Enero de 2.000, ante el Notario don José-Ignacio Uranga Otaegui, con el número 337 de orden de protocolo.-----

De copia autorizada de dicho poder, que tengo a la

05/2003



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

25 -PTA



4Y5341259



NOTARIA DE LUIS



vista y que consta inscrita en dicho Registro Mercantil, en el tomo 3.858, folio 54, hoja número BI-17-A, inscripción 1.042ª, resulta que, entre otras, le confirieron las siguientes facultades que el Consejo de Administración de dicha Sociedad acordó otorgarle:-----

"".....

PRIMERA.- Comparecer y ostentar la representación de la Sociedad ante cualquier persona física, Sociedad civil o mercantil, Agrupación de Interés Económico, o cualesquiera otras entidades de Derecho Privado, realizando cuantos actos sean necesarios para la defensa de los intereses sociales.-----

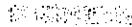
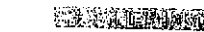
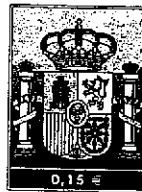
.....

VIGESIMOPRIMERA.- Celebrar convenios de colaboración con toda clase de entidades, funcionarios, asociaciones, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, civiles o mercantiles, Organismos y Entidades de la Administración Estatal, Local, Regional, Federal, Supranacional y Comunidades Autónomas, contratos de joint venture, de asociación, de concentración de em-

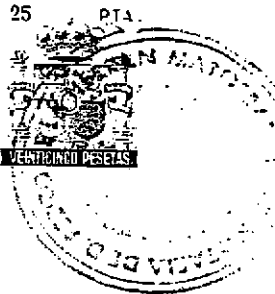
presas, de uniones temporales y agrupaciones de empresas, y ello tanto para financiar objetivos comunes, como para realizar cualquier otra actividad financiera, mercantil, cultural, benéfica, deportiva, mixta o de cualquier otra índole.-----

.....-----
TRIGESIMOPRIMERA.- Concurrir a la constitución de sociedades mercantiles, civiles o de cualquier índole o forma, Fundaciones, Asociaciones; aprobar los pactos y estatutos que regulen su constitución y funcionamiento; suscribir en la cuantía que crea pertinente su capital y las acciones, participaciones o títulos cualesquiera que los represente, aportando a dicha constitución toda clase de bienes, muebles o inmuebles, dinero, títulos valores, o bienes de cualquier clase; asistir con plenitud de facultades a todos los actos de constitución, así como a la primera Junta de accionistas o socios que se celebre a continuación de dicho acto constitutivo o en el mismo, ejercitando el derecho correspondiente de voto para la adopción e impugnación de toda clase de acuerdos. Fijar en el acto constitutivo o en la Junta que se celebre en dicho acto a continuación del mismo, el número de miembros del Organo de Administración, designar las personas para dichos cargos, así como acep-

05/2003



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



4Y5344260



3W/U84014001



tar los nombramientos que puedan recaer en la propia
Entidad, otorgamiento de poderes y cuantos actos sean
precisos para la constitución y funcionamiento de la
respectiva Entidad.-----

TRIGESIMONOVENA.- Otorgar poderes generales o espe-
ciales en forma mancomunada o solidaria, y revocar to-
dos los poderes que se confieran o se hayan conferido.
Esta facultad la ejercerá en su calidad de Representan-
te del Banco y no a título personal, de forma que la
revocación de este poder no implica necesariamente la
de los otorgados. Ratificar las actuaciones de mandata-
rios verbales de la Entidad.-----

CUADRAGESIMOPRIMERA.-----

Solicitar toda clase de asientos, inscripciones,
anotaciones preventivas, certificaciones o cancelacio-
nes de cualquier Registro Público.-----

""

Yo, el Notario, doy fe de que en lo omitido del documento exhibido no hay nada que altere, restrinja, limite ni condicione lo transcrito.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de apoderamiento y, al efecto,-----

----- OTORGA: -----

Que confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de DON EMILIO-JUAN DE LAS HERAS MUELA, mayor de edad, ~~con domicilio a estos efectos en Madrid, Serrano~~ 37, y N.I.F. 70.161.021-G, para que con su sola firma, en nombre y representación de "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", pueda concurrir a la constitución de las Sociedades Anónimas "CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A." y "CONSORCIO AMERICANO DE SEGUROS DE CREDITO, S.A.", y, en relación con cada una de ellas, pueda aprobar los pactos y estatutos que regulen su constitución y funcionamiento; suscribir acciones representativas del capital social, en el número e importe que juzgue conveniente; aportar, para hacer efectiva la parte de capital suscrito por esta Entidad, el importe correspondiente a dicha suscripción; fijar, el Organo de Administración y su composición, designan-

05/2003



4Y5341261



3M/U84838

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



25 PTA



do las personas y cargos para dicho Organó, fijar y nombrar él o los Directores Generales o asimilados, y toda clase de Apoderados, con otorgamiento, en su caso, de poderes, así como aceptar, en nombre de esta Entidad los cargos para los que pueda ser designada, bien en el acto constitutivo, o bien en la primera Junta de Accionistas y/o Consejo de Administración que se celebre a continuación de dicho acto; realizar sin limitación alguna, todos los actos e intervenir en cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes en orden a su constitución e inscripción en los Registros Públicos correspondientes.-----

Asimismo y con igual carácter solidario, se faculta al Apoderado designado para que pueda suscribir y formalizar cualesquiera acuerdos o convenios, como consecuencia de la participación de esta Entidad en las Sociedades antes reseñadas, en los términos y condiciones que estime oportunos.-----

Leído cuanto antecede por el compareciente, y por mí, el Notario, lo aprueba, presta su consentimiento y

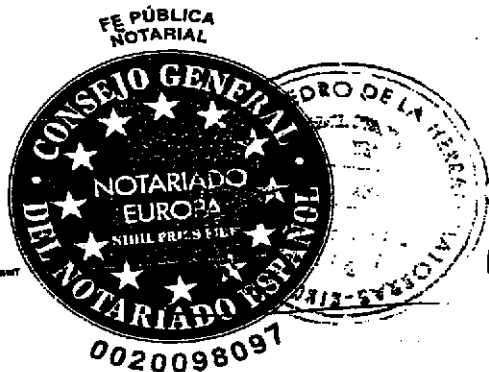
firma.-----

Doy fé de conocer al señor compareciente y de todo lo demás consignado en el presente instrumento público, que queda extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie 3V. números 2.515.186, 2.515.187, 2.515.188, y el del presente.-----

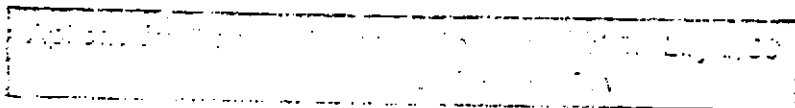
Está la firma del compareciente.-----

Signado: PEDRO DE LA HERRAN.- Rubricados y sellado.----

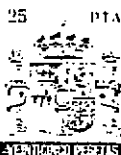
ES COPIA DE SU MATRIZ, que con el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, con la que concuerda y en donde queda anotada. Y, para la sociedad otorgante, la expido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie 3V., números: 2521235, 2521236, 2521237 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a quince de Junio del año dos mil uno.- DOY FE.-



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



05/2003



4Y5341262

3W10040000

3W1076746

ANTONIO FERNANDEZ-GOLFIN
NOTARIO
c/. Maldonado, n.º 19
Tel 431 79 01 2806 MADRID

4680_BANCO09.POD

«PODER ESPECIAL»

NUMERO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS.-----

En MADRID, a catorce de Junio de dos mil uno. -

Ante mí, ANTONIO FERNANDEZ-GOLFIN APARICIO, No-
tario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

----- COMPARECE: -----

DON ANTONIO DE HOYOS GONZALEZ, mayor de edad,
casado, vecino de Madrid, con domicilio a estos
efectos en Plaza de Canalejas número 1 y con
DNI/NIF número 183.237-L.-----

INTERVIENE en nombre y representación de "BANCO
SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.", domiciliada en
Santander, Paseo de Pereda números 9 a 12; es de
duración indefinida, constituida por escritura pú-
blica autorizada por el escribano de Santander, Don
José Dou Martínez el día 3 de marzo de 1856, rati-
ficada y parcialmente modificada por otra autoriza-
da por el escribano de Santander Don José Maria
Olarán el día 21 de marzo de 1857 e iniciando sus
operaciones el día 20 de agosto de 1857; fué trans-

formada en Sociedad Anónima de Crédito por escritura autorizada por el Notario de Santander Don Ignacio Pérez el día 14 de enero de 1875; adaptados sus Estatutos a la nueva Legislación de Sociedades, en escritura de fecha 8 de Junio de 1992, autorizada por el Notario de Santander, Don José María de Prada Díez, con el número 1.316 de orden. Cambiada su denominación por la que actualmente ostenta y modificados parcialmente sus Estatutos, en escritura que autoricé el día 13 de Abril de 1999, número 1.212 de mi Protocolo, por la que se fusionó con

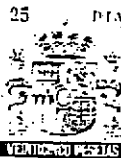
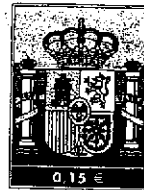
Banco Central Hispano Americano, S.A., por absorción de esta última entidad, escritura que causó la inscripción 596ª de la hoja de la Sociedad.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Cantabria en el tomo 448, libro 1, hoja 1960, inscripción 1ª de adaptación, siendo su última inscripción la de la citada escritura de cambio de denominación y fusión, al tomo 676, folio 28, inscripción 596ª.-----

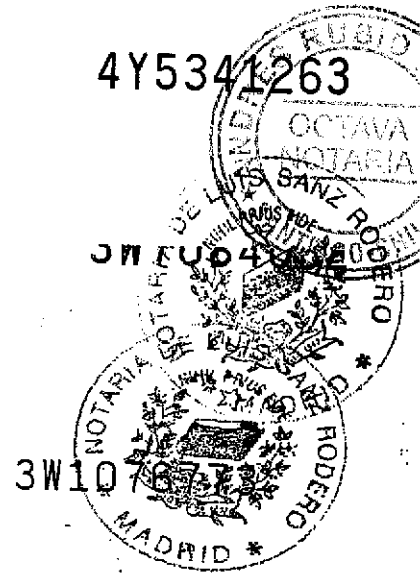
C.I.F. A-39000013.-----

Actúa en su calidad de Secretario de la Comisión Ejecutiva de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, al objeto de elevar a público los

05/2003



4Y5341263



acuerdos adoptados por dicha Comisión Ejecutiva, en su reunión de fecha 12 de Junio de 2001, según resulta de una certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el señor compareciente, en su expresada condición, con el visto-bueno del Vicepresidente 3º, Don Matías Rodríguez Inciarte, cuyas firmas legitimo.-----

El señor compareciente fué designado Secretario de la Comisión Ejecutiva, por acuerdo del Consejo de Administración de 17 de Abril de 1.999, según resulta de la escritura que autoricé el día 17 de abril de 1.999, con el número 1.267 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.----

A la Comisión Ejecutiva corresponde el ejercicio de las facultades que le fueron conferidas en escritura autorizada por el Notario de Santander Don José María de Prada Díez, el día 12 de marzo de 1999, con el número 792 de su protocolo, y que causó la inscripción 463ª de la hoja de la Sociedad.-

De copia autorizada de la referida escritura

que tengo a la vista, resulta que quedaron delegadas en dicha Comisión Ejecutiva, todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las exceptuadas en el propio acuerdo de delegación, sin que los acuerdos que por la presente se elevan a escritura pública impliquen o constituyan facultades que hayan quedado exceptuadas de la delegación.-----

Según interviene y aseverándome la íntegra subsistencia de la representación que ejercita, juzgo al señor compareciente con la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura de PO-

DER, a cuyo efecto, ejecutando lo acordado por la citada Comisión Ejecutiva,-----

----- OTORGA -----

Confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de DON TEODORO BRAGADO PEREZ (D.N.I. n° 15.862.887-V) y DON FRANCISCO CALLEJA VILLACAMPA (D.N.I. n° 1.486.908-G), para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, en nombre y representación de la sociedad otorgante, ejerciten las facultades que se relacionan en la certificación unida.-----

Lee la presente escritura el señor compareciente, en uso de su derecho, la encuentra conforme,

ANTONIO DE HOYOS GONZALEZ, SECRETARIO DE LA COMISION EJECUTIVA DE "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.",

CERTIFICO: Que según resulta del acta correspondiente, en la sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva de la Entidad en Madrid (Plaza de Canalejas, 1) el día 12 de junio de 2001, que fue convocada mediante calendario de sesiones previamente comunicado y aceptado unánimemente por todos los miembros de la Comisión, sin orden del día previo por no ser propio del funcionamiento de la misma, a la que asistieron la totalidad de sus diez miembros, además del Secretario, y cuya acta se aprobó por unanimidad al final de la misma sesión, se adoptó, entre otros y también por unanimidad, el acuerdo que literalmente dice así:

"Otorgar escritura pública mediante la que se confiera poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de D. Teodoro Bragado Pérez (D.N.I. nº 15.862.887-V) y de D. Francisco Calleja Villacampa (D.N.I. nº 1.486.908-G) para que cualquiera de ellos, con carácter solidario y en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., pueda:

- I. Concurrir y comparecer ante Notario, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., en calidad de socio fundador, a la constitución de las sociedades que tendrán la denominación de ~~CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CRÉDITO, S.A. y CONSORCIO AMERICANO DE SEGUROS DE CRÉDITO, S.A.~~, realizando las aportaciones dinerarias que estime oportunas y que serán como máximo de 4.238.000 euros más hasta un 10% de esta cantidad (cuatro millones doscientos treinta y ocho mil euros y hasta un máximo de un diez por ciento más) en ~~CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CRÉDITO, S.A.~~ y de 1.697.000 euros más hasta un 10% de esta cantidad (un millón seiscientos noventa y siete mil euros y hasta un máximo de un diez por ciento más) en ~~CONSORCIO AMERICANO DE SEGUROS DE CRÉDITO, S.A.~~
- II. Concurrir, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., en calidad de socio fundador, de ~~CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CRÉDITO, S.A. y de CONSORCIO AMERICANO DE SEGUROS DE CRÉDITO, S.A.~~, a la suscripción de un único Acuerdo de Accionistas que, con carácter simultáneo a la constitución de las citadas sociedades, habrá de suscribirse al objeto de regular entre los accionistas de ambas sociedades las principales líneas que deberán regir el gobierno de las mismas.
- III. Ejecutar y formalizar los acuerdos anteriores y, por razón de y en la constitución de las sociedades denominadas ~~CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CRÉDITO, S.A. y CONSORCIO AMERICANO DE SEGUROS DE CRÉDITO, S.A.~~, con los respectivos límites máximos señalados anteriormente respecto a las aportaciones de Banco Santander Central Hispano, S.A., realizar las aportaciones que resulten necesarias para, en ejecución de tales acuerdos, suscribir y desembolsar las acciones de dichas sociedades que sean emitidas; y fijar, expresar y determinar el objeto, domicilio social, duración,

05/2003



0,15 €



0,15 €



0,15 €



0,15 €

25 PTA



0,15 €

4Y5341265

3W1076766

3W1076769

capital social, estatutos sociales y cuantos requisitos y circunstancias sean necesarios o convenientes de acuerdo con la legislación y normativa aplicable para la debida constitución de cualquiera de las sociedades anteriormente mencionadas; establecer, aceptar y desempeñar cargos en cualquiera de dichas sociedades o relacionados con las mismas, designando, en su caso, a la persona física o jurídica que habrá de desempeñarlos, determinando incluso el órgano de administración y nombrando al auditor de cuentas y demás cargos y mandatarios de dichas sociedades, aunque incurra en autocontratación por cuenta propia o de Banco Santander Central Hispano, S.A. como representada; así como asistir, intervenir, deliberar y votar en la primera Junta de Accionistas que se celebre con motivo de la constitución de cada una de las sociedades; y, en general, llevar a cabo cualesquiera actos y formalizar los documentos públicos o privados que resulten necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades citadas."

CERTIFICO también que los diez miembros de la Comisión Ejecutiva de la Entidad que asistieron a la sesión celebrada por la misma el 12 de junio de 2001 fueron: Don José María Amusátegui de la Cierva, Don Emilio Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos, Don Angel Corcóstegui Guraya, Don Jaime Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos, Don Matías Rodríguez Inciarte, Don Santiago Foncillas Casáus, Don Fernando de Asúa Alvarez, Doña Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea, Don Rodrigo Echenique Gordillo y Don Antonio Escámez Torres.

Y, para que conste, expido la presente certificación, visada por Don Matías Rodríguez Inciarte, Vicepresidente 3º, en Madrid, a doce de junio de dos mil uno.

Está la firma de Don Antonio de Hoyos González.- VP. Bº. El Vicepresidente 3º.- Está la firma de Don Matías Rodríguez Inciarte.-

ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda, y que bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde dejo nota de su expedición. Para la Sociedad PODERANTE, la expido en cuatro folios de papel timbrado, serie 3W, números: 1076766, 1076773, 1076768 y el del presente. En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. Doy fé.-

FE PÚBLICA
NOTARIAL

0020139A



El presente documento -
devenga honorarios sin
atender a su cuantía.

URNr. S1089/2001
vom 13. Juni 2001

Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft
Aktiengesellschaft in München



Poderes

Munich Re faculta a D. Oskar Schmuck con documento de identidad número 80 10 79 15 76 y domicilio en 80939 Munich, Libellenstrasse 21 para en nombre y en representación de la Sociedad otorgante, comparecer ante Notario y constituir dos Compañías mercantiles anónimas, que tendran la denominación de Consorcio Internacional de Seguros de Crédito, S.A., y Consorcio Americano de Seguros de Crédito, S.A., cuyo objeto social comprenda, entre otras actividades, la constitución y/o adquisición de entidades aseguradoras de crédito y de caución y la tenencia de valores representativos de los fondos propios de las mismas; suscribir y desembolsar el capital social de la dos Compañías anónimas que se constituyen, hasta el límite y en la proporción que convenga con los otros partícipes; asistir a la primera Junta General de cada una de las Sociedades constituidas, tomar parte en dichas Juntas, deliberar y votar los acuerdos que procedan, singularmente en relación con el nombramiento de los miembros del primer Consejo de Administración de cada Sociedad; firmar al efecto cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes a tales fines.

Munich, Junio 13, 2001

Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft
Aktiengesellschaft in München

M. v. Liss

M. v. Zant

05/2003

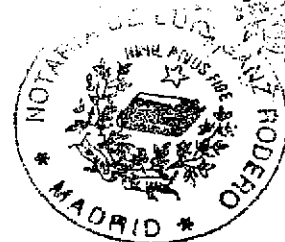


NOTARIA DE MADRID



4Y5341266

3W7U84U33

URNr.

S1089 / 2001

Por la presente doy fe de autenticidad de las firmas colocadas ante mí, de

1. Señor Dr. Daniel von Borries,
2. Señor Dr. Thomas Braune,

ambos conocidos personalmente, ambos actuando según declaración en ésta como gerentes (Prokuristen) para la empresa

Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft
Aktiengesellschaft in München

con sede en Munich.

Debido al conocimiento obtenido del registro mercantil en el Juzgado Municipal de Munich (Handelsregister des Amtsgerichts München) en el día de 07.06.2001 constato yo, el notario Dr. Rüdiger Graf von Stosch, que bajo HRB 42039, se encuentra inscrita la empresa Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft Aktiengesellschaft in München así como los Senores von Borries y Braune como gerentes (Prokuristen) de la misma en el registro mercantil y que estos últimos se encuentran facultados a representar en común la empresa antes nombrada.

Munich, el 13.06.2001


Dr. Graf von Stosch
Notario

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

Dr. Graf von Stosch

2. ist unterschrieben von

3. in seiner Eigenschaft als Notar

4. sie ist versehen mit dem ~~Stempel~~ Siegel des (der) xxx Notars

Dr. Rüdiger Graf von Stosch in München

Bestätigt

5. in München 6. am 15. Juni 2001

7. durch die Präsidentin des Landgerichts München I

8. unter Nr.910 a

9. ~~Siegel~~ Siegel

10. Unterschrift: In Vertretung:

Peter Selk
Peter Selk
Vizepräsident





05/2003



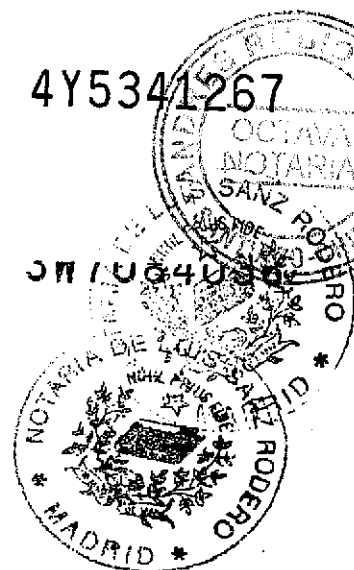
0.15 €



cesce

Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Cia. de Seguros y Reaseguros
Velázquez, 74 - 28001 Madrid - Telf.: 91 423 48 00 - Télex: 23577 CESCE-E - Fax: 91 576 51 40

4Y5341267



JOSE LUIS CABELLO ASTOLFI, SECRETARIO LETRADO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE
SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A. CIA. DE
SEGUROS Y REASEGUROS, IDENTIFICACION FISCAL NUM.
A/28/264034, DOMICILIADA EN MADRID, CALLE VELAZQUEZ N°
74.

CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas de la Sociedad figura la correspondiente a la Reunión
del Consejo de Administración del día 11 de Junio de 2001 que, parcial y
literalmente transcrita, se reproduce a continuación:

"CONSEJO DE ADMINISTRACION (REUNION 453)

**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA
ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A.,
EN SU REUNION DE 11 DE JUNIO DE 2001.**

ASISTENTES**Consejeros:**

Hidalgo de Quintana y Torroba,
D. Agustín
Bragado Pérez, D. Teodoro
Valero Artola, D. Francisco Javier
Cacho Quesada, D. Luis
Cueva Fernández, D^a Ana de la
Gascó Travesedo, D. Carlos
Heras Muela, D. Emilio J. de las
Huerta de Soto y Ballester, D. Jesús
Lario Ramirez, D. Dámaso de
Reyero García, D. José Manuel
Roselló Menasanch, D. José Luis
Sartorius Alvarez de Bohorques,
D. José
Vallejo Vallejo, D. Francisco

Presidente

Vicepresidente Segundo
Consejero Delegado

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal



Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Cía. de Seguros y Reaseguros
Velázquez, 74 - 28001 Madrid - Telf.: 91 423 48 00 - Télex: 23577 CESCE-E - Fax: 91 576 51 40

Excusan su asistencia D. Jaime Carceller Uriarte y D. José Luis Martínez Serrano

Otros Asistentes:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| - Linde de Castro, D. Luis María | Asesor del Consejo
(Banco de España) |
| - Bustamante de la Mora, D. Alvaro | Subdirector General y
Director Departamento de
Relaciones Internacionales
y Estudios. |
| - Ibañez López-Dóriga, D. Fco. Javier | Director del Departamento
de Desarrollo Corporativo
y Reaseguro. |
| - Marchán Martín, D. Roberto | Director Financiero |

Excusa su asistencia D. Andrés Martín Garrido.

Secretario Letrado:

D. José Luis Cabello Astolfi

En Madrid, a 11 de Junio de 2001, y en la sede social de la Compañía sita en la calle de Velázquez, 74, bajo la Presidencia de D. Agustín Hidalgo de Quintana y Torroba, con asistencia de los señores que más arriba se relacionan, y con la intervención del Letrado-Asesor, D. José Luis Cabello Astolfi, se reúne el Consejo de Administración de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., a las 17 horas del día de la fecha.



Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Cía. de Seguros y Reaseguros
Velázquez, 74 - 28001 Madrid - Telf.: 91 423 48 00 - Télex: 23577 CESCE-E - Fax: 91 576 51 40

un "holding" societario que, como primordial objetivo desarrolle el seguro de crédito y el de caución en Latinoamérica.

Dicho "holding" estará integrado por dos sociedades de este carácter, cuyas denominaciones definitivas, en lugar de las que figuran en el epígrafe de este punto del Orden del Día serán las de "CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A." y "CONSORCIO AMERICANO DE SEGUROS DE CREDITO, S.A." respectivamente, y cuyas sendas cifras de capitales alcanzarán los 20.930.000 Euros y los 4.216.000 Euros. El "CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO" se constituirá como la sociedad base mientras que el "CONSORCIO AMERICANO DE SEGUROS DE CREDITO, S.A." centrará inicialmente sus actividades en México. CESCE participará con un porcentaje mayoritario del 40% en ambas Compañías.

El Sr. Valero manifiesta que si el Consejo de Administración aprueba el proyecto de inversión expuesto, habrá de acordar lo procedente para atribuir a quien designe las facultades necesarias para la adecuada formalización legal de la citada inversión.

Finalizada la intervención del Consejero Delegado, el Consejo aprueba por unanimidad la precedente propuesta y acuerda en consecuencia facultar al citado D. Francisco Javier Valero Artola, Consejero Delegado, para que, en nombre y representación de la Compañía y con su sola firma, comparezca ante Notario y constituya dos Compañías mercantiles anónimas denominadas "CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A." y "CONSORCIO AMERICANO DE SEGUROS DE CREDITO, S.A." cuyo objeto social comprenda, entre otras actividades, la constitución y/o adquisición de entidades aseguradoras de crédito y de caución y la tenencia de valores representativos de los fondos propios de las mismas; suscriba y desembolse el capital social de las dos Compañías anónimas que se constituyen, hasta el límite y en la proporción que convenga a los otros partícipes; asista a la primera Junta General de cada una de las Sociedades constituidas, tome parte en dichas Juntas, delibere y vote los acuerdos que procedan, singularmente en relación con el nombramiento de los miembros del primer Consejo de Administración de cada Sociedad; y firme al efecto cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes a tales fines.

05/2003



0,13 €



0,13 €



cesce

Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Cía. de Seguros y Reaseguros
Velázquez, 74 - 28001 Madrid - Telf.: 91 423 48 00 - Télex: 23577 CESCE-E - Fax: 91 576 51 40



4Y5341269

3M/U840360



Igualmente el Consejo acuerda por unanimidad facultar al Presidente, D. Agustín Hidalgo de Quintana y Torroba, al Consejero Delegado, D. Francisco Jaavier Valero Artola, y al Secretario, D. José Luis Cabello Astolfi, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario, elevando a público el acuerdo que precede, y realice las formalidades que sean necesarias a tal fin, pudiendo asimismo suscribir cuantos documentos públicos o privados, incluso de ratificación, subsanación o modificación fuesen necesarios o convenientes para la mencionada elevación a público de dicho acuerdo.

.....
.....
.....

8. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNION.

Redactada el Acta de la presente Reunión por el Secretario del Consejo, Sr. Cabello, y leída a continuación por éste, la misma es aprobada por unanimidad".

Y para que así conste, a los efectos legales oportunos, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a catorce de Junio de dos mil uno.

VºBº

EL PRESIDENTE

[Signature]

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

[Signature]

ESTATUTOS SOCIALES

I. NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO.

ARTICULO 1.- Denominación de la Sociedad

Con la denominación de "CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CRÉDITO, S.A." se constituye una Sociedad Mercantil Anónima que se registrará por los presentes Estatutos y en lo no previsto en los mismos, por los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y demás disposiciones que le sean aplicables.

ARTICULO 2.- Objeto Social

Constituye el objeto de la Sociedad la búsqueda de negocios y oportunidades de inversión en los distintos países en el sector del seguro de crédito y caución, analizando la rentabilidad y viabilidad de las mismas; la constitución y/o adquisición y puesta en marcha de compañías mercantiles en dicho sector; la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades aseguradoras no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales; la asunción de funciones ejecutivas, de dirección y supervisión, y de seguimiento periódico de la gestión, de las compañías constituidas y participadas, así como la prestación de diferentes servicios a las mismas o a terceros, siempre que dicha prestación sea requerida a la Sociedad.

ARTICULO 3.- Duración

La duración de la Sociedad se establece por tiempo indefinido.

ARTICULO 4.-

La Sociedad comenzará sus actividades el día del otorgamiento de la Escritura fundacional.

ARTICULO 5.- Domicilio Social

El domicilio social se fija en Madrid, Calle Velázquez nº 74.

Corresponde al Consejo de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

05/2003



4Y5341270

37/1004093



II. CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 6.- Capital Social. Acciones.

20.930.000 €

El Capital Social es de VEINTE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA MIL EUROS (20.930.000 Euros), dividido en VEINTE MIL NOVECIENTAS TREINTA (20.930) ACCIONES NOMINATIVAS, de MIL EUROS (1.000 Euros) cada una, representadas por medio de títulos pertenecientes a una clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 20.930, todas ellas con idéntico contenido de derechos, íntegramente desembolsadas. 20930 acc

ARTÍCULO 7.-

Las acciones estarán representadas por títulos que podrán ser unitarios o múltiples en el caso de que varias acciones pertenezcan a un solo accionista. El título de cada acción contendrá necesariamente las menciones señaladas como mínimas en la Ley.

ARTICULO 8.- Derechos y obligaciones inherentes a la condición de socios.

La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio, e implicará para éste el pleno y total acatamiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición conforme a estos Estatutos y a la Ley y que como mínimo son los siguientes:

- El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante a la liquidación según los términos de estos Estatutos.
- El derecho preferente a la suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles.
- El de asistir y votar en las Juntas Generales, en las que cada acción dará derecho a un voto. El derecho de voto no puede ser ejercido por el socio que se halle en mora en el pago de los dividendos pasivos y se pierde cuando las acciones hayan sido reembolsadas por la Sociedad.
- El derecho de impugnar los acuerdos sociales.
- El derecho de información.

ARTICULO 9.-

Los copropietarios de una acción responden solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven la condición de accionistas, y deberán designar una sola persona que ejercite en su nombre los derechos inherentes a su condición de socio. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las acciones.

ARTICULO 10.-

En caso de usufructo de acciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario. Las demás relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario, y el restante contenido del usufructo respecto a la Sociedad, se regirán por el título constitutivo de este derecho que será notificado a la Sociedad para su inscripción en el Libro Registro. En su defecto se regirá el usufructo por lo establecido en la legislación civil aplicable.

ARTICULO 11.-

En caso de prenda o embargo de acciones se observará lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 12.- **Transmisión de las acciones**

1. En las enajenaciones de las acciones, los socios tendrán un derecho de adquisición preferente de acuerdo con las siguientes reglas:

1ª. El socio que pretenda transmitir la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad de que sea titular, deberá comunicarlo por escrito al Presidente del Consejo de Administración y —en su caso— acompañar copia de la oferta recibida del tercero interesado junto con una declaración de que a su leal saber y entender la oferta recibida se considera seria y de buena fe, indicando asimismo:

- a) El número de acciones objeto de la transmisión;
- b) El nombre del adquirente propuesto. En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán expresarse en el escrito los nombres de sus accionistas.
- c) El precio convenido y las condiciones de pago pactadas.

En el plazo de 15 días siguientes a la fecha de la recepción de la comunicación, el Presidente del Consejo de Administración lo notificará por escrito a los demás accionistas.

05/2003



4Y5341271

3M/08404



2ª. En el plazo de 30 días a contar desde la recepción de la notificación del Presidente del Consejo de Administración, los accionistas que deseen ejercitar el derecho de adquisición preferente deberán comunicarlo por escrito al Presidente del Consejo de Administración, manifestando su voluntad de adquirir en firme todas, en ningún caso menos, las acciones ofrecidas.

3ª. Una vez finalizado el plazo para la recepción de las comunicaciones de los socios, el Consejo de Administración procederá a la adjudicación de las acciones entre quienes hubieren manifestado su voluntad de adquirirlas, y en la misma proporción de su participación individual en el capital social.

Dentro de un plazo de treinta días a contar desde la finalización del periodo previsto en la regla 2ª y por medio de un preaviso de 15 días, por escrito, el Consejo de Administración fijará la fecha y hora para que el accionista que vende y los accionistas que han ejercido sus derechos preferentes respectivos estén presentes en la sede social para cerrar la transferencia de las acciones en venta.

En el supuesto de desacuerdo por parte de alguno o algunos de los ejercitantes del derecho en cuanto al precio o valor pretendido por el accionista transmitente, se conviene que con respecto a las acciones a adquirir por el que estuviere en desacuerdo, el precio será determinado por un Banco de Inversiones de reconocido prestigio internacional.

A tal efecto, si no se alcanzase un acuerdo respecto de la designación del citado Banco de Inversiones, el accionista transmitente propondrá una terna de Bancos de Inversiones de reconocido prestigio internacional, del cual la otra parte elegirá uno.

Los honorarios del citado Banco serán satisfechos por la parte que hubiera requerido su intervención, salvo en el caso de que, de conformidad con lo previsto seguidamente, al Banco de Inversiones le fuera encomendado determinar el valor de las acciones objeto de transmisión, en cuyo supuesto dichos honorarios serán abonados por mitades entre el accionista transmitente y el o los ejercitantes del derecho de adquisición preferente.

El Banco de Inversiones analizará y valorará en primer lugar la consistencia y coherencia de la oferta notificada por el accionista transmitente, tomando en consideración el precio propuesto, la solvencia y capacidad del posible adquirente, que se trate de una operación bona fide y cuantas demás circunstancias considere convenientes para tal propósito. Si de dicho análisis resulta que el precio ofertado es adecuado, la transmisión de acciones se formalizará dentro de los 15 días naturales

Handwritten signature and initials.

siguientes. En otro caso, el Banco de Inversiones designado procederá a determinar el valor de las acciones objeto de transmisión, determinación que tendrá carácter vinculante en cuanto a la consideración de precio a efectos de la transmisión de acciones.

Notificado a las partes el precio así establecido por el Banco de Inversiones designado, y en caso de que éste fuere inferior en al menos un 10% respecto al pretendido por el accionista transmitente, éste podrá dejar sin efecto la propuesta de transmisión de acciones.

4ª. Cuando los demás accionistas no ejerzan el derecho de adquisición preferente en la forma y plazos previstos en los párrafos anteriores, el accionista vendedor estará en libertad de transmitir sus acciones a un tercero en las condiciones ofertadas, salvo en caso de encontrarse en la situación descrita en el siguiente párrafo.

5ª. En caso de transmisión por un accionista a un tercero de acciones cuya cuantía suponga la cesión del control y/o la gestión de la Sociedad, el resto de los accionistas tendrán un derecho de adhesión a dicha oferta para transmitir sus propias acciones en los mismos términos y condiciones ofertadas.

6ª. El accionista transmitente tendrá derecho a enajenar sus acciones siempre y cuando la venta se efectúe dentro del plazo de 90 días a contar desde la fecha de emisión de la oferta inicial y siempre y cuando el comprador de forma expresa y por escrito se subroge él mismo a todos los derechos y obligaciones derivados del presente artículo. Transcurrido ese plazo sin que se hayan transmitido las acciones inicialmente ofrecidas, deberá repetirse el procedimiento previsto en la presente disposición estatutaria.

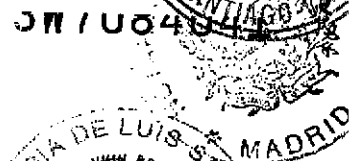
2. El mismo procedimiento se aplicará en caso de que un accionista pretenda la cesión de sus derechos preferentes en relación con la suscripción de nuevas acciones derivada de una ampliación de Capital, con las siguientes condiciones:

- a) El accionista deberá efectuar la oferta dentro de un plazo de diez días siguientes al de la adopción del acuerdo de ampliación de capital.
- b) Los accionistas dispondrán de un plazo de 15 días para ejercitar el derecho de adquisición preferente respecto de la cesión.
- c) El plazo de tiempo para la cesión a un tercero, caso de que los restantes accionistas decidan no ejercitar su derecho de adquisición preferente será de diez días.

05/2003



4Y5341272



Los acuerdos de ampliación de capital se adoptarán por la Sociedad teniendo en cuenta los plazos previstos en los precedentes apartados a), b) y c).

3. Cualquiera de los accionistas podrá, sin necesidad de autorización por escrito de los demás, transferir en su totalidad o en parte sus acciones a cualquier sociedad que controle directa o indirectamente o bajo cuyo control, directo o indirecto, se encuentre, debiendo acreditar previamente tal condición a los demás accionistas. En tal caso, el nuevo titular de las acciones se subrogará automáticamente en todos los derechos y obligaciones del anterior accionista.

Sin embargo, para que el anterior acuerdo de transmisión de acciones dentro del mismo grupo accionario tenga validez, será necesario incluir en el documento de transferencia la mención de la obligación que asume el adquirente de enajenar de nuevo las acciones adquiridas al titular originario en caso que éste deje de ostentar el control de la entidad adquirente o de hallarse controlado por la misma. El incumplimiento de la presente obligación será considerado como violación de las normas de derecho de adquisición preferente establecidas en los puntos anteriores del presente artículo.

El término control, a los efectos de la presente cláusula, significará la posesión directa o indirecta de la mayoría de las acciones sociales y/o facultades para dirigir la gestión o la política de cualquier persona jurídica, asociación o entidad, independientemente de su naturaleza.

4. Las transmisiones efectuadas en infracción de lo dispuesto en el presente artículo no serán oponibles a la Sociedad.

ARTICULO 13.- Títulos

1. El título individual o múltiple de las acciones contendrá las siguientes menciones:
- a) La denominación y el domicilio de la Sociedad, sus datos de inscripción en el Registro Mercantil y su Código de Identificación Fiscal.
 - b) La cifra del capital social.
 - c) El valor nominal de la acción, su número o números en caso de acciones agrupadas en títulos múltiples y, en su caso, la serie o series a que pertenecen.
 - d) Su condición de nominativa.

[Handwritten signatures and initials]

-
- e) La indicación de no ser transferibles más que en las condiciones establecidas en el artículo 12, con expresa mención del derecho de adquisición preferente que el mismo artículo 12 confiere a los restantes accionistas.
 - f) La suma desembolsada, o la indicación de estar la acción completamente liberada.
2. Las acciones serán nominativas y se inscribirán en un Libro Registro en el que se anotarán las sucesivas transferencias y los derechos reales que se constituyen sobre ellas.
 3. La indivisibilidad de las acciones y la constitución de derechos reales sobre las mismas se regirá por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 14.- Dividendos Pasivos

1. Los accionistas deberán aportar a la Sociedad, en metálico y en el plazo acordado por la Junta General o por el Órgano de Administración, la porción de capital no desembolsada.

El plazo para el desembolso se establecerá por acuerdo del Consejo de Administración.

El acuerdo del Consejo de Administración, se anunciará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con expresa mención de la forma y plazo del pago.

2. Se encontrará en mora el accionista una vez vencido el plazo fijado para el pago de la porción de capital no desembolsado.
3. El accionista que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos no podrá ejercitar el derecho de voto, el importe de sus acciones será deducido del capital social para el cómputo del quórum y no tendrá derecho a percibir dividendos, ni a la adquisición preferente de acciones enajenadas por otro accionista.
4. Una vez abonados los dividendos pasivos, junto con los intereses que en su caso pudiesen encontrarse también pendientes de pago, podrá el accionista reclamar el pago de los dividendos no prescritos, pero no podrá reclamar la suscripción preferente si el plazo para su ejercicio hubiere transcurrido.
5. La Sociedad podrá, en caso de aportación no efectuada:
 - a) Reclamar el cumplimiento de la obligación de desembolso, con abono del interés legal y de los daños y perjuicios causados por la morosidad.

05/2003



4Y5341273

371 / U0404



- b) Enajenar las acciones por cuenta y riesgo del accionista moroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los presentes Estatutos, y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.
6. El adquirente de la acción no liberada responde, solidariamente con todos los transmitentes que le preceden, y a elección del Consejo de Administración, del pago de la parte no desembolsada.
- La responsabilidad de los transmitentes durará tres años desde la fecha de la respectiva transmisión.

ARTÍCULO 15.- Sometimiento de los accionistas

La titularidad de una o más acciones lleva consigo la obligación de someterse a los Estatutos de la Sociedad, a las disposiciones especiales por las que ésta se rige, a los acuerdos de la Junta General, y a las decisiones del Consejo de Administración, adoptados dentro de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio del derecho de impugnación que pudiera corresponder al accionista.

III. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.- Órganos Rectores

Los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y el Consejero Director General.

Ello sin perjuicio de los demás cargos que por la propia Junta General, por disposición estatutaria o por disposición de la Ley se puedan nombrar.

A) De la Junta General de Socios

ARTICULO 17.-

Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y no asistentes a la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General. Quedan a salvo los derechos de separación e impugnación establecidos en la Ley.

ARTICULO 18.-

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración. Junta Ordinaria es la que debe reunirse dentro de los seis primeros meses de cada Ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas del Ejercicio anterior y resolver

Handwritten signature and initials, including "EY" and "Vig", and the number "8".

sobre la aplicación del resultado. Junta Extraordinaria, es cualquier otra que no sea la ordinaria anual.

ARTICULO 19 .-

La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando los socios presentes o representados, posean al menos la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital que concurra a la misma.

ARTICULO 20.-

Toda Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración, salvo para los casos de fusión y escisión, en que la antelación deberá ser de treinta días como mínimo.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y el orden del día. Podrá también hacerse constar la fecha, en su caso, de la segunda convocatoria, por lo menos veinticuatro horas después de la primera. En todo caso, se hará mención del derecho de cualquier socio a obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación y en su caso, el informe de los Auditores de cuentas.

No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta

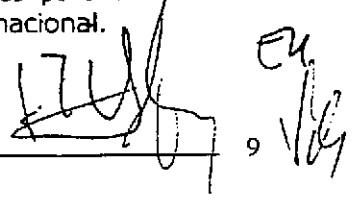
ARTICULO 21 .-

Podrán asistir a las Juntas los accionistas que tengan inscritas sus acciones en los libros registro de la Sociedad al menos con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

ARTICULO 22.-

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado; ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Handwritten signature and initials, possibly 'EJ' and '1/16'.

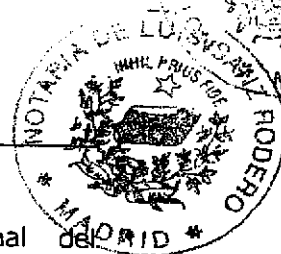
05/2003



4Y5341274



3W7U84043



La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

ARTICULO 23.-

El Consejo de Administración podrá convocar Junta Extraordinaria, siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo soliciten accionistas que representen el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro los treinta días siguientes a la fecha del oportuno requerimiento notarial al Consejo de Administración, quien incluirá necesariamente en el Orden del Día, los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

ARTICULO 24 .-

Actuarán de Presidente y Secretario en las Juntas los accionistas que elijan los asistentes a la reunión.

El Presidente dirigirá el debate, dará la palabra por orden de petición y las votaciones se harán a mano alzada, salvo cuando la votación deba ser secreta por decisión del Presidente a petición de la mayoría de los asistentes.

ARTICULO 25.-

1. Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría, salvo los supuestos previstos en estos Estatutos y en la Ley en que se requiera, en su caso, mayoría cualificada. Cada acción da derecho a un voto.
2. Se establecen como acuerdos de la Junta General de Accionistas que precisarán el voto afirmativo de las acciones que representen, al menos, el 75% del capital social los siguientes:
 - a) Toda modificación estatutaria no comprendida en el punto 3 del presente Artículo.
 - b) El reparto de beneficios de forma distinta a la establecida en el Artículo 34 de estos Estatutos.
 - c) La retribución de los miembros del Consejo de Administración.
 - d) La transformación, liquidación, fusión o disolución de la Sociedad.
 - e) La compra por parte de la sociedad de sus propias acciones.
3. Se requerirá el voto afirmativo de las acciones que representen, al menos, el 85% del capital social las siguientes modificaciones estatutarias:

[Handwritten signature] EY
10/16

- a) La modificación del objeto social.
- b) La ampliación o disminución del capital social de la sociedad, salvo que el acuerdo adoptado tenga como causa un ajuste técnico o legal.

En todo caso, cuando sea acordada una ampliación del capital social, la estructura de la misma se ajustará a prorrata para reflejar los diferentes derechos económicos y políticos de los accionistas.

- c) Cualquier acuerdo que pudiera modificar el régimen de derecho de adquisición preferente de acciones.
- d) Los acuerdos sobre normas de funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno y administración de la Sociedad, y sobre el otorgamiento de facultades y poderes al Consejero-Director General.

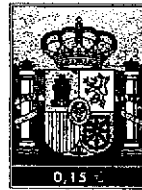
B) Del Consejo de Administración

ARTICULO 26.-

1. La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él ^{9 miembros} ~~corresponde al Consejo de Administración, que estará integrado por nueve miembros~~ designados por los accionistas. Cada accionista que posea, al menos un 15% del capital social podrá designar a dos de los Consejeros; los accionistas que posean, al menos, un 30% del capital social nombrarán a tres Consejeros. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. En caso de fallecimiento, dimisión, retiro o incapacidad, incluso temporal, de cualquier miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, se designará a un sustituto a propuesta del accionista que hubiera designado al miembro que hubiera de sustituir.
3. La Presidencia del Consejo de Administración corresponderá a una persona propuesta por el accionista con mayor participación y tendrá delegadas todas las facultades del Consejo de Administración salvo las indelegables de acuerdo con la Ley española y aquellas que requieran para su adopción mayorías cualificadas de conformidad con los presentes Estatutos.
4. El Consejo de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General.
5. Se establecen como acuerdos del Consejo de Administración que precisarán el voto afirmativo de al menos las tres cuartas partes del total de los miembros del Consejo, los siguientes:

11

05/2003



4Y5341275

3M / U04044



- a) Aprobación de contratos entre cualquier accionista o sus filiales con la Sociedad.
 - b) Compra, venta, pignoración o hipoteca de los activos de la Sociedad en una cantidad igual o superior al 10% del activo neto de la misma reflejado en el último Balance de Situación.
 - c) Celebración de contratos no incluidos en el objeto social establecido en los Estatutos.
6. Se requerirá que los acuerdos sean adoptados por mayoría que incluya el voto afirmativo de al menos un Consejero nombrado por cada accionista para aprobar la adquisición, enajenación y constitución de sociedades nacionales o extranjeras de toda clase, con la excepción de aquellas adquisiciones de acciones de sociedades cuyo objeto sea colocar en el mercado los excedentes de tesorería, siempre y cuando el valor de dichas inversiones no supere el importe de 1.000.000 de Euros, ni represente más del 10% de participación en las sociedades objeto de inversión.
 7. El Consejo de Administración se reunirá, al menos, cuatro veces al año.

ARTICULO 27 .-

Para ser Consejero, no será necesario ser accionista. Los Consejeros serán nombrados por la Junta General por plazo de cinco años pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración. No podrán ser Consejeros, quienes se hallen incursos en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, especialmente las de altos cargos determinadas por la Ley 12/1995 de 11 de Mayo, y la Ley 14/1995, de 21 de Abril, de la Comunidad de Madrid.

ARTICULO 28.-

Si se nombra Consejero a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

C) De la Comisión Ejecutiva

ARTÍCULO 29.-

5 miembros

1. La Comisión Ejecutiva estará compuesta por cinco de los miembros integrantes del Consejo de Administración que serán designados del siguiente modo: un miembro por cada accionista que represente, al menos, el 15% del capital social y dos miembros por cada accionista que represente, al menos, el 30% del capital social.

Handwritten signatures and initials: "EZ", "EU", and "104".

-
2. Esta Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al mes, siendo convocada por el Consejero Director General por delegación del Presidente.
 3. Los componentes de la Comisión Ejecutiva serán formalmente nombrados por el Consejo de Administración el cual determinará sus funciones y atribuciones.
 4. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría. A solicitud de cualquiera de los miembros que hubiese votado en contra, se suspenderá la ejecución del acuerdo y se pasará el asunto de que se trate a la decisión del Pleno del Consejo.

D) Del Consejero Director General

ARTÍCULO 30.-

El Consejero Director General será el principal Directivo de la Compañía. Será nombrado por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente y se le conferirán los más amplios poderes solidarios para el desempeño de su cargo y la asunción de sus responsabilidades.

IV.- DEL EJERCICIO SOCIAL Y DE LAS CUENTAS ANUALES

ARTICULO 31. -

El Ejercicio social coincidirá con el año natural.

- ARTICULO 32.-

La Sociedad deberá llevar de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su Empresa, que permita un seguimiento cronológico de las operaciones, así como la elaboración de inventarios y balances. Los Libros de Contabilidad serán legalizados por el Registro Mercantil correspondiente al lugar del domicilio social.

El Consejo de Administración está obligado a formar en el plazo máximo de tres meses a contar del cierre del Ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Comercio y deberán estar firmados por el Consejo de Administración.



05/2003

0.15



0.15



4Y5341276

**ARTICULO 33.-**

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, las mismas se presentarán conjuntamente con la oportuna certificación acreditativa de dicha aprobación y aplicación del resultado, para su depósito en el Registro Mercantil, en la forma que determina la Ley.

ARTICULO 34.-

De los beneficios obtenidos en cada ejercicio, una vez cubierta la dotación para reserva legal y demás atenciones legalmente establecidas, la Junta acordará el reparto, como dividendo mínimo, de un diez por ciento (10%) del beneficio, pudiendo aplicar el remanente, en lo que estime conveniente a mayor reparto de dividendos, o a reservas voluntarias, fondo de previsión para inversiones o cualquier otra atención legalmente permitida.

El pago de dividendos a cuenta se sujetará a lo dispuesto en la Ley.

V. DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN**ARTICULO 35.- Remisión a la normativa general**

La Sociedad se disolverá por las causas determinadas en la Ley y , además, cuando así lo acuerde la Junta General.

VI. DISPOSICIÓN FINAL**ARTICULO 36.-**

Para aquellas cuestiones relativas a los presentes Estatutos en las que deban intervenir los Tribunales de Justicia, los socios renuncian a su propio fuero y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

[Handwritten signatures and initials]

BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

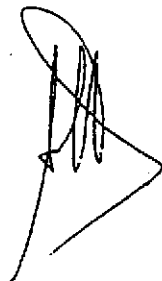
Banca Institucional

DON JUAN CARLOS ALBI, Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., Oficina 2370 c/Serrano 37 de MADRID.

CERTIFICA

Que con fecha 15 de Junio de 2001 y en la cuenta número 0182/2370/0201503665 abierta en esta Oficina a nombre de CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A. (Sociedad en constitución), ha sido ingresada la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (4.238.000 Euros), por cuenta de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., para su aplicación al desembolso total del capital suscrito en la constitución de la sociedad.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado por duplicado, en Madrid a Dieciocho de Junio de 2001

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

05/2003



0,15 €



0,15 €



4Y5341277

371 / U04446

BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Banca Institución



DON JUAN CARLOS ALBI, Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., Oficina 2370 c/Serrano 37 de MADRID.

CERTIFICA

Que con fecha 15 de Junio de 2001 y en la cuenta número 0182/2370/0201503665 abierta en esta Oficina a nombre de CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A. (Sociedad en constitución), ha sido ingresada la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (4.238.000 Euros), por cuenta de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., para su aplicación al desembolso total del capital suscrito en la constitución de la sociedad.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado por duplicado, en Madrid a Dieciocho de Junio de 2001

BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Banca Institucional

DON JUAN CARLOS ALBI, Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., Oficina 2370 c/Serrano 37 de MADRID.

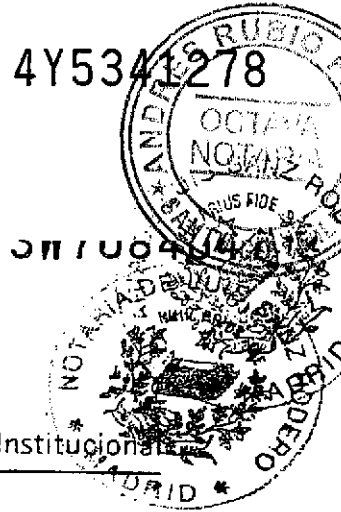
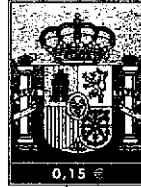
CERTIFICA

Que con fecha 18 de Junio de 2001 y en la cuenta número 0182/2370/0201503665 abierta en esta Oficina a nombre de CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A. (Sociedad en constitución), ha sido ingresada la cantidad de CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL EUROS (4.081.000 Euros), procedentes de Alemania (Estado miembro de la Unión Europea) por cuenta de MUNCHENER RUCKVERSICHERUNGS - GESELLSCHAFT - MUNCHEN para su aplicación al desembolso total del capital suscrito en la constitución de la sociedad.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado por duplicado, en Madrid a Diecinueve de Junio de 2001

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

05/2003



BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Banca Institucional

DON JUAN CARLOS ALBI, Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., Oficina 2370 c/Serrano 37 de MADRID.

CERTIFICA

Que con fecha 19 de Junio de 2001 y en la cuenta número 0182/2370/0201503665 abierta en esta Oficina a nombre de CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A. (Sociedad en constitución), ha sido ingresada la cantidad de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL EUROS (8.373.000 Euros), por cuenta de COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A. para su aplicación al desembolso total del capital suscrito en la constitución de la sociedad.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado por duplicado, en Madrid a Diecinueve de Junio de 2001



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 91 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 00250185

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPOR,
en solicitud presentada con fecha 13/06/2001 y numero de entrada 01025927,

CERTIFICO: Que la denominacion:

CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A.

~~figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida~~
con fecha 01/12/2000 a partir de la cual continua computandose el plazo
de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del
Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior
por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1
de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual
se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Catorce de Junio de Dos Mil Uno.

EL REGISTRADOR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el nombre completo del interesado es: COMPANIA ESPAÑOLA
DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A.



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de
escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de con-
formidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro
Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de
quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los
efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

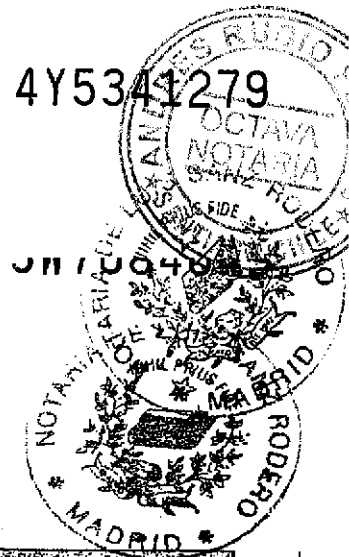
05/2003



NOTARIA



4Y5341279



1. Nº MC - 5: _____ Fecha: _____		Nº de declaración: 01/A0208041	
I. DATOS DE LA EMPRESA ESPAÑOLA RECEPTORA DE LA INVERSIÓN			
2. Razón social, domicilio y actividad principal		NIF _____	
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO VELAZQUEZ, 14 (MADRID)		CNAE 66	
3. Forma jurídica 1	4. Datos económicos (en pesetas)		
¿ Tiene participación directa en sociedades españolas?	Antes de la inversión		
Si ☐ No ☒	Después de la inversión		
(en caso afirmativo, adjúntese)	1. Capital/Dotación 0 20.930.000 EUROS		
	2. Participación ext. (en %) 0 19,50%		
	3. Fondos Propios 0 20.930.000 EUROS		
II. DATOS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA			
5. Clase de operación (contravalor en pesetas)			
Nominal		Efectivo	
2.1 4.081.000 EUROS		4.081.000 EUROS	
En caso de adquisición, indiquense los vendedores principales:			
NIF	Nombre/Razón social		País
_____	_____		_____
_____	_____		_____
_____	_____		_____
6. Medios de aportación	7. Razón de la inversión	8. Plazo final en años del préstamo o anticipo reintegrable	
0.1	0.2	_____	
III. DATOS DEL SUJETO INVERSOR			
9. Titular de la inversión y domicilio		10. Participación en la empresa española	
MÜNCHENER RUCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFT IN MÜNCHEN		% antes de la inversión	
NIF 8.0.1.81.0.0.		19.50	
País 0.0.4		% después de la inversión	
		Acceso Cº Admón.	
		Si ☐ No ☒	
11. Titulares últimos del sujeto inversor			
1. BOLSA DE VALORES		País 0.0.4	
2. _____		3. _____	
4. _____		País _____	
IV. DILIGENCIAS			
12. Firma del titular o representante y fecha.	13. Diligencia del fedatario público	14. Diligencia del Registro de Inversiones	
Interesar del Fedatario que de curso a esta Declaración a efectos del cumplimiento de la normativa de inversiones extranjeras. A 19 de 6-02-2001	Doy fe que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta declaración y el documento público por mí autorizado. Fecha: 19-VI-2001 Nº Protocolo: 2.086		
15. Nombre, domicilio y teléfono del fedatario			
NOTARIA DE DON LUIS GOMEZ RODERO Tlf. 400 977 49 61 Código Postal 28014, UCLM			

MINISTERIO DE ECONOMIA - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

Modelo MC - 1A. ME. N.º 1. 01/94 (2103 E.S.L.M.)

Ejemplar 2: Para el fedatario (a devolver por el Registro de Inversiones)

El mismo día de su otorgamiento y para la sociedad consti-
tuida, expido PRIMERA COPIA de esta escritura con la que
concuera.- Lo hago sobre treinta y un folios de papel tim-
brado de la serie 3W, números 7084018, los veintinueve si-
guientes en orden y el del presente, que signo, firmo, ru-
brico y sello; dejo nota. DOY FE.-



[Handwritten signature]

342824.587

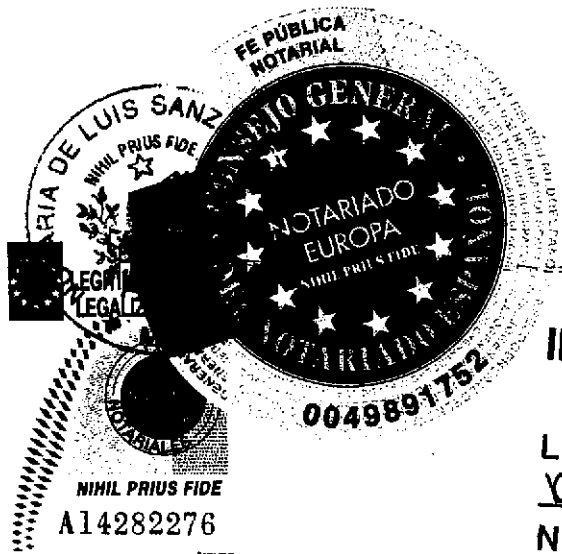
12/VI/01



Don Antonio Domínguez Mena C.O.N. C. L. A83036020



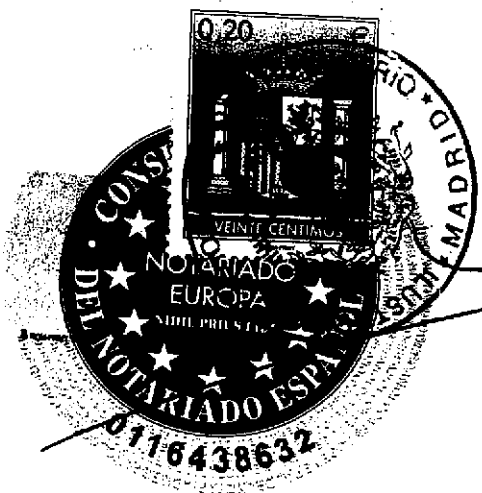
YO, LUIS SANZ RODERO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, DOY FE: Que la presente fotocopia es reproducción gráfica, fiel y exacta de su original al que me remito. Y expido este testimonio literal sobre treinta y dos folios de papel timbrado notarial de la serie 4Y, números 5341249 y los treinta y un siguientes en orden. Doy fe. Madrid, a 28 de Julio de 2003.-



[Handwritten signature of Luis Sanz Roderio]

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. Luis Sanz Roderio
Notario de este Ilustre Colegio
Madrid, a veintiocho de Enero
de dos mil ocho.



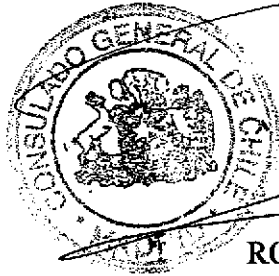
[Handwritten signature of Don Antonio Domínguez Mena]

Don Antonio Domínguez Mena
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE CHILE
MADRID ESPAÑA



El Cónsul General de Chile, certifica la autenticidad de la firma de Don Antonio Domínguez Mena del Decanato de Notarios en Madrid.
Madrid, 31 de enero de 2008



RODRIGO QUIROGA CRUZ
Cónsul General de Chile

DERECHOS PAGADOS	96
COMPROB. DE PAGO N°	065
ACT N°	ART. 4 N° 10

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

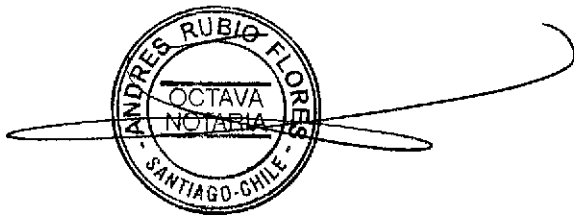


ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

11 FEB 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 13 de Febrero de 2008.-

INUTILIZADO





Testimonio de la Escritura de

Octava Notaria

Andrés Rubio Flores

Abogado - Notario

Santiago - Chile





1 Abog. Req.: JAVIER DIAZ.-

CFM.-

2 1/5

5 13 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°239/2008.-

9 CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

11 COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE SUBSANACION DE OTRA,
12 OTORGADA POR LA SOCIEDAD

14 "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A."

18 En Santiago de Chile, a trece de Febrero de dos mil ocho,
19 ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de
20 la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle
21 Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso
22 veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece:
23 doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera,
24 contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número
25 catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos
26 cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores
27 trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos
28 mil novecientos uno, comuna de Santiago; y expone que a
29 petición del Abogado señor Javier Díaz Velásquez, Cédula
30 Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos

1 setenta mil doscientos cuarenta y seis guión cinco, quien
2 asume su representación; le ha solicitado protocolice y le
3 dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de
4 una Copia autorizada de la Escritura Número seis mil
5 trescientos cuarenta y siete, referente a: Escritura de
6 subsanación de otra, otorgada por la sociedad "**CONSORCIO**
7 **INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A.**" en la
8 ciudad de Madrid, el día veinte ^{20/12/01} de Diciembre de dos mil
9 uno, ante don Luis Sanz Roderó, Notario Público del Ilustre
10 Colegio de Madrid, y que se encuentra debidamente
11 legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de
12 Chile, la consta diez hojas, de las cuales nueve hojas se
13 encuentran escritas por su anverso y reverso, y una hoja
14 escrita sólo por su anverso, más su respectiva carátula,
15 todo lo cual queda agregado al final de mis Registros del
16 presente mes, bajo el **número treinta y uno.**- Para
17 constancia firma la solicitante, a quien doy copia.- Doy
18 fe.- Carolina Soledad Ferreira Malo.- Andrés Rubio Flores.-
19 Notario Titular.-----

20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 ----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:



6



Protocolizado N° - 31 -
Otorgado el 13 de febrero del 2008.
Repertorio 239 - 2008 -



Testimonio Literal:

ESCRITURA DE SUBSANACION DE OTRA, OTORGADA POR LA
SOCIEDAD "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES
DE CREDITO, S.A."

NUMERO : SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE. --

En Madrid, mi residencia, a veinte de di --

Ante

Luis Sanx Rodero

Notario de Madrid

Hermosilla, 31, 2º Dcha. Ext.

(Semiesquina Velázquez)

28001 Madrid

Telefs. { 91 431 41 37 - 91 577 49 59
91 577 49 60 - 91 577 49 61

Fax 91 578 24 08 - 91 435 94 40

E-mail: lsanxrodero@alc.es

INUTILIZADO

05/2003

4Y500377

4D3037



Testimonio Literal:

ESCRITURA DE SUBSANACION DE OTRA, OTORGADA POR LA
SOCIEDAD "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES
DE CREDITO, S.A.". -----

NUMERO : SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE.---

En Madrid, mi residencia, a veinte de di ---
 ciembre del año dos mil uno. ----- 20/12/01

Ante mí, LUIS SANZ RODERO, Notario del
 Ilustre Colegio de Madrid, -----

COMPARECE:

DON FRANCISCO JAVIER VALERO ARTOLA, mayor
 de edad, casado y vecino de Madrid, calle de
 Maestro Lasalle, número 28, con D.N.I., número
 1.381.878-S. -----

Su intervención y facultades para este
 otorgamiento, resultan de la escritura que
 después se relaciona, y tiene a mi juicio,
 capacidad legal para formalizar esta escritura de
 SUBSANACION DE OTRA, y a tal efecto, -----

O T O R G A

PRIMERO.- Que debido a a la calificación
 del Sr. Registrador Mercantil, subsana la

Protocolizado N°	- 31 -
Otorgado el	13 de febrero del 2008
Reporte	2139 / 2008 -

escritura otorgada ante mí, el día 19^{19/6/01} de Junio de 2.001, con el número 3.086 de orden de protocolo, por la que se constituyó la sociedad anónima CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A., domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 74, con CIF A-83036020, subsanación que lleva a efecto en cuanto a la denominación de la Sociedad que realmente se constituye con la denominación de "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A.", y en cuanto a los artículos 1, 14, 19, 25 y 26, que quedan con la siguiente redacción: -----

"ARTICULO 1.- Denominación de la Sociedad.

Con la denominación de "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A.", se constituye una Sociedad Mercantil Anónima que se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto en los mismos, por los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre y demás disposiciones que le sean aplicables." -----

"ARTICULO 14.- Dividendos Pasivos. -----

1.- Los accionistas deberán aportar a la

05/2003

4Y5378378



4D3032736

Sociedad, en metálico y en el plazo acordado por la Junta General o por el Organo de Administración, la porción de capital no desembolsada. -----

El plazo para el desembolso se establecerá por acuerdo del Consejo de Administración, [no pudiendo exceder de seis meses.] - *Atestado*

El acuerdo del Consejo de Administración, se anunciará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con expresa mención de la forma y plazo del pago. -----

2.- Se encontrará en mora el accionista una vez vencido el plazo fijado para el pago de la porción de capital no desembolsado. -----

3.- El accionista que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos no podrá ejercitar el derecho de voto, el importe de sus acciones será deducido del capital social para el cómputo del quorum y no tendrá derecho a percibir dividendos, ni a la adquisición preferente de acciones enajenadas por otro accionista. -----

4.- Una vez abonados los dividendos pasivos, junto con los intereses que en su caso pudiesen

encontrase también pendientes de pago, podrá el accionista reclamar el pago de los dividendos no prescritos, pero no podrá reclamar la suscripción preferente si el plazo para su ejercicio hubiere transcurrido. -----

5.- La Sociedad podrá, en caso de aportación no efectuada: -----

a) Reclamar el cumplimiento de la obligación de desembolso, con abono del interés legal y de los daños y perjuicios causados por la morosidad. -----

b) Enajenar las acciones por cuenta y riesgo del accionista moroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los presentes Estatutos, y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley de Sociedades Anónimas. -----

6.- El adquirente de la acción no liberada responde, solidariamente con todos los transmitentes que le preceden, y a elección del Consejo de Administración, del pago de la parte no desembolsada. -----

La responsabilidad de los transmitentes durará tres años desde la fecha de la respectiva transmisión." -----

05/2003

4Y5368379



4D3032

"ARTICULO 19.- La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando los socios presentes o representados, posean al menos la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital que concurra a la misma. -----

Todo lo anterior sin perjuicio de que la Ley o los presentes Estatutos exijan superiores porcentajes de capital para la válida adopción de acuerdos sobre determinadas materias." -----

En esta escritura.

"ARTICULO 25.- 1.- Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría, salvo los supuestos previstos en estos Estatutos y en la Ley en que se requiera, en su caso, mayoría cualificada. Cada acción da derecho a un voto. -----

2.- Se establecen como acuerdos de la Junta General de Accionistas que precisaran el voto afirmativo de las acciones que representen el total del capital social suscrito y desembolsado, los siguientes: -----

Antes 15%

a) Toda modificación estatutaria no

comprendida en el punto 3 del presente Artículo.

b) El reparto de beneficios de forma distinta a la establecida en el Artículo 34 de estos Estatutos. -----

c) La retribución de los miembros del Consejo de Administración. -----

d) La transformación, liquidación, fusión o disolución de la Sociedad. -----

e) La compra por parte de la Sociedad de sus propias acciones. -----

3.- Se requerirá el voto afirmativo de las acciones que representen el total del capital social suscrito y desembolsado, las siguientes modificaciones estatutarias: -----

a) La modificación del objeto social. -----

b) La ampliación o disminución del capital social de la Sociedad, salvo que el acuerdo adoptado tenga como causa un ajuste técnico o legal. -----

En todo caso, cuando sea acordada una ampliación del capital social, la estructura de la misma se ajustará a prorrata para reflejar los diferentes derechos económicos y políticos de los accionistas. -----

Antes 95%

05/2003



4Y5380380
OCTAVA
NOTARIA
4D3032308

c) Cualquier acuerdo que pudiera modificar el régimen de derecho de adquisición preferente de acciones. -----

d) Los acuerdos sobre normas de funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno y administración de la Sociedad, y sobre el otorgamiento de facultades y poderes al Consejo-Director General. -----

"ARTICULO 26.- 1.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde el Consejo de Administración, que estará integrado por nueve miembros, designados por los accionistas. Cada accionista que posea, al menos un 15% del capital social podrá designar a dos de los Consejeros; los accionistas que posean, al menos un 30% del capital social nombrará a tres Consejeros. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas. -----

2.- En caso de fallecimiento, dimisión, retiro o incapacidad, incluso temporal, de cualquier miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, se designará a un sustituto a

propuesta del accionista que hubiera designado al miembro que hubiera de sustituir. -----

3.- La Presidencia del Consejo de Administración corresponderá a una persona propuesta por el accionista con mayor participación y tendrá delegadas todas las facultades del consejo de Administración salvo las indelegables de acuerdo con la Ley española y aquellas que requieran para su adopción mayorías cualificadas de conformidad con los presentes Estatutos. -----

4.- El Consejo de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General.

5.- Se establecen como acuerdos del Consejo de Administración que precisarán el voto afirmativo de al menos las tres cuartas partes del total de los miembros del Consejo los siguientes:

a) aprobación de contratos entre cualquier accionista o sus filiales con la Sociedad. -----

b) Compra, venta, pignoración o hipoteca de los activos de la Sociedad en una cantidad igual

05/2003



4Y5350381

4D3032



o superior al 10% del activo neto de la misma reflejado en el último Balance de Situación. ----

c) Celebración de contratos no incluidos en el objeto social establecido en los Estatutos. --

6.- Se requerirá que los acuerdos sean adoptados por mayoría de ocho novenas partes del total de los miembros del Consejo para aprobar la adquisición, enajenación y constitución de sociedades nacionales o extranjeras de toda clase, con la excepción de aquellas adquisiciones de acciones de sociedades cuyo objeto sea colocar en el mercado los excedentes de tesorería, siempre y cuando el valor de dichas inversiones no supere el importe de 1.000.000 de Euros, ni represente más del 10% de participación en las sociedades objeto de inversión. -----

Si del cálculo de la mayoría reforzada prevista resultaran fracciones, las mismas se elevarán a la unidad superior siguiente, sin que en ningún caso la aplicación de lo aquí establecido pueda alcanzar la unanimidad del voto de todos los componentes del Consejo. -----

7.- El Consejo de Administración se reunirá, al menos, cuatro veces al año." -----

SEGUNDO.- El compareciente, según interviene me entrega y dejo unida a esta matriz, certificación expedida por el Registro Mercantil Central, de donde se deduce que la nueva denominación de la sociedad no figura registrada.

TERCERO.- En todo lo demás, queda sin modificación y subsistente el contenido íntegro de la referida escritura de constitución de la Sociedad, MANIFESTANDO EL SEÑOR COMPARECIENTE SEGUN INTERVIENE, QUE LA SOCIEDAD NO HA DADO TODAVIA COMIENZO A SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES.

SOLICITUD REGISTRAL.- Se solicita del señor Registrador Mercantil de esta provincia de Madrid, que inscriba la copia auténtica de esta escritura junto con la de constitución de la sociedad antes referida que ha sido objeto de rectificación por la presente. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Así lo otorga el compareciente, después de hecha la advertencia legal pertinente --especialmente las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter

4Y5350882

403032

personal-- , y leída esta escritura por mí al mismo, éste renuncia a su derecho a leerla, la aprueba y la firma conmigo. -----

De que le he identificado por medio de su
reseñado documento de identidad, así como de todo
lo demás contenido en este instrumento público,
que redacto conforme a minuta escritura que me
presenta el interesado, que queda extendido en
seis folios de papel exclusivo para documentos
notariales de la serie 4A, números 4525037,
4525038, 4525039, 4525040, 4525057 y el del
presente. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Luis Sanz Rodero.-

Rubricado y sellado.-----

DOCUMENTO UNIDO

REGISTRADOR MERCANTIL CENTRAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRINCIPAL DE VERGARA, 14
TELEFONO 01 501 12 14
28003 MADRID

CERTIFICACION NO. 01200787

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPOR,
en solicitud presentada con fecha 11/12/2001 y numero de entrada 01051658,

CERTIFICO: Que la denominacion:

CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A.

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida
con fecha 11/10/2001 a partir de la cual continua computandose el plazo
de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del
Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior
por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1
de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual
se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Doce de Diciembre de Dos Mil Uno.

EL REGISTRADOR,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el nombre completo del interesado: COMPAÑIA ESPAÑOLA
DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS.

NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de
escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de con-
formidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro
Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de
quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los
efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

El...



0,15 €

508833 TAVA
NOTARIA
SANTIAGO
32341
MADRID

403032341

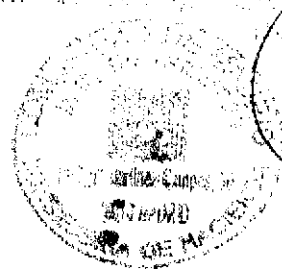
Number 2



DOCUMENTO
SIN CUANTIA

DIRECTOR

Chlorides



YO, LUIS SANZ RODERO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL Y COLEGIO,
DOY FE: Que en la escritura matriz de esta copia autorizada
aparece la diligencia que transcribo literalmente a conti-
nuación: "

041002

DILIGENCIA, que yo LUIS SANZ RODERO, Notario autorizante de la escritura anterior, extendiendo para hacer constar, que en el primer párrafo de cada uno de los números 2 y 3, del artículo 25 de los Estatutos sociales, que ha sido objeto de modificación en dicha escritura, se ha padecido el error material de omitir los porcentajes del capital social para adopción de acuerdos a que se refieren los párrafos referidos, cuyo artículo, una vez subsanado queda con la siguiente redacción: -----

"ARTICULO 25.- 1.- Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría, salvo los supuestos previstos en estos Estatutos y en la Ley en que se requiera, en su caso, mayoría cualificada. Cada acción da derecho a un voto. -----

2.- Se establecen como acuerdos de la Junta General de Accionistas que precisaran el voto afirmativo de las acciones que representen el cincuenta y nueve por ciento del total del capital social suscrito y desembolsado, los siguientes: -----

a) Toda modificación estatutaria no comprendida en el punto 3 del presente Artículo.

b) El reparto de beneficios de forma distinta a la establecida en el Artículo 34 de

05/2003

4Y5360384

4D3035105



estos Estatutos. -----

c) La retribución de los miembros del Consejo de Administración. -----

d) La transformación, liquidación, fusión o disolución de la Sociedad. -----

e) La compra por parte de la Sociedad de sus propias acciones. -----

3.- Se requerirá el voto afirmativo de las acciones que representen el ochenta y cinco por ciento del total del capital social suscrito y desembolsado, las siguientes modificaciones estatutarias: -----

a) La modificación del objeto social. -----

b) La ampliación o disminución del capital social de la Sociedad, salvo que el acuerdo adoptado tenga como causa un ajuste técnico o legal. -----

En todo caso, cuando sea acordada una ampliación del capital social, la estructura de la misma se ajustará a prorrata para reflejar los diferentes derechos económicos y políticos de los accionistas. -----

c) Cualquier acuerdo que pudiera modificar el régimen de derecho de adquisición preferente de acciones. -----

d) Los acuerdos sobre normas de funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno y administración de la Sociedad, y sobre el otorgamiento de facultades y poderes al Consejo-Director General.".

De todo lo contenido en esta diligencia que comienza sobre el último folio de la escritura que la motiva, terminándola en el del presente, yo, el Notario, doy fé.

Madrid, a 10 de Enero de 2.002.

Signado: Luis Sanz Rodero.- Rubricado y sellado.-

Y para que conste extiendo el presente testimonio, empezando en el folio de la serie 4D., número 3032341 y terminando en el presente de la misma serie, número 30335105 que, signo, firmo, rubrico y sello.- En Madrid, a 10 de enero de 2.002.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Luis Sanz Rodero", written over a horizontal line.

05/2003



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
FOLIO (Nº/1000)

2.002/01
2.131

DIARIO

1.157

ASIENTO

945

EL REGISTRADOR MERCANTIL, que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 17.048 LIBRO : 0 FOLIO : 73
SECCION: 8 HOJA : M-291722
INSCRIPCION : 1

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se Inscribe en union del Documento Principal:
Escritura otorgada ante el Notario SANZ RODERO LUIS con fecha 19 de JUNIO de 2.001, Numero 3.086 de su protocolo de MADRID

AL SEÑOR REGISTRADOR

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de ENERO de 2002
EL REGISTRADOR,

[Firma manuscrita]

TRATADO DE MADRID
DO 1986

483036020

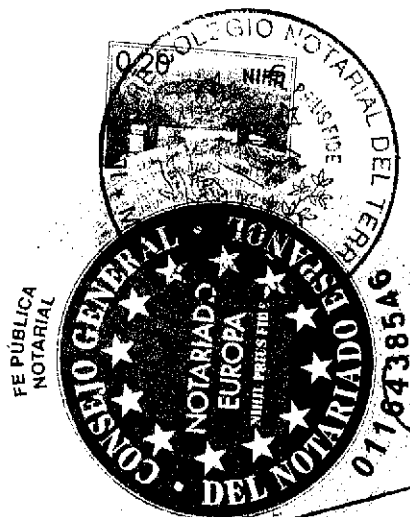
YO, LUIS SANZ RODERO, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN ESTA
CAPITAL, DOY FE: Que la presente fotocopia
es reproducción gráfica, fiel y exacta de
su original al que me remito. Y expido este
testimonio literal sobre nueve folios de papel
timbrado notarial de la serie 4Y, números
5350377 y los ocho siguientes en orden. Doy
fe. Madrid, a 28 de Julio de 2003.-



[Handwritten signature of Luis Sanz Roderó]

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. Luis Sanz Roderó
Notario de este Ilustre Colegio.
Madrid, a veintinueve de enero
de dos mil ocho



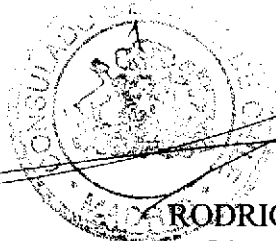
[Handwritten signature of Don Antonio Domínguez Mena]

Don Antonio Domínguez Mena
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE CHILE
MADRID ESPAÑA



El Consúl General de Chile, certifica la autenticidad de la firma de Don Antonio Domínguez Mena del Decanato de Notarios en Madrid.
Madrid, 31 de enero de 2008



RODRIGO QUIROGA CRUZ
Cónsul General de Chile

IMPUESTOS PAGADOS	96
COPIAS DE PAGOS	065
ACT. N°	ART. 4 N° 10

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor *[Signature]*



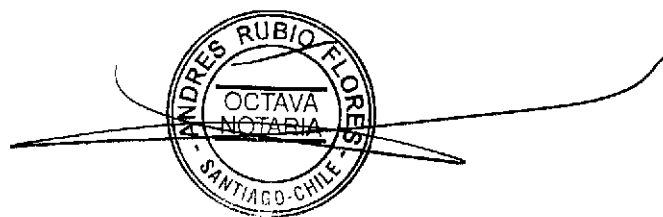
ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

11 FEB 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 13 de Febrero de 2008.-

[Signature]

INUTILIZADO

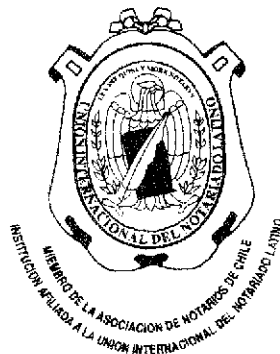




Testimonio de la Escritura de



Octava Notaria
Andrés Rubio Flores
Abogado - Notario
Santiago - Chile





Abog. Req.: JAVIER DIAZ.-

1/5

13 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°241/2008.-

D'le R

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

CERTIFICADO

"CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A."

En Santiago de Chile, a trece de Febrero de dos mil ocho, ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece: doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera, contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; y expone que a petición del Abogado señor Javier Díaz Velásquez, Cédula Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos setenta mil doscientos cuarenta y seis guión cinco, quien

1 asume su representación; le ha solicitado protocolice y le
2 dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de un
3 documento denominado **CERTIFICADO DE "CONSORCIO**
4 **INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO S.A."**, suscrito
5 por don Jaime de Miguel Muñoz, cuya firma se encuentra
6 legitimizada por don Luis Sanz Roderó, Notario Público del
7 Ilustre Colegio de Madrid, y debidamente legalizado en el
8 Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el cual
9 consta de tres hojas, de las cuales una de ellas se
10 encuentra escrita por anverso y reverso y dos hojas se
11 encuentran escritas sólo por su anverso, todo lo cual queda
12 agregado al final de mis Registros del presente mes, bajo
13 el **número treinta y tres.**- Para constancia firma la
14 solicitante, a quien doy copia.- Doy fe.- Carolina Soledad
15 Ferreira Malo.- Andrés Rubio Flores.- Notario Titular.-----

16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:



CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO



DON JAIME DE MIGUEL MUÑOZ, SECRETARIO LETRADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A., IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚM. A/83036020, DOMICILIADA EN MADRID, CALLE VELÁZQUEZ N° 74.

CERTIFICO:

19/6/07
1. Que con fecha 19 de Junio 2007 se celebró con carácter de Junta Universal la la Junta General Ordinaria y Extraordinaria del CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO S.A. entre cuyos acuerdos, se adoptó por unanimidad de los socios accionistas el siguiente:

“.....
.....
.....

Modificación de Estatutos Sociales. Artículo 6

Como consecuencia de los acuerdos que preceden. Los señores accionistas acuerdan por unanimidad modificar el Artículo n° 6 que quedará redactado como sigue

ARTICULO 6. Capital Social. Acciones

41.332.000 €
“El capital social es de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL EUROS (41.332.000 €) dividido en CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTAS TREINTA Y DOS (41.332) ACCIONES NOMINATIVAS DE MIL EUROS cada una, representadas por medio de títulos pertenecientes a una clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 41.332 todas ellas con idéntico contenido de derechos, íntegramente desembolsadas.”

2

Protocolizado n°	- 33 -
Otorgado el	13 de febrero del 2008
Repertorio	241 / 2008 -

INUTILIZADO



CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO



2. Que tras la anterior modificación estatutaria, originada por ampliación del capital acordado por Junta General Extraordinaria de 19 de Junio de 2007, la relación de los accionistas y su participación en el capital social de la sociedad Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito S.A, la cual se mantiene vigente a la fecha de la presente certificación, es la siguiente:

- a) La COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN S:A: Cía de Seguros y Reaseguros (CESCE) (21.403 acciones) 51.78%
- b) MÚNCHENER RÜCKVERSICHERUNGSGESSELLSCHAFT AKTIENGESSELLSCHAFTIN MÜNCHEN (MUNICH RE), (8.059 acciones) 19.50%
- c) BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA (B.B.V.A.) (5.935 acciones) 14.36%
- d) BANCO SANTANDER SA (B.S.) (5.935 acciones) 14.36%

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, expido a la presente Certificación, a catorce de Enero de dos mil ocho

El Secretario del Consejo de Administración
Jaime de Miguel Muñoz

LUIS SANZ RODERO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID:
DOY FE de que conozco y considero legítima la fir-
ma y rúbrica que antecede de SAIME DE MIOVEL
NUM 02
por ser idéntica a la que aparece en mi protocolo.
En Madrid, a 22 de Enero de 2008.

0,15
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]



ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO

Legalización del signo, firma y rúbrica de

D. Luis Sanz Roderio

Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a veintinueve de Enero

de dos mil ocho

0,20



[Handwritten signature]

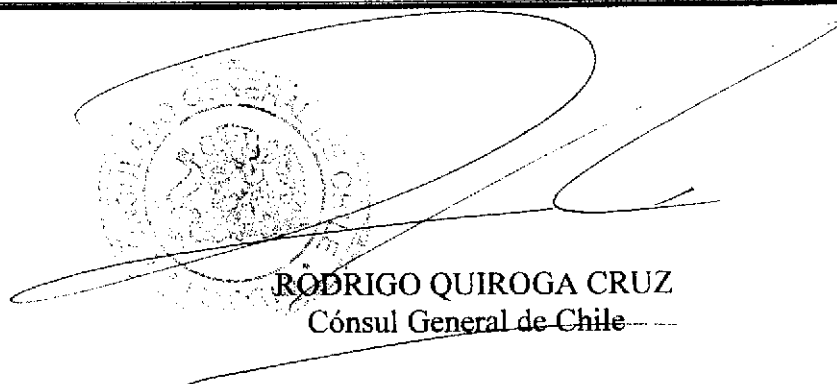
Don Antonio Domínguez Mena
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE CHILE
MADRID ESPAÑA

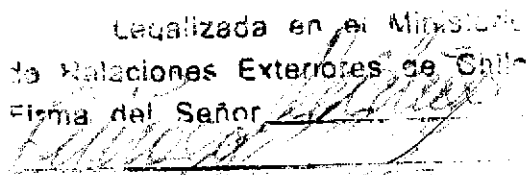


El Cónsul General de Chile, certifica la autenticidad de la firma de Don Antonio Domínguez Mena del Decanato de Notarios en Madrid.
Madrid, 31 de enero de 2008




RODRIGO QUIROGA CRUZ
Cónsul General de Chile

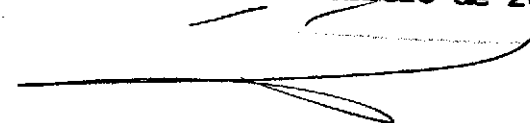
96
065
4-10

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor 

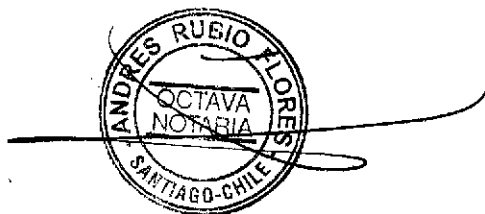


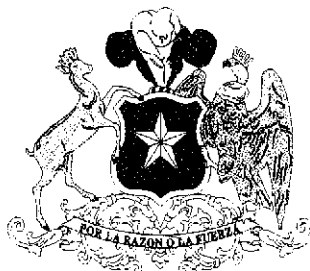
ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

11 FEB 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 13 de Febrero de 2008.-


INUTILIZADO





Testimonio de la Escritura de

Octava Notaria
Andrés Rubio Flores
Abogado - Notario
Santiago - Chile





Abog. Req.: JAVIER DIAZ.-

CFM. -

1/5

13 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°237/2008.-

*Del guirado de - no cesep pzas ni guirado
- no inhabil
- no ser. SVS*

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

ACTA DE MANIFESTACIONES AUTORIZADA A INSTANCIA DE LA

ENTIDAD

"CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A."

En Santiago de Chile, a trece de Febrero de dos mil ocho, ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece: doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera, contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; y expone que a petición del Abogado señor Javier Díaz Velásquez, Cédula Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos

1 setenta mil doscientos cuarenta y seis guión. cinco, quien
2 asume su representación; le ha solicitado protocolice y le
3 dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de
4 una Copia autorizada de la Escritura Número doscientos
5 noventa y cinco, referente a: Acta de Manifestaciones,
6 autorizada a instancia de la entidad "**CONSORCIO**
7 **INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A.**", otorgada
8 en la ciudad de Madrid, el día veintitrés de Enero de dos
9 mil ocho, ante don Luis Sanz Roderó, Notario Público del
10 Ilustre Colegio de Madrid, y que se encuentra debidamente
11 legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de
12 Chile, la consta tres hojas se encuentran escritas por su
13 anverso y reverso, más su respectiva carátula, todo lo cual
14 queda agregado al final de mis Registros del presente mes,
15 bajo el **número veintinueve**.- Para constancia firma la
16 solicitante, a quien doy copia.- Doy fe.- Carolina Soledad
17 Ferreira Malo.- Andrés Rubio Flores.- Notario.-----

18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 ----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:

95

4



Pe/N



Protocolizado Nº - 29 -
Otorgado el 13 de febrero del 2008
Repertorio 237/2008 -

ACTA DE MANIFESTACIONES, AUTORIZADA A INSTANCIA DE
LA ENTIDAD "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES
DE CREDITO, S.A."

NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

En Madrid, mi residencia, a veintitrés de enero
de dos mil ocho. -----

Ante

Luis Sanz Rodero

Notario de Madrid

Hermosilla, 31, 2º Dcha. Ext.

(Semiesquina Velázquez)

28001 Madrid

Telef. { 91 431 41 37 - 91 577 49 59
91 577 49 60 - 91 577 49 61

Fax 91 578 24 08 - 91 435 94 40

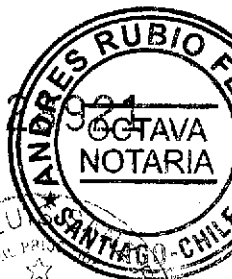
E-mail: lsanzrodero@alc.es

INUTILIZADO

10/2007



8L592



**ACTA DE MANIFESTACIONES, AUTORIZADA A INSTANCIA DE
LA ENTIDAD "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES
DE CREDITO, S.A."**

NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

En Madrid, mi residencia, a veintitrés de enero
de dos mil ocho. -----

Ante mí, **LUIS SANZ RODERO**, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid. -----

COMPARECE:

DON FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ LOPEZ-DORIGA, mayor
de edad, soltero y vecino de Madrid, calle de
Velázquez, número 74, con D.N.I. número 5.347.074-B.

INTERVIENE como **Consejero-Director General y
apoderado**, y en nombre y representación, de la
Sociedad Mercantil **CONSORCIO INTERNACIONAL DE
ASEGURADORES DE CREDITO, S.A.**, domiciliada en
Madrid, calle Velázquez, 74, constituida por tiempo
indefinido, en escritura autorizada por mí, el
Notario, el día 19 de ^{19/6/01} Junio de 2.001, número 3.086
de protocolo, la cual fue subsanada en cuanto a su

Protocolizado N.º 29
Otorgado el 13 de febrero de 08
Repertorio 237 / 2008

denominación originaria, para adoptar definitivamente la referida mediante otra escritura autorizada también por mí, el Notario el 20 de Diciembre de ^{20/12/01} 2.001, con el número 6.347 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17048, folio 73, sección 8ª, hoja número M-291722, inscripción 1ª. **Con C.I.F. número A83-036020.** -----

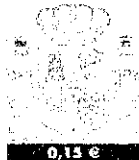
Ejercita en este acto el poder, vigente según asegura, que le tiene conferido dicha Sociedad, mediante escritura autorizada por mí, el Notario el día 2 de Julio de ^{2/7/01} 2.001, número 3.403 de mi protocolo, copia autorizada de la cual causó la inscripción 4ª en el Registro Mercantil de Madrid, y que juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para el acta de manifestaciones que se instrumenta mediante la presente. -----

Le juzgo, según interviene, con interés legítimo para esta acta de manifestaciones, en la que, bajo pena de falsedad en documento público, -----

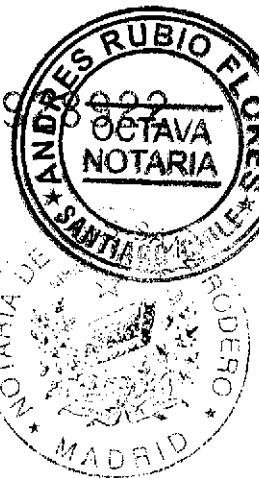
-----DICE: -----

"1/ Que CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO S.A. no se encuentra en cesación de pagos.

10/2007



8L59



ni ha sido declarada en quiebra -----

2/ Que a CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO S.A. no le afecta prohibición o incapacidad alguna para comerciar. -----

3/ Que la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile no ha aplicado a CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO S.A. ninguna de las sanciones establecidas en el artículo 44 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 de Chile. ---/---

Y que la presente declaración se hace para ser presentada ante la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile." -----

Así lo dijo ante mí, y de ello dejo constancia yo, el Notario. -----

AUTORIZACION

Hechas las reservas y advertencias legales, y las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

Leo al compareciente por su elección la presente acta, la consiente y firma conmigo, el Notario,

que doy fe: a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia que me ha sido exhibido. b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente acto. c) De que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado. d) De que este acto se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente, todo ello dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado y en el artículo 98 de la Ley 24 de 2.001, así como de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido sobre dos folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 8I, números 7338783 y 7338784. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Luis Sanz Roderó.- Rubricado y sellado. -----

10/2007



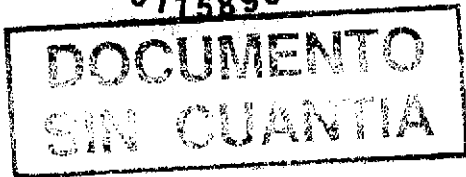
8L53



El veinticinco de enero de dos mil ocho y a instancia de la sociedad, expido **COPIA AUTORIZADA** de esta escritura con la que concuerda. Lo hago, sobre tres folios de papel timbrado notarial de la serie 8L, números 5928921, el siguiente en orden y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello; dejo nota. DOY FE.-

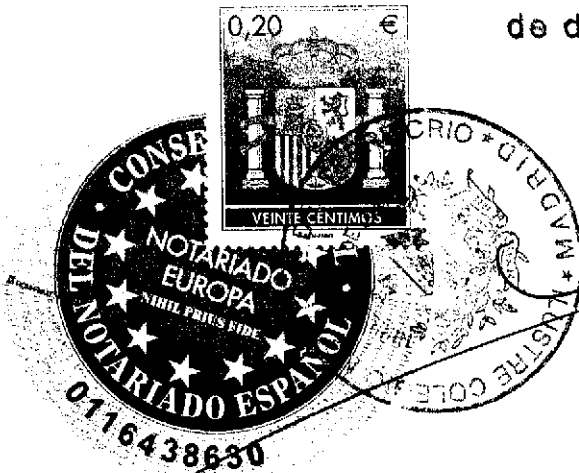


[Handwritten signature]



**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. Luis Sanz Rodero.
Notario de este Ilustre Colegio.
Madrid, a veintinueve de Enero
de dos mil ocho



[Handwritten signature: Antonio Domínguez Mena]
Don Antonio Domínguez Mena
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE CHILE
MADRID ESPAÑA

El Cónsul General de Chile, certifica la autenticidad de la firma de Don Antonio Domínguez Mena del Decanato de Notarios en Madrid.
Madrid, 31 de enero de 2008



RODRIGO QUIROGA CRUZ
Cónsul General de Chile

FECHA DE EMISIÓN	9C
CONTROL DEL PAGO	065
VALOR	4.810

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor *[Signature]*



ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

11 FEB 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 13 de Febrero de 2008.-

[Signature]



Testimonio de la Escritura de

Octava Notaria

Andrés Rubio Flores

Abogado - Notario

Santiago - Chile





Abog. Req.: JAVIER DIAZ.-

CFM.-

1/5

13 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°234/2008.-

Pº: Fco Javier Ibáñez López-Doriga.

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

COPIA AUTORIZADA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION

ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR LA SOCIEDAD

"CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A."

En Santiago de Chile, a trece de Febrero de dos mil ocho, ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece: doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera, contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; y expone que a petición del Abogado señor Javier Díaz Velásquez, Cédula

Abogado - Notario Público
8ª Notaría de Santiago

18 Notario.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

2



Protocolizado N° - 26 -
Otorgado el 13 de febrero del 2008
Repertorio 234 / 2008



Nº 3.403

Año: 2001

TESTIMONIO LITERAL DE LA ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES
OTORGADA POR LA SOCIEDAD "CONSORCIO
INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CRÉDITO,
S.A."-----

Ante

Luis Sanz Rodero

Notario de Madrid

Hermosilla, 31, 2º Lcha. Ext.

(Semiesquina Velázquez)

28001 Madrid

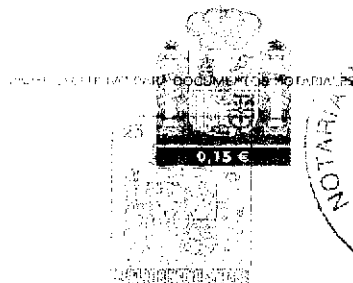
*Telef. { 91 431 41 37 - 91 577 49 59
91 577 49 60 - 91 577 49 61*

Fax 91 578 24 08 - 91 435 94 40

E-mail: lsanzrodero@alc.es

INUTILIZADO

11/2002



4U0509/88

3W7081917



Testimonio Literal

NUMERO : TRES MIL CUATROCIENTOS TRES.-----

EN MADRID, mi residencia, a dos de Julio de
dos mil uno.-----2/7/01-----

Ante mí, LUIS SANZ RODERO, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, -----

COMPARCE :

DON JOSE LUIS CABELLO ASTOLFI, mayor de
edad, casado, abogado y vecino de Madrid, -Pico
Pasapán, nº 8-, con DNI número 50.263.796-N. ---

INTERVIENE como Secretario del Consejo de
Administración --cargo que asegura ejerce-- y en
representación de la Sociedad "CONSORCIO
INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A.", con
domicilio en Madrid, -Velázquez, 74-, constituida
por tiempo indefinido mediante escritura
autorizada por mí, el Notario, el 19 de Junio ^{19/6/01} de
2.001, con el número 3.086 de orden de mi
protocolo, pendiente aún de inscripción en el
Registro Mercantil, por lo que yo, el Notario,
formulo la oportuna advertencia al respecto. --

Tiene asignado el CIF número A-83036020. --

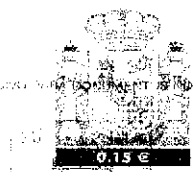
Protocolizado N°	-26-
Otorgado el	13 de febrero del 2008
Repertorio	234 / 2008

El compareciente se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de esta escritura, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad adoptado en su reunión celebrada el día 19 de Junio de 2001, según resulta de la certificación --que me entrega y dejo unida a esta matriz-- librada por el propio compareciente, con el visto bueno de Don Francisco Javier Valero Artola, como Secretario y Presidente, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyas firmas conozco y en dichos conceptos doy aquí por legitimadas. -----

En dicha representación, el compareciente tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES, y con este fin, -----

SOLICITA de mí, el Notario, que protocolice, como en este así lo efectúo, la referida certificación relativa a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión dicha de 19 de Junio de 2001, y cuyos acuerdos hacen referencia, entre otros, al conferimiento de poderes en favor del Consejero-Director General Don Francisco-Javier

11/2002



Ibáñez López-Dóriga, y a la facultad del compareciente para otorgar esta escritura. -----

ASI RESULTA de la expresada certificación a la que me remito, la cual dejo unida a esta matriz formando parte integrante de la misma. --

En virtud de lo expuesto y a los fines oportunos, el compareciente, según interviene, --

O T O R G A :

Que ejecuta los acuerdos referidos de la Sociedad "CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CREDITO, S.A." --vigentes, según asegura-- y los deja formalizados en los términos que constan en la referida certificación unida a esta matriz dándose aquí por reproducidos a todos los efectos para evitar repeticiones innecesarias. -----

SOLICITUD REGISTRAL.- Se solicita del señor Registrador Mercantil de esta provincia de Madrid, que inscriba la copia auténtica de esta escritura en la hoja abierta a nombre de la Sociedad, incluso parcialmente a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Así lo otorga, después de hecha la advertencia legal pertinente, y leída esta escritura por mí al compareciente, éste renuncia a

De que conozco al compareciente y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que queda extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 3W, números 7083551 y el del presente, yo, el Notario, doy fe. -----

DOCUMENTO UNIDO

11/2002

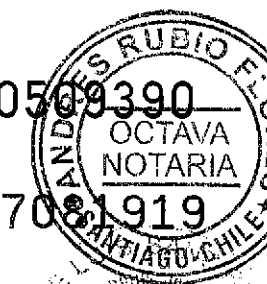


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



4U0509390

3W7081919



JOSE LUIS CABELLO ASTOLFI, SECRETARIO LETRADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CRÉDITO, S.A., DOMICILIADA EN MADRID, CALLE VELÁZQUEZ N° 74.

CERTIFICO:

I. Que en el Libro de Actas de la Sociedad, figura la correspondiente a la Reunión del Consejo de Administración celebrada del día 19 de Junio de 2001 que, parcial y literalmente transcrita, se reproduce a continuación:

“ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CRÉDITO, S.A., EN SU REUNION DE 19 DE JUNIO DE 2001.

ASISTENTES

Consejeros:

Bragado Pérez, D. Teodoro
 Calleja Villacampa, D. Francisco
 Heras Muela, D. Emilio Juan de las
 Huerta de Soto y Ballester, D. Jesús
 Ibáñez López-Dóriga, D. Francisco Javier
 Schinuck, D. Oskar
 Valero Artola, D. Francisco Javier

Otros asistentes:

Cabello Astolfi, D. José Luis

En Madrid, a 19 de Junio de 2001, y en la sede social de la Compañía sita en la calle de Velázquez, 74, con asistencia de los señores que más arriba se relacionan, se reúne por primera vez el Consejo de Administración del Consorcio Internacional de Seguros de Crédito, S.A., a las 14:30 horas del día de la fecha.

Los reunidos acuerdan unánimemente desarrollar la sesión con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de Presidente, Consejero-Director General y Secretario del Consejo.
2. Delegación de facultades al Presidente.
3. Otorgamiento de Poderes a Consejero-Director General.
4. Facultades de elevación a público.
5. Situación actual. Proyectos inmediatos.
 - Estructura del "Holding".
 - Composición y funciones de la Comisión Ejecutiva.
 - Presupuesto.
6. Ruegos y Preguntas.
7. Próxima Reunión.
8. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Reunión.

1. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, CONSEJERO-DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO.

.....
.....
.....

2. DELEGACION DE FACULTADES AL PRESIDENTE.

.....
.....
.....

3. OTORGAMIENTO DE PODERES AL CONSEJERO-DIRECTOR GENERAL.

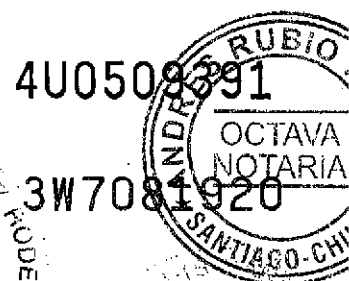
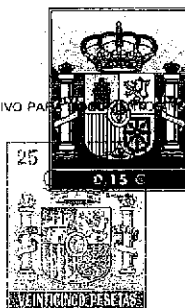
Los Consejeros Presentes resuelven igualmente de forma unánime conferir poderes solidarios a favor del Consejero-Director General, D. Francisco Javier Ibáñez López-Dóriga para que con su sola firma pueda ejercitar las siguientes facultades.

a) Representar en general a la Sociedad , en juicio y fuera de él, ante toda clase de personas y entidades, tanto públicas como privadas.

11/2002



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



b) Negociar, concertar y solemnizar toda clase de operaciones y contratos, que guarden relación directa con el objeto social, comprar, vender, permutar y ,en general, adquirir por cualquier título, y enajenar y gravar, toda clase de bienes muebles, y derechos sobre los mismos, con las únicas excepciones de la compraventa de inmuebles y acciones de otras sociedades y de la hipoteca inmobiliaria; constituir sociedades mercantiles, suscribir ampliaciones de capital y adquirir participaciones en las mismas.

c) Contratar y despedir todo tipo de empleados, fijando sus condiciones, y representar en la forma más amplia posible a la Sociedad, en juicio y fuera de él, ante toda clase de Tribunales, Organismos, Entidades y Autoridades de cualquier ámbito, tanto estatal, autonómico, provincial y municipal, y organismos autónomos de dependientes de los mismos, ejercitando las acciones y derechos pertinentes, en defensa de los intereses de la Sociedad, ya en el ámbito civil, mercantil, laboral, contencioso-administrativo, económico-administrativo y penal.

d) Representar en la forma más amplia posible a la Sociedad ante los Organismos y Autoridades Públicas, anteriormente referenciadas, al objeto, tanto de celebrar toda clase de actos y contratos que guarden relación directa o indirecta con el objeto social , como de promover e interesarse en expedientes administrativos de todas clases y seguirlos en todos sus trámites e instancias, y, en particular y de forma meramente enunciativa, tomar parte en subastas, concursos y demás expedientes encaminados a la contratación de obras o servicios públicos y realizar los actos precisos para la adjudicación y firma de los correspondientes contratos, pudiendo expresamente a tal efecto constituir, modificar y cancelar fianzas y depósitos de todo tipo, necesarios para la contratación pública, con inclusión de la Caja General de Depósitos, y hacer pagos y cobros ante cualquier Organismo , Autoridad o Servicio Administrativo, y aceptar o impugnar adjudicaciones provisionales o definitivas.

e) Concertar, en las condiciones que libremente establezca, con cualquier entidad financiera o de crédito -incluido el Banco de España-, toda clase de operaciones bancarias, incluyendo los contratos de cuenta corriente, de cuenta de ahorro, de depósito, de apertura de crédito documentario, de préstamo, de crédito, tanto simple como en cuenta corriente, de descuento, y de cualesquiera otros contratos de financiación y de garantía de toda clase, excepto de hipoteca inmobiliaria, así como movilizar por los medios admitidos en Derecho los saldos de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Sociedad, o afectarlos al cumplimiento de las obligaciones sociales, así como ingresar en las mismas los fondos o valores de la sociedad.

f) Realizar declaraciones cambiarias de todo tipo en letras de cambio, cheques, pagarés y cualesquiera otros títulos valores, interviniendo en los mismos como librador, aceptante, interviniente, endosante, así como en general negociar, descontar, pagar, cobrar, y protestar tales títulos.

g) Reclamar y cobrar cualesquiera cantidades que se adeuden a la Sociedad, sean cuales fueren el título o concepto jurídico de la deuda, y la persona, natural o jurídica, obligada al pago o a la devolución, incluida la Administración Pública; firmar facturas, dar y exigir recibos y cartas de pago, efectuar pagos, rendir y exigir la rendición de cuentas, y constituir y cancelar depósitos de toda clase, incluso en la Caja General de Depósitos y sucursales.

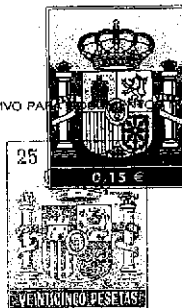
h) Ostentar y otorgar poderes con las facultades tan amplias como fuere preciso, para representar a la sociedad, ante todo tipo de Tribunales y Juzgados, incluidos el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional; comparecer activa o pasivamente, promoviendo si cabe querellas ante los mismos, en toda clase de procedimientos, juicios, causas, negocios y expedientes de cualquier índole, tanto civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos y laborales, como demandante o demandado, o cualquier otro concepto, utilizando los procedimientos ordinarios y especiales disponibles y realizando dentro de los mismos todo tipo de actuaciones que convengan a la sociedad, tal como asistiendo a actos de conciliación con avenencia o sin ella, entablando cuestiones de competencia, pidiendo la suspensión de los juicios, desistiendo de la demanda y allanándose a las pretensiones deducidas por terceros, instando ventas judiciales y embargos, o su alzamiento y cancelación, tachando y recusando testigos o funcionarios, solicitando la práctica de cuantas diligencias exija el respectivo procedimiento, absolviendo posiciones en juicios civiles y prestando declaraciones en juicios penales, impugnando y aprobando créditos, suscribiendo e impugnando convenios judiciales o extrajudiciales, aceptando la adjudicación de bienes y derechos de cualquier clase, muebles e inmuebles, interponiendo y siguiendo los recursos de apelación, casación nulidad, queja, responsabilidad, revisión, injusticia notoria, alzada, reposición y demás ordinarios y extraordinarios, y desistiendo de ellos y de los procedimientos, cuando lo estime oportuno, constituyendo fianzas y depósitos y retirándolos a su tiempo, incluso transigiendo los juicios o procedimientos entablados; comprometer a la sociedad en todo tipo de arbitrajes, ostentando la representación de la sociedad para intervenir en la forma más amplia posible en todas las actuaciones arbitrales; transigir fuera de juicio y otorgar poderes generales o especiales para pleitos a abogados y procuradores con facultades de sustitución.

i) Retirar de toda clase de oficinas del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la provincia, del municipio, de las Entidades y Organismos

11/2002



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Autónomos y de sus dependencias o servicios, todas las cartas, certificados, comunicaciones, despachos, liquidaciones, paquetes, giros postales o telegráficos, pliegos y valores declarados o cualesquiera otro similar.

j) Retirar de todas las Aduanas del territorio nacional, cualquier clase de mercancía consignada con destino a la Sociedad, solicitar su pronto despacho, presentar documentos y justificantes, incluso declaraciones de valor, ejercitar los actos y practicar las gestiones necesarias hasta conseguir la entrega de las referidas mercancías, y, para todo ello, suscribir y firmar escritos, resguardos, recibos, y, en general, cuantos documentos se les exijan y sean precisos, útiles o convenientes para la sociedad.

k) Retirar de todas las compañías de ferrocarriles, navieras y de transporte en general, los géneros o efectos remitidos a la Sociedad, y formular al efecto, protestas y reclamaciones, hacer dejes de cuenta y abandono de mercancías, así como levantar las actas correspondientes.

l) Firmar cuantos documentos públicos o privados fuere menester para el ejercicio de las facultades precedentes.

ll) En general, realizar todos los actos y contratos relativos al giro y tráfico de la Sociedad, pudiendo revocar cuantos poderes y facultades pueda haber otorgado el Consejo de Administración, o cualquier apoderado de la empresa, así como revocar cualesquiera nombramientos de apoderados, y nombrarlos con las facultades que estime oportunas.

4. FACULTADES DE ELEVACIÓN A PÚBLICO.

El Consejo acuerda por unanimidad facultar al Presidente, D. Francisco Javier Valero Artoja, y al Secretario, D. José Luis Cabello Astolfi, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario, elevando a públicos los acuerdos que preceden, y realice las formalidades que sean necesarias a tal fin, pudiendo asimismo suscribir cuantos documentos públicos o privados, incluso de ratificación, subsanación o modificación fuesen necesarios o convenientes para la mencionada elevación a público de dichos acuerdos."

Y para que así conste, a los efectos que procedan, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid a veintiseis de Junio de dos mil uno.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El mismo día de su otorgamiento y para la sociedad, expido
COPIA AUTORIZADA de esta escritura con la que concuerda. Lo
hago sobre cinco folios de papel timbrado notarial de la serie
3W, números 7081917, los tres siguientes en orden y el
presente, que signo, firmo, rubrico y sello; dejo nota. DOY
FE.



[Handwritten signature]



11/2002

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



4U0508393

3Y3418474



EL PRESENTE FOLIO SE INCORPORA A LA
COPIA AUTORIZADA DEL NUMERO 3403 DE
PROTOCOLO, DE FECHA 2 DE Julio
DE 2.001, PARA LA CONSIGNACION DE
NOTAS POR LOS REGISTROS Y OFICINAS
PUBLICAS.-----



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID



DOCUMENTO
PRESENTADO

2.002

1.496,0

DIARIO

1.174

ASIENTO

257

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 17.048 LIBRO : C FOLIO : 77

SECCION : 8 HOJA : M-291722

INSCRIPCION : 4
OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura otorgada ante el Notario SANZ RODERO LUIS con fecha 14 de Marzo de 2002, Número 2002/1187 de su protocolo de MADRID

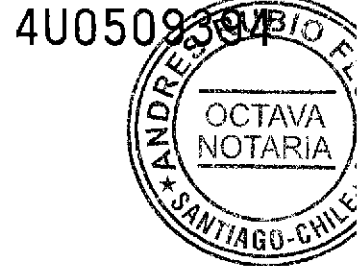
En el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de la notificación de esta calificación, se puede interponer recurso en la forma y según los trámites previstos en el artículo 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de Febrero de 1946 y modificada por la ley 24/2.001 de 27 de Diciembre.

Madrid, de 26 de ABRIL de 2002
EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D. 1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: TREINTA Y CINCO CON CIENTO CINCUENTA DÍGITOS



YO...



11/2002

REPRODUCCIÓN

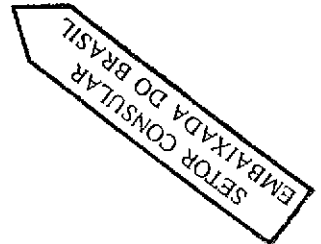


...., LUIS SANZ RODERO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, DOY FE: Que la presente fotocopia es reproducción gráfica, fiel y exacta de su original, que tengo a la vista y al que me remito. Y expido este testimonio literal sobre siete folios de papel timbrado notarial de la serie 4U, números 0509388 y los seis siguientes en orden.

Madrid, a 10 de Abril de 2003.



[Handwritten signature]



Reconheço verdadeira, por semelhança, a assinatura supra neste documento com 07 página(s) de Luis Sanz Roderó, tabeliã(o) de Madri, Espanha.

E, para constar onde convier, mandei passar o presente, que assinei e fiz selar com o selo desta Embaixada. Dispensada a legalização no Brasil da assinatura da autoridade consular, de acordo com o artigo 2º, do Decreto nº 84.451, de 31.01.80.

"A presente autenticação não implica aceitação do teor do documento"

SELO CONSULAR



Madri, 29 de abril de 2003.

ROBERTO GABRIEL MEDEIROS
Chefe do Setor Consular
Embaixada do Brasil em Madri

Pagou R\$ 25,00 ou € 25,00 Tab. - 416.

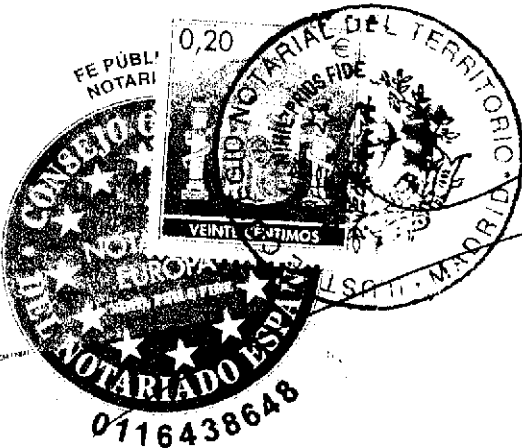
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO

Legalización del signo, firma y rúbrica de

D. Luis Sanz Roldán

Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a veintinueve de Enero
de dos mil ocho



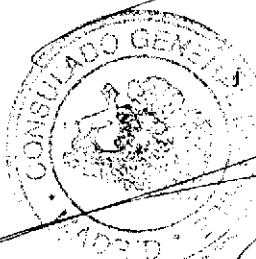
Don Antonio Domínguez Mena
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

CONSULADO GENERAL DE CHILE EN
MADRID, ESPAÑA

El Consulado General de Chile que suscribe/certifica
la autenticidad de la firma de Don Antonio

Domínguez Mena del
Ministerio de Notarios
en Madrid

Madrid, 31 de Enero



Rodrigo Quiroga Cruz
Consul General de Chile

FECHA DE EMISIÓN	9E
FECHA DE VENCIMIENTO	26S
FECHA DE EXPIRACIÓN	4/10

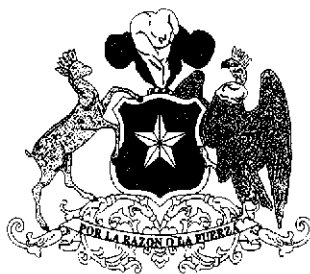
Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor [Firma]



ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

11 FEB 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 13 de Febrero de 2008.-



Testimonio de la Escritura de

Octava Notaria

Andrés Rubio Flores

Abogado - Notario

Santiago - Chile

Vc.
21





1 Abog. Req.: JAVIER DIAZ.-

CFM.-

2 1/5

5 13 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°236/2008.-

8 *Pº Ibáñez López - Doriga vigente al 23/1/08*

9 CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

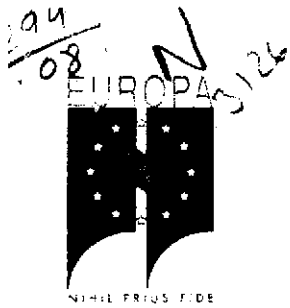
11 ACTA DE MANIFESTACIONES AUTORIZADA A INSTANCIA DE LA

12 ENTIDAD

14 "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A."

18 En Santiago de Chile, a trece de Febrero de dos mil ocho,
19 ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de
20 la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle
21 Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso
22 veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece:
23 doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera,
24 contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número
25 catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos
26 cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores
27 trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos
28 mil novecientos uno, comuna de Santiago; y expone que a
29 petición del Abogado señor Javier Díaz Velásquez, Cédula
30 Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos

1 setenta mil doscientos cuarenta y seis guión cinco, quien
2 asume su representación; le ha solicitado protocolice y le
3 dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de
4 una Copia autorizada de la Escritura Número doscientos
5 noventa y cuatro, referente a: Acta de Manifestaciones,
6 autorizada a instancia de la entidad "**CONSORCIO**
7 **INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A.**", otorgada
8 en la ciudad de Madrid, el día veintitrés ^{23/1/08} de Enero de dos
9 mil ocho, ante don Luis Sanz Roderó, Notario Público del
10 Ilustre Colegio de Madrid, y que se encuentra debidamente
11 legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de
12 Chile, la consta de cinco hojas, de las cuales cuatro hojas
13 se encuentran escritas por su anverso y reverso, una hoja
14 se encuentra escrita sólo por su anverso, más su respectiva
15 carátula, todo lo cual queda agregado al final de mis
16 Registros del presente mes, bajo el **número veintiocho**.-
17 Para constancia firma la solicitante, a quien doy copia.-
18 Doy fe.- Carolina Soledad Ferreira Malo.- Andrés Rubio
19 Flores.- Notario.-----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 ----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:



(3)

Protocolizado Nº - 28 -
Otorgado el 13 de febrero del 20 08
Repertorio 236 / 2008 - -



Pe 11

MADRID

ACTA DE MANIFESTACIONES, AUTORIZADA A INSTANCIA DE
LA ENTIDAD "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES
DE CREDITO, S.A."

NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

En Madrid, mi residencia, a veintitrés de enero
del año dos mil ocho. -----

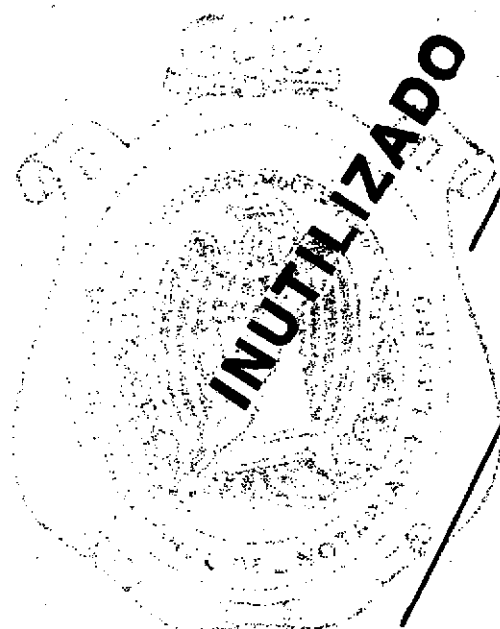
Ante

Luis Sanz Rodero

Notario de Madrid

Hermosilla, 31, 2º Lcha. Ext.
(Semisquina Velázquez)
28001 Madrid

Teléf. { 91 431 41 37 - 91 577 49 59
 { 91 577 49 60 - 91 577 49 61
Fax 91 578 24 08 - 91 435 94 40
E-mail: lsanzrodero@alc.es





10/2007

NOTA FISCAL



8L5928991



**ACTA DE MANIFESTACIONES, AUTORIZADA A INSTANCIA DE
LA ENTIDAD "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES
DE CREDITO, S.A."**

NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

En Madrid, mi residencia, a veintitrés de enero ^{23/1/08}
del año dos mil ocho. -----

Ante mí, LUIS SANZ RODERO, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid. -----

COMPARECE:

DON FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ LOPEZ-DORIGA, mayor
de edad, soltero y vecino de Madrid, calle de
Velázquez, número 74, con D.N.I. número 5.347.074-B.

INTERVIENE: -----

A/ Como Consejero-Director General y apoderado,
y en nombre y representación, de la Sociedad
Mercantil CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE
CREDITO, S.A., domiciliada en Madrid, calle
Velázquez, 74, constituida por tiempo indefinido, en
escritura autorizada por mí, el Notario, el día 19
de Junio de 2.001, ^{19/6/01} número 3.086 de protocolo, la

Protocolizado Nº - 28 -
Otorgado el 13 de febrero del 2008
Repertorio 236 / 2008

cual fue subsanada en cuanto a su denominación originaria, para adoptar definitivamente la referida mediante otra escritura autorizada también por mí, el Notario el 20 de ^{20/12/01} Diciembre de 2.001, con el número 6.347 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17048, folio 73, sección 8ª, hoja número M-291722, inscripción 1ª. **Con C.I.F. número A83-036020.** -----

Ejercita en este acto el poder, vigente según asegura, que le tiene conferido dicha Sociedad, mediante escritura autorizada por mí, el Notario el día 2 de Julio de ^{2/7/01} 2.001, número 3.403 de mi protocolo, copia autorizada de la cual causó la inscripción 4ª en el Registro Mercantil de Madrid, y que juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para el acta de manifestaciones que se instrumenta mediante la presente. -----

Y B/ En representación de **DON JAIME DE MIGUEL MUÑOZ**, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Velázquez, 74, con DNI número 785676L, éste como **Secretario del Consejo de Administración del citado CONSORCIO INTERNACIONAL DE SEGUROS DE CRÉDITO S.A.**, cuyas circunstancias personales de dicha Sociedad ya



10/2007

0,15



8L5928992



han quedado antes reseñadas, y no se transcriben para evitar inútiles repeticiones. -----

Ostenta la representación como mandatario verbal de dicho señor, advirtiéndolo yo, el Notario, de que la eficacia de esta acta queda supeditada a la prueba de tal representación o a la ratificación de la misma por parte de don Jaime de Miguel Muñoz, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad aquí representada. -----

Con la advertencia antes indicada, le juzgo según interviene con interés legítimo para esta acta de manifestaciones, en la que, bajo pena de falsedad en documento público, -----

-----DICE: -----

"Que, los poderes solidarios conferidos a favor del Consejero-Director General D. Francisco Javier Ibáñez López-Dóriga, con ocasión de la reunión del Consejo de Administración de fecha 19 de junio de 2001, elevada a público mediante escritura autorizada por mí, el Notario, el día 2 de julio de 2001, 19/6/01 2/7/01

con número 3.403 de mi protocolo, no han sido revocados y, por tanto, siguen en vigor a fecha de hoy.

Y que, la presente declaración se hace para ser presentada ante la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile." -----

Así lo dijo ante mí, y de ello dejo constancia yo, el Notario. -----

AUTORIZACION

Hechas las reservas y advertencias legales, y las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

Leo al compareciente por su elección la presente acta, la consiente y firma conmigo, el Notario, que doy fe: a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia que me ha sido exhibido. b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente acto. c) De que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado. d) De que este acto se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente, todo ello dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado y en el artículo 98 de la Ley 24



10/2007

0.15 €



de 2.001, así como de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 8I, números 7338785, 7338786 y 7338787.

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Luis Sanz Roderó.- Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA, que extiendo yo LUIS SANZ RODERO, Notario autorizante del acta precedente, para hacer constar, que siendo las 11,00 horas del día de hoy, COMPARECE en mi estudio y despacho, **DON JAIME DE MIGUEL MUÑOZ**, mayor de edad, casado, y vecino de Madrid, -con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), -Avenida de la Industria, 32-, con DNI nº 785.676-L. -----

INTERVIENE en calidad de Secretario del Consejo de Administración, cargo asegura ejerce en la actualidad, y en nombre y representación de la sociedad **CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE**

CREDITO, S.A., cuyos datos de identidad constan en la intervención de la precedente acta. -----

Dicho señor fue nombrado para el cargo expresado por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su reunión de fecha 19 de Junio de 2.007, elevado a público en escritura autorizada por mí, el Notario, el día 20 de Julio de 2007, número 3.035 de protocolo, copia de la cual consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. -----

El señor compareciente, según interviene, tiene a mi juicio capacidad legal suficiente para este acto y al efecto **DICE**: -----

Que conoce y ratifica en todos sus extremos el contenido íntegro de la precedente acta, ratificando asimismo la representación invocada de Don Francisco Javier Ibáñez López-Doriga, que estaba expresamente autorizado para ese acto. -----

Y no teniendo mas que hacer constar que concluida la presente diligencia, que leo por su elección al compareciente la otorga y firma conmigo, el Notario, que doy fe de haberle identificado por su reseñado documento de identidad, cuya fotografía coincide con su fisonomía y su firma con la que estan-

10/2007



0.15



8L5828994



pa en este acto, juzgándole con capacidad legal para este otorgamiento, que se adecua a la legalidad y voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, todo ello dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado y en el artículo 98 de la Ley 24 de 2.001, así como de todo lo demás contenido en el presente, que comienza sobre el ultimo folio de la escritura que la motiva continuándola en el de la serie 8I, número 7338825 y terminándola en el del presente. -----

Madrid, a 24 de Enero de 2.008.

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Luis Sanz Roderó.- Rubricado y sellado. -----

El veinticinco de enero de dos mil ocho y a instancia de la
sociedad, expido **COPIA AUTORIZADA** de esta escritura con la que
concuerta. Lo hago, sobre cuatro folios de papel timbrado
notarial de la serie 8L, números 5928991, los dos siguientes
en orden y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello;
dejo nota. DOY FE.-



A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO

Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. Luis Sanz Rodero

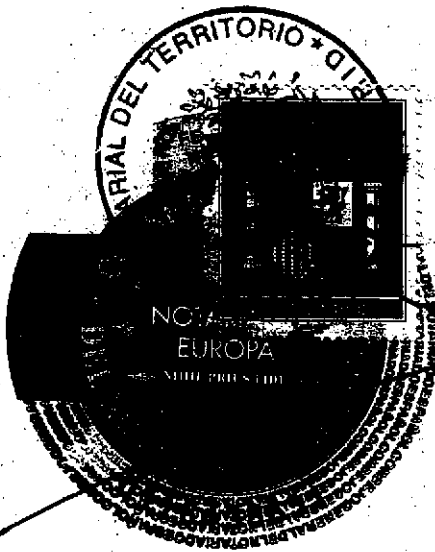
Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a veintinueve de Enero
de dos mil ocho

DOCUMENTO
SIN CUANTIA

A handwritten signature in dark ink, reading 'Antonio Dominguez Mena', with a long horizontal stroke extending to the right.

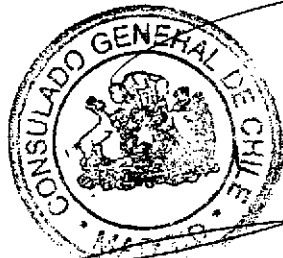
Don Antonio Dominguez Mena
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE CHILE
MADRID ESPAÑA

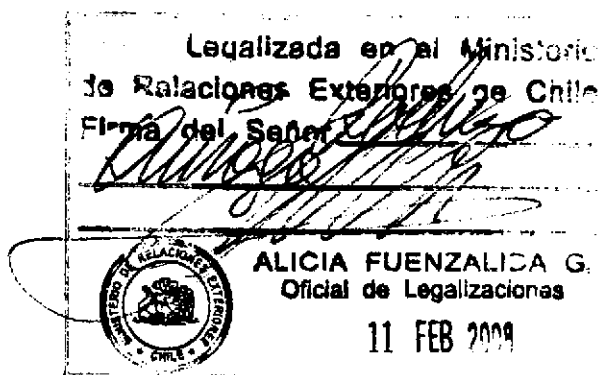


El Cónsul General de Chile, certifica la autenticidad de la firma de Don Antonio Domínguez Mena del Decanato de Notarios en Madrid.
Madrid, 31 de enero de 2008



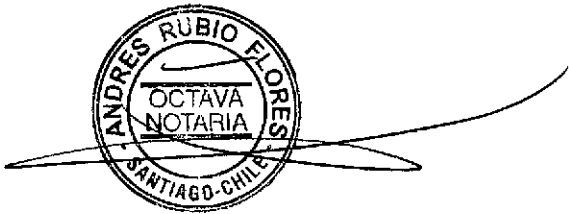
RODRIGO QUIROGA CRUZ
Cónsul General de Chile

DERECHOS PAGADOS..... 76
COMPROB. DE PAGO N°..... 065
ACT. N°..... ART..... 4 N° d.o.....



CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 13 de Febrero de 2008.-

INUTILIZADO





Testimonio de la Escritura de

—

Octava Notaria
Andrés Rubio Flores
Abogado - Notario
Santiago - Chile





1 Abog. Req.: JAVIER DIAZ.-

2 1/5

5 13 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°243/2008.-

7 Carlos Ducci
8 pº: - Emilio Verguez el 23/1/08
9 - Javier Diaz

9 CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

11 COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR

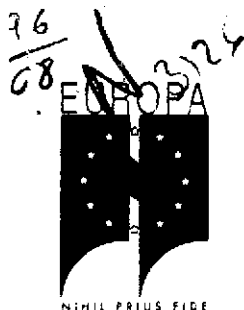
12 LA ENTIDAD

14 "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A."

18 En Santiago de Chile, a trece de Febrero de dos mil ocho,
19 ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de
20 la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle
21 Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso
22 veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece:
23 doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera,
24 contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número
25 catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos
26 cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores
27 trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos
28 mil novecientos uno, comuna de Santiago; y expone que a
29 petición del Abogado señor Javier Díaz Velásquez, Cédula
30 Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos

1 setenta mil doscientos cuarenta y seis guión cinco, quien
2 asume su representación; le ha solicitado protocolice y le
3 dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de
4 una Copia autorizada de la escritura Número doscientos
5 noventa y seis referente a: Escritura de Apoderamiento
6 otorgada por la entidad "**CONSORCIO INTERNACIONAL DE**
7 **ASEGURADORES DE CREDITO, S.A.**", el veintitrés de Enero de
8 dos mil ocho, ^{23/1/08} en la ciudad de Madrid, ante don Luis Sanz
9 Rodero, Notario Público del Ilustre Colegio de Madrid, y
10 debidamente legalizada en el Ministerio de Relaciones
11 Exteriores de Chile, la cual consta de cinco hojas escritas
12 por anverso y reverso, más su correspondiente carátula,
13 todo lo cual queda agregado al final de mis Registros del
14 presente mes, bajo el **número treinta y cinco.**- Para
15 constancia firma la solicitante, a quien doy copia.- Doy
16 fe.- Carolina Soledad Ferreira Malo.- Andrés Rubio Flores.-
17 Notario Titular.-----

18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 ---EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:



Protocolizado N° - 35 -
Otorgado el 13 de febrero del 2008
Repertorio 243 / 2008 -



Te (N)

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR LA ENTIDAD
"CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO,
S.A."

NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

En Madrid, mi residencia, a veintitrés de enero
de dos mil ocho. -----

Ante

Luis Sanz Rodero

Notario de Madrid

Hermosilla, 31, 2º Dcha. Ext.

(Sembradura Telázquez)

28001 Madrid

Telef. { 91 431 41 37 - 91 577 49 59
91 577 49 60 - 91 577 49 61

Fax 91 578 24 08 - 91 435 94 40

E-mail: lsanzrodero@alc.es

INUTILIZADO



10/2007



8L5928924



ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR LA ENTIDAD
"CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO,
S.A."

NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

En Madrid, mi residencia, a veintitrés de enero ^{27/1/08}

de dos mil ocho. -----

Ante mí, **LUIS SANZ RODERO**, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid. -----

C O M P A R E C E:

DON FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ LOPEZ-DORIGA, mayor
de edad, soltero y vecino de Madrid, calle de
Velázquez, número 74, con D.N.I., número 5.347.074-
B. -----

INTERVIENE como **Consejero-Director General y**
apoderado, y en nombre y representación, de la
Sociedad Mercantil **CONSORCIO INTERNACIONAL DE**
ASEGURADORES DE CREDITO, S.A., domiciliada en
Madrid, calle Velázquez, 74, constituida por tiempo
indefinido, en escritura autorizada por mí, el
Notario, el día 19 ^{19/6/01} de Junio de 2.001, número 3.086

Protocolizado N° **- 35 -**
Otorgado el **13** de **Febrero** del **2008**
Repertorio **243 / 2008**

de protocolo, la cual fue subsanada en cuanto a su denominación originaria, para adoptar definitivamente la referida mediante otra escritura autorizada también por mí, el Notario el 20 de Diciembre ^{20/12/01} de 2.001, con el número 6.347 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17048, folio 73, sección 8ª, hoja número M-291722, inscripción 1ª. Con C.I.F. número **A83-036020.** -----

Ejercita en este acto el poder, vigente según asegura, que le tiene conferido dicha Sociedad, mediante escritura autorizada por mí, el Notario el día 2 de Julio de 2.001, número 3.403 de mi protocolo, copia autorizada de la cual causó la inscripción 4ª en el Registro Mercantil de Madrid, y de la que resultan facultades suficientes para este otorgamiento. -----

El compareciente según interviene, tiene a mi juicio, capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura de **APODERAMIENTO**, y al efecto, -----

OTORGA:

Que CONFIERE PODER, amplio y suficiente en derecho, a los señores Carlos Ducci González, Emilio



0,15

8L5928925



Concurrir en la República de Chile, a la escritura de constitución de la una sociedad anónima de giro de seguros de crédito (en adelante también la "Compañía"), la cual estará regida por la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas de Chile y por el Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, de Compañías de Seguros, tendrá duración indefinida y contará con las siguientes características: **a) Nombre:** "Cesce Chile Aseguradora S.A."; **b) Domicilio:** Comuna de Santiago, ciudad de Santiago, República de Chile, sin perjuicio de las agencias o sucursales que establezca dentro de Chile o en el extranjero, si la ley lo permitiere; **c) Objeto:** Su objeto será cubrir los riesgos de créditos, de garantía y fidelidad, y de crédito a las exportaciones, y en general todos los

riesgos de crédito conforme al artículo once, incisos tercero y cuarto, del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, y sus modificaciones, sobre Compañías de Seguros, así como las demás actividades que a dicho tipo de compañías de seguro le estén permitidas por la Ley en Chile y las demás que les autorice la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile; **d) Administración:** La Compañía será administrada por un directorio compuesto por cinco miembros, quienes durarán 3 años en sus funciones; **e) Fiscalización:** La administración de la Compañía será fiscalizada por auditores externos independientes designados anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas. -----

Los Apoderados quedan expresamente facultados para acordar las demás cláusulas tanto de los estatutos de la Compañía como de la escritura de constitución de la misma, así como también para proceder en dicho acto a acordar todas las designaciones de cargos sociales y determinaciones en general que procedan de conformidad a los estatutos de la Compañía, la Ley y demás normas aplicables. -----

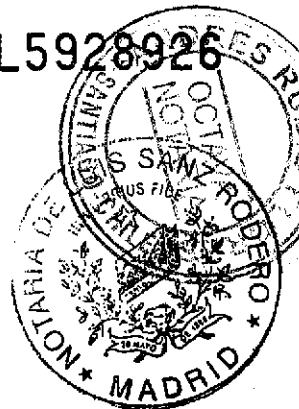
Los Apoderados quedarán también facultados para actuar ante el Comité de Inversiones Extranjeras de



10/2007



8L5928926



Chile y el Banco Central de Chile para efectos de internar al país y registrar aportes de capital y/o créditos externos según las disposiciones del Estatuto de la Inversión Extranjera, Decreto Ley 600 y/o Artículo 47 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile y Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile u otras normas sobre inversión extranjera; liquidar las divisas correspondientes de conformidad con la normativa referida e invertirlas o aportar el producto de la liquidación, pudiendo otorgar las instrucciones que fueren pertinentes a los bancos comerciales chilenos que intervengan en la operación, incluyendo, pero sin limitarlo a ello, tomar depósitos a plazo, vales vista o cualquier otro tipo de instrumento bancario o financiero representativo de inversión, endosarlos a terceros o cederlos a cualquier título, según corresponda, y darlos en garantía. Asimismo, podrán para estos efectos negociar, suscribir, modificar y ampliar

contratos de inversión extranjera con el Estado de Chile, a través de sus órganos competentes, y presentar todo tipo de antecedentes, firmar las escrituras rectificatorias y aclaratorias que fuere necesario y designar mandatarios para actuar ante el Comité de Inversiones Extranjeras. -----

Del mismo modo, los Apoderados estarán facultados para actuar con las más amplias facultades ante cualquier autoridad administrativa, judicial o arbitral en cualquier solicitud, gestión o litigio relacionado directa o indirectamente con derechos de propiedad intelectual en general, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, dibujos industriales, marcas comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, signos distintivos, indicaciones geográficas, denominaciones de origen, nombres de dominio de internet, variedades vegetales, registros sanitarios, derechos de autor y derechos conexos. -----

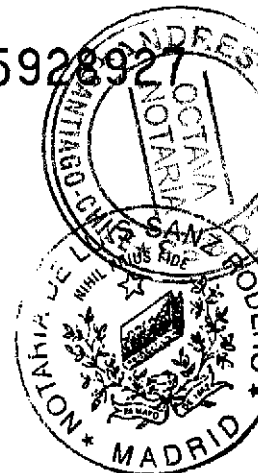
Finalmente, y con el objeto de cumplir con las atribuciones que se les han conferido, los Apoderados podrán estipular todas las cláusulas de los contratos que celebren y ejecutar los actos que sean necesarios; representar al Mandante y actuar ante



10/2007



8L5928927



cualquier autoridad o institución chilena, pública o privada, incluyendo el Banco Central de Chile, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Servicio de Aduana, Superintendencia de Valores y Seguros y demás Superintendencias, Municipalidades, Notarías Públicas y Bancos comerciales, con la expresa facultad de suscribir y presentar todo tipo de solicitudes, peticiones o formularios ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hechas las reservas y advertencias legales, y las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

Leo al compareciente por su elección la presente escritura, la otorga, consiente y firma conmigo, el Notario, que doy fe: a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia que me ha sido

exhibido. b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente acto. c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. d) De que este acto se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente, todo ello dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado y en el artículo 98 de la Ley 24 de 2.001, así como de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido *-conforme a minuta facilitada-* sobre cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 8I, números 7338788, 7338789, 7338790 y 7338791. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Luis Sanz Roderó.- Rubricado y sellado. -----



10/2007



8L5928928



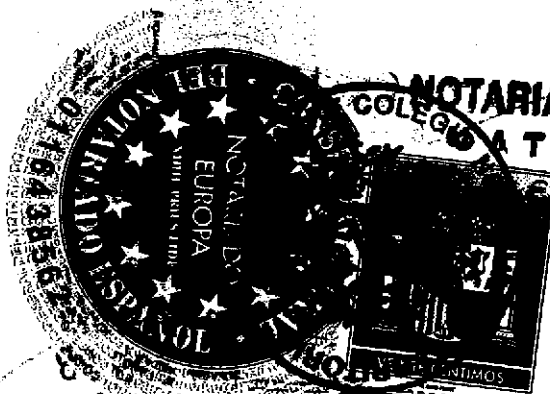
El mismo día de su otorgamiento y para la parte poderdante, expido **COPIA AUTORIZADA** de esta escritura con la que concuerda. Lo hago, sobre cinco folios de papel timbrado notarial de la serie 8L, números 5928924, los tres siguientes en orden y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello;

nota. DOY FE.-



**DOCUMENTO
SIN CUANTIA**

[Handwritten signature]



y rúbrica de

glo.

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de

Don Luis Sanz Rodero

Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a veintinueve de Enero

de dos mil ocho

[Handwritten signature of Don Antonio Domínguez Mena]

Don Antonio Domínguez Mena
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE CHILE
MADRID ESPAÑA

El Cónsul General de Chile, certifica la autenticidad de la firma de Don
Antonio Domínguez Mena del Decanato de Notarios en Madrid.
Madrid, 31 de enero de 2008



RODRIGO QUIROGA CRUZ
Cónsul General de Chile

DERECHOS PAGADOS	96
COMPROB. DE PAGO N°	065
ACT N°	4
ART	N° 10

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor *Rodrigo Quiroga Cruz*



ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

11 FEB 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 13 de Febrero de 2008.-



Testimonio de la Escritura de

Notario Público
Andrés Bello Flores

Abogado en Chile
Santiago - Chile





1 Abog. Req.: JAVIER DIAZ.-

2 4/4

5 28 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°308/2008.-

9 CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

11 FOTOCOPIA AUTORIZADA DE INFORME DE AUDITORIA DE

13 "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A."

17 En Santiago de Chile, a veintiocho de Febrero de dos mil
18 ocho, ante mí, DIEGO MUNITA LUCO, Abogado, Notario Suplente
19 del Titular de la Octava Notaria de Santiago, señor Andrés
20 Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado bajo el
21 número ciento diecinueve del mes de Febrero del año en
22 curso, ambos domiciliados en calle Miraflores número
23 trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos
24 mil novecientos uno, comparece: doña CAROLINA SOLEDAD
25 FERREIRA MALO, chilena, soltera, contador auditor, Cédula
26 Nacional de Identidad número catorce millones ciento
27 veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco guión siete,
28 domiciliada en Miraflores trescientos ochenta y tres, piso
29 veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de
30 Santiago; y expone que a petición del Abogado señor Javier

Díaz Velásquez, Cédula Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos setenta mil doscientos cuarenta y seis guión cinco; le ha solicitado protocolice y le dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de un documento en Fotocopia denominado Informe de Auditoria, cuentas Anuales Abreviadas al treinta y uno de Diciembre de dos mil seis e Informe de Gestión del ejercicio dos mil seis de **"CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A."**, debidamente certificado por don Luis Sanz Roderó, Notario Público del Ilustre Colegio de Madrid, y que se encuentra legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el cual consta dieciséis hojas más su respectiva carátula, que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el **número ciento veinticinco**.- Para constancia firma la solicitante, a quien doy copia.- Doy fe.- Carolina Soledad Ferreira Malo.- Diego Munita Luco.- Notario Suplente.-----

-----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:

Procesamiento de datos

**CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES
DE CRÉDITO, S.A.**

Informe de Auditoría,
Cuentas Anuales Abreviadas al 31 de diciembre de 2006 e
Informe de Gestión del ejercicio 2006

N 3652

CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO, S.A.

Informe de Auditoría,
Cuentas Anuales Abreviadas al 31 de diciembre de 2006 e
Informe de Gestión del ejercicio 2006

Protocolizado N°	- 125 -
Otorgado el	28 de febrero del 2008
Repertorio	2008 / 2008



Paseo de la Castellana
28046 Madrid
Tel. +34 902 021 111
Fax +34 913 083 566

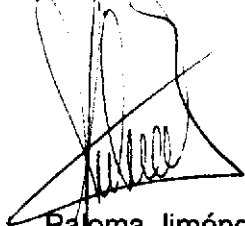
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES.

A los accionistas de Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. que comprenden el balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales abreviadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado y de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, además de las cifras del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2006. Con fecha 5 de Mayo de 2006 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2005 en el que expresamos una opinión favorable.
3. De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad como cabecera del Grupo Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 sobre las que hemos emitido nuestro Informe de Auditoría con fecha 3 de Mayo de 2007, en el que expresamos una opinión sin salvedades. El efecto de la consolidación, realizada en base a los registros contables de las sociedades que componen el Grupo Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A., en comparación con las cuentas anuales abreviadas individuales del ejercicio 2006 adjuntas, suponen un incremento de los activos totales de 48.293 miles de euros y una disminución de las reservas al 31 de diciembre del 2006 de 111 miles de euros y un aumento del beneficio del ejercicio 2006 de 1.466 miles de euros.
4. Tal y como se indica en la nota 17 de la memoria, con fecha 1 de Enero de 2007 se ha procedido a la fusión del Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A. y el Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A., de acuerdo al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración celebrados el 19 de Diciembre de 2006, mediante la absorción del Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A. por parte del Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A.. La fusión de ambas sociedades implicará la disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente.

5. En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2006 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2006 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2006. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Paloma Jiménez Baena
Socio - Auditor de Cuentas

3 de mayo de 2007



INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

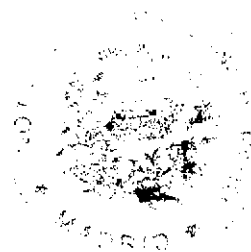
Miembro ejerciente
PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

Any **2007** N° **01/07/08523**
IMPORTE COLEGIAL: **85,00 EUR**

.....
Este acta tiene esta sujeción a la tasa
y el cobro es obligatorio en la
Ley 34/2002 de 22 de noviembre
.....

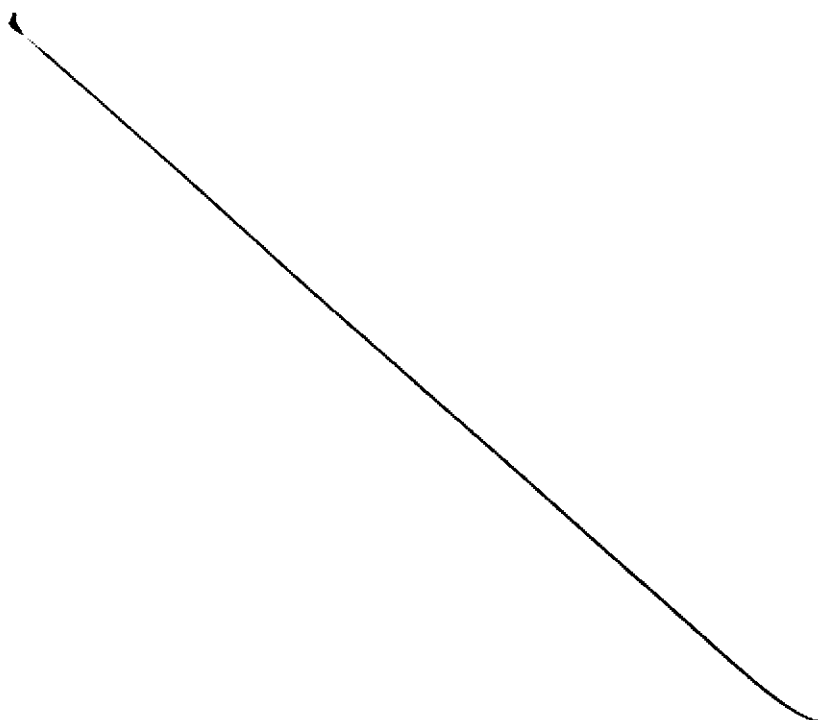
7U3708956

1/2007



Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A.

Cuentas Anuales Abreviadas e Informe de
Gestión correspondientes al ejercicio
finalizado el 31 de diciembre de 2006



CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005
(Euros)

ACTIVO	2006	2005	PASIVO	2006	2005
ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	-	-	FONDOS PROPIOS (Nota 8):	28.733.000	20.930.000
INMOVILIZADO:			Capital suscrito	293.421	572.605
Gastos de ampliación de capital (Nota 5-a)	38.514	-	Reservas	-	(1.209.432)
Inmovilizaciones inmateriales (Nota 5-a)	23.822	-	Resultado de ejercicios anteriores	(429.510)	930.248
Inmovilizaciones materiales (Nota 5-b)	25.118.265	19.959.856	Pérdidas y ganancias	28.596.911	21.223.421
Inmovilizaciones financieras (Nota 5-c)	25.180.601	19.960.500	Total fondos propios		
Total Inmovilizado			ACREEDORES A LARGO PLAZO (Nota 9):	293.437	335.836
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			Otros acreedores a largo plazo	823.040	-
ACTIVO CIRCULANTE:			Cuentas corrientes empresas del grupo	1.116.477	335.836
Deudores (Nota 6)	728.983	220.628	Total acreedores a largo plazo		
Inversiones financieras temporales (Nota 7)	8.034.276	4.752.011	ACREEDORES A CORTO PLAZO:	4.000.000	3.353.462
Tesorería	94.911	70.527	Acreedores por préstamos subordinados (Nota 10 a)	325.733	90.991
Ajustes por periodificación	348	44	Otros acreedores (Nota 10 b)	4.325.733	3.444.452
Total activo circulante	8.858.520	5.043.210	Total acreedores a corto plazo	4.651.466	3.535.443
TOTAL ACTIVO	34.039.121	25.003.710	TOTAL PASIVO	34.039.121	25.003.710



CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO, S.A.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas

Correspondientes a los Ejercicios Anuales Terminados el 31 de Diciembre de 2006 y 2005
(Euros)

DEBE	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	HABER	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
GASTOS:			INGRESOS:		
Gastos de personal (Nota 12)	482.218	258.149	Ingresos de explotación (Nota 13)	668.891	391.054
Sueldos, salarios y asimilados	51.382	53.273	Importe neto de la cifra de negocios		
Cargas sociales	533.600	311.422			
				252.934	187.420
Dotaciones para gastos de establecimientos	11.904	-	Pérdidas de explotación		
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado (Nota 5)	3.317	12.131	Ingresos financieros	594.313	189.769
Otros gastos de explotación (Nota 12)	373.004	264.921	En empresas del Grupo (Nota 11)	94.507	84.400
Beneficios de explotación	-	-	En empresas asociadas (Notas 11)	114.957	26.048
			Otros (Nota 7)	803.777	300.217
Diferencias negativas de cambio	369	36.220			
Resultados financieros positivos	803.408	263.997	Pérdidas de las actividades ordinarias		
Beneficios de las actividades ordinarias	550.474	66.577			
Variación de las provisiones de inmovilizado (Nota 5c)	979.907	(863.326)	Ingresos extraordinarios	-	345
Gastos extraordinarios	77	-	Resultados extraordinarios negativos	979.984	-
Resultados extraordinarios positivos	-	863.671	Pérdidas antes de impuestos	(429.510)	-
Beneficios antes de impuestos	-	930.248			
Impuesto sobre Sociedades (Nota 14)	-	-	Resultado del ejercicio (Pérdidas)	(429.510)	-
Resultados del ejercicio (Beneficios)	-	930.248			



Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A.

**Memoria Abreviada
del ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2006**

1. Reseña de la Sociedad

Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. (en adelante, la Sociedad) se constituyó el 19 de Junio de 2001 bajo la denominación de Consorcio Internacional de Seguros de Crédito S.A. El 20 de diciembre de 2001 cambió su razón social a la actual.

El objeto social de la Sociedad consiste en la búsqueda de negocios y oportunidades de inversión en los distintos países en el sector del seguro de crédito y caución, analizando la rentabilidad y viabilidad de las mismas; la constitución y/o adquisición y puesta en marcha de compañías mercantiles en dicho sector; la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades aseguradoras no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales; la asunción de funciones ejecutivas, de dirección y supervisión, y de seguimiento periódico de la gestión, de las compañías constituidas y participadas, así como la prestación de diferentes servicios a las mismas o a terceros, siempre que dicha prestación sea requerida por la Sociedad.

La Sociedad se halla regulada por sus Estatutos y por el Régimen General de Sociedades Anónimas vigente, cuyo Texto Refundido actual fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, habiendo entrado en vigor el 1 de enero de 1990.

Su domicilio social está situado en la calle Velázquez, 74 de Madrid.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

La Sociedad presenta cuentas anuales abreviadas al cumplir durante los ejercicios 2005 y 2006 los siguientes requisitos:

- a) El importe neto de su cifra anual de negocios no supera los 4.747.996 Euros.
- b) El número medio de trabajadores empleados durante ambos ejercicios no es superior a cincuenta.

Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

01/2007



Principios contables y normas de valoración

En la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y las normas de valoración generalmente aceptados que se describen en la Nota 4. No existe ningún principio contable o norma de valoración de aplicación obligatoria que, siendo su efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Cuentas anuales consolidadas.

De acuerdo con la legislación vigente, el Consejo de Administración de la Sociedad ha formulado por separado las cuentas anuales consolidadas del Grupo Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006. Dichas cuentas anuales consolidadas, en comparación con las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes a dicho ejercicio, muestran un incremento de los activos totales de 48.293 miles de euros y una disminución de reservas de 111 miles de euros. El resultado ha incrementado en 1.466 miles de euros.

3. Distribución de los resultados

La propuesta de distribución del resultado (pérdidas) del ejercicio 2006 que el Consejo de Administración de la Sociedad propondrá para su aprobación a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Euros
Base de reparto:	
Resultado del ejercicio, pérdidas	(429.510)
Distribución:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(429.510)
Total	(429.510)

4. Principios contables y normas de valoración

Las cuentas anuales abreviadas se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en la legislación vigente y, en particular, se han aplicado las siguientes normas de valoración:

a) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen en función de su período de devengo.

b) Gastos de ampliación

El saldo de este epígrafe recoge los gastos ocasionados con motivo de la ampliación de capital llevada a cabo durante el ejercicio 2006, tales como honorarios de letrados, notarios y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones, etc, los cuales se valoran por el precio de adquisición o coste de los bienes y servicios prestados.



Los gastos de ampliación de capital se amortizan sistemáticamente en un plazo no superior a cinco años.

c) Inmovilizaciones Inmateriales

El saldo de este epígrafe recoge el coste de adquisición de una aplicación informática, cuya amortización se realiza linealmente en un período de tres años.

d) Inmovilizaciones financieras

El saldo de este epígrafe corresponde a las participaciones en el capital de empresas del Grupo y asociadas. Estas participaciones se registran, por su precio de adquisición a la suscripción o compra. Este precio está constituido por el importe total satisfecho en la adquisición, incluidos los gastos inherentes a la operación.

A efectos de determinar las posibles correcciones valorativas de las participaciones en el capital de las empresas del Grupo y asociadas, se compara su precio de adquisición con el valor teórico contable que corresponda a dichas participaciones, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior y por el fondo de comercio generado en el momento de la adquisición, neto de su correspondiente amortización. El período de amortización del fondo de comercio es de 20 años, siempre y cuando existen proyecciones financieras que justifiquen la generación de ingresos suficientes durante dicho período de tiempo.

La Ley 37/1998, de 16 de diciembre, de Reforma de la Ley del Mercado de Valores, modifica el artículo 194 de la Ley de Sociedades Anónimas, y establece que el fondo de comercio se puede amortizar, siempre y cuando dicho fondo de comercio contribuya a la obtención de ingresos, con un límite de 20 años. De acuerdo con las proyecciones financieras efectuadas, el período durante el cual se estimó que dichos fondos de comercio contribuirán a la obtención de ingresos complementarios es de veinte años.

e) Inversiones financieras temporales

El saldo de este epígrafe del balance de situación abreviado adjunto corresponde a eurodepósitos, adquisiciones temporales de activos de deuda pública con pacto de recompra y pagarés, que se registran a su coste efectivo de adquisición. Dicho coste, junto con el importe de los intereses devengados y no vencidos al 31 de diciembre de 2006, no difiere significativamente de su valor de realización a dicha fecha.

f) Clasificación del corto y largo plazo

La clasificación de los créditos y deudas a corto y largo plazo se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para su vencimiento, enajenación o cancelación. Se considera a largo plazo cuando dicho plazo sea superior a un año a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

g) Deudores y acreedores

Los débitos y créditos originados por las operaciones de tráfico de la empresa, tanto deudores como acreedores, a corto o a largo plazo, se registran por su valor nominal.

h) Impuesto sobre Sociedades

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente a cada ejercicio se calcula en función del resultado económico, antes de impuestos, aumentado o disminuido, según proceda, por las diferencias

01/2007

permanentes con el resultado fiscal, entendiendo éste como la base imponible del citado impuesto, y minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta.

La Sociedad no activa las bases imponibles negativas, de acuerdo con criterios de prudencia.

i) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran contablemente por su contravalor en euros, utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se realizan. Los beneficios o pérdidas por las diferencias de cambio surgidas en la cancelación de los saldos provenientes de transacciones en moneda extranjera, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada en el momento en que se producen.

Los saldos a cobrar y a pagar en moneda extranjera al cierre del ejercicio se valoran en euros a tipos de cambio vigentes a esa fecha y las diferencias no realizadas se contabilizan con cargo a resultados, si son negativas, o con abono al pasivo del balance de situación como ingresos a distribuir en varios ejercicios, si son positivas.

Las diferencias positivas no realizadas se llevarán a resultados cuando para cada grupo homogéneo se hayan imputado a resultados en ejercicio anteriores o en el propio ejercicio diferencias negativas, y por el importe que resultaría de minorar dichas diferencias negativas por la diferencias positivas reconocidas en resultados de ejercicios anteriores..

5. Inmovilizado

a) Inmovilizaciones inmateriales

La composición del saldo de este epígrafe del balance de situación abreviado adjunto, así como el movimiento que se ha producido en el mismo en el ejercicio 2006 se muestra a continuación:

	Euros	Euros
	Aplicaciones Informáticas	Gastos Ampliación de Capital
Coste:		
Saldo al 31 de diciembre de 2005	36.300	-
Adiciones	27.050	50.418
Retiros	-	11.904
Saldo al 31 de diciembre de 2006	63.350	38.514
Amortización acumulada:		
Saldo al 31 de diciembre de 2005	(36.300)	-
Dotaciones	(3.228)	-
Retiros	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2006	(39.528)	-
Inmovilizado inmaterial neto al 31 de diciembre de 2006	23.822	38.514



Los gastos de ampliación de capital son consecuencia de las ampliaciones de capital de la Sociedad (ver nota 8) durante el ejercicio 2006.

b) Inmovilizaciones materiales

A 31 de diciembre de 2006 el saldo de las inmovilizaciones materiales es nulo- El movimiento que se ha producido en el mismo en el ejercicio 2006, se muestra a continuación:

	Euros
	Equipos para proceso de Información
Coste:	
Saldo al 31 de diciembre de 2005	2.140
Adiciones	-
Retiros	2.140
Saldo al 31 de diciembre de 2006	-
Amortización acumulada:	
Saldos al 31 de diciembre de 2005	(1.496)
Dotaciones	(89)
Retiros	(1.585)
Saldo al 31 de diciembre de 2006	-
Inmovilizado material neto al 31 de diciembre de 2006	-

c) Inmovilizaciones financieras

Al 31 de diciembre de 2006, la Sociedad mantenía las siguientes participaciones en empresas del Grupo asociadas:

01/2007

	Datos expresados en Euro				
	La Mundial, C.A. Venezolana de Seguros de Crédito y Garantías, S.A.	Aurea Seguros, S.A.	Seguros Bancomext	Segurexpo de Colombia S.A.	Seguradora de Crédito do Brasil, S.A.
	Avenida Romulo Gallegos N° 23 - Edificio R.I.V., piso 1 - Caracas 1071 - Venezuela	Rua da Assembleia, 100 - 6° Andar, Centro - Rio de Janeiro - Brasil	Montecito No 38 World Trade Center Col Nápoles, 03810 Mexico D.F.	Calle 72, 6-44, piso 12 - Bogotá - Colombia	Avenida Eng. Luis Berrini, 550 - 8° - Andar. Cidade MonÇoes - Sao Paulo - Brasil
Domicilio Social	2006 (**)	2006 (*)	2006(**)	2006 (**)	2006 (**)
					2006 (**)
	63,45%	48,39%	51,00%	48,99%	97,04%
Fracción de capital que se posee directamente					85,44%
Capital	706.327	4.923.259	10.264.210	2.884.841	2.283.755
Reservas	1.202.472	(935.186)	-	1.856.850	2.434.846
Resultado neto del ejercicio	1.018.000	(742.954)	(1.128.560)	248.735	830.784
Valor teórico contable de la participación	1.857.054	1.570.313	4.659.181	2.444.810	5.385.123
Coste en registros contables de la Sociedad	2.950.150	3.893.458	4.553.418	2.888.123	7.542.408
Coste corregido en registros contables de la Sociedad	2.950.150	2.938.322	4.553.418	2.888.123	7.542.408
					1.131.564

(*) Datos obtenidos de estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2006, pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas.

(**) Datos obtenido de estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2006 aprobados por Junta General de Accionistas.

La diferencia entre el coste corregido en registros contables de la sociedad y el valor teórico contable de la participación, corresponde, con el fondo de comercio generado en el momento de su adquisición, neto de su amortización.



Handwritten signature or mark.



El movimiento que se ha producido durante el ejercicio 2006 en el saldo de este epígrafe del balance de situación abreviado adjunto, ha sido el siguiente:

	Euros
Saldo participaciones empresas del grupo y asociadas al 31 de diciembre de 2005	20.289.125
Adiciones participaciones empresas del grupo y asociadas	6.146.888
Saldo al 31 de diciembre de 2006 participaciones en empresas del grupo y asociadas	26.436.013
Provisión por depreciación a 31 de diciembre de 2005	(353.340)
Dotación de provisión	(979.907)
Provisión por depreciación a 31 de diciembre de 2006	(1.333.247)
Saldo neto participaciones empresas del grupo y asociadas a 31 de diciembre de 2006	25.102.766
Saldo de Créditos a largo plazo concedidos al personal al 31 de diciembre de 2005	24.071
Adiciones préstamo personal	-
Amortizaciones préstamo personal	(8.571)
Saldo neto de Créditos a largo plazo concedidos al personal al 31 de diciembre de 2006	15.500
Saldo neto inmovilizado financieras al 31 de diciembre de 2006	25.118.266

En el ejercicio 2006 se han producido las siguientes adquisiciones:

1. Adquisición del 51% de Seguros de Bancomext S.A. de C.V, el día 27 de septiembre de 2006, por importe de 4.553.418 euros, tras adquirir la totalidad de las acciones emitidas en la ampliación de capital que realiza Seguros Bancomext. La totalidad de las acciones son ordinarias nominativas y están totalmente desembolsadas.
2. Adquisición de La Mundial, C.A. Venezonala de Seguros de Crédito y Garantías, S.A., el día 23 de Septiembre de 2006 del 7,70% del total del capital social por un importe de 101.470 euros totalmente desembolsados.
3. Adquisición de Segurexpo de Colombia S.A., el día 29 de Marzo de 2006 del 0,05% del total del capital social por importe de 2.388 euros totalmente desembolsados y otra compra el 8 de Mayo de 2006 de un 0,04% por importe de 1.507 euros totalmente desembolsados.

01/2007

- 4. Adquisición, del 12,73% de la Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. por importe de 154.324 euros. Dicha compras han sido efectuadas a diversos socios minoritarios, muchos de los cuales se encontraban en procesos de liquidación. La compra ha sido desembolsada en su totalidad.
- 5. A 30 de Noviembre del 2006, se lleva a cabo una ampliación de capital de Aurea Seguros S.A, por la cual CIAC acude a la ampliación y aporta por su porcentaje 1.112.506 euros. En esta ampliación de capital, CIAC adquiere unos derechos de suscripción preferente por importe 221.274 de euros que suponen el 8,39%.

Dichas operaciones no han generado un fondo de comercio por la diferencia entre el precio de adquisición y el valor teórico contable de la participación en la fecha de compra.

De la comparación del valor teórico contable de las participaciones de Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación y de Aurea Seguros S.A, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsisten en el de la valoración posterior con el coste neto de dichas participaciones en los registros contables de la Sociedad, surge una depreciación de las mismas de 378.112 y 955.136 euros respectivamente, que la Sociedad ha registrado dentro del epígrafe "Inmovilizaciones financieras" del balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2006 (véase Nota 5-c).

6. Deudores

El saldo del capítulo "Deudores" del balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2006 recoge los siguientes conceptos

Deudores	Euros
Deudores empresas grupo y asociadas	673.264
Deudores Hacienda Pública	20.419
Anticipos Proveedores	35.300
Total Deudores a 31.12.2006	728.983

Los saldos deudores con empresas del grupo y asociadas recoge principalmente saldos pendientes de cobro por prestación de servicios por los conceptos de asesoría financiera, reaseguro y sistemas de información, que la Sociedad ha facturado a todas y a cada una de las compañías del grupo.

El saldo "Deudores" incluye el crédito con la Administración Pública relativo a las retenciones y los pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, que asciende a 1.510 euros, así como saldos deudores con la Hacienda Pública en concepto de IVA por importe de 18.909 euros.



7. Inversiones financieras temporales

El saldo de este epígrafe corresponde al saldo mantenido por la Sociedad en eurodepósitos, adquisición temporal de activos de deuda pública con pacto de recompra y pagarés.

El movimiento que se ha producido durante el ejercicio 2006 en el saldo de este epígrafe del balance de situación abreviado adjunto, ha sido el siguiente:

Inversiones Financieras Temporales	Euros				
	Euro-depósitos	Depósitos constituidos	Pagarés	Fianzas	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2005	1.065.209	213.954	3.470.020	2.828	4.752.011
Adiciones	150.494.656	1.019.147	29.247.808	-	180.761.611
Retiros	144.607.192	154.324	32.717.828	-	177.479.344
Saldos al 31 de diciembre de 2006	6.952.673	1.078.777	-	2.828	8.034.278

Las operaciones de eurodepósitos en vigor al cierre del ejercicio 2006 devengan un interés anual del 3,59% y 3,63% que vencen el 8 de enero de 2007.

Los intereses devengados por los eurodepósitos en el ejercicio 2006 por importe de 107.257 euros se encuentran registrados dentro del epígrafe "Ingresos financieros-Otros" de las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas adjuntas. La rentabilidad media anual devengada por dicho saldo ha sido del 2,05 % en el ejercicio 2006. Durante el 2006 ha vencido el pagaré que estaba en vigor al 31 de diciembre de 2005.

Los intereses devengados por los saldos en las cuentas corrientes en el ejercicio 2006 ascienden a 7.700 euros y se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros-Otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Los depósitos constituidos a corto plazo por la compañía a cierre de ejercicio 2006, se establecen para la compra de acciones de la Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación S.A, en poder de socios minoritarios por importe de 255.897. El resto del saldo a 31 de diciembre del 2006, corresponde a los depósitos aportados por CIAC para futuras ampliaciones de capital de Aurea.

Las altas de depósitos que se han producido durante el ejercicio, son aportaciones por importe de 196.263 euros de Casce y 822.884 euros de Aurea. La baja que se ha producido durante el ejercicio, es consecuencia de la compra de participaciones de Casce por importe de 154.324 euros.

8. Fondos propios

El movimiento de las cuentas que componen este capítulo durante el ejercicio 2006 se detalla a continuación:

1/2007



EUROS	Capital Suscrito	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Resultado Negativo ejercicios anteriores	Pérdidas y Ganancias	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2005	20.930.000	57.255	515.350	(1.209.432)	930.248	21.223.421
Cancelación resultado negativo ej. anteriores	-	-	(515.350)	515.350	-	-
Distribución del beneficio neto del ejercicio 2005	-	93.026	143.140	694.082	(930.248)	-
Pérdidas del ejercicio 2006	-	-	-	-	(429.510)	(429.510)
Ampliación de Capital	7.803.000	-	-	-	-	7.803.000
Saldos al 31 de diciembre de 2006	28.733.000	150.281	143.140	-	(429.510)	28.596.911

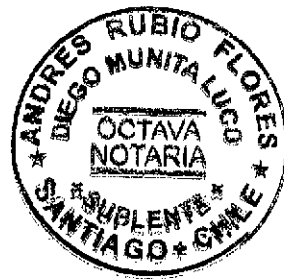
Capital suscrito

Durante el ejercicio 2006 se han llevado a cabo dos ampliaciones de capital:

- Ampliación del 28 de Abril de 2006 por importe de 4.697.000 euros, mediante aportaciones dinerarias y con la correspondiente emisión y puesta en circulación de 4.697 nuevas acciones de 1.000 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 20.931 al 25.627. La ampliación es íntegramente suscrita y desembolsada por CESCE, pasando a tener un 51% con un total de 13.070 acciones.
- Ampliación del 27 de Octubre 2006 por importe de 3.106.000 euros, representado por 3.106 nuevas acciones de 1000 euros de valor nominal cada una, numeradas del 25.628 a 28.733, ambas inclusive. La ampliación acordada es suscrita y desembolsada por:
 - CESCE comprende las acciones numeradas 25628 a la 27211 ambas inclusive, es decir Cesce pasa a tener un total de 14.654 acciones que representa el 51% del total del Capital Social de CIAC
 - Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft comprende las acciones numeradas 27212 a la 28733, es decir 1.522 acciones mas, teniendo un total de 5.603 acciones, que representa el 19,5%

Como consecuencia de estas ampliaciones, al 31 de diciembre de 2006 el capital de la Sociedad estaba formalizado en veinte y ocho mil setecientos treinta y tres (28.733) acciones nominativas de mil euros (1.000 euros) nominales cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, con idénticos derechos políticos y económicos.

Al 31 de diciembre de 2006 los accionistas de la Sociedad eran los siguientes:



Número de Acciones	Accionistas	Porcentaje de Participación
14.654	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros	51
4.238	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	14,75
4.238	Banco Santander Central Hispano S.A.	14,75
5.603	Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft Aktiengesellschaft In München	19,5
28.733		100,00

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las entidades que obtengan en el ejercicio económico beneficios deberán destinar el 10% de los mismos a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital social ya aumentado. Salvo para esta finalidad, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

9. Acreedores a largo

a) *Otros acreedores a largo plazo*

Corresponden a desembolsos pendientes de pago a anteriores accionistas de Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. Durante el ejercicio 2006 no se ha procedido al pago de ninguno de los saldos pendientes, la variación se debe a las diferencias positivas de cambio

b) *Cuentas corrientes empresas del grupo*

Corresponde con una cuenta corriente para operaciones que realiza con empresas del grupo. El saldo al cierre del ejercicio 2006 es en su totalidad, un saldo a favor de Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft Aktiengesellschaft In München, resultante de cantidades aportadas en exceso por dicha Sociedad en las ampliaciones de capital realizadas en este ejercicio.

10- Acreedores a corto plazo

a) *Acreedores por préstamos subordinados*

Al 31 de diciembre del ejercicio 2005 el saldo de este epígrafe del balance de situación abreviado, incluía un préstamo subordinado concedido a la Sociedad el 2 de octubre de 2001 por Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (principal accionista de la Sociedad, por un importe de 3.353.462 euros. El plazo para la devolución del capital principal era de un año, plazo prorrogable por periodos anuales sin necesidad de acuerdo expreso entre las partes. Así en abril del ejercicio 2006 se acuerda entre ambas partes la cancelación del préstamo.

01/2007

Por otro lado, el 21 de julio del 2006, el Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito (COMAC), le ha concedido un préstamo subordinado al Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito S.A. CIAC) por importe de cuatro millones de euros. Este préstamo está totalmente vinculado a la inversión que tendrá lugar por parte de CIAC en la compañía de Seguros Mexicana Bancomext. El plazo de devolución del capital principal será de un año a contar desde la fecha de entrega del préstamo y el importe total del principal se amortizará de una sola vez en la fecha estipulada. La retribución del préstamo está indexada a la cifra de dividendos distribuidos por Seguros Bancomext al Consorcio Internacional de Crédito.

b) Otros Acreedores

El saldo del capítulo "Acreedores a Corto Plazo – Otros acreedores" del balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2006 incluye el pasivo relativo a las retenciones practicadas en concepto de IRPF pendientes de liquidar.

11. Inmovilizaciones financieras y saldos con empresas del Grupo y asociadas

Los principales saldos mantenidos con empresas vinculadas al 31 de diciembre de 2006 se muestran a continuación:

	Euros 2006
BALANCE DE SITUACIÓN:	
Activo-	
Deudores (**)	673.264
Inversiones financieras temporales	-
Pasivo-	
Otros acreedores a corto plazo (*)	254.380
Otros acreedores a largo plazo	293.437
Acreedores por préstamos subordinados (Nota 8)	-
PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	
Debe-	
Gastos de Personal (Nota 12)	174.181
Otros gastos de explotación (Nota 12)	120.451
Haber-	
Ingresos de explotación (**)	618.676
Ingresos financieros en empresas del Grupo (***)	594.313
Ingresos financieros en empresas asociadas (Nota 6)	94.507

(*) 254.380 euros corresponden a gastos imputables a la Dirección General de la Compañía liquidados por Cesce por cuenta de CIAC.

(**) Corresponde a la prestación de servicios por parte de la Sociedad a las diversas compañías del grupo



(***)Corresponde al dividendo pagado por Secrex, y Segurexpo, compañías pertenecientes al Grupo.

12. Gastos

El número medio de empleados, distribuido por categorías profesionales en el curso del ejercicio 2006 ha sido siguiente:

Categoría Profesional	Número Medio de Empleados
	2006
Director	1
Jefe de Departamento	2
Administrativos y Otros	1
Total	4

El saldo del epígrafe "Cargas sociales" de las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas del ejercicio 20 corresponde íntegramente a las aportaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

El saldo correspondiente al epígrafe "Gastos de Personal" recoge las retribuciones salariales, beneficios sociales, seguridad social, fondo de pensiones de la Dirección General de la compañía liquidados por Cesce.

El saldo del epígrafe "Otros gastos de explotación" recoge, entre otros el importe correspondiente a los servicios prestados por Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros Reaseguros, en concepto de personal, arrendamientos, suministros, etc. El importe facturado por dichos conceptos, durante el ejercicio 2006 ha ascendido a 120.451 euros.

13. Ingresos

En el ejercicio 2006, la Sociedad ha devengado por los servicios prestados a entidades del grupo (Aseguros S.A, Seguradora de Crédito do Brasil, a Segurexpo de Colombia, S.A , Seguros Bancomext S.A., a Mundial Venezonala de Seguros de Crédito y Garantías S.A, a Secrex Compañía de Seguros de Crédito Garantías, S.A. ,y a Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la exportación S.A.) un importe total 618.676 euros.

14. Situación fiscal

Al 31 de diciembre de 2006, la Sociedad tiene sujetos a inspección todos los impuestos de los cuatro últimos ejercicios. Los Administradores de la Sociedad no esperan que se devenguen pasivos de consideración como consecuencia de una eventual inspección.

El saldo del capítulo "Deudores" del balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2006 incluye el crédito con la Administración Pública relativo a las retenciones y los pagos a cuenta, que asciende a 1.510 euros, como saldos deudores con la Hacienda Pública en concepto de IVA por importe de 18.909 euros.

01/2007

El saldo del capítulo "Acreedores a Corto Plazo – Otros acreedores" del balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2006 incluye el pasivo relativo a las retenciones practicadas en concepto de IRPF pendientes de liquidar.

La Sociedad no ha contabilizado gasto por Impuesto de Sociedades en el ejercicio 2006 dado que en dicho ejercicio la compañía ha incurrido en un resultado negativo por importe de 429.510 euros

De acuerdo con criterios de prudencia, la Sociedad ha decidido no activar ningún crédito fiscal por las bases imponibles negativas acreditadas.

Así la Sociedad tiene al 31 de diciembre de 2006 una base imponible negativa susceptible de compensación de 2.002.015 euros, cuyo plazo máximo de compensación finaliza en el ejercicio 2021.

15 Remuneraciones y saldos con los miembros del Consejo de Administración

Las retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración, en concepto de dietas, durante el ejercicio 2006 han ascendido a 12.000 euros. Las retribuciones salariales por todos los conceptos retributivos de los miembros del Consejo de Administración ascienden a 159.831 euros

Al 31 de diciembre de 2006 no existían anticipos o créditos concedidos ni obligaciones (pensiones, etc.) contraídas por la Sociedad con los miembros anteriores y actuales de su Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, se significa que no existen sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que constituye el objeto social del Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A., en cuyo capital participen los miembros del Consejo de Administración de esta compañía.

Asimismo, y de acuerdo con el Texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades realizadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad:



Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se Presta la Actividad	Cargos o Funciones que se Ostentan o Realizan en la Sociedad Indicada
Juan Badosa Pagés	Seguros de Crédito y/o Caución	Cuenta ajena	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CESCE).	Presidente
Joaquín de la Herrán Mendivil	Seguros de Crédito y/o Caución	Cuenta ajena	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CESCE)	Director General
Joaquín de la Herrán Mendivil	Holding del sector Seguros	Cuenta ajena	Consortio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A.	Consejero
Francisco Javier Ibáñez López-Dóriga	Holding del sector Seguros	Cuenta ajena	Consortio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A.	Presidente
Francisco Javier Ibáñez López-Dóriga	Seguros de Crédito y/o Caución	Cuenta ajena	La Mundial C.A. Venezolana de Seguros	Consejero
Francisco Javier Ibáñez López-Dóriga	Seguros de Crédito y/o Caución	Cuenta ajena	Segurexpo de Colombia S.A.	Consejero
Francisco Javier Ibáñez López-Dóriga	Seguros de Crédito y/o Caución	Cuenta ajena	Secrex, Cía. de Seguros de Crédito y Garantías, S.A.	Consejero
Francisco Javier Ibáñez López-Dóriga	Seguros de Crédito y/o Caución	Cuenta ajena	Aurea Seguros, S.A.	Consejero
Francisco Javier Ibáñez López-Dóriga	Seguros de Crédito y/o Caución	Cuenta ajena	Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.	Consejero
Francisco Javier Ibáñez López-Dóriga	Seguros de Crédito y/o Caución	Cuenta ajena	Seguradora de Crédito do Brasil S.A.	Consejero
Francisco Javier Ibáñez López-Dóriga	Seguros de Crédito y/o Caución	Cuenta ajena	Société Marocaine d'Assurance a l'Exportation (SMAEX)	Consejero

01/2007

Teodoro Bragado Pérez	Seguros de Crédito y/o Caución	Cuenta ajena	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CESCE)	Consejero
Teodoro Bragado Pérez	Holding del sector Seguros	Cuenta ajena	Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A.	Consejero
Francisco Calleja Villacampa	Holding del sector Seguros	Cuenta ajena	Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A.	Consejero
Rafael González Moya	Holding del sector Seguros	Cuenta ajena	Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A.	Consejero
Emilio Juan De Las Heras Muela	Seguros de Crédito y/o Caución	Cuenta ajena	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Cía de Seguros y Reaseguros (CESCE) S.A.	Consejero
Emilio Juan De Las Heras Muela	Holding del sector Seguros	Cuenta ajena	Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A.	Consejero
Petra Riendl	Holding del sector Seguros	Cuenta ajena	Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A.	Consejero
Richard Wulff	Holding del sector Seguros	Cuenta ajena	Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A.	Consejero

16. Otra información

Participación en la AIE

El Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito S.A. participa en un 1% como socio de la Agrupación de Interés Económico Grupo Cesce Servicios Tecnológicos A.I.E, que se constituye el 31 de julio de 2006.



Medio ambiente

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

Honorarios de auditoría

Los honorarios acordados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por los servicios de auditoría correspondientes al ejercicio 2006 han ascendido a 18.000 Euros (Iva no incluido), no habiendo percibido honorarios por otros conceptos.

17. Acontecimientos posteriores al cierre

Con fecha 1 de Enero de 2007 se ha procedido a la fusión del Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A. y el Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. Habiéndose presentado el proyecto de fusión entre ambas Sociedades, por el cual el Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. absorbe al Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito, S.A. Este proyecto de fusión se aprobó por los respectivos Consejos de Administración celebrados el 19 de Diciembre de 2006. La fusión de ambas sociedades implica la disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente.

01/2007

Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A.

Informe de Gestión del ejercicio 2006

Durante el ejercicio 2006 el Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito ha seguido incrementando su presencia en Latinoamérica ampliando su participación en las siguientes compañías: Segurexpo de Colombia S.A., La Mundial, C.A. Venezolana de Seguros de Crédito, Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. y Aurea.

En este ejercicio 2006 el Consorcio Internacional ha dado un paso mas en su posicionamiento como referente del mercado asegurador en Latinoamérica, tanto en el ramo de Crédito como en el de Caución, consiguiendo significativos crecimientos en primas y resultados en sus compañías participadas (Secrex, Segurexpo y La Mundial) y la consolidación de la compañía brasileña de seguros de crédito a la exportación (Seguradora de Crédito do Brasil)) que ha cerrado el ejercicio con resultados positivos y un importante incremento del volumen de primas. Un hito significativo ha sido la compra del 51% de Seguros de Bancomext de CV en México, con lo que CIAC pasa a estar presente en el importante mercado mexicano de seguro de crédito

Al igual que en ejercicios anteriores, la compañía ha mantenido durante el ejercicio 2006 una estructura reducida, que minimiza los gastos, al tiempo que ha buscado rentabilizar al máximo el capital desembolsado por los accionistas.

Los resultados ordinarios de la compañía en el ejercicio 2006 han sido positivos por importe de 550.474 euros. Un incremento de la provisión de cartera, principalmente en el mercado brasileño de 979.907 euros establecen finalmente unas pérdidas del ejercicio de 429.510 euros

A la fecha de formulación de estas cuentas no ha surgido ningún hecho significativo digno de mención que no este recogido en las mismas.



ENRIQUE BRAQUEHAIS CONESA, Secretario y Letrado Asesor del Consejo de Administración del CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO S.A., hago constar que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 han sido formuladas en reunión del Consejo de Administración de la expresada Compañía celebrado en fecha 6 de Marzo de 2007, con la asistencia de los miembros del Consejo, que a continuación se relacionan:

D. Juan Badosa Pagés

D. Javier Ibáñez López-Doriga

D.Fco.Javier Fernández de Trocóniz- Núñez

D. Richard Wulff

D. Francisco Calleja Villacampa

D. Joaquín de la Herran Mendivil

D. Teodoro Bragado Pérez

D^a. Petra Reindl

D. Rafael González Moya
(Representado por D. Juan Badosa)

La formulación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 se produce por unanimidad de los presentes quienes proceden seguidamente a suscribir el presente documento, extendido en 22 hojas, referenciadas con la numeración 1 a 22, ambas inclusive, visadas por el Secretario del Consejo las 1 a la 21, estampando su firma a continuación cada uno de los miembros del Consejo de Administración:

D. Juan Badosa Pagés

D. Javier Ibáñez López-Doriga

D. Joaquín de la Herran Mendivil

D. Teodoro Bragado Pérez

01/2007



D.Fco.Javier Fernández de Trocóniz- Núñez

D.ª. Petra Reindl

D. Richard Wulff

D. Rafael González Moya

D. Francisco Calleja Villacampa

Y para que así conste a los efectos legalmente pertinentes extendiendo la presente diligencia en Madrid a 6 de Marzo de 2007.

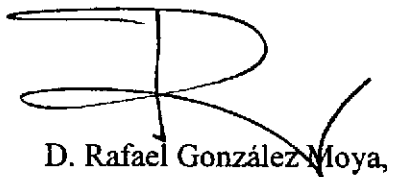
El Secretario del Consejo

D. Enrique Braquehais Conesa



DON ENRIQUE BRAQUEHAIS CONESA, Secretario Letrado del Consejo de Administración de CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A., hago constar que el Consejero abajo firmante, D. Rafael González Moya, no presente en la Reunión del Consejo celebrada el día 6 de marzo de 2007, ratifica y se adhiere a la Formulación de las Cuentas Anuales Abreviadas y el Informe de Gestión correspondiente al Ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2006, aprobadas por el Consejo, y en prueba de conformidad, estampa a continuación su firma.

Y para que así conste, expido la presente Diligencia, en Madrid, a 9 de marzo de 2007.

 (X)

D. Rafael González Moya, Vocal

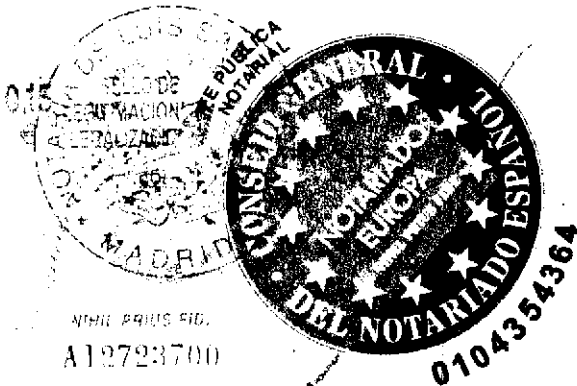
Y para que así conste, expido la presente Diligencia, en Madrid, a 9 de marzo de 2007.


EL SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN.
D. Enrique Braquehais Conesa

01/2007

YO, LUIS SANZ RODERO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, DOY FE: Que la presente fotocopia es reproducción gráfica, fiel y exacta de su original, que tengo a la vista y al que me remito. Y expido este testimonio literal sobre catorce folios de papel timbrado notarial de la serie 7U, números 3708956 y los trece siguientes en orden. -----

Madrid, a 4 de abril de 2007 . -----



ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO

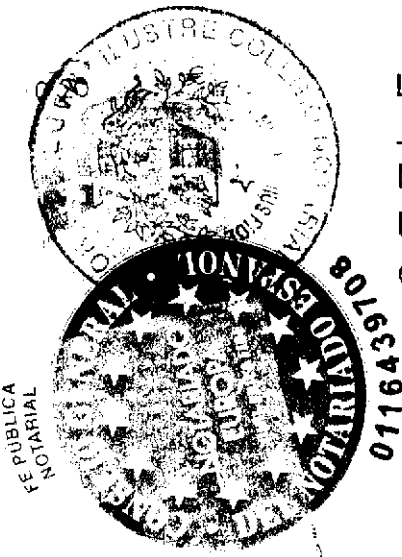
Legalización del signo, firma y rúbrica de

D. Luis Sanz Roderio

Notario de este Ilustre Colegio

Madrid, a uno de febrero

de dos mil ocho



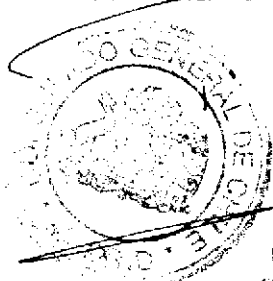
Doña Almudena Zamora Ipas
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

CONSULADO GENERAL DE CHILE EN
MADRID, ESPAÑA

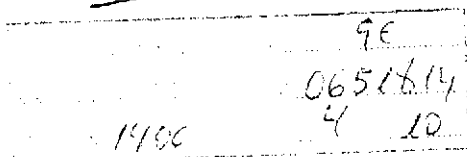
El Cónsul General de Chile que suscribe certifica
la autenticidad de la firma de Dña. Almudena

Zamora Zapata del
Colegio de Notarios
en Madrid

Madrid, 8 FEB 2008



Rubio Quiruga Cruz
Cónsul General de Chile



Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile

Firma del Señor Rodrigo

Quiruga Cruz



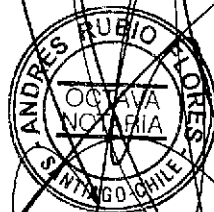
ANNELIESE TRAUB BAUER
Oficial de Legalizaciones

28 FEB 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y
SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 28 de Febrero de 2008.-

[Signature]

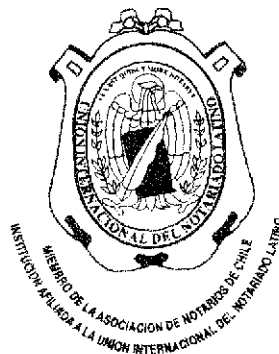
INUTILIZADO

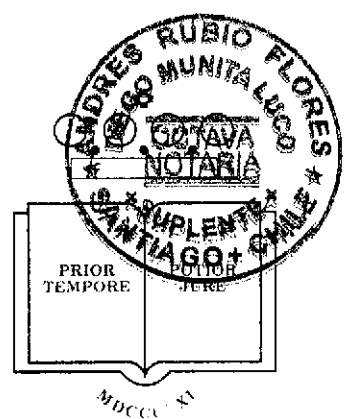
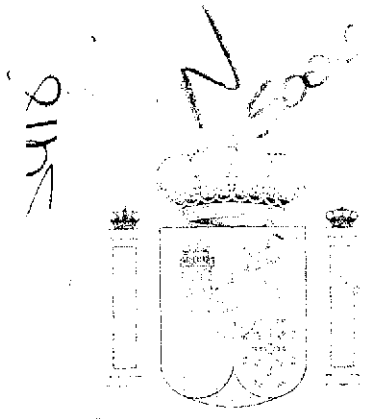




Testimonio de la Escritura de

Octava Notaria
Andrés Rubio Flores
Abogado - Notario
Santiago - Chile





Registro Mercantil de Madrid

Protocolizado M - 116 -
Otorgado el 26 de febrero de 2008 -
Repertorio 300/2008 -

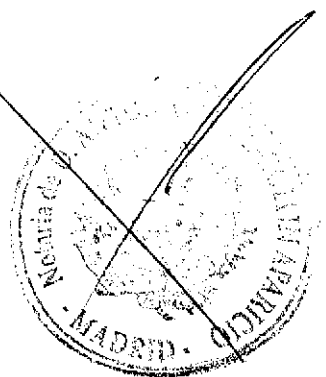
Certificación

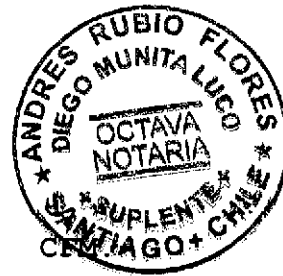
Paseo de la Castellana, 44
28046 MADRID

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

CERTIFICO: Que con el fin de expedir la certificación que se solicita en el precedente fax, he examinado los Libros del Archivo de mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO: Que lo que sigue es fotocopia exacta y fiel de las inscripciones números 1, 8, y 21, practicadas en este Registro Mercantil referentes a la Sociedad "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO S.A.", que obran al folio 73 y siguientes del tomo 17048, hoja número M-291722.





Abog. Redac.: JAVIER DIAZ.-

1/4

26 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°300/2008.-

Inscripto Consorcio

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

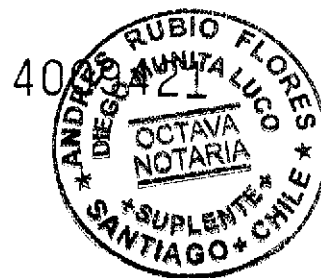
CERTIFICADO DE INSCRIPCIONES

"CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO S.A."

En Santiago de Chile, a veintiséis de Febrero de dos mil
ocho, ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario
Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en
calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso
veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece:
doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera,
contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número
catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos
cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores
trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos
mil novecientos uno, comuna de Santiago; mayor de edad,
quien acredita su identidad con la cédula mencionada y

1 expone: Que a petición del abogado señor Javier Díaz
2 Velásquez, le ha solicitado protocolice y le dé copia,
3 previa su anotación en el Libro Repertorio, de Copia
4 autorizada de las inscripciones en el Registro Mercantil de
5 Madrid referentes a la sociedad CONSORCIO INTERNACIONAL DE
6 ASEGURADORES DE CREDITO S.A., otorgada el veintiuno de
7 Enero de dos mil ocho ^{24/1/08} en la ciudad de Madrid, España, por
8 don Manuel Villarroja Gil, Registrador Mercantil de Madrid,
9 y que se encuentra debidamente legalizada en el Ministerio
10 de Relaciones Exteriores de Chile, el cual consta de
11 diecisiete hojas más su respectiva carátula, que quedan
12 agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo
13 el **número ciento dieciséis**.- Para constancia firma el
14 solicitante, a quien doy copia.- Doy fe.- Carolina Soledad
15 Ferreira Malo.- Andrés Rubio Flores.- Notario.-----

16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 ----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:



NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

"CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO SA".- CIF A83036020. con domicilio EN CALLE VELAZQUEZ, NUMERO 74 de MADRID; comienza sus operaciones el día 19 de JUNIO de 2001 y se rige por los siguientes ESTATUTOS.

ESTATUTOS SOCIALES

1. NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO.

"ARTICULO 1.- Denominación de la sociedad.

Con la denominación de "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO SA", inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, a 24 de Enero de 2002.

Los presentes Estatutos y en lo no previsto en los mismos, por los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre y demás disposiciones que le sean aplicables.

ARTICULO 2.- Objeto Social

Corresponde al objeto de la Sociedad la búsqueda de recursos y oportunidades de inversión en los sectores reales en el sector del seguro de crédito y caución, analizando la rentabilidad y viabilidad de las mismas; la construcción y/o adquisición y puesta en marcha de compañías mercantiles en dicho sector; la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades aseguradoras no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales; la creación de fondos de inversión, de dirección y supervisión y de seguimiento periódico de la gestión de las compañías creadas y participadas, así como la prestación de diferentes servicios a las mismas o a terceros, siempre que dicha prestación sea requerida a la Sociedad.

ARTICULO 3.- Duración

La duración de la Sociedad se establece por tiempo indefinido.

ARTICULO 4.-

La Sociedad comenzará sus actividades el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

ARTICULO 5.- Domicilio Social

El domicilio social se sitúa en Madrid, Calle Velázquez nº 74.

Corresponde al Consejo de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, sucursales o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

II. CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 6.- Capital Social-Acciones.

El Capital Social es de VEINTE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA MIL EUROS (20.930.000 Euros), dividido en VEINTE MIL NOVECIENTAS TREINTA (20.930) ACCIONES NOMINATIVAS, de MIL EUROS (1.000 Euros) cada una, representadas por medio de títulos pertenecientes a una clase y serie, numeradas consecutivamente del 1 al 20.930, todas ellas con idéntico contenido de derechos, (seguramente desembolsadas).

ARTICULO 7.-

Las acciones estarán representadas por títulos que podrán ser unitarios o múltiples en el caso de que varias acciones pertenecieran a un solo accionista. El título de cada acción contendrá necesariamente las menciones señaladas como mínimas en la Ley.

ARTICULO 8.- Derechos y obligaciones inherentes a la condición de accionista.

La acción confiere a su titular según la condición de socio, e implica para el socio el pleno y total cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo que le confiere el ejercicio de los derechos inherentes a la condición de accionista.

a) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio residual de la liquidación según los términos de estos Estatutos.

b) El derecho preferente a la suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles.

c) El de asistir y votar en las Juntas Generales, en las que cada acción dará derecho a un voto. El derecho de voto no puede ser ejercido por el socio que se halle en mora en el pago de los dividendos pasivos y se pierde cuando las acciones hayan sido reembolsadas por la Sociedad.

d) El derecho de impugnar los acuerdos sociales.

e) El derecho de información.

ARTICULO 9.-

Los compromisos de una acción responden solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista, y deberán designar una sola persona que ejercite en su nombre los derechos inherentes a su condición de socio. La misma regla se aplicará a las demás supuestas de titularidad de derechos sobre las acciones.

ARTICULO 10.-

En caso de usufructo de acciones, la calidad de socio reside en el nudo propietario. Las demás relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario, y el restante contenido del usufructo respecto a la Sociedad, se regirán por el título constitutivo de esta derecho que será notificado a la Sociedad para su inscripción en el Libro Registro. En su defecto se regirá el usufructo por lo establecido en la legislación civil aplicable.

ARTICULO 11.-

En caso de prenda o embargo de acciones se observará lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 12.- Transmisión de las acciones

1. En las enajenaciones de las acciones, los socios tendrán un derecho de adquisición preferente de acuerdo con las siguientes reglas:

1.ª El socio que pretenda transmitir la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad de que sea titular, deberá comunicarlo por escrito al Presidente del Consejo de Administración y -en su caso- acompañar copia de la oferta recibida del tercero interesado junto con una declaración de que a su vez sabe y entiende la oferta recibida se considera serie y de buena fe, indicando asimismo:

- a) El número de acciones objeto de la transmisión.
- b) El nombre del adquirente propuesto. En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá expresarse en el escrito los nombres de sus accionistas.
- c) El precio convenido y las condiciones de pago pactadas.

En el plazo de 15 días siguientes a la fecha de la recepción de la comunicación, el Presidente del Consejo de Administración notificará por escrito a los socios accionistas.

2.ª En el plazo de 30 días a contar desde la recepción de la notificación del Presidente del Consejo de Administración, los accionistas que deseen

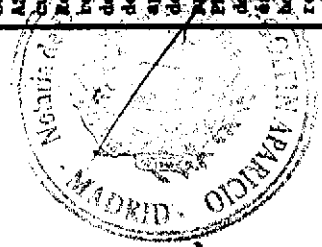
REMITIDOS AL REMIC. LOS DATOS REGLAMENTARIOS, MADRID, A. 24. DE ENERO DE 2002.-

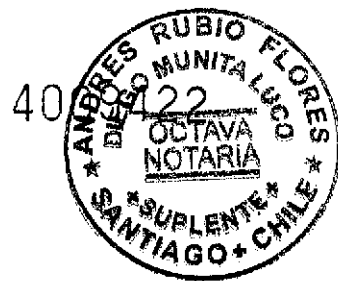
AGREGACION AL ARTICULO 29 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES UN APARTADO 3: POR LA INSCRIPCION 8 DE ESTA HOJA: MADRID A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002

EN SUS CARGOS LOS SRS HUERTA DE SOTO Y BALLESTER Y VALERO ARTOLA POR LA INSCRIPCION 12, AL FOLIO 40 DEL PRESENTE TOMO. MADRID, A 4 DE ENERO DE 2005.

DON EMILIO DE LAS HERAS MUELA HA CREADO COMO CONSORCIO según consta en la inscripción 163, obrante al Folio 82 del Tomo 17048 General. Madrid, a 8 día enero de 2007.

CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO SA.- En cumplimiento del Artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, en aplicación con los Artículos 234 y 235 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha sido presentado en este Registro, el presente de las Sociedades: inscritas en Madrid e inscritas en este Registro Mercantil, bajo las hojas números: M-291722 y M-291721, respectivamente, del que resulta la absorción por parte de la Sociedad CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO SA, de la





NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

Sociedad CONSORCIO MEXICANO INTERNACIONAL DE ASSEGUADORES DE CREDITO SA, de la que posee el cien por cien del capital social, la cual quedará absorbida y DISUELTA sin liquidación al haber traspasado a la entidad absorbente, todo su patrimonio social.- Que el Balance que se tomará para la fusión será el último balance anual aprobado de la Sociedad absorbida, cerrado el 31 de diciembre de 2006. Que las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la Sociedad absorbente a partir del 1 de Enero de 2007. Que no existen titulares de participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones sociales en la Sociedad absorbida ni, por consiguiente, se les va a otorgar ningún tipo de opción. Que el Balance expresado acuerdo de Fusión ha sido firmado con fecha 26 de junio de 2002 por todos los Administradores de las Sociedades intervinientes, excepto por el Consejero don Teodoro Bragado Pérez, al haber presentado su dimisión a los Consejos de las respectivas sociedades, con fecha 21 de febrero de 2007, y cuyas firmas han sido legitimadas por el Notario de Madrid Don Luis Sanz Roderio; quedando archivado en este Registro bajo el número 9.543/2007 del legajo correspondiente, devolviendo al interesado copia del mismo y que fue presentado en este Registro con el número 1/2007/76057 el día uno de junio de dos mil siete, retirada el día seis de junio de dos mil siete, vuelta a presentar con el número 1/2007/80018 el día ocho de junio de dos mil siete, según Asiento de Presentación 35 del Diario 1769 -Madrid a doce de junio de dos mil siete; Ronos.S/N y L. D.	Siempre el derecho de adquisición preferente deberá comunicarse por escrito al presidente del Consejo de Administración, manifestando la voluntad de adquirir en firme, en ningún caso menor, las acciones ofrecidas. En una vez finalizado el plazo para la recepción de las comunicaciones de los socios, el Consejo de Administración procederá a la adquisición de las acciones entre quienes hubieran manifestado el voluntad de adquirir, y en la misma proporción de su participación accionarial en el capital social. Desde un plazo de veinte días a contar desde la finalización del periodo previsto en la regla 2ª y por medio de un anuncio de 15 días por escrito, el Consejo de Administración fijará la fecha y hora para que el accionista que vende y los accionistas que ven ejercido sus derechos respectivos estén presentes en la sede social para celebrar la transferencia de las acciones en venta. En el supuesto de desahucio por parte de alguno o algunas de los ejesantes del derecho en cuanto al precio o valor pretendido por el accionista transigente, se conviene que con respecto a las acciones a adquirir por el que sufre en desahucio, el precio será determinado por un Banco de Inversores de reconocido prestigio internacional. A tal efecto, si no se alcanza un acuerdo respecto de la designación del Banco de Inversores, el accionista transigente propondrá una lista de Bancos de Inversores de reconocido prestigio internacional, del cual la otra parte elegirá uno. Los honorarios del dicho Banco serán satisfechos por la parte que hubiere requerido su intervención, salvo en el caso de que, de conformidad con lo previsto seguidamente, el Banco de Inversores le fuera encomendado determinar el valor de las acciones objeto de transmisión, en cuyo supuesto dichos honorarios serán abonados por mitades entre el accionista transigente y el o los ejesantes del derecho de adquisición preferente. El Banco de Inversores analizará y valorará en primer lugar la consistencia y adherencia de la oferta notificada por el accionista transigente, teniendo en consideración el precio propuesto, la solvencia y capacidad del posible adquirente, que se trate de una operación bona fide y, cuantas demás circunstancias considere convenientes para tal propósito. Si de dicho análisis resulta que el precio ofertado es adecuado, la transmisión de acciones se formalizará dentro de los 15 días naturales siguientes. En otro caso, el Banco de Inversores designará proceda a determinar el valor de las acciones objeto de transmisión, determinación que tendrá carácter vinculante en cuanto a la consideración de precio a efectos de la transmisión de acciones. Notificado a las partes el precio así establecido por el Banco de Inversores designado, y en caso de que éste fuere inferior en al menos un 10% respecto al pretendido por el accionista transigente, éste podrá dejar sin efecto la propuesta de transmisión de acciones. 4.- Cuando los demás accionistas no ejerzan el derecho de adquisición preferente en la forma y plazos previstos en los párrafos anteriores, el accionista vendedor estará en libertad de transferir sus acciones a un tercero en las condiciones ofrecidas, salvo en caso de encontrarse en la situación descrita en el siguiente párrafo. 5.- En caso de transmisión por un accionista a un tercero de acciones cuya cuantía suponga la cesión del control y/o la gestión de la Sociedad, el resto de los accionistas tendrán un derecho de adhesión a dicha oferta para transferir sus propias acciones en los mismos términos y condiciones ofrecidas. 6.- El accionista transigente tendrá derecho a ejercer sus acciones siempre y cuando la venta se efectúe dentro del plazo de 90 días a contar desde la fecha de emisión de la oferta inicial y siempre y cuando el comprador de forma expresa y por escrito se sujete al mismo a todas las acciones y obligaciones derivadas del presente artículo. Transcurrido ese plazo sin que se hayan transmitido las acciones inicialmente ofrecidas, deberá repetirse el procedimiento previsto en la presente disposición estatutaria. 7.- El mismo procedimiento se aplicará en caso de que un accionista pretenda la cesión de sus derechos preferentes en relación con la suscripción de nuevas acciones derivada de una ampliación de capital, con las siguientes condiciones: a) El accionista deberá efectuar la oferta dentro de un plazo de diez días siguientes al de la adopción del acuerdo de ampliación de capital.
---	---

NOTA: (19) FIRMADOS LOS DATOS REGISTRARIOS AL SERIE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 364 DEL

NOTA: (19) FIRMADOS LOS DATOS REGISTRARIOS AL SERIE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 364 DEL

NOTA: (19) FIRMADOS LOS DATOS REGISTRARIOS AL SERIE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 364 DEL

2. Los accionistas dispondrán de un plazo de 15 días para efectuar el derecho de adquisición preferente respecto de la cesión. 3. El plazo de tiempo para la cesión a un tercero, tanto de los restantes accionistas decidan no ejercitar su derecho de adquisición preferente, será de diez días. Los accionistas de adquisición de acciones se comunicarán por escrito al presidente del Consejo de Administración, manifestando la voluntad de adquirir en firme, en ningún caso menor, las acciones ofrecidas. 2. Cuando de las acciones podrá, sin necesidad de autorización por escrito de los demás, transferir en su totalidad o en parte las acciones a cualquier sociedad que controle directa o indirectamente o cuyo control, directa o indirecta, se encuentre, debiendo acreditar previamente la condición de los demás accionistas. En tal caso, el nuevo titular de las acciones se sujetará automáticamente en todos los derechos y obligaciones del anterior accionista. 3. Sin embargo, para que el anterior acuerdo de transmisión de acciones dentro del mismo grupo accionario tenga validez, será necesario incluir en el documento de transferencia la mención de la obligación que asume el adquirente de transferir de nuevo las acciones adquiridas a título originario, en caso que éste deje de ostentar el control de la entidad adquiriente o de hacerse controlado por la misma. El incumplimiento de la presente obligación será considerado como violación de las normas de derecho de adquisición preferente establecidas en los puntos anteriores del presente artículo. 3. En último control, a los efectos de la presente cláusula, significará la posesión directa o indirecta de la mayoría de las acciones sociales y/o facultades para dirigir la gestión o la política de cualquier persona jurídica, asociación o entidad, independientemente de su naturaleza. 4. Las transmisiones efectuadas en infracción de lo dispuesto en el presente artículo no serán oponibles a la Sociedad. ARTICULO 13.- IDIOMA El título individual o múltiple de las acciones contendrá las siguientes menciones: a) La denominación y el domicilio de la Sociedad, sus datos de inscripción en el Registro Mercantil y su Código de Identificación Fiscal. b) La oferta del capital social. c) El valor nominal de la acción, su número o números en caso de acciones agrupadas en títulos múltiples y, en su caso, la serie o series a que pertenezcan. d) Su condición de nominativa. e) La indicación de no ser transferibles más que en las condiciones establecidas en el artículo 12, con expresa mención del derecho de adquisición preferente que el mismo artículo 12 confiere a los restantes accionistas. f) La suma desembolsada, o la indicación de estar la acción completamente liberada. 2. Las acciones serán nominativas y se inscribirán en un Libro Registro en el que se anotarán las sucesivas transferencias y los derechos reales que se constituyan sobre ellas. 3. La indivisibilidad de las acciones y la constitución de derechos reales sobre las mismas se regirán por la establecida en el Título Redundante de la Ley de Sociedades Anónimas. ARTICULO 14.- Dividendos Pasivos 1.- Los accionistas deberán aportar a la Sociedad, en metálico y en el plazo acordado por la Junta General o por el Organismo de Administración, la porción de capital no desembolsada. El plazo para el desembolso se establecerá	2. Los accionistas dispondrán de un plazo de 15 días para efectuar el derecho de adquisición preferente respecto de la cesión. 3. El plazo de tiempo para la cesión a un tercero, tanto de los restantes accionistas decidan no ejercitar su derecho de adquisición preferente, será de diez días. Los accionistas de adquisición de acciones se comunicarán por escrito al presidente del Consejo de Administración, manifestando la voluntad de adquirir en firme, en ningún caso menor, las acciones ofrecidas. 2. Cuando de las acciones podrá, sin necesidad de autorización por escrito de los demás, transferir en su totalidad o en parte las acciones a cualquier sociedad que controle directa o indirectamente o cuyo control, directa o indirecta, se encuentre, debiendo acreditar previamente la condición de los demás accionistas. En tal caso, el nuevo titular de las acciones se sujetará automáticamente en todos los derechos y obligaciones del anterior accionista. 3. Sin embargo, para que el anterior acuerdo de transmisión de acciones dentro del mismo grupo accionario tenga validez, será necesario incluir en el documento de transferencia la mención de la obligación que asume el adquirente de transferir de nuevo las acciones adquiridas a título originario, en caso que éste deje de ostentar el control de la entidad adquiriente o de hacerse controlado por la misma. El incumplimiento de la presente obligación será considerado como violación de las normas de derecho de adquisición preferente establecidas en los puntos anteriores del presente artículo. 3. En último control, a los efectos de la presente cláusula, significará la posesión directa o indirecta de la mayoría de las acciones sociales y/o facultades para dirigir la gestión o la política de cualquier persona jurídica, asociación o entidad, independientemente de su naturaleza. 4. Las transmisiones efectuadas en infracción de lo dispuesto en el presente artículo no serán oponibles a la Sociedad. ARTICULO 13.- IDIOMA El título individual o múltiple de las acciones contendrá las siguientes menciones: a) La denominación y el domicilio de la Sociedad, sus datos de inscripción en el Registro Mercantil y su Código de Identificación Fiscal. b) La oferta del capital social. c) El valor nominal de la acción, su número o números en caso de acciones agrupadas en títulos múltiples y, en su caso, la serie o series a que pertenezcan. d) Su condición de nominativa. e) La indicación de no ser transferibles más que en las condiciones establecidas en el artículo 12, con expresa mención del derecho de adquisición preferente que el mismo artículo 12 confiere a los restantes accionistas. f) La suma desembolsada, o la indicación de estar la acción completamente liberada. 2. Las acciones serán nominativas y se inscribirán en un Libro Registro en el que se anotarán las sucesivas transferencias y los derechos reales que se constituyan sobre ellas. 3. La indivisibilidad de las acciones y la constitución de derechos reales sobre las mismas se regirán por la establecida en el Título Redundante de la Ley de Sociedades Anónimas. ARTICULO 14.- Dividendos Pasivos 1.- Los accionistas deberán aportar a la Sociedad, en metálico y en el plazo acordado por la Junta General o por el Organismo de Administración, la porción de capital no desembolsada. El plazo para el desembolso se establecerá
---	---



NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
17046	8	0	M-291722
NOTAS MARGINALES			
N.º de Cuenta Inscrip.			

por acuerdo del Consejo de Administración, no pudiendo exceder de seis meses. -----

El acuerdo del Consejo de Administración, se anunciará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con expresa mención de la forma y plazo del pago. -----

2.- Se encontrará en mora el accionista una vez vencido el plazo fijado para el pago de la porción de capital no desembolsado. -----

3.- El accionista que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos no podrá ejercitar el derecho de voto, el importe de sus acciones será deducido del capital social para el cómputo del quórum y no tendrá derecho a percibir dividendos, ni a la adquisición preferente de acciones enajenadas por otro accionista. -----

4.- Una vez abonados los dividendos pasivos, junto con los intereses que en su caso pudieran encontrarse también pendientes de pago, podrá el accionista reclamar el pago de los dividendos no prescritos, pero no podrá reclamar la suscripción preferente si el plazo para su ejercicio hubiere transcurrido. -----

5.- La Sociedad podrá, en caso de aportación no efectuada: -----

a) Reclamar el cumplimiento de la obligación de desembolso, con abono del interés legal y de los daños y perjuicios causados por la morosidad. -----

b) Empeñar las acciones por cuenta y riesgo del accionista moroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los presentes Estatutos, y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley de Sociedades Anónimas. -----

6.- El adquirente de la acción no liberada responde, solidariamente con todos los transmitentes que le precedan, y a elección del Consejo de Administración, del pago de la parte no desembolsada. -----

La responsabilidad de los transmitentes durará tres años desde la fecha de la respectiva transmisión. -----

ARTICULO 15.- Semestralmente de las acciones:

La titularidad de una o más acciones lleva consigo la obligación de someterse a los Estatutos de la Sociedad, e las disposiciones especiales por las que ésta se

que, a los acuerdos de la Junta General, y a las decisiones del Consejo de Administración, adoptados dentro de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio del derecho de impugnación que pudiera corresponder al accionista.

III. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.- ASAMBLEA GENERAL

Los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y el Consejo Director General.

Ello sin perjuicio de los demás cargos que por la propia Junta General, por disposición estatutaria o por disposición de la Ley se puedan nombrar.

A) De la Junta General de Socios

ARTICULO 17.-

Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los asistentes y no asistentes a la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General. Quedan a salvo los derechos de separación e impugnación establecidos en la Ley.

ARTICULO 18.-

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, y serán de ser convocadas por el Consejo de Administración. Junta Ordinaria es la que debe reunirse dentro de los ses primeros meses de cada ejercicio, para ensayar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas de ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. Junta Extraordinaria, es cualquier otra que no sea la primera anual.

ARTICULO 19.- La Junta General Ordinaria o

Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando los socios presentes o representados, posean el menos la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital que concurre a la misma. -----

Todo lo anterior sin perjuicio de que la Ley o los presentes Estatutos exijan superiores porcentajes de capital para la válida adopción de acuerdos sobre determinadas materias. -----

ARTICULO 20.-

Toda Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración, salvo para las causas de fusión y extinción, en que la amelación deberá ser de treinta días como mínimo.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y el orden del día. Podrá también haberse concurrido la fecha, en su caso, de la segunda convocatoria, por lo menos veinticuatro horas después de la primera. En todo caso, se hará mención del derecho de cualquier socio a obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su aprobación y en su caso, el informe de los Auditores de cuentas.

No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO 21.-

Podrán asistir a las Juntas los accionistas que tengan inscritas sus acciones en los libros registro de la Sociedad al menos con cinco días de antelación a aqué en que haya de celebrarse la Junta.



400



NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

ARTICULO 22.

Toda acciónista que tenga derecho de asistencia podrá asistir y votar en la Junta por otra persona. La representación deberá constar por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta última requisito no será necesario cuando el representante sea conyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando cuando el representante sea persona física, conyugal o ascendiente, o cuando el representante sea persona jurídica, conyugal o ascendiente, o cuando el representante sea persona jurídica, conyugal o ascendiente.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

ARTICULO 23.

El Consejo de Administración podrá convocar Junta Extraordinaria, siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando los accionistas soliciten la convocatoria al cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro los treinta días siguientes a la fecha del oportuno requerimiento notarial al Consejo de Administración, quien actuará necesariamente en el Orden del Día, los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

ARTICULO 24.

Actúan de Presidente y Secretario en las Juntas los accionistas que elijan los asistentes a la reunión.

El Presidente dirige el debate, da la palabra por orden de petición y los votantes se harán a mano alzada, salvo cuando la votación debe ser secreta por petición del Presidente a petición de la mayoría de los asistentes.

ARTICULO 25. 1.- Los acuerdos de la Junta

se adoptarán por mayoría, salvo los supuestos previstos en estos Estatutos y en la Ley en que se requiera, en su caso, mayoría cualificada. Cada acción da derecho a un voto.

2.- Se establecen como acuerdos de la Junta General de Accionistas que precisarán el voto afirmativo de las acciones que representen el cincuenta y nueve por ciento del total del capital social suscrito y desembolsado, los siguientes:

- Toda modificación estatutaria no comprendida en el párrafo 3 del presente artículo.
- El reparto de beneficios de forma distinta a la establecida en el artículo 34 de estos Estatutos.
- La retribución de los miembros del Consejo de Administración.
- La transformación, liquidación, fusión o disolución de la Sociedad.
- La compra por parte de la Sociedad de sus propias acciones.

3.- Se requerirá el voto afirmativo de las acciones que representen el ochenta y cinco por ciento del total del capital social suscrito y

desembolsado, las siguientes modificaciones estatutarias:

- La modificación del objeto social.
- La ampliación o disminución del capital social de la Sociedad, salvo que el acuerdo adoptado tenga como causa un ajuste técnico o legal.

En todo caso, cuando sea acordada una ampliación del capital social, la estructura de la misma se ajustará a prorrata para reflejar los diferentes derechos económicos y políticos de los accionistas.

c) Cualquier acuerdo que pudiera modificar el régimen de derecho de adquisición preferente de acciones.

d) Los acuerdos sobre nombramientos y atribuciones de los órganos de gobierno y administración de la Sociedad, y sobre el organigrama de facultades y poderes al Consejo-Director General.

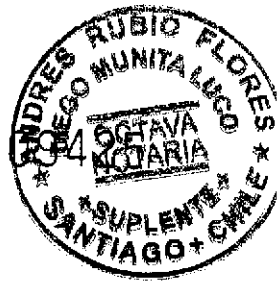
b) Del Consejo de Administración

ARTICULO 26. 1.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Consejo de Administración, que estará integrado por nueve miembros, designados por los accionistas. Cada accionista que posea, al menos un 1% del capital social podrá designar a dos de los Consejeros; los accionistas que posean, al menos un 30% del capital social nombrará a tres Consejeros. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 139 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.- En caso de fallecimiento, dimisión, retiro o incapacidad, incluso temporal, de cualquier miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, se designará a un sustituto a propuesta del accionista que hubiera designado al miembro que hubiera de sustituir.

3.- La Presidencia del Consejo de Administración corresponderá a una persona propuesta por el accionista con mayor participación y tendrá delegadas todas las facultades del consejo de Administración salvo





NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

Independencia, respectivamente los de otros cargos determinadas por la Ley 17195 de 11 de Mayo y la Ley 141955, de 21 de Abril, de la Comandante de la Patria.

ARTICULO 28.-

Se nombra Consejero a una persona jurídica, ésta designará a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

C) De la Comisión Ejecutiva

ARTICULO 29.-

1. La Comisión Ejecutiva estará compuesta por cinco de los miembros integrantes del Consejo de Administración que serán designados del siguiente modo: un miembro por cada accionista que represente al menos el 15% del capital social y dos miembros por cada accionista que represente al menos el 30% del capital social.

2. Esta Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al mes, siendo convocada por el Consejo Director General por designación del Presidente.

3. Los componentes de la Comisión Ejecutiva serán formalmente nombrados por el Consejo de Administración el cual determinará sus funciones y atribuciones.

4. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría. A solicitud de cualquiera de los miembros que hubiese votado en contra, se suspenderá la ejecución del acuerdo y se pasará el asunto de que se trate a la decisión del Pleno del Consejo.

D) Del Consejo Director General

ARTICULO 30.-

El Consejo Director General será el principal Directivo de la Compañía. Será nombrado por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente y se le conferirán los más amplios poderes solicitados para el desempeño de su cargo y la asunción de sus responsabilidades.

IV.- DEL EJERCICIO SOCIAL Y DE LAS CUENTAS ANUALES

ARTICULO 31.-

El Ejercicio social coincidirá con el año natural.

ARTICULO 32.-

La Sociedad deberá llevar de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su Empresa, que permita un seguimiento cronológico de las operaciones, así como la elaboración de inventarios y balances. Los libros de Contabilidad serán legalizados por el Registro Mercantil correspondiente al lugar del domicilio social.

El Consejo de Administración está obligado a formar en el plazo máximo de tres meses a contar del cierre del Ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Comercio y deberán estar firmados por el Consejo de Administración.

ARTICULO 33.-

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, las mismas se presentarán conjuntamente con la oportuna certificación acreditativa de dicha aprobación y aplicación del resultado, para su depósito en el Registro Mercantil, en la forma que determina la Ley.

ARTICULO 34.-

De los beneficios obtenidos en cada ejercicio, una vez cubierta la obligación para reserva legal y demás excepciones legalmente establecidas, la Junta acordará el reparto, como dividendo mínimo, de un diez por ciento (10%) del beneficio, pudiendo aplicar el remanente, en lo que estime conveniente a mayor reparto de dividendos, o a reservas voluntarias, fondo de previsión para inversiones o cualquier otra atención legalmente permitida.

San José, 17 de Agosto de 1974, de acuerdo con la Ley española y aquellas que requieran para su adopción mayorías cualificadas de conformidad con los presentes estatutos.

4.- El Consejo de Administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General.

5.- Se establecen como acuerdos del Consejo de Administración que precisarán el voto afirmativo de al menos las tres cuartas partes del total de los miembros del Consejo los siguientes:

a) aprobación de contratos entre cualquier accionista o sus filiales con la Sociedad.

b) Compra, venta, pignación o hipoteca de los activos de la Sociedad en una cantidad igual o superior al 10% del activo neto de la misma.

c) Celebración de contratos no incluidos en el objeto social establecido en los Estatutos.

6.- Se requerirá que los acuerdos sean adoptados por mayoría de ocho novenas partes del total de los miembros del Consejo para aprobar la adquisición, enajenación y constitución de sociedades nacionales o extranjeras de toda clase, con la excepción de aquellas adquisiciones de acciones de sociedades cuyo objeto sea colocar en el mercado los excedentes de tesorería, siempre y cuando el valor de dichas inversiones no supere el importe de 1.000.000 de Puros, ni represente más del 10% de participación en las sociedades objeto de inversión.

Si del cálculo de la mayoría reforzada prevista resultaran fracciones, las mismas se elevarán a la unidad superior siguiente, sin que en ningún caso la aplicación de lo aquí establecido pueda alcanzar la unanimidad del voto de todos los componentes del Consejo.

7.- El Consejo de Administración se reunirá, al menos, cuatro veces al año.

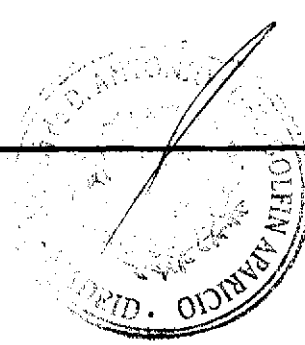
ARTICULO 27.-

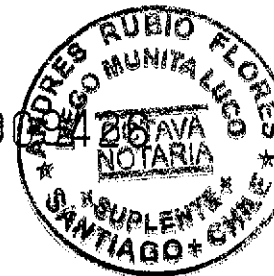
Para ser Consejero, no será necesario ser accionista. Los Consejeros serán nombrados por la Junta General por plazo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos por períodos de igual duración. No podrán ser Consejeros, quienes se hallen incurso en causa legal de inhabilitación o

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOLIO
17048	8	0	M-291722

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN REGISTR.





NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

E. 205: de dependiente a cuenta de sueldo y de dependiente a sueldo.

V. DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 35.- Remisión a la normativa general.

La Sociedad se disolverá por las causas determinadas en la Ley y, además, cuando se acuerde en Junta General.

VI. DISPOSICIÓN FINAL

ARTICULO 36.-

Para aquellas cuestiones relativas a los presentes Estatutos en las que deban intervenir los Tribunales de Justicia, los socios renuncian a su propio fuero y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

CONCURRIERON AL OTORGAMIENTO:-

DON EMILIO JUAN DE LAS HERAS MUELA, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Caribe, número 1, con D.N.I., número 70.161.021-0.

DON TEODORO BRASADO PEREZ, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Ber Angela de la Cruz, número 8, y con D.N.I., número 15.862.887-V.

DON FRANCISCO CALLEJA VILLACAMPA, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle Virgen María, número 5, con D.N.I., número 1.486.908-G.

DON OSMAR SCHMIDT, de nacionalidad alemana, mayor de edad, casado, con domicilio en Munich (Alemania), Libellenstrasse 21, y con Pasaporte alemán, número 95092206, expedido el día 21 de enero del año 1.992, vigente.

DON FRANCISCO GARCER VALERO ARTOLA, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle de Maestro Lasalle, número 28, con D.N.I., número 1.381.8785.

DON FRANCISCO GARCER TRANEZ LOPEZ DORICA, mayor de edad, soltero, con domicilio en Madrid, calle Hortaleza, número 61, con D.N.I., número 5.342.074-B.

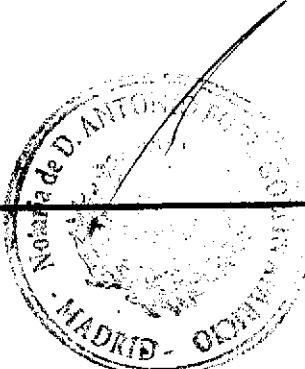
DON JESUS FUERTA DE SOTO Y BALLESTER, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 38, con D.N.I., número 2.194.025-0.

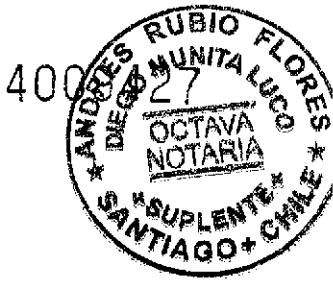
INTERVIENE (Al Don Emilio Juan de las Heras Muela, lo hace por su propio nombre y derecho y en su calidad de apoderado y en nombre y representación de la entidad "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", domiciliada en Bilbao,

Plaza de San Nicolás, número 4, constituida con la denominación de "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", en virtud de escritura de fusión de los Bancos "Banco de Bilbao, S.A." y "Banco de Vizcaya, S.A.", autorizada por el Notario de Bilbao, Don José María Arriola Ariza, el 1 de Octubre de 1.988, con el número 4.350 de su protocolo, adaptó sus Estatutos al nuevo texto refundido de la nueva Ley de Sociedades Anónimas, en otra escritura autorizada por el mismo Notario el 21 de Marzo de 1.990, número 808 de protocolo, habiendo causado estas escrituras las inscripciones 1ª y 136ª de la hoja número 81-17-A, antes 14.741, a los folios 183 y 49 de los libros 1.545 y 1.657 de la sección 3ª de Sociedades, tomos 2.083 y 2.227 del Registro Mercantil de Vizcaya; y mediante otra escritura de fusión de las entidades "Banco Bilbao Vizcaya, S.A." y "Argentaria, S.A.", en la que la primera de dichas Sociedades absorbe a la segunda, ha sido adoptada su actual denominación de "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", dicha escritura ha sido autorizada por el Notario de Bilbao, Don José María Arriola Ariza, el día 25 de Enero de 2.000, bajo el número 149 de protocolo, cuya primera copia ha causado la inscripción 1.035ª de la señalada hoja del Registro Mercantil de Vizcaya, con C.I.F. A-48263169.

Ejercita en este acto el poder especial, vigente según asegura, que le ha sido conferido mediante escritura autorizada por el Notario, de Madrid, Don Pedro de la Herrán Matarras, el día 14 de Junio de 2.001, número 1.971 de protocolo.

(3) Don Teodoro Brasado Pérez, lo hace por su propio nombre y derecho, y en su calidad de apoderado y en nombre y representación de "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.". Esta Sociedad está domiciliada en Santander, Paseo de Pereda, números 9 al 12, su duración es indefinida y la corresponde el Código de Identificación Fiscal, número A-39-000013.- Fue constituida con la denominación de Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, mediante la escritura de





NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	REC.	LIBRO	HOJA
17048	8	0	M-291722
NOTAS MARGINALES			
N.º DE ORDEN INSCRIP.			

fecha catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete, autorizada por el Notario de Santander, Don Ignacio Pérez, modificada por otras posteriores e inscrita en el Registro Mercantil.

Mediante escritura otorgada el día ocho de Junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario de Santander, Don José María de Prada Díez, adoptó sus Estatutos a la vigente Ley, cuya escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al folio 1. hoja número 1960, inscripción primera de adaptación.

En la Junta General de accionistas del Banco Santander, S.A., celebrada el día 6 de Marzo de 1.999, se acordó la fusión con el Banco Central Hispanamericano, S.A., y el cambio de denominación de Banco Santander, S.A., por "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.", con efectos desde la fusión, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el día trece de Abril de mil novecientos noventa y nueve, número 1.212 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al tomo 676, libro 0, sección 8, hoja S-1960, folio 28, inscripción 596, de fecha 17 de Abril de 1.999.

Ejercita en este acto el poder especial, vigente según asegura, que le ha sido conferido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Fernández Golfín-Aparicio, el día 14 de Junio de 2.001, número 1.736 de protocolo

C) Don Oskar Schuck, lo hace en su propio nombre y derecho, y en su calidad de apoderado, y en nombre y representación de la sociedad de nacionalidad alemana MÜNCHENER KÜCHENSCHNEIDER-GESELLSCHAFT ARTISERIESKISCHAPFEN IN MÜNCHEN, con domicilio en 80791 (Alemania), Koenigsstrasse, 107, y Código de Identificación Fiscal número 801/8100. Constituida en el año 1.880, de duración indefinido e inscrita en el Registro Mercantil en el Juzgado Municipal de Munich, con el número HRB 42039.

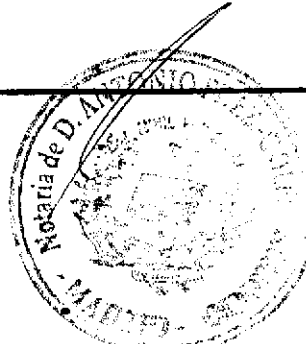
Ejercita en este acto el poder vigente

según asegura, que le ha sido conferido, por los garantes de dicha Entidad alemana poderdante, Don Daniel Von Horries y Don Thomas Braune, el día 13 de Junio de 2.001, autenticadas sus firmas por el Notario de Munich, Don Graf Von Stosch, el mismo día 13 de Junio de 2.001.

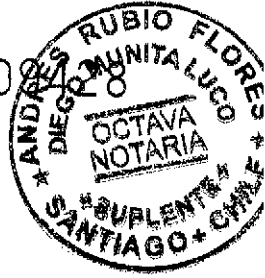
D) Don Francisco Javier Valero Artola, lo hace en su propio nombre y derecho, y como Consejero Delegado, cargo asegura ejerce en la actualidad, y en nombre y representación, de la Sociedad Mercantil anónima denominada "COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A.", COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS en anagrama CRESE, domiciliada en Madrid, calle Velázquez, 34, constituida por tiempo indefinido, en escritura de 17 de Mayo de 1.971, ante el Notario Don Félix Pastor Eldredge, bajo el número 2.441 de orden, y con la denominación de "COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A.", e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.718 ganaxal, 2.048 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 18.406, inscripción 1ª. Con C.I.F. número A28-264034.

Completada su denominación social y adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada por Don Alberto Ballarín Marcial, Notario de Madrid, el día 1 de agosto de 1.990, con el número 4.493 de orden de su protocolo, y complementada por un acta de protocolización autorizada por dicho Notario Sr. Ballarín Marcial, el día 13 de septiembre de 1.990, con el número 4.702 de orden de su protocolo, encontrándose inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 597 general, folio 1, hoja número M-11777, inscripción 157.

El compareciente fue designado para tal cargo por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de Agosto de 1.996, elevado a público en escritura autorizada el día 18 de Septiembre de 1.996, con el número 3.313 de su protocolo, copia autorizada de la cual causó la inscripción 207ª en el Registro



4000



NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

[illegible]

Dicho Sr. Valero Arzola, se encuentra además especialmente capacitado para este acto, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su reunión de fecha 14 de Junio de 1961, lo que me acredita con una certificación.

matriz, expedida por Don Jose Luis Cabello
Bautista, con el visto bueno de Don Agustín

Alcalde de Quintana y Turroba, en su calidad de
Secretario y Presidente del Consejo de
Administración de dicha Sociedad, cuyas firmas
considero legítimas. -----

1) y Don Francisco Calleja Villacampa, Don Francisco Javier Ibáñez López-Doriga, y Don Jesús Guerra de Soto y Ballester, lo hacen por su propio nombre y derecho.

La suscripción y desembolso de capital social es de veinte millones de mil quinientos mil euros, representado por veinte mil quinientas treinta acciones nominativas de mil quinientos euros cada una, número uno al quinientos mil quinientas treinta, ambos inclusive y queda sustrita en su totalidad por los socios fundadores, de la siguiente forma:

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.,
inscribe cuatro mil doscientas treinta y ocho
acciones números 1 al 4.238 ambos inclusive, por
un valor de cuatro mil quinientos treinta y
ocho mil euros.

El Banco Santander Central Hispano, S.A.,
 prescribe cuatro mil doscientas treinta y ocho
 acciones números 4.239 a 8.476 ambos inclusive,
 por su valor de cuatro millones doscientos
 treinta y ocho mil euros.

Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft
Aktiengesellschaft in München, suscribe cuatro
mil ochenta y una acciones números 8.477 a 12.557
incluyendo los dividendos, por su valor de cuatro millones
ochenta y un mil euros menos

La Compañía Española de Seguros de Crédito
a la Exportación, S.A. Compañía de Seguros y
Reaseguros, suscribe ocho mil trescientas setenta

Y, por lo tanto, el valor de cada elemento de la sucesión es el valor de los anteriores más uno, es decir, la sucesión es aritmética.

El capital social de esta empresa comprende el monto de los aportes de los socios y el reembolso, y se acredita los aumentos de capital, la realización de dividendos y el pago de intereses de las obligaciones, con cuantía certificada del Banco de la Nación Argentina, S.A., oficina 2376, calle Belgrano 250, en la calle Saracho, 37 de Madrid, España.

cantidades referidas en la Cuenta número 00102/3370/0201503665 que la Sociedad que ahora se constituye tiene abierta en dicha entidad bancaria, constando además en la certificación de ingreso correspondiente a la entidad Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft Aktiengesellschaft in München, que el importe de su aportación antes referido, se ha realizado por el socio dicho en virtud de los procedimientos de Alemania, con lo cual acreditada que el mismo dispone legalmente de dicho dinero en España.

Los componentes, según se entrevistan, dando a ésta carácter de Junta General Universal de accionistas, acuerdan por unanimidad designar Administradores y representantes de la Sociedad, integrantes de su primer Consejo de Administración por un período de cinco años, a los siguientes nueve señores:

DOMINIO DE LAS HERAS MUELA, cuyoa datos

• DON TEOFILO ERAGADO PEREZ Y DON FRANCISCO
VALLETA VILLACAMPA. CUYOS respectivos datos

personales constan en la comparencia de la

, DON Oskar SCHACK, cuyos datos personales constan en la comparecencia de la presente y a DON RICHARD B. WULFF, de nacionalidad holandesa, mayor de edad, casado, con domicilio en Munich (Alemania), Wilhelmstrasse 21, con Pasaporte No. 60798.

' DON FRANCISCO JAVIER VALLEJO ARTUÑA, DON FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ LOPEZ-DONICIA Y DON JESÚS MUÑETA DE SOTO Y BALLESTER, cuyos respectivos datos personales, constan en la comparecencia de

4009



NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	REC.	LIBRO	HOJA
17048	8	0	M-291722
NOTAS MARGINALES			
Nº DE CÓDIGO MERCANTIL			

la presente escritura. Los señores comparecientes designados, aceptan el cargo para el que respectivamente han sido nombrados, declarando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere la Ley 12/1995 de 12 de Mayo y Ley 14/1995 de 21 de Abril de la Comunidad Autónoma de Madrid. No se procede a la designación de Auditores de Cuentas, por no ser necesario al reunir la

Sociedad los requisitos establecidos en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas para formular balance abreviado. La cuantía total aproximada de los gastos de constitución, tanto de los ya satisfechos al momento de otorgarse esta escritura, como los que se calcula se producirán hasta que quede inscrita en el Registro Mercantil, ascienden a 37.400.000 pesetas, equivalentes 224.779,53 euros, aproximadamente.

1 CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO

De copias autorizadas de los poderes relacionados, el extranjero debidamente apostillado, se insertan testimonios en relacion. Las certificaciones bancarias relacionadas se insertan. Asimismo se inserta un ejemplar del modelo MC-1A del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores.- No figura registrada la denominación social de esta Compañía según certificación del Registro Mercantil Central número 2001/200787, que se inserta en la escritura de subseñación que mas adelante se consignara.- Los señores otorgantes se confieren poder reciproco para que puedan subsanar cualquier posible defecto de calificación registral.- Mediante escritura que se acompaña y que al final se relacionara, otorgada por Don Francisco Javier Valero Artola, en representación de esta Compañía, haciendo uso del poder anteriormente consignado, SUBSANA la origen de este asiento en cuanto a la denominación de la sociedad que realmente se constituye con la denominación de "CONSORCIO INTERNACIONAL DEL ASEGURADORES DE CREDITO, S. A.", y en cuanto a los artículos 1, 14, 19, 25 y 26 de los Estatutos sociales, que quedan con la redacción anteriormente consignada.- EN SU VIRTUD INSCRIBO LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO SA", ASI COMO EL TOTAL DESEMBOLSO DE SU CAPITAL EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y ACEPTACION DE CARGOS. No se inscriben los nombramientos de DON RAFAEL VARELA MARTINEZ y DON RICHARD B. WULFF como Consejeros por no constar la aceptación de los mismos. ASI RESULTA de primera copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, SANZ RODERO LUIS, el día 19 DE JUNIO DE 2001, con el número 3086 de su Protocolo. Otra autorizada por el Notario de MADRID, SANZ RODERO LUIS, el día 20 DE DICIEMBRE DE 2001, con el número 6347 de su Protocolo. Presentadas en este Registro el día 4 DE ENERO DE 2002, con el número 2131, según asiento de presentación 145 Del Diario 1157 . RETIRADO SIN CALIF. REGISTRADOR el día 10 DE ENERO DE 2002. REENTRADA REGISTRADOR el día 12 DE ENERO DE 2002 . Madrid, a Veintitres de Enero de Dos Mil Dos.

Hons. S/M y L.D.



4009



NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
11049			11. 29/722
NOTAS MARGINALES			
7			
12 HA CESADO EL AUDITOR DE CUENTAS			
13 según consta en la inscripción 118.			
14 Madrid, 8 de septiembre de 2004.			
15			
16			
17			
18			
19			
8			
23 MODIFICACION ESTATUTARIA			
24			
25 REMITIDOS AL REMIC LOS DATOS			
26 REGLAMENTARIOS.MADRID/4 DE SEPTIEMBRE			
27 DE 2002			
28			
8			
39 EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de MODIFICACION ESTATUTARIA.- ASI RESULTA de escritura			
40 autorizada por el Notario de , SANZ RODERO LUIS, el día 25 de Julio de 2002, con el número 2002/3841 de su			
41 protocolo. Fue presentada copia en este Registro, con el número 1/2002/71366 el día once de Septiembre de			
42 dos mil dos, según Asiento de Presentación 1016 del Diario 1240.- Madrid a veinticuatro de Septiembre de			
43 dos mil dos .Mons. S/M Y V.D.			

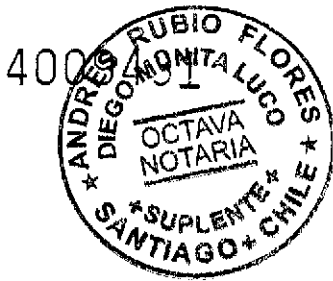
'CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO SA'.--Don Jose Luis Cabello Astolfi, en nombre y representación de la Sociedad de esta hoja, como SECRETARIO del Consejo de Administración de la misma, facultado por JUNTA GENERAL UNIVERSAL de fecha veintisiete de Junio de dos mil dos, celebrada en el domicilio social, según resulta de certificación inserta, en la que consta la aprobación del acta de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe, en la que se eleva a público los acuerdos adoptados por unanimidad, en dicha reunión, que son los siguientes:

2. La agregación al Artículo 29 de los Estatutos sociales de un apartado 5 con la siguiente redacción:

"Los componentes de la Comisión recibirán como tales, una remuneración en concepto de dieta de asistencia por sesión, en la cuantía que fije la Junta General."

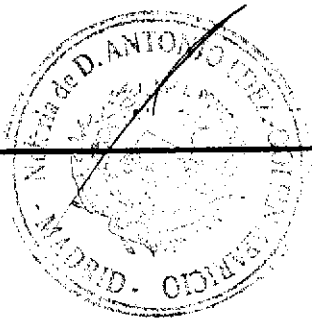
EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de MODIFICACION ESTATUTARIA.- ASI RESULTA de escritura autorizada por el Notario de , SANZ RODERO LUIS, el día 25 de Julio de 2002, con el número 2002/3841 de su protocolo. Fue presentada copia en este Registro, con el número 1/2002/71366 el día once de Septiembre de dos mil dos, según Asiento de Presentación 1016 del Diario 1240.- Madrid a veinticuatro de Septiembre de dos mil dos .Mons. S/M Y V.D.





NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

11	21		
12		AMPLIACION DE CAPITAL	
13		Resitados al E.M.C. los datos	
14		reglamentarios dentro del plazo	
15		previsto en el artículo 384 REM	
			'CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO SA'. - Don Francisco Javier Ibañez Lopez-Doriga, interviene en nombre y representación de la sociedad de esta hoja, como Consejero de la misma, debidamente facultado y llevando a cumplimiento lo acordado por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL de fecha 19 de junio de 2007, celebrada en el domicilio social, según resulta de certificación inserta, en la que consta la aprobación del acta de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe, en la que se eleva a público los acuerdos adoptados por unanimidad, en dicha reunión, que son los siguientes: 1º) Ampliar el capital social en SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (6.749.000 euros) mediante aportaciones dinerarias y con la correspondiente emisión y puesta en circulación de 6.749 nuevas acciones de 1.000 euros de valor nominal cada una, numeradas del 28.734 al 35.482 ambos inclusive, todas ellas de la misma clase y con el mismo contenido en derechos, íntegramente suscrita y desembolsada por la COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION S.A. Cia de Seguros y Reaseguros. La ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias se efectúa con renuncia expresa del resto de los actuales accionistas BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. a sus derechos de adquisición preferente, en relación con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 8.b de los Estatutos de la Sociedad. Se acredita la realidad del desembolso del aumento del capital social, con certificación expedida por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Oficina de Instituciones-Madrid, sita en la calle Alcalá, número 16 de Madrid, que expedida el día 13 de Julio de 2007 se inserta. 2º) Se refiere a continuación el Presidente a la documentación puesta a disposición de los accionistas antes de constituirse la Junta y que acredita: Que el Consejo de Administración ha previsto y propuesto un aumento de capital social en CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS por compensación de créditos resultantes concedidos a CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO S.A. y a CONSORCIO MEXICANO DE ASEGURADORES DE CREDITO S.A. (cuyo activo y pasivo ha sido incorporado mediante la fusión por absorción que precede a CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO S.A.) por los importes que se relacionan a continuación. Que los créditos de referencia han sido desembolsados en las cuantías y fechas que resultan del propio documento distribuido, y que aquí se enumeran, y son exigibles a 30 de Junio de 2007. Que todo se somete según procede para que sea objeto de comprobación y acreditación de los datos correspondientes por el Auditor de Cuentas. Propone por consiguiente el Presidente que la Junta se pronuncie sobre el aumento de capital propuesto y que si así lo acuerda acuerde admitir la emisión de 5.850 nuevas acciones para adecuarlo a la cifra resultante de capital social. Tras un intercambio de impresiones sobre la propuesta del presidente, los accionistas acuerdan por unanimidad: Ampliar el capital social en CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (5.850.000 euros) mediante compensación de créditos de accionistas de la Sociedad.



400



NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

a su vencimiento 30 de Junio 2007 mediante emisión de 5.850 nuevas acciones de 1000 euros cada una haciéndose constar que verificada la contabilidad social, la totalidad de las acciones manifestaron que resultan exactos los datos sobre los créditos en cuestión.

A los efectos del artículo 134.3 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que los créditos contraídos que se compensan en la ampliación de capital son los siguientes:

a) UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (1.697.000 euros)
Acreedor: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Fecha en que fue contratado: Escritura de compraventa de acciones otorgada por BBVA a favor de CIAC de 27 de Marzo de 2007 otorgada ante el Notario del II. Colegio de Madrid, D. Luis Sanz Rodero con el nº 1371 de su protocolo.
Vencimiento: Treinta de Junio de 2007

Con la correspondiente emisión y puesta en circulación de 1.697 nuevas acciones de 1.000 euros de valor nominal cada una, numeradas del 35.483 al 37.179 ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y con el mismo contenido en derechos, a favor del accionista BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. por compensación de la cuantía reseñada.

b) UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (1.697.000 euros)
Acreedor: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
Fecha en que fue contratado: Escritura de compraventa de acciones otorgada por BSCH a favor de CIAC de 23 de Abril de 2007 otorgada ante el Notario del II. Colegio de Madrid, D. Luis Sanz Rodero con el nº 1737 de su protocolo.
Vencimiento: Treinta de Junio de 2007

Con la correspondiente emisión y puesta en circulación de 1.697 nuevas acciones de 1.000 euros de valor nominal cada una, numeradas del 37.180 al 38.876 ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y con el mismo contenido en derechos, a favor del accionista BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. por compensación de la cuantía reseñada.

c) OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL EUROS (822.000 euros)
Acreedor: MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AKTIENGESSELLSCHAFT MÜNCHEN (MÜNICH RE)
Fecha en que fue contratado: Escritura de compraventa de acciones otorgada por MÜNICH RE a favor de CIAC de 27 de Abril de 2007 otorgada ante el Notario del II. Colegio de Madrid, D. Luis Sanz Rodero con el nº 1838 de su protocolo.
Vencimiento: Treinta de Junio de 2007

Con la correspondiente emisión y puesta en circulación de 822 nuevas acciones de 1.000 euros de valor nominal cada una, numeradas del 38.877 al 39.698 ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y con el mismo contenido en derechos, a favor del accionista MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AKTIENGESSELLSCHAFT MÜNCHEN (MÜNICH RE) por compensación de la cuantía reseñada.

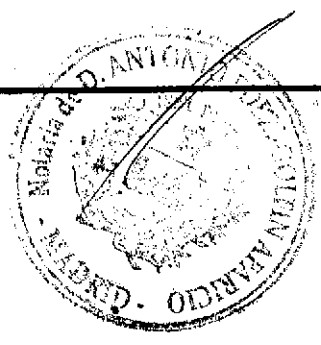
d) OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL EUROS (822.000 euros)
Acreedor: MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AKTIENGESSELLSCHAFT MÜNCHEN (MÜNICH RE)
Fecha en que fue contratado: Contrato de préstamo otorgado por CIAC a favor de la primera ampliación de capital de la sociedad, siendo ésta la aprobada en 19 de Junio de 2007

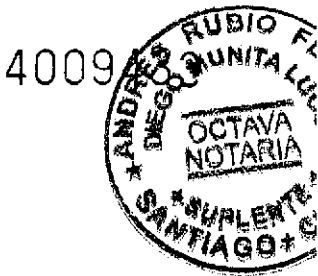
Con la correspondiente emisión y puesta en circulación de 822 nuevas acciones de 1.000 euros de valor nominal cada una, numeradas del 39.699 a 40.520 ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y con el mismo contenido en derechos, a favor del accionista MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AKTIENGESSELLSCHAFT MÜNCHEN (MÜNICH RE), por compensación de la cuantía reseñada.

e) OCHOCIENTOS DOCE MIL EUROS (812.000 euros)
Acreedor: MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AKTIENGESSELLSCHAFT MÜNCHEN (MÜNICH RE)
Fecha en que fue contratado: Contrato de préstamo otorgado por MÜNICH RE a favor de COMAC de 2 de octubre de 2001, asumido por CIAC conforme acuerdo de fusión de Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de 19 de Junio 2007.
Vencimiento: Treinta de Junio de 2007

Con la correspondiente emisión y puesta en circulación de 812 nuevas acciones de 1.000 euros de valor nominal cada una, numeradas del 40.521 al 41.332 ambas inclusive, todas

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
14048			H-291422
NOTAS MARGINALES			
Nº DE CÓDIGO NOTA			





NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

estas de la misma clase y con el mismo contenido en derechos, a favor del accionista MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AKTIENGESSELLSCHAFT MÜNCHEN (MUNICH RE) por compensación de la cantidad reseñada.

Consecuentemente, tras la ampliación de capital acordada los accionistas tendrán la siguiente participación social:

CESCE (21.403 acciones)	51.78%
BBVA (5.935 acciones)	14.36%
BSCH (5.935 acciones)	14.36%
MUNICH RE (8.059 acciones)	19.50%

El aumento de capital se encuentra totalmente cubierto y desembolsado en la forma que figura en la

certificación inserta _____ por lo que quedan compensados los créditos que los accionistas, "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.", "Banco Santander Central Hispano, S.A.", "Munchener Rückversicherungsgesellschaft Aktiengesellschaftin München" (Munich RE), ostentan frente a la sociedad.

Se inserta _____ el preceptivo informe del Órgano de Administración de la Compañía en el que consta la naturaleza y características de los créditos compensados, firmado Secretario y Presidente, respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyas firmas se consideró legítimas.

Se inserta _____ el Informe especial del Auditor de la Sociedad, firmado por Don Antonio Celada Quintana, cuya firma se consideró legítima.

_____ del que resulta que al menos en un 25% los créditos destinados al aumento de capital son líquidos, vencidos y exigibles y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años. _____

Manifiesta el otorgante, --- según interviene, que el expresado informe ha estado a disposición de los accionistas para su conocimiento. _____

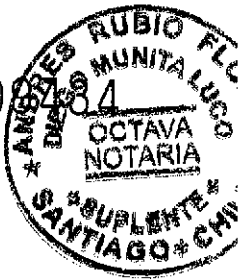
MODIFICACIÓN ESTATUTOS.

Como consecuencia de los acuerdos que preceden. Los señores accionistas acuerdan por unanimidad modificar el Artículo nº 6 que quedará redactado como sigue:

ARTICULO 6. Capital Social. Acciones

"El capital social es de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL EUROS (41.332.000 €) dividido en CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTAS





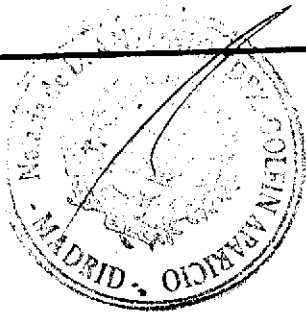
NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

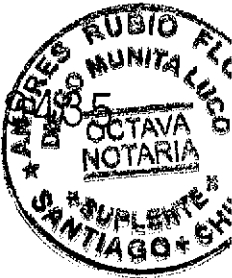
TRENTA Y DOS (41332) ACCIONES NOMINATIVAS DE MIL EUROS cada una, representadas por medio de títulos pertenecientes a una clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 41332 todas ellas con idéntico contenido de derechos, íntegramente desembolsadas."

EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de AMPLIACION DE CAPITAL. - Así resulta de la escritura autorizada por el Notario SANTI RODERO LUIS, de MADRID el día 20 de julio de 2007, con el número 3034/2007 de su protocolo. Presentada copia en este Registro con el número 1/2007/112708 el día tres de agosto de dos mil siete, según Asiento de Presentación 1031 del diario 1794.- Madrid a veintinueve de agosto de dos mil siete : Mons. S/M Y L. D. *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DE		HOJA	
TOMO	SEC.	LIBRO	
14048			N.º 291432
NOTAS MARGINALES			
N.º DE ORDEN INSCRIP.			

21





NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

SEGUNDO: Y que en la propia hoja, no figuran inscripciones posteriores que modifiquen los particulares solicitados, no figurando inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, por lo que continua vigente según el Registro.

SIENDO DE ADVERTIR, que conforme al Artículo 378 y a la Disposición Transitoria 5ª del R.R.M., la hoja abierta a la Sociedad de que se certifica, aparece CERRADA PROVISIONALMENTE, por no haberse depositado los correspondientes estados contables.

Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente que va extendida en 16 hojas de papel timbrado de este Registro, números: del 4009421 al 4009436, ambas inclusive, y la firmo en Madrid, a veintiuno de enero de dos mil ocho.

El Registrador,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "REGISTRO MERCANTIL DE MADRID" around the perimeter and "MANUEL VILLARROYA GIL" in the center, with a small star at the bottom.

Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 4005/2008.

Honos. s/m.



4009436

Yo, ANTONIO FERNANDEZ-GOLFIN APARICIO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio. -----

DOY FE: Que conozco y considero legitima la firma que antecede de DON MANUEL VILLARROYA GIL, Registrador Mercantil de Madrid, puesta al final de una certificación referente a la Sociedad "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO, S.A." compuesta por dieciseis folios escritos por una sola de sus caras, los cuales rubrico y sello con el de mi Notaria. -----

Madrid, 30 de enero de 2008

Libro Indicador número: 149

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

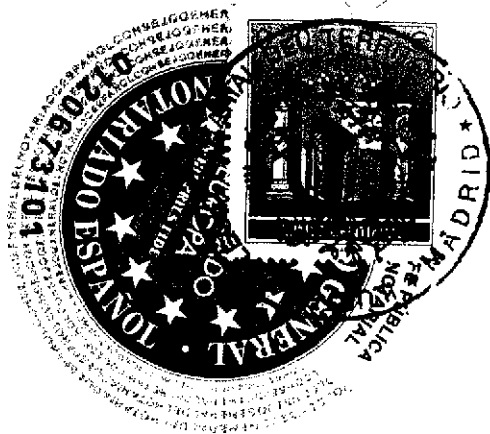


NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. Antonio Fernández-Golfin Aparicio
Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a trece de febrero
de dos mil ocho



[Handwritten signature]

Don Rafael Bonardell Lenzano
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE CHILE
MADRID ESPAÑA

El Cónsul General de Chile certifica la autenticidad de la firma de Don
Rafael Bonardell Lenzano del Decanato de Notarios en Madrid.
Madrid, 19 de febrero de 2008



RODRIGO QUIROGA CRUZ
Cónsul General de Chile

DERECHOS PAGADOS.....
COMPROB. DE PAGO N°.....
ACT N°..... ART..... N°.....



CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y
SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 28 de Febrero de 2008.-



Testimonio de la Escritura de

Colono, Indulto
Andrés Baudin Flores
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios





Abog. Redac.: JAVIER DIAZ.-

4/4

26 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°298/2008.-

Vigencia Consorcio al 12/12/07

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y VIGENCIA SOCIEDAD

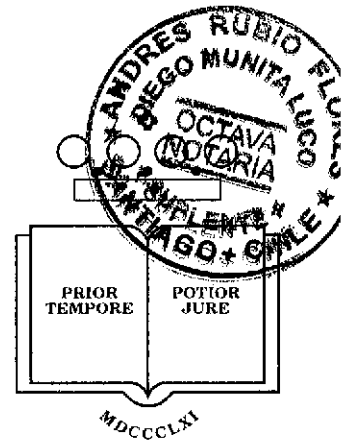
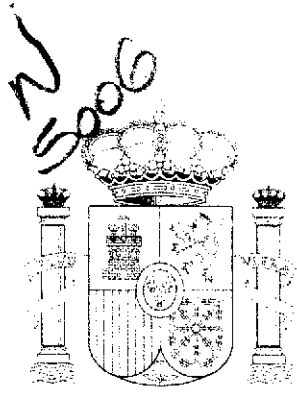
"CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO SA"

En Santiago de Chile, a veintiséis de Febrero de dos mil ocho, ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece: doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera, contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y

1 expone: Que a petición del abogado señor Javier Díaz
2 Velásquez, le ha solicitado protocolice y le dé copia,
3 previa su anotación en el Libro Repertorio, del Certificado
4 de Inscripción y Vigencia de la sociedad CONSORCIO
5 INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO SA, suscrito el
6 doce de Diciembre de dos mil siete en la ciudad de Madrid,
7 España, por don Manuel Villarroya Gil, Registrador
8 Mercantil de Madrid, y que se encuentra debidamente
9 legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de
10 Chile, el cual consta de dos hojas más su respectiva
11 carátula, que quedan agregadas al final de mis Registros
12 del presente mes, bajo el **número ciento catorce**.- Para
13 constancia firma el solicitante, a quien doy copia.- Doy
14 fe.- Carolina Soledad Ferreira Malo.- Andrés Rubio Flores.-
15 Notario.-----

30 ----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:

COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE LA EMPRESA DE CARPINTERÍA S.A. (H. 312)



Registro Mercantil de Madrid

Protocolizado N° - 114 -
Otorgado el 26 de febrero del 2008.
Repertorio 2998/2008 -

Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 MADRID

EL QUE SUSCRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

CERTIFICO: QUE con el fin de expedir certificación que se solicita en el precedente fax; he examinado los libros de este Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-291.722, folio 73 del tomo 17.048 de la sección 8ª, extendida el 23 de Enero de 2.002, en virtud de primera copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, SANZ RODERO LUIS, el día 19 de Junio de 2.001, con el número 3.086 de su protocolo, en unión de otra escritura autorizada por el citado Notario, el día 20 de Diciembre de 2.001, con el número 6.347 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad denominada "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CREDITO SA", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja no figura inscrita la Disolución ni la Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, continuando VIGENTE según el Registro.

Y para que conste y no existiendo en el libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente, y la firmo en Madrid a doce de Diciembre de dos mil siete.

EL REGISTRADOR



Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 50.233/2007.

Hons. S/m



Yo, ANTONIO FERNANDEZ-GOLFIN APARICIO, Notario de Madrid, de su Ilustre Colegio.

DOY FE: Que conozco y considero legítima la firma que antecede de DON MANUEL VILLARROYA GIL, Registrador Mercantil de Madrid.

Madrid, 30 de enero de 2008

Libro Indicador número: 152

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



NIHIL PROPS FIDE

FE PÚBLICA
NOTARIAL



[Handwritten signature]



NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. Antonio Fernández-Golfin Aparicio
Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a trece de febrero
de dos mil ocho



[Handwritten signature]

Don Rafael Bonardell Lenzano
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE CHILE
MADRID ESPAÑA

El Cónsul General de Chile certifica la autenticidad de la firma de Don
Rafael Bonardell Lenzano del Decanato de Notarios en Madrid.
Madrid, 19 de febrero de 2008



RODRIGO QUIROGA CRUZ
Cónsul General de Chile

DERECHOS PAGADOS.....
COMPROB. DE PAGO N°.....
ACT N°..... ART..... N°.....

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del General

[Signature]



MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

25 FEB 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y
SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 28 de Febrero de 2008.-

[Signature]



Testimonio de la Escritura de

Octava Notaria
Andrés Rubio Flores
Abogado - Notario
Santiago - Chile



RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE CESCE A JUNIO DE 2007.

TITULARES	CAPITAL (EUROS)	Nº ACCIONES	%
El Estado Español	4.623.000	2.010	50,250
Mapfre Seguros Generales. Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A.	25.300	11	0,275
MAPFRE EMPRESAS, Compañía de Seguros y Reaseguros	23.000	10	0,250
España. S.A. Cia. Nacional de Seguros	149.500	65	1,625
Banco Vitalicio de España La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañías de Seguros sobre la Vida Reunidas.	23.000	10	0,250
Ocaso, S.A. de Seguros y Reaseguros	23.000	10	0,250
AXA-AURORA IBERICA, S.A.	23.000	10	0,250
Seguros Groupama, Seguros y Reaseguros, S.A.	23.000	10	0,250
HELVETIA Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.	23.000	10	0,250
Mutua General de Seguros	23.000	10	0,250
Banco Popular Español, S.A.	165.600	72	1,800
Deutsche Bank S.A.E.	98.900	43	1,075
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	1.313.300.	571	14,275
Banco Industrial de Bilbao, S.A.	94.300	41	1,025
Banco Sabadell, S.A.(Atlántico)	331.200	144	3,6
Banco Santander Central Hispano, S.A.	1.283.400	558	13,950
Barclays Bank, S.A.E.	92.000	40	1,000
Banco Pastor, S.A.	92.000	40	1,000
Banco Español de Crédito, S.A.	604.900	263	6,575
Santander Central Hispano Investment, S.A.	50.600	22	0,550
BBVA Banco de Financiación, S.A.	92.000	40	1,000
Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija.	23.000	10	0,250
TOTAL GENERAL	9.200.000	4.000	100%



Secretaría del Consejo

Velázquez, 74 - 28001 Madrid - Teléfono: (34) 91 423 48 00 - Fax: (34) 91 576 51 40 - www.cesce.com
C.I.F. A/28/264034 Reg. Merc. de Madrid, Tomo 597 General, Folio 1º, Hoja Nº M-12 777, Inscripción 157, Fecha 27-12-90



CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 13 de Febrero de 2008.-

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE CHILE
MADRID ESPAÑA



El Cónsul General de Chile, certifica la autenticidad de la firma de Don Antonio Domínguez Mena del Decanato de Notarios en Madrid.
Madrid, 31 de enero de 2008



RODRIGO QUIROGA CRUZ
Cónsul General de Chile

FECHA	31/01/08
RECEBIDO	065
OTRO	4-10

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor *[Signature]*



ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

11 FEB 2008

LUIS SANZ RODERO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID,
DOY FE de que conozco y considero legítima la fir-
ma y rúbrica que antecede de D. ENRIQUE BARRONERAS
Cod. 6514
por ser idéntica a la que aparece en mi protocolo.
En Madrid, a 22 de ENERO de 2008



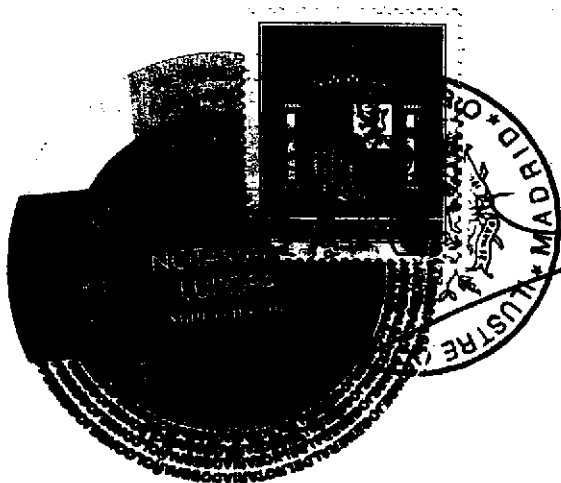
SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. Luis Sanz Roderio
Notario de este Ilustre Colegio,
Madrid, a veintinueve de enero
de dos mil ocho



[Handwritten signature]

Don Antonio Domínguez Mena
[Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano]



En Madrid, a 21 de Enero de 2008

DON ENRIQUE BRAQUEHAIS CONESA, SECRETARIO LETRADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚM. A/28/264034, DOMICILIADA EN MADRID (ESPAÑA), CALLE VELÁZQUEZ Nº 74.

CERTIFICO:

PRIMERO.-

Que a la fecha de emisión de la presente certificación, el Capital Social de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros (en anagrama CESCE) es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL euros (9.200.000 €), representados por cuatro mil acciones nominativas de dos mil trescientos euros cada una, las cuales se encuentran totalmente desembolsadas.

SEGUNDO .-

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la ley fundacional de CESCE Ley 10/1970 de 4 de Julio *"la participación del Estado en el capital de esta sociedad será mayoritaria, pudiendo el resto pertenecer a entidades aseguradoras, financieras o de crédito. El Estado suscribirá en todo caso al parte del capital que no lo hubiera sido por las entidades a las que se refiere el párrafo anterior"*.

TERCERO.-

Que la relación de accionistas de la Compañía a la fecha de la emisión de la presente certificación es la que se acompaña al presente Anexo, debidamente firmada y sellada por mí como Secretario del Consejo de Administración.



D. Enrique Braquehais Conesa
Secretario del Consejo de Administración

Protocolizado Nº - 34 -
Otorgado el 13 de febrero del 2008
Repertorio 242 / 2008

1 setenta mil doscientos cuarenta y seis guión cinco, quien
2 asume su representación; le ha solicitado protocolice y le
3 dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de un
4 documento denominado **CERTIFICADO DE "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE**
5 **SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A. COMPAÑÍA DE**
6 **SEGUROS Y REASEGUROS"**, suscrito por don Enrique Braquehais
7 Conesa, cuya firma se encuentra legitimizada por don Luis
8 Sanz Roderó, Notario Público del Ilustre Colegio de Madrid,
9 y debidamente legalizado en el Ministerio de Relaciones
10 Exteriores de Chile, el cual consta de tres hojas, de las
11 cuales una hoja se encuentra escrita por anverso y reverso
12 y dos hojas escritas sólo por su anverso, todo lo cual
13 queda agregado al final de mis Registros del presente mes,
14 bajo el **número treinta y cuatro**.- Para constancia firma la
15 solicitante, a quien doy copia.- Doy fe.- Carolina Soledad
16 Ferreira Malo.- Andrés Rubio Flores.- Notario Titular.-----

17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:



Abog. Req.: JAVIER DIAZ.-

CFM. -

1/5

13 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°242/2008.-

*Identificado con el SCT (Controlador)
- R pagado 2/21/08*

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

CERTIFICADO

**"COMPañIA ESPAñOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION,
S.A. COMPañIA DE SEGUROS Y REASEGUROS"**

En Santiago de Chile, a trece de Febrero de dos mil ocho, ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece: doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera, contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; y expone que a petición del Abogado señor Javier Díaz Velásquez, Cédula Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos



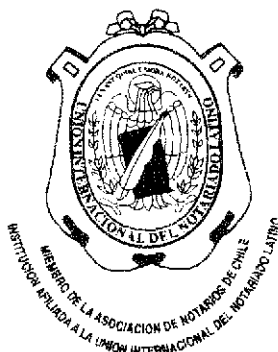
Testimonio de la Escritura de

Octava Notaría

Andrés Rubio Flores

Abogado - Notario

Santiago - Chile





Abog. Req.: JAVIER DIAZ.-

2/5

13 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°235/2008.-

Decl. jurada CESCE (Controlador)
- no cesar ni quiebra
- no inh. b. l.
- no gene sus

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

ACTA DE MANIFESTACIONES A INSTANCIA DE LA

"COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION,

S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS"

En Santiago de Chile, a trece de Febrero de dos mil ocho, ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece: doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera, contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; y expone que a petición del Abogado señor Javier Díaz Velásquez, Cédula Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos

1 setenta mil doscientos cuarenta y seis guión cinco, quien
2 asume su representación; le ha solicitado protocolice y le
3 dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de
4 una Copia autorizada de la Escritura Número trescientos
5 veintitrés, referente a: Acta de Manifestaciones a
6 instancia de la "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A
7 LA EXPORTACION, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS",
8 otorgada en la ciudad de Madrid, el día ^{24/1/08} veinticuatro de
9 Enero de dos mil ocho, ante don Luis Sanz Roderó, Notario
10 Público del Ilustre Colegio de Madrid, y que se encuentra
11 debidamente legalizada en el Ministerio de Relaciones
12 Exteriores de Chile y consta de tres hojas escritas por su
13 anverso y reverso, más su respectiva carátula, que quedan
14 agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo
15 el número veintisiete.- Para constancia firma la
16 solicitante, a quien doy copia.- Doy fe.- Carolina Soledad
17 Ferreira Malo.- Andrés Rubio Flores.- Notario.-----

18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 ---EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:

7.321



Protocolizado N° 27-
Otorgado el 13 de febrero del 2008
Repertorio 235 / 2008 -



MAD

ACTA DE MANIFESTACIONES A INSTANCIA DE LA "COMPAÑIA
ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION,
S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS", en anagrama
CESCE

Ante

Luis Sanx Rodero

Notario de Madrid

Hermosilla, 31, 2º Dcha. Ext.

(Semiesquina Velázquez)

28001 Madrid

Teléfono. { 91 431 41 37 - 91 577 49 59
91 577 49 60 - 91 577 49 61

Fax 91 578 24 08 - 91 435 94 40

E-mail: lsanxrodero@alc.es

INUTILIZADO



10/2007



8L5928985



**ACTA DE MANIFESTACIONES A INSTANCIA DE LA "COMPAÑIA
ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION,
S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS", en anagrama
CESCE**

NUMERO: TRESCIENTOS VEINTITRES.-----

En Madrid, mi residencia, a veinticuatro de
enero de dos mil ocho. ----- 24/1/08

Ante mí, **LUIS SANZ RODERO**, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid. -----

COMPARECE:

DON ENRIQUE BRAQUEHAIS CONESA, mayor de edad,
soltero, con domicilio a estos efectos en Madrid,
calle Velázquez, número 74, con D.N.I. 43066690-H. -

INTERVIENE como Secretario del Consejo de
Administración, cargo asegura ejerce en la
actualidad, y apoderado, en nombre y representación,
de la Sociedad Mercantil Anónima denominada
**"COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA
EXPORTACION, S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS",**

Protocolizado N° - 27 -
Otorgado el 13 de Febrero del 2008
Repertorio 235/2008.-

en anagrama CESCE, domiciliada en Madrid, calle Velázquez, 74, constituida por tiempo indefinido, en escritura de 17 de Mayo de 1.971, ante el Notario Don Félix Pastor Ridruejo, bajo el número 2.441 de orden, y con la denominación de "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A.", e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.718 general, 2.048 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 18.406, inscripción 1ª. Con C.I.F. número A28-264034. --- -----

Completada su denominación social y adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada por Don Alberto Ballarín Marcial, Notario de Madrid, el día 1 de agosto de 1.990, con el número 4.493 de orden de su protocolo, y complementada por un acta de protocolización autorizada por dicho Notario Sr. Ballarín Marcial, el día 13 de septiembre de 1.990, con el número 4.702 de orden de su protocolo, encontrándose inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 597 general, folio 1, hoja número M-12777, inscripción 157ª. -----

El compareciente se encuentra facultado para este acto por razón de su expresado cargo de

10/2007



8L5928986



Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, y ostentando la representación en virtud de la escritura de poder de fecha ^{11/7/06} 11 de julio de 2.006, autorizada por mí, el Notario, con el número 2.966 de mi protocolo, que causó la inscripción 388ª en el propio Registro Mercantil, cuya vigencia afirma el compareciente, y que juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes, como apoderado solidario y sin limitación, para el acta de manifestaciones que se instrumenta en la presente. -----

Le juzgo, según interviene, con interés legítimo para esta acta de manifestaciones, en la que, bajo pena de falsedad en documento público,

-----DICE: -----

"1/ Que CESCE S.A. no se encuentra en cesación de pagos ni ha sido declarada en quiebra. -----

2/ Que a CESCE S.A. no le afecta prohibición o incapacidad alguna para comerciar. -----

3/ Que la Superintendencia de Valores y Seguros

de Chile no ha aplicado a CESCE S.A. ninguna de las sanciones establecidas en el artículo 44 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 de Chile. -

Y que, la presente declaración se hace para ser presentada ante la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile." -----

AUTORIZACION

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Leo al compareciente por su elección la presente acta, la consiente y firma conmigo, el Notario, que doy fe: a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia que me ha sido exhibido. b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente acto. c) De que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado. d) De que este acto se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente, todo ello dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado y en el artículo 98 de la Ley 24 de 2.001, así como de todo lo demás contenido en el



8L5928987



10/2007

presente documento público extendido sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 8L, números 7338795, 7338796 y 7338797.

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Luis Sanz Rodero.- Rubricado y sellado. -----

El veinticinco de enero de dos mil ocho y a instancia de la sociedad, expido **COPIA AUTORIZADA** de esta escritura con la que concuerda. Lo hago, sobre tres folios de papel timbrado notarial de la serie 8L, números 5928985, el siguiente en orden y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello; dejo nota. DOY FE.-



**DOCUMENTO
SIN CUANTIA**

11 FEB 2008
Oficial de Registración

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO

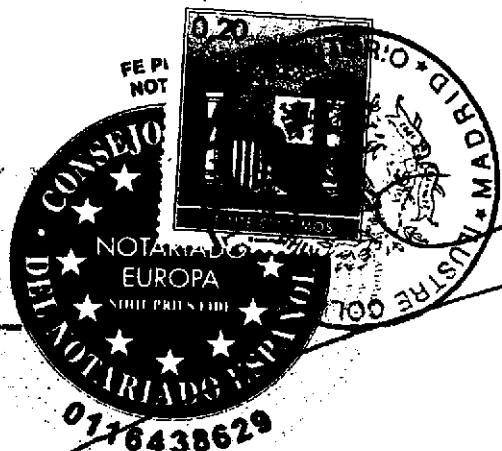
Legalización del signo, firma y rúbrica de

D. Luis Sáenz Rodero

Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a veintinueve de Enero

de dos mil ocho



Antonio

Don Antonio Domínguez Mena
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

CONSULADO GENERAL DE CHILE EN
MADRID, ESPAÑA

El Cónsul General de Chile que suscribe certifica
la autenticidad de la firma de Don Antonio

Tabares González del
Ministerio de AA.EE.

Madrid, 31 ENE 2008



Rodrigo Quiroga Cruz
Cónsul General de Chile

DEBE SER PAGADOS	96
COMPROB. DE PAGO N°	065
ACT. N°	ART. 4 N° 10

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor Rodrigo



ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

11 FEB 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 13 de febrero de 2008.-



Testimonio de la Escritura de

Octava Notaria

Andrés Rubio Flores

Abogado - Notario

Santiago - Chile





1 Abog. Req.: JAVIER DIAZ.-

CFM.-

2 3/5

5 13 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°240/2008.-

9 CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

11 FOTOCOPIA AUTORIZADA DE INFORME DE AUDITORIA DE

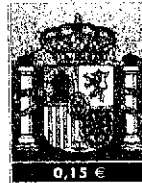
13 "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION,

14 S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CESCE, S.A.)"

18 En Santiago de Chile, a trece de Febrero de dos mil ocho,
19 ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de
20 la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle
21 Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso
22 veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece:
23 doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera,
24 contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número
25 catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos
26 cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores
27 trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos
28 mil novecientos uno, comuna de Santiago; y expone que a
29 petición del Abogado señor Javier Díaz Velásquez, Cédula
30 Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos

1 setenta mil doscientos cuarenta y seis guión cinco, quien
2 asume su representación; le ha solicitado protocolice y le
3 dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de un
4 documento en Fotocopia denominado Informe de Auditoria,
5 cuentas Anuales al treinta y uno de Diciembre de dos mil
6 seis e Informe de Gestión del ejercicio dos mil seis de
7 "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION,
8 S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CESCE, S.A.)",
9 debidamente certificado por don Luis Sanz Roderro, Notario
10 Público del Ilustre Colegio de Madrid, y que se encuentra
11 legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de
12 Chile, el cual consta cuarenta y seis hojas, de las cuales
13 cuarenta y cuatro hojas se encuentran escritas por su
14 anverso y reverso, y dos hojas escritas sólo por su
15 anverso, todo lo cual queda agregado al final de mis
16 Registros del presente mes, bajo el **número treinta y dos.-**
17 Para constancia firma la solicitante, a quien doy copia.-
18 Doy fe.- Carolina Soledad Ferreira Malo.- Andrés Rubio
19 Flores.- Notario Titular.-----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 ----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:

8G907



**COMPañÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS
DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A.,
COMPañÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
(CESCE, S.A.)**

Informe de Auditoría,
Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2006 e
Informe de Gestión del ejercicio 2006

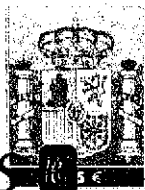
Protocolizado N°	- 32 -
Otorgado el	13 de febrero del 2008
Repertorio	240 - 2008 -

INUTILIZADO



09/2007

PRICEWATERHOUSECOOPERS



8G90



Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
Tel. +34 902 021 111
Fax +34 913 083 566

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES.

A los accionistas de Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE, S.A.)

Hemos auditado las cuentas anuales de Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE, S.A.) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2006. Con fecha 5 de Mayo de 2006 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2005 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2006 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE, S.A.) al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2006 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2006. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Paloma Jiménez Baena
Socio-Auditor de Cuentas

3 de mayo de 2007

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

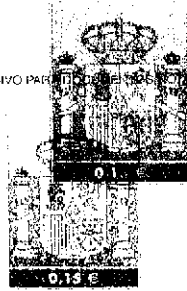
Miembro ejerciente:
PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

Año 2007 Nº 01/07/09371
IMPORTE COLEGIAL: 85,00 EUR

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
.....



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



86907

7037131



09/2007

01/2007

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE
CREDITO A LA EXPORTACION, S. A.
COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
(CESCE, S.A.)
c/Velázquez, 74
28001 MADRID

1.- CUENTAS ANUALES

DE

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A.
COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CESCE, S.A.)

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A. (C.E.S.C.E., S.A.)

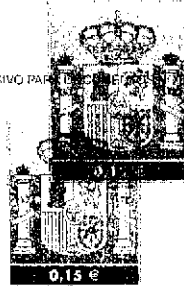
1. BALANCES DE SITUACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(Expresados en miles de euros)

ACTIVO	2006	2005
A. ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	0,00
B. ACTIVOS INMATERIALES, GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (Notas 5.1 §2 y 5.3)	2.456,43	1.954,56
I. Gastos de establecimiento	0,00	0,00
II. Inmovilizado inmaterial		
2. Otro inmovilizado inmaterial	9.216,91	7.784,28
3. Amortizaciones acumuladas (a deducir)	-8.760,48	-5.829,72
III. Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00
C. INVERSIONES	288.860,57	265.527,46
I. Inversiones materiales (Nota 5.4)		
1. Terrenos y construcciones	34.485,15	34.485,15
2. Anticipos e inversiones materiales en curso	0,00	0,00
4. Amortizaciones acumuladas (a deducir)	-10.485,86	-9.732,79
II. Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas (Nota 5.5)		
1. Participaciones en empresas del grupo	32.644,70	18.167,28
2. Desembolsos pendientes (a deducir)	0,00	0,00
4. Participaciones en empresas asociadas	2.515,69	8.373,00
7. Otras inversiones financieras en empresas del grupo	10.600,00	11.200,00
8. Otras inversiones financieras en empresas asociadas	0,00	3.353,46
9. Provisiones (a deducir)	-1,97	-1,94
III. Otras inversiones financieras (Nota 5.5)		
1. Inversiones financieras en capital	12.943,47	16.079,89
3. Valores de renta fija	196.600,28	178.235,15
4. Valores indexados	0,00	0,00
5. Préstamos hipotecarios	2.769,16	3.088,30
6. Otros préstamos y anticipos sobre pólizas	1.168,01	1.211,40
9. Otras inversiones financieras	3.636,43	1.093,25
10. Provisiones (a deducir)	-14,49	-14,49
IV. Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	0,00	0,00
D. INVERSIONES POR CUENTA DE LOS TOMADORES DE SEGUROS DE VIDA QUE ASUMAN EL RIESGO DE LA INVERSION	0,00	0,00
D.(bis) PARTICIPACION DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TECNICAS (Nota 5.9)	70.678,24	64.514,16
I. Provisiones para primas no consumidas	25.193,33	23.981,90
II. Provisión para seguros de vida	0,00	0,00
III. Provisión para prestaciones	45.484,91	40.532,26
IV. Otras provisiones técnicas	0,00	0,00
E. CREDITOS (Nota 5.8)	70.500,92	62.082,72
I. Créditos por operaciones de seguro directo	64.106,81	58.078,37
1. Tomadores de seguros		
1.1. Empresas del grupo y asociadas	6,99	0,53
1.2. Otros	65.295,83	59.261,26
2. Provisiones para primas pendientes de cobro y otros conceptos (a deducir)	-1.263,89	-1.232,08
3. Mediadores		
3.1.- Empresas del Grupo y asociadas	0,00	0,00
3.2.- Otros	67,88	46,66
4. Provisiones (a deducir)	0,00	0,00
II. Créditos por operaciones de reaseguro		
1. Empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
2. Otros	1.169,46	1.219,69
III. Créditos por operaciones de coaseguro		
1. Empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
2. Otros	0,00	0,00
IV. Accionistas por desembolsos exigidos		
V. Créditos fiscales, sociales y otros		
1. Empresas del grupo y asociadas	496,57	250,19
2. Otros	4.728,08	2.536,47
VI. Provisiones (a deducir)	0,00	0,00
F. OTROS ACTIVOS (Nota 5.7)	548.596,38	145.567,44
I. Inmovilizado material		
1. Inmovilizado	15.884,43	15.193,73
2. Amortización acumulada (a deducir)	-11.158,02	-10.305,41
II. Efectivo en entidades de crédito, cheques y dinero en caja	543.869,97	140.679,12
III. Acciones Propias en situaciones especiales	0,00	0,00
IV. Otros activos	0,00	0,00
V. Provisiones (a deducir)	0,00	0,00
G. AJUSTES POR PERIODIFICACION (Nota 5.14)	19.808,95	16.937,25
I. Intereses devengados y no vencidos (Nota 5.5.3)	5.374,71	6.359,16
II. Primas devengadas y no emitidas netas de Reaseguro y Comisiones	8.272,17	5.940,56
III. Otras cuentas de periodificación	283,36	283,90
IV. Comisiones y otros gastos de adquisición	5.878,71	4.353,64
TOTAL ACTIVO Miles de Euros	998.901,49	556.583,59



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G9070

7U371318



COMPANÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A. (C.E.S.C.E., S.A.)

1. BALANCES DE SITUACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y 2005

(Expresados en miles de euros)

PASIVO	2006	2005
A. CAPITAL Y RESERVAS (Nota 5.8)	179.487,48	170.136,29
I. Capital suscrito o fondo mutual	9.200,00	9.200,00
III. Reservas de revalorización (Real Dto. Ley 7/1996, de 7 de Junio)	4.963,20	4.963,20
IV. Reservas		
1. Reserva legal	1.840,00	1.840,00
4. Reservas voluntarias	147.591,32	144.683,69
5. Reservas especiales (voluntarias para Desviación de la Siniestralidad)	1.041,77	1.041,77
V. Acciones propias para reducción de capital (a deducir)	0,00	0,00
VI. Resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicación		
1. Remanente	0,00	0,00
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio		
1. Pérdidas y ganancias	14.851,19	8.407,63
A.(bis) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
B. PASIVOS SUBORDINADOS	0,00	0,00
C. PROVISIONES TÉCNICAS (Nota 5.9)	243.997,22	222.967,06
I. Provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso (Seguro Directo)	58.800,98	50.263,38
III. Provisiones para prestaciones (Seguro Directo)	105.934,98	85.930,00
IV. Provisiones de participación en beneficios y para extornos	0,00	0,00
V. Provisiones de estabilización (Desviación de la Siniestralidad)	17.175,24	25.557,25
VI. Otras provisiones técnicas. (Provisión para gestión de riesgos en curso)	62.086,02	61.196,43
E. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS (Notas 5.10 y 5.11)	4.849,87	2.415,31
I. Provisión para pensiones y obligaciones similares	3.503,48	1.122,17
II. Provisión para tributos	0,00	0,00
III. Provisión para pagos por convenios de liquidación	0,00	0,00
IV. Otras provisiones	1.346,39	1.293,14
F. DEPOSITOS RECIBIDOS POR REASEGURO CEDIDO	23.501,86	22.662,07
1. Depósito recibido por Provisión para Primas no consumidas	25.193,33	23.981,90
2. Detracción depósito sobre primas cedidas ptes. de cobro (a deducir)	-2.361,04	-2.059,42
3. Depósito recibido para Prestaciones	669,57	739,59
G. DEUDAS (Nota 5.12)	541.083,69	132.058,99
I. Deudas por operaciones de seguro directo		
1. Deudas con asegurados	11.835,47	2.217,54
2. Deudas con mediadores	927,86	587,37
3. Deudas condicionadas	466,26	397,20
II. Deudas por operaciones de reaseguro	6.208,72	10.932,63
III. Deudas por operaciones de coaseguro	0,00	0,00
IV. Empréstitos	0,00	0,00
V. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
VI. Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	0,00	0,00
VII. Deudas por operaciones de cesiones temporales de activos	0,00	0,00
VIII. Otras deudas		
1. Deudas con empresas del grupo y asociadas	1.092,60	617,80
2. Deudas fiscales, sociales y otras	7.915,22	7.329,19
IX. Cuentas con la Admón. del Estado por la gestión de los riesgos cubiertos por su cuenta		
1. Saldos en efectivo	457.761,17	56.827,49
2. Recibos de prima y otros saldos pendientes	54.876,39	53.049,77
H. AJUSTES POR PERIODIFICACION	5.981,37	6.343,87
TOTAL PASIVO Miles de Euros	998.901,49	556.583,59

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A. (C.E.S.C.E., S.A.)

1. CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2005

(Expresadas en miles de euros)

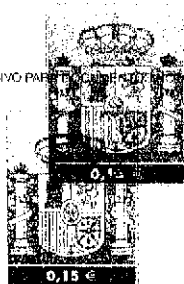
CONCEPTO	2006	2005
I. CUENTA TECNICA - SEGURO NO VIDA		
I.1. Primas imputadas al ejercicio netas de reaseguro	66.533,97	55.033,00
a) Primas devengadas	136.217,89	119.196,88
a.1) Seguro Directo (Nota 7)	136.207,49	119.268,88
a.2) Reaseguro aceptado	0,00	0,00
a.3) Variación de la provisión para primas pendientes de cobro (+ -)	10,40	-71,98
b) Primas del reaseguro cedido (-)	60.377,48	59.638,92
c) Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ -)	-8.517,87	-6.868,86
c.1) Seguro Directo	-8.517,87	-6.868,86
c.2) Reaseguro aceptado	0,00	0,00
d) Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ -)	-1.211,43	-1.344,90
I.2. Ingresos de las inversiones	18.678,22	13.711,01
a) Ingresos procedentes de inversiones materiales	2.164,25	2.101,94
b) Ingresos procedentes de inversiones financieras	15.017,24	11.609,08
b.1) Ingresos procedentes de inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
b.2) Ingresos procedentes de inversiones financieras	8.534,99	9.103,30
b.3) Otros ingresos financieros	6.482,25	2.505,71
c) Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	0,00	0,00
c.1) De inversiones materiales	0,00	0,00
c.2) De inversiones financieras	0,00	0,00
d) Beneficios en realización de inversiones	1.494,73	0,00
d.1) De inversiones materiales	0,00	0,00
d.2) De inversiones financieras	1.494,73	0,00
I.3. Otros ingresos técnicos	27.122,53	23.734,67
a) Ingresos para la Gestión de Riesgos por Cuenta del Estado	18.287,68	8.646,78
b) Variación Provisión Técnica para Gestión de Riesgos en curso de Riesgos por Cuenta del Estado	-889,59	6.580,80
c) Reintegro de gastos de estudio	11.277,43	10.108,24
d) Variación provisión para insolvencias por gastos de estudio	-42,14	0,08
e) Pérdidas por insolvencias definitivas de gastos de estudio	-60,53	-39,10
f) Beneficios procedentes del inmovilizado y otros reintegros	0,00	0,00
g) Otros ingresos técnicos	569,68	437,87
I.4. Sinistralidad del ejercicio netas de reaseguro	60.381,92	44.279,88
a) Prestaciones pagadas	39.970,48	27.001,19
a.1) Seguro Directo	74.025,49	53.627,13
a.2) Reaseguro aceptado	0,00	0,00
a.3) Reaseguro cedido (-)	-34.055,01	-26.625,94
b) Variación de la provisión para prestaciones (+ -)	14.964,30	11.070,30
b.1) Seguro Directo	19.916,95	18.290,68
b.2) Reaseguro aceptado	0,00	0,00
b.3) Reaseguro cedido	-4.952,65	-5.220,39
c) Gastos internos imputables a prestaciones	5.427,14	6.208,38
c.1) Gastos incurridos (Nota 5.14)	5.321,60	5.951,58
c.2) Variación de provisión para gastos internos de liquidación de siniestros	105,54	256,80
I.5. Variación de otras provisiones técnicas netas de reaseguro (+ -)	0,00	0,00
I.6. Participación en beneficios y extornos	0,00	0,00
a) Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	0,00	0,00
b) Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ -)	0,00	0,00
I.7. Gastos de explotación netos	49.550,80	45.088,24
a) Gastos de adquisición	45.949,78	42.976,43
a.1) Comisiones y Gastos de Agencia	12.322,57	10.565,50
a.2) Gastos de información	7.499,94	7.091,32
a.3) Gastos internos imputables a la Adquisición (Nota 5.14)	26.127,27	25.319,61
b) Gastos generales internos de administración (Nota 5.14)	16.894,60	16.508,70
c) Reintegro de gastos	-13.293,58	-14.395,89
c.1) Comisiones y Participaciones Reaseguro Cedido y Retrocedido	-12.931,08	-13.352,16
c.2) Variación ajustes por periodificación de Comisiones Reaseg. Cedido	-362,50	-1.043,73
I.8. Variación de la provisión de estabilización (+ -)	-8.382,01	-1.600,72



09/2007

01/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A. (C.E.S.C.E., S.A.)

1. CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2005

(Expresadas en miles de euros)

CONCEPTO	2006	2005
I. CUENTA TECNICA - SEGURO NO VIDA (continuación)		
I.9. Otros gastos técnicos (+ ó -)	4,44	12,01
a) Variación de provisiones por insolvencias (+ ó -)	-0,09	-0,07
b) Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado (+ ó -)	0,00	0,00
c) Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros (+ ó -)	0,00	0,00
d) Otros	4,53	12,08
I.10. Gastos de las inversiones	1.717,96	1.533,84
a) Gastos de gestión de las inversiones (Nota 5.14)	1.234,90	1.050,65
a.1) Gastos de inversiones y cuentas financieras	856,50	647,34
a.2) Gastos de inversiones materiales	378,40	403,31
b) Correcciones de valor de las inversiones	483,06	483,20
b.1) Amortización de inversiones materiales	483,06	483,17
b.2) De provisiones de inversiones materiales	0,00	0,00
b.3) De provisiones de inversiones financieras	0,00	0,03
c) Pérdidas procedentes de las inversiones	0,00	0,00
c.1) De las inversiones materiales	0,00	0,00
c.2) De las inversiones financieras	0,00	0,00
I.11. Subtotal (Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida)	11.079,61	3.164,44
III. CUENTA NO TECNICA		
III.1. Resultado de la cuenta técnica del seguro no vida	11.079,61	3.164,44
III.3. Ingresos de las inversiones	15.459,22	8.963,89
a) Ingresos procedentes de inversiones materiales	1.209,74	1.174,17
b) Ingresos procedentes de las inversiones financieras	8.859,56	7.359,92
b.1) Ingresos procedentes de inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas	465,50	874,96
b.2) Ingresos procedentes de inversiones financieras	4.770,74	5.085,24
b.3) Otros ingresos financieros	3.623,32	1.399,72
c) Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	0,00	347,26
c.1) De inversiones materiales	0,00	0,00
c.2) De inversiones financieras	0,00	347,26
d) Beneficios en realización de inversiones	5.389,92	82,54
d.1) De inversiones materiales	0,00	0,00
d.2) De inversiones financieras	5.389,92	82,54
III.4. Gastos de las inversiones	681,53	1.075,53
a) Gastos de gestión de las inversiones (Nota 5.14)	411,49	425,11
a.1) Gastos de inversiones y cuentas financieras	199,98	199,81
a.2) Gastos de inversiones materiales	211,51	225,30
b) Correcciones de valor de las inversiones	270,04	271,29
b.1) Amortización de inversiones materiales	270,01	269,90
b.2) De provisiones de inversiones materiales	0,00	0,00
b.3) De provisiones de inversiones financieras	0,03	1,39
c) Pérdidas procedentes de las inversiones	0,00	379,13
c.1) De las inversiones materiales	0,00	0,00
c.2) De las inversiones financieras	0,00	379,13
III.5. Otros ingresos	0,37	4,85
III.6. Otros gastos	9,27	24,68
III.7. Ingresos extraordinarios (Nota 5.14)	80,83	33,47
III.8. Gastos extraordinarios (Nota 5.14)	7.289,96	5,26
III.9. Impuesto sobre beneficios (Nota 8)	3.788,08	2.653,57
III.10. Resultado del ejercicio	14.851,19	8.407,63

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

DE

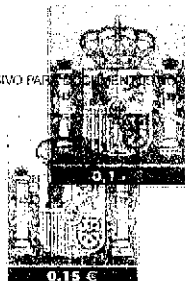
COMPANÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA
EXPORTACION, S.A., COMPANIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS (CESCE, S.A.)

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

7U3713



NOTA 1.- INFORMACION GENERAL SOBRE LA SOCIEDAD Y SU ACTIVIDAD

La "Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros" (CESCE, S.A.) fue constituida en Madrid el 17 de mayo de 1971 en cumplimiento de la Ley 10/1970, de 4 de julio. Está registrada en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 2718-2048-3ª, folio 1, hoja 18406, Inscripción 1ª de fecha 23 de julio de 1971, tiene el Número de Identificación Fiscal A/28/264034 y su domicilio social es c/Velázquez 74, 28001 Madrid. Su principal accionista es el Estado Español cuya participación asciende al 50,25% del capital social de CESCE, S.A.

Las actividades en que se concreta el objeto social de CESCE, S.A. son: operar, en nombre y por cuenta propia, en cualquier ramo del seguro directo distinto del ramo de vida, así como realizar, en régimen de exclusiva, la gestión, en nombre propio y por cuenta del Estado, de la cobertura de los riesgos derivados del comercio exterior e internacional que asume el Estado según la legislación vigente.

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

CESCE, S.A. se rige por la citada Ley 10/1970, de 4 de julio, por la restante normativa reguladora del Seguro de Crédito a la Exportación, por la legislación de Seguros Privados y por las demás normas de Derecho privado.

CESCE, S.A. está operando, en nombre y por cuenta propia, en los riesgos comerciales de corto plazo de los Ramos de Crédito y Caución y, en nombre propio y por cuenta del Estado, en los riesgos derivados del comercio exterior e internacional que asume el Estado, según determina la Orden ECO/180/2003, de 22 de enero (BOE del 7 de febrero de 2003), modificada por la Orden ITC 962/2006, de 13 de marzo.

La estructura organizativa interna de CESCE, S.A., bajo la dirección del Consejo de Administración, está formada por el Presidente de la Compañía, que a su vez es Presidente del Consejo de Administración, el Director General, que asimismo es miembro del Consejo de Administración, y diez direcciones funcionales: Dirección de Estudios y Relaciones Internacionales, Dirección de Desarrollo Internacional, Dirección de Servicios Jurídicos, Dirección Operativa y de Medios, Dirección de Sistemas y Servicios Operativos, Dirección de Medio y Largo Plazo, Dirección Técnica, Dirección Comercial, Dirección Financiera y Dirección de Recursos Humanos.

CESCE, S.A. comercializa aproximadamente el 38% del seguro que cubre en nombre y por cuenta propia a través de corredores y el resto a través de su propia red de agentes o directamente por medio de las delegaciones y oficinas que tiene abiertas en España. En el seguro que cubre CESCE, S.A. por cuenta del Estado la función comercial es realizada en su totalidad, de modo directo, a través de dichas delegaciones y oficinas.

CESCE, S.A. tiene establecida en Francia (con oficina en París) y en Portugal (con oficinas en Lisboa y en Oporto) sendas sucursales, bajo el régimen denominado en la Unión Europea "Derecho de Establecimiento", que tienen como objetivos el aseguramiento por cuenta propia de riesgos de clientes residentes en esos países, la obtención de información de deudores y el recobro de siniestros. Asimismo, CESCE, S.A. practica esporádicamente el seguro en algunos países de la Unión Europea en régimen de "Libre Prestación de Servicios".

Durante 2006 CESCE, S.A. ha desarrollado su actividad principalmente en territorio español, que es donde ha obtenido casi la totalidad de su cifra de negocios, aunque una parte de los riesgos que ha asegurado CESCE, S.A. corresponde a seguros de créditos a la exportación y por ello está localizada en el extranjero.

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES.

a) Imagen fiel.

Las cuentas anuales de CESCE, S.A. se han obtenido de sus registros contables y han sido formuladas siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados en España, recogidos en la legislación aplicable al ejercicio 2006, y se presentan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que se derivan del Real Decreto 2014/1997, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras y Normas para la Formulación de las Cuentas de los Grupos Aseguradores, de la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, según su texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de Octubre, del Real Decreto 2486/1998, de 20 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de la normativa general relativa a dichas entidades, de las disposiciones reguladoras establecidas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y del resto de legislación y normativa que les es de aplicación, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, así como de los flujos de tesorería.

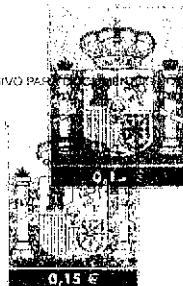
Las cuentas anuales de CESCE, S.A., correspondientes al ejercicio 2006 han sido formuladas con fecha 27 de marzo de 2007 y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

09/2007

01/2007

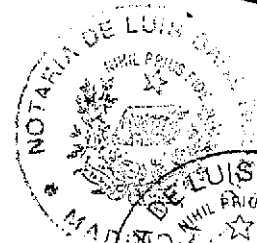


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

7U371319



Las cifras contenidas en los documentos que componen estas cuentas anuales, (los balances de situación, las cuentas de pérdidas y ganancias y esta memoria), están expresadas en miles de Euros (Mls. Euros).

Las operaciones que conforman el resultado y la actividad de gestión de los riesgos que CESCE, S.A. garantiza en nombre propio pero por cuenta del Estado tienen un registro contable independiente, según determina el Decreto 3138/1971, de 22 de diciembre, por el que se regula el Seguro de Crédito a la Exportación. Por ello, los Ingresos, Gastos, Provisiones y demás cuentas técnicas correspondientes a dichos riesgos no figuran incluidos en las presentes cuentas anuales, registrándose en ellas solamente las operaciones derivadas, de modo directo, de la gestión que realiza CESCE, S.A. en estos riesgos. (Véase Nota 6).

b) Principios contables.

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable o norma de valoración de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) Cuentas anuales consolidadas.

El Consejo de Administración de CESCE S.A. ha formulado también, junto a las cuentas anuales individuales, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 del Grupo CESCE, que se presentan por separado. El efecto de aplicar criterios de consolidación en relación con las cuentas anuales, es un incremento de los activos de 73.827,96 Mls. Euros y un aumento del patrimonio neto del Grupo de 5.373,83 Mls. Euros, un aumento de las primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro, de 5.870,- Mls. Euros y un aumento de los resultados del ejercicio atribuidos a CESCE, S.A. de 1.973,04 Mls. Euros.

d) Criterios de imputación de gastos e ingresos.

Siguiendo lo dispuesto en el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, la confección de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias requiere que se reclasifiquen por destino aquellos gastos cuya clasificación por naturaleza (Gasto de personal, Servicios exteriores, Dotación para amortizaciones, etc.) no coincide con la que se efectuaría por destino en razón de su función: gastos imputables a prestaciones, gastos de adquisición, gastos de administración, gastos de inversiones y otros gastos técnicos.

La reclasificación de los gastos por naturaleza en gastos por destino en razón de su función se concretan en la imputación directa de algunos gastos y en una imputación indirecta de los demás gastos, a través de su distribución según la estructura organizativa de la Compañía.

Por otra parte, la descomposición de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias entre Cuenta Técnica-Seguro No Vida (única aplicable a CESCE, S.A. en razón de su actividad) y su desglose por ramos (Crédito y Caución) y Cuenta No Técnica, que exige el Plan de Contabilidad, así como la distribución por actividades, se ha realizado aplicando una imputación directa a los gastos y los ingresos que les corresponden de forma exclusiva, y una imputación indirecta en función de las primas, de los créditos cubiertos e impagados o de los fondos pasivos generadores de renta y de gastos, en aquellos otros gastos e ingresos comunes a dos o más ramos o actividades que no permiten una imputación directa.

NOTA 3.- PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE RESULTADOS DE CESCE, S.A.

La propuesta de distribución del beneficio neto del ejercicio 2006, que el Consejo de Administración de CESCE, S.A. someterá para su aprobación a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

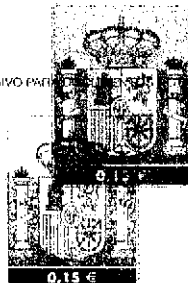
		<u>Importe</u>
<u>Base de reparto</u>		
. Pérdidas y Ganancias	Mls. Euros	<u>14.851,19</u>
<u>Distribución</u>		
. A dividendo	Mls. Euros	5.500,--
. A reservas voluntarias	Mls. Euros	<u>9.351,19</u>
Total	Mls. Euros	<u><u>14.851,19</u></u>

09/2007

01/2007



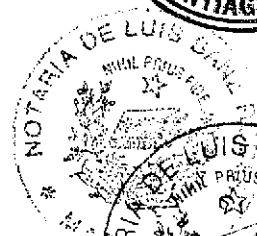
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8690

7U3713

11



NOTA 4.- NORMAS DE VALORACION

Los principales criterios contables y normas de valoración aplicados en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2006 son los que se describen a continuación:

a) Inmovilizado inmaterial.

Recoge el coste correspondiente a aplicaciones informáticas nuevas cuya amortización se realiza linealmente, en un plazo máximo de cuatro años, a partir de su puesta en funcionamiento.

b) Inmovilizado material e Inversiones materiales.

El Inmovilizado e Inversiones materiales se encuentran valorados a coste de adquisición, netos, en todo caso, de la amortización acumulada. Los activos que integran los saldos de estos epígrafes de los balances de situación, adquiridos no más tarde del 31 de diciembre de 1996, se hallan valorados a coste de adquisición, actualizado de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio. (Véanse Notas 5.4, 5.7 y 5.8).

Las plusvalías o incrementos netos de valor resultantes de las operaciones de actualización se amortizan en los períodos impositivos que restan por completar la vida útil de los elementos patrimoniales actualizados.

Las amortizaciones se computan sistemáticamente por el método lineal, mediante la aplicación de porcentajes calculados en base a su vida útil estimada y dentro de los límites permitidos por la legislación fiscal vigente.

Los coeficientes de amortización utilizados en 2006 para el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material y las inversiones materiales (excluido el valor de los terrenos) son los siguientes:

<u>Inmovilizado material</u>	<u>Coeficiente</u>
- Elementos de transporte	16%
- Mobiliario, instalaciones y máquinas	6%, 8%, 10%, 12%, 15% (Según tipo de inmovilizado)
- Equipos para procesos de información	25%
- Otro inmovilizado material	30%
<u>Inversiones materiales</u>	
- Edificios y otras construcciones (excluido el coste del terreno)	2% para bienes nuevos 4% para bienes usados

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se incurren.

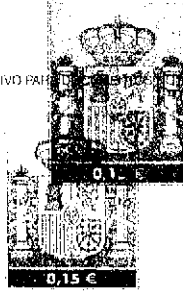
Al cierre de cada ejercicio se compara el coste neto en libros de cada uno de los elementos de las Inversiones materiales mantenidas por la Sociedad con su valor de mercado o realización, dotándose la provisión para depreciación necesaria para atribuir a cada elemento de dichos epígrafes el inferior valor resultante de dicha comparación, siempre que dicha depreciación pueda entenderse como duradera, esto es, cuando dos tasaciones sucesivas confirmen la pérdida de valor. No obstante, no se dota provisión cuando el valor contable sea recuperable por la generación de ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos incluida la amortización. Se entiende por valor de mercado el valor de tasación determinado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o por entidad tasadora autorizada, conforme a las normas vigentes de valoración a efectos de cobertura de las provisiones técnicas.

09/2007

01/2007

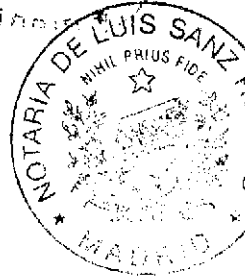


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

7U3713



c) Valores negociables y otras inversiones financieras.

Los valores negociables, sean de renta fija o variable, se valoran por su precio de adquisición a la suscripción o compra, excluido, en su caso, el importe de los dividendos devengados (renta variable) y de los intereses devengados y no vencidos y las comisiones y bonificaciones obtenidas en el momento de la suscripción (renta fija). Este precio está constituido por el importe total satisfecho por la adquisición, incluidos los gastos inherentes a la operación. Para calcular el coste de adquisición de los títulos vendidos y el importe de las correcciones valorativas se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por tales los integrados por valores que tienen análogos derechos.

A efectos de valoración de las inversiones financieras se tienen en cuenta los siguientes criterios:

c.1. Valores de Renta Fija.

Estos valores (deuda del Estado, obligaciones y otros valores de renta fija) se presentan, a efectos de su clasificación y valoración, en las siguientes carteras:

- Cartera de inversiones a vencimiento: incluirá los valores de renta fija que la Entidad va a mantener hasta la fecha de su vencimiento. Esta cartera se valora al precio de adquisición, corregido por el importe resultante de periodificar financieramente la diferencia positiva o negativa entre el valor de reembolso y el precio de adquisición, durante la vida residual del valor (no se efectúan, por tanto, correcciones valorativas por la diferencia entre el coste corregido y el valor de mercado). En el caso de enajenación de estos valores, el resultado positivo se registra en la cuenta "Ingresos a distribuir en varios ejercicios - Ingresos diferidos por enajenación de títulos de renta fija" del balance de situación para periodificar financieramente dicho beneficio hasta la fecha de vencimiento prevista inicialmente; si el resultado es negativo se registra con cargo a resultados en el momento de la venta, imputándose a resultados, hasta el importe del resultado negativo, las cantidades positivas pendientes de imputación de la cuenta antes indicada del epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

A 31-12-2006, CESCE, S.A. no ha clasificado ninguna de sus inversiones en Renta Fija como cartera de inversiones a vencimiento.

- Cartera de inversión ordinaria: comprende los valores que CESCE, S.A. no ha incluido en la cartera de inversión a vencimiento, esto es, la totalidad de sus inversiones en Renta Fija. Se valoran al precio de adquisición corregido, según se define en el apartado anterior. Para estos valores se compara su precio de adquisición corregido y su valor de mercado, determinado este, en el caso de valores cotizados en mercados organizados, por el menor valor entre el que corresponde a la última cotización y el precio medio del último mes del ejercicio. En el caso de valores no cotizados o con cotización no representativa, el valor de mercado se determina actualizando sus flujos financieros futuros, incluido su valor de reembolso, a unas tasas equivalentes a la media del último mes resultantes del Mercado de Deuda Pública Anotada del Banco de España (en el caso de valores en divisas se utiliza el equivalente del país de emisión o cotización) con idéntico plazo de vencimiento, con las correspondientes homogeneizaciones en función de la calidad del emisor. Las diferencias negativas (netas de las correspondientes plusvalías) resultantes de dicha comparación (una vez considerado, en su caso, los intereses explícitos o implícitos devengados hasta el cierre del ejercicio) se imputan a resultados dotándose la correspondiente provisión por depreciación.

c.2. Otros Valores Negociables.

Para otros valores (acciones; participaciones en el capital de sociedades del Grupo, Asociadas o no; Fondos de Inversión Mobiliaria, etc.) al cierre de cada ejercicio se compara el coste de adquisición con el correspondiente valor de mercado, para reflejar en el balance de situación éste, si fuese inferior. En este caso, se dotan las provisiones para depreciación necesarias para registrar la depreciación experimentada, si bien, cuando median circunstancias de suficiente entidad y clara constancia que determinan que existe un valor inferior al de mercado antes indicado, se realiza la correspondiente provisión por depreciación para que se refleje en el balance de situación dicho valor inferior.

Por valor de mercado se entiende:

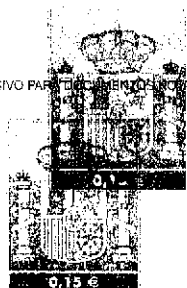
- Acciones cotizadas en Bolsa: La menor de las siguientes cotizaciones: la cotización media del último trimestre, la cotización del día del cierre del balance o en su defecto la última cotización del ejercicio.
- Acciones no cotizadas en Bolsa y cotizadas pero sin negociación en el último trimestre del ejercicio: su correspondiente valor teórico-contable obtenido del último balance aprobado de la sociedad emisora, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición que permanecen al cierre del ejercicio.

09/2007

01/2007



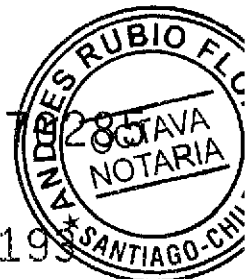
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

7U3713193

15



- Fondos de inversión mobiliaria: su correspondiente valor liquidativo a la fecha más próxima al cierre de cada ejercicio.

No obstante, cuando se trate de valores de renta variable cotizados que cumplan los requisitos de homogeneidad en cuanto a la representatividad de su cotización, o de participaciones en diferentes fondos de inversión mobiliaria establecidos en el Espacio Económico Europeo y sometidos a coordinación de conformidad con la Directiva 85/611/CEE, se compensan (en conjuntos separados entre sí los valores de renta variable de los fondos de inversión) las diferencias positivas resultantes de la comparación con las diferencias negativas, hasta el importe de éstas. Además, cuando una parte de los valores de renta variable están afectos a una póliza de seguros o grupo homogéneo de pólizas, dicha parte configura un grupo homogéneo independiente. A estos efectos, se considera que un precio o cotización de renta variable no es suficientemente representativo, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que no se haya negociado durante los últimos quince días del último mes del ejercicio.
- Que la frecuencia de negociación haya sido inferior al 50% de los días hábiles del último trimestre del ejercicio.
- Que el volumen de negociación acumulado del último trimestre del ejercicio sea inferior al 20% de la emisión a la que corresponda.

En los valores de renta variable no cotizados en Bolsa, la parte correspondiente al fondo de comercio, incluido en el coste de adquisición, se imputa a resultados por el método lineal en un período de 10 años por ser dicho período el razonable para recuperar, con los beneficios obtenidos por la sociedad participada, el fondo de comercio pagado. Dicha imputación a resultados sólo se efectúa en CESCE, S.A. por el exceso de la correspondiente amortización anual sobre el incremento del valor teórico-contable que representa los beneficios retenidos del ejercicio por la Sociedad participada.

En el caso de sociedades del Grupo, si el valor contable de la participación y las plusvalías existentes en el momento del cálculo de las correcciones valorativas lo permite, se tiene en cuenta esta circunstancia para recuperar las correcciones reversibles efectuadas en ejercicios anteriores.

d) Créditos (por operaciones de tráfico y créditos no comerciales) y deudas.

Los créditos se valoran por su importe nominal, o, cuando se trate de créditos por operaciones de depósito irregular, por el importe puesto a disposición del depositario.

Los créditos por recobros de siniestros sólo se activan de modo individual cuando su realización está suficientemente garantizada, por aplicación estricta del criterio de prudencia (Véase Nota 5.6)

La provisión para primas pendientes de cobro se calcula en base a un análisis individualizado de las posibilidades de cobro de cada asegurado y está constituida por la parte de las primas de tarifa devengadas en el ejercicio, en los riesgos comerciales cubiertos por CESCE, S.A. por su propia cuenta, que, previsiblemente, no vayan a ser cobradas, minoradas en los importes de las comisiones imputadas a resultados y de la provisión para primas no consumidas, teniendo en cuenta, si procede, la incidencia del reaseguro. Tras un análisis individual de cada deudor se aplican los siguientes criterios generales:

1. Primas pendientes de cobro de asegurados en situación concursal, reclamadas judicialmente o con antigüedad igual o superior a seis meses: se provisionan por su importe íntegro.
2. Otras primas pendientes de cobro con antigüedad inferior a seis meses se provisionan al 50% en su caso.

La provisión para insolvencias en relación con los saldos a cobrar a mediadores, a reaseguradores, a cedentes, a coaseguradores, y otros créditos no comerciales, se calcula en base a un análisis individualizado de las posibilidades de cobro a cada deudor.

Las deudas, incluidas las derivadas de compra de inmovilizado o de inversiones, figuran en el balance por su valor de reembolso.

e) Acciones propias en poder de la Sociedad.

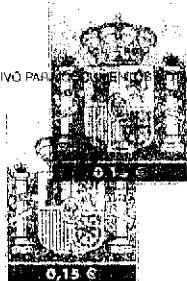
Las acciones propias se valorarán aplicando los criterios detallados en el apartado c) de esta misma nota sobre "valores negociables".

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G9070

17
7U371319

A 31-12-2006 CESCE, S.A. no tenía acciones propias en su poder.

f) Provisiones Técnicas: Reconocimiento de Ingresos y Gastos Técnicos.

Las primas y comisiones, tanto del Seguro Directo como las correspondientes al Reaseguro Cedido, se abonan y cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se produce el derecho a su percepción, recogiendo por tanto el importe de las primas emitidas así como el de devengadas y no emitidas. Las primas emitidas incluyen las primas provisionales anticipadas por el asegurado y sobre las que al cierre del ejercicio no se ha producido su consumo, al no haberse notificado la totalidad de las ventas o exportaciones previstas en la anualidad o período de seguro, a cuyo vencimiento serán reajustadas, extornándose, en su caso, las primas provisionales no consumidas.

Los pagos y recobros de siniestros se cargan y abonan, respectivamente, a la cuenta de prestaciones pagadas en el momento de su cobro o pago.

Los importes de los ingresos correspondientes para la gestión de riesgos cubiertos por cuenta del Estado (que recogen el reintegro de gastos derivados de tal gestión) se determinan en función de las primas de dichos riesgos cobradas por anticipado y en ese momento se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para registrar adecuadamente los mencionados ingresos y gastos en función de su período de devengo, al cierre de cada ejercicio es preciso efectuar las periodificaciones contables necesarias que se reflejan en las provisiones técnicas y demás ajustes por periodificación.

En el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de Noviembre, se establecen la enumeración, el concepto, el cálculo, la cobertura y el régimen fiscal de las provisiones técnicas siguientes:

f.1) Provisión de Primas no Consumidas.

Representa la periodificación de la prima no adquirida al cierre del ejercicio.

La Provisión para Primas no Consumidas del Seguro Directo se calcula póliza a póliza, tomando como base las primas de tarifa devengadas, según años de suscripción de las pólizas, y aplicando los procedimientos siguientes:

- a) En las pólizas individuales y de caución proporcionalmente al tiempo de riesgo no corrido a la fecha de cierre del ejercicio.
- b) En el resto de las pólizas como suma de la prima total correspondiente a aquellas ventas notificadas y que a 31 de diciembre todavía no han vencido, más la prima provisional emitida y no consumida al cierre del ejercicio.

También se periodifican las Comisiones del Seguro Directo, devengadas en el ejercicio, mediante el correspondiente ajuste por periodificación imputable a próximos ejercicios. Se calcula con las mismas bases que la Provisión para primas no consumidas y su importe está incluido en el epígrafe G.IV del Activo de los Balances de Situación adjuntos.

f.2) Provisión de riesgos en curso

Esta provisión complementa, en su caso, a la provisión de primas no consumidas en la medida en que el importe de ésta no sea suficiente para reflejar la valoración de todos los riesgos y gastos a cubrir por la entidad que se correspondan con el período de seguro no transcurrido a la fecha de cierre del ejercicio. Esa circunstancia no se produce en el caso de CESCE, S.A. (Véase en Nota 9.2 el resultado técnico positivo de los cuatro últimos ejercicios), por lo que no resulta preciso efectuar dotación alguna a esta provisión.

f.3) Provisión de prestaciones o siniestros

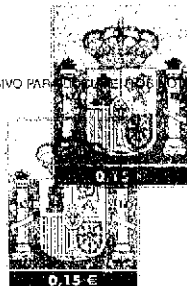
La provisión de prestaciones o siniestros representa el importe de las obligaciones pendientes del asegurador, derivadas de los siniestros ocurridos con anterioridad al cierre del ejercicio, y se determina crédito a crédito atendiendo a las expectativas de impago final concurrentes en cada caso.

09/2007

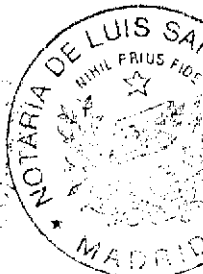
01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

19
7U3713195

La provisión de prestaciones se divide en:

f.3.1) Provisión de prestaciones liquidadas pendientes de pago solamente

Comprende los importes correspondientes a todos y cada uno de aquellos siniestros liquidados y aprobados que a la fecha de cierre del ejercicio se encuentran pendientes de pago a los asegurados o beneficiarios.

f.3.2) Provisión de prestaciones pendientes de liquidación y pago

Representa la mejor estimación del coste o pérdida definitiva, pendiente de liquidación y pago al cierre del ejercicio, de los créditos asegurados con incidencia declarada o conocida hasta la fecha de preparación de las cuentas anuales de CESCE, S.A., atendiendo a las expectativas de impago final concurrentes en cada caso. Su evaluación se realiza crédito a crédito en todos y cada uno de los expedientes de siniestro e incluye la estimación de los correspondientes gastos externos necesarios para la liquidación del siniestro.

f.3.3) Provisión de siniestros pendientes de declaración

Recoge el importe de la pérdida definitiva, estimada por incidencias no declaradas a la fecha de preparación de las cuentas anuales, de créditos asegurados vencidos con anterioridad al cierre del ejercicio. El cálculo de esta provisión se realiza, para cada modalidad de seguro, en base al registro estadístico de la experiencia de la Compañía sobre los impagos de créditos vencidos y no declarados. En los casos de falta de experiencia suficiente directamente representa el importe mínimo aplicable según lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, esto es, el 5% del importe de la Provisión para Siniestros pendientes de liquidación y de pago.

f.3.4) Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros

Esta provisión se dota para afrontar los gastos internos de la Compañía necesarios para la total finalización de los siniestros incluidos en las provisiones de prestaciones pendientes de pago solamente, de liquidación y de declaración, del Seguro Directo. Su dotación y cálculo se realiza, siguiendo lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en base a las cifras que muestra la experiencia propia de la Compañía.

f.4) Provisiones técnicas del Reaseguro Cedido

Las provisiones técnicas a cargo del Reaseguro Cedido (Provisión de Primas no consumidas, Provisión de prestaciones pendientes de pago solamente, de liquidación y de declaración) se han calculado con las mismas bases que en el Seguro Directo y atendiendo a los porcentajes de cesión de cada caso.

También se periodifica la comisión obtenida del reaseguro durante la vigencia de la póliza, mediante el correspondiente ajuste por periodificación imputable a próximos ejercicios. Se calcula, póliza a póliza, con los mismos criterios que se han descrito en el apartado f.1) anterior, y su importe está incluido en el epígrafe H del Pasivo de los Balances de Situación adjuntos.

f.5) Provisión de Estabilización (antes denominada Provisión para Desviación de la Siniestralidad).

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la Provisión de Estabilización tiene carácter acumulativo y está integrada por el importe necesario para obtener la suficiente estabilidad técnica de cada ramo de seguro, permitiendo compensar, con cargo a la misma, el exceso de siniestralidad sobre las primas de riesgo retenidas que se produzca como consecuencia de desviaciones aleatorias desfavorables de la siniestralidad.

CESCE, S.A. calcula esta provisión para los ramos de Crédito y de Caución sobre la base de lo establecido por el método número 4 de la Directiva 87/343/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea (CEE) de 22 de junio de 1987 y por el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de Noviembre.

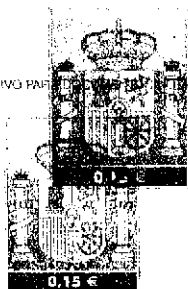
En cada ejercicio se dota la provisión de desviación de siniestralidad con la cantidad correspondiente al "**Bonus**" sobre siniestros hasta que la mencionada provisión alcance el importe máximo fijado en el método número 4 de dicha Directiva o en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados si este resultara mayor que aquél.

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G90788

7U371319²¹

Si se produce en el ejercicio un **"Malus"** sobre siniestros su importe se deduce de la provisión de desviación de siniestralidad hasta que la misma alcance el importe mínimo obligatorio que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Existe **"Bonus"** sobre siniestros cuando la tasa de siniestralidad del ejercicio es inferior a la tasa media de siniestralidad del periodo de observación (mínimo 15 años y máximo 30 años) y su importe viene determinado por la diferencia entre esas dos tasas multiplicada por las primas adquiridas y retenidas en el ejercicio.

Existe **"Malus"** sobre siniestros cuando la tasa de siniestralidad del ejercicio es superior a la tasa media del periodo de observación, y su importe equivale a la diferencia entre esas dos tasas multiplicado por las primas adquiridas y retenidas en el ejercicio.

El importe máximo de la provisión de estabilización, que a 31-12-2006 es de 96.722,83 Mls. Euros, es el determinado por el método número 4 de la susodicha Directiva, ya que el importe fijado en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados es de 70.714,62 Mls. Euros, que es menor que aquél.

El importe mínimo viene determinado por el resultado acumulado de aplicar el sistema de dotaciones y desdotaciones anuales regulado en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y se cifra en 161,08 Mls. Euros a 31-12-2006.

A 31 de diciembre de 2006 el importe de esta provisión asciende a 17.175,24 Mls. Euros, y se recoge dentro del epígrafe "C.V.- Provisiones de Estabilización (Desviación de la Siniestralidad)" del pasivo del Balance de Situación adjunto.

La aplicación (desdotación) anual de dicha provisión habida en el ejercicio 2006 ha ascendido a 8.382,01 Mls. Euros y se recoge dentro del Capítulo "I.8.- Variación de la Provisión de Estabilización" de la Cuenta Técnica – Seguro No Vida de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta. (Véanse Notas 5.9 y 8).

f.6) Provisión técnica para Gestión de Riesgos en Curso

Esta provisión técnica tiene la finalidad de periodificar los ingresos, cobrados por anticipado, que servirán para atender a los gastos futuros, derivados de la gestión de la cartera de todos los riesgos en vigor asegurados por cuenta del Estado.

Esta provisión ha sido calculada según nota técnica presentada en su momento por CESCE, S.A. a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Siguiendo los principios del devengo y de correlación de ingresos y gastos generados, en el cálculo de esta provisión técnica se utiliza el método "retrospectivo" y el método "pro rata temporis". Por aplicación del principio de prudencia, se toma en consideración el mayor importe resultante de los dos métodos citados, que ha resultado ser el procedente de la aplicación del método "pro rata temporis", por 62.086,02 Mls. Euros a 31 de diciembre de 2006.

Su importe se encuentra registrado en la partida C.VI, Otras Provisiones Técnicas del Pasivo del Balance de Situación adjunto.

g) Reaseguro Cedido.

CESCE, S.A. tiene suscritos, con entidades operantes en el mercado internacional de reaseguro y con el liderazgo de Münchener Rück, tratados de reaseguro obligatorio bajo las modalidades de cuota parte y de exceso de pérdida sobre su retención.

h) Reaseguro Aceptado.

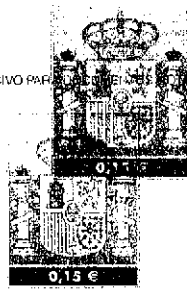
A la fecha término del ejercicio 2006 no se había registrado movimiento alguno en el negocio de reaseguro aceptado.

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



86907

7U371319²³

i) Provisión para riesgos y gastos.

Dentro de este apartado se incluyen:

i.1) Provisión para pensiones y obligaciones similares.

Para cubrir las Prestaciones de jubilación, fallecimiento e invalidez acordadas con sus empleados, CESCE, S.A. promovió en 1990 la creación de un Plan de Pensiones del sistema empleo, mixto y totalmente asegurado (con una Entidad aseguradora) en sus prestaciones definidas, denominado "Plan de Pensiones de CESCE".

Dicho Plan de Pensiones está integrado actualmente en el Fondo de Pensiones «Castellana Pensiones, Fondo de Pensiones», cuya Entidad Gestora es Bansabadell Pensiones, E.G.F.P., S.A. y su Depositario Banco Sabadell Atlántico, S.A.

Además de dicho Plan de Pensiones, para cubrir la contingencia de jubilación en aquellos supuestos cuya aportación actuarial comprometida excede de los límites permitidos por la legislación sobre Planes y Fondos de Pensiones, CESCE, S.A. tiene constituido a favor de los empleados correspondientes unos seguros colectivos de capital diferido cuyas aportaciones no imputadas a los mismos son constitutivas, a su vez, de los correspondientes derechos de CESCE, S.A. frente al asegurador, que están registrados dentro de la partida CIII.9, Otras inversiones financieras, del Activo de los Balances de Situación adjuntos. (Véanse Notas 5.10 y 5.14).

i.2) Otras provisiones.

Recoge principalmente las provisiones de fondos realizadas a favor de Notarios, Abogados y Procuradores y en procesos judiciales iniciados por CESCE, S.A. contra deudores por siniestros. (Véase Nota 5.11)

j) Impuesto sobre beneficios.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio recoge el gasto por el Impuesto sobre Beneficios, en cuyo cálculo se contempla la cuota del Impuesto sobre Beneficios correspondiente al resultado del ejercicio, el efecto de las diferencias producidas entre la base imponible del impuesto y el resultado contable antes de aplicar el impuesto, que no revertirán en periodos subsiguientes (diferencias permanentes) o cuyo momento de reversión se desconoce (diferencias temporales inciertas), así como las bonificaciones y deducciones de la cuota a que se tiene derecho. (Véase Nota 8)

k) Transacciones en moneda extranjera.

Los saldos en moneda extranjera, existentes al cierre del ejercicio en Tesorería, en Créditos y Deudas por operaciones de tráfico y en Inversiones Financieras de renta fija, se convierten a euros al último cambio del año publicado por el Banco Central Europeo, llevando a resultados las diferencias de cambio netas negativas (de cualquier signo y moneda en Tesorería) que resultan tras agrupar los distintos saldos en función del año de su vencimiento y de la convertibilidad oficial de las diferentes monedas. Las diferencias netas positivas de cada grupo se recogen en el pasivo del balance como ingresos a distribuir en varios ejercicios, salvo que por el grupo correspondiente se hayan imputado a resultados de ejercicios anteriores diferencias de cambio negativas, en cuyo caso se abonan a resultados del ejercicio las diferencias positivas hasta el límite de las diferencias negativas netas cargadas a resultados de ejercicios anteriores.

Las inversiones financieras de renta variable se valoran aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de su incorporación al patrimonio, sin que la valoración así obtenida exceda de la que resulta de aplicar el último cambio del ejercicio al correspondiente valor de mercado, efectuando, en su caso, la correspondiente corrección valorativa dentro de la provisión para depreciación de la cartera.

l) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

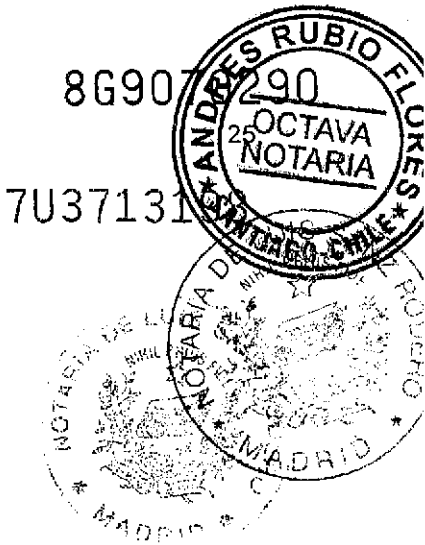
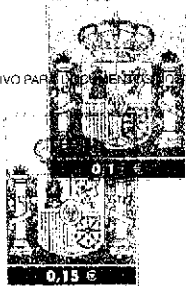
En la Nota 2.d) se muestran los criterios seguidos por CESCE, S.A. para la reclasificación de los gastos por naturaleza en gastos por destino en razón de su función, así como los criterios aplicados para la imputación de ingresos y gastos dentro de la Cuenta Técnica (y consiguientemente por ramos de seguro y por actividades) y de la Cuenta No Técnica.

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



NOTA 5.- INFORMACION SOBRE CIERTAS PARTIDAS DE LOS BALANCES Y DE LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

5.1.- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO

A 31-12-2006 no existía saldo alguno en las cuentas de Gastos de Establecimiento.

5.2.- INMOVILIZADO INMATERIAL

El movimiento en el ejercicio 2006 en las diferentes cuentas de inmovilizado inmaterial y sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Cifras: Miles de Euros				
Concepto	Saldo al 31-12-2005	Adiciones o dotaciones por amortización	Retiros o Reducciones	Saldo al 31-12-06
Aplicaciones informáticas:				
· Coste	7.784,28	1.432,63	-	9.216,91
· Amortización acumulada	(5.829,72)	(930,76)	-	(6.760,48)
· Total neto	1.954,56	501,87	0,00	2.456,43

Los elementos totalmente amortizados del inmovilizado inmaterial ascienden a 2.884,83 Mls. Euros a 31-12-2006

5.3.- GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

A 31-12-2006 no existía saldo alguno en las cuentas de Gastos a distribuir en varios ejercicios.

5.4.- INVERSIONES MATERIALES

Los importes y variaciones producidos durante el ejercicio 2006 en las partidas que componen las inversiones materiales, así como en las amortizaciones acumuladas, son:

	INVERSIONES MATERIALES			
	Coste de Adquisición	Amortizaciones Acumuladas	Provisiones	Valor Neto Contable
- Saldo a 31-12-2005 Mls. Euros	34.485,15	9.732,79	0,00	24.752,36
- Aumentos	0,00	753,07	0,00	(753,07)
- Disminuciones	0,00	0,00	0,00	0,00
- Saldo a 31-12-2006 Mls. Euros	34.485,15	10.485,86	0,00	23.999,29

Todos los inmuebles incluidos en las inversiones materiales son utilizados en su actividad por CESCE, S.A., salvo: el edificio industrial de Alcobendas que se encuentra arrendado en un 83,44 %; 63,17 m2 y una plaza de aparcamiento del edificio de Velázquez 74, el solar de Llano Castellano 19 y 53 m2 del Edificio Gran Vía 81 de Bilbao. Están afectos a cobertura de las provisiones técnicas una vez efectuadas las pertinentes tasaciones. Su detalle se expone a continuación, (cifras en Miles de Euros):

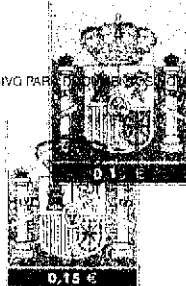
Inmueble	Valor de tasación	Valor neto contable 31-12-2006	Valor cobertura Prov. Téc. 31-12-2006	Plusvalías a 31-12-2006
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4)-(3)
Madrid - Velázquez, 74	33.486,99	6.293,26	23.408,72	26.925,31 (*)
Madrid - Velázquez, 47	5.074,83	3.016,16	5.049,59	2.033,43
Barcelona - Pº de Gracia, 54	3.010,81	1.344,05	2.995,56	1.651,51
Bilbao - Gran Vía, 81	917,06	146,16	911,08	764,92
Valencia - Pza. de la Reina, 19	743,32	251,80	738,83	486,83
Sevilla - Av. Constitución, 24	1.880,14	191,17	1.865,54	1.674,37
Murcia - Escultor Saltillo, 13	790,06	289,47	787,62	498,15
Murcia - Pza. Puxmarina, 1	77,77	22,03	77,77	55,74
Vigo - Luis Taboada, 15	650,11	261,90	648,21	386,31
Zaragoza - Gran Vía, 22	701,59	445,64	700,90	255,26
Las Palmas de G.C. - E. Castelar, 4 y 6	715,42	314,24	708,59	394,35
Pamplona - Pº de Sarasate, 19	799,10	405,79	797,59	391,80
Alcobendas - Avda. Industria, 32	12.440,07	3.637,04	12.339,28	6.702,24
San Sebastián - Paseo de los Fueros, 1	779,00	800,14	776,55	(23,59)
Madrid - Llano Castellano, 19 (Solar)	19.066,33	6.580,44	19.066,33	12.485,89
	81.132,60	23.999,29	70.871,96	56.682,52 (**)

(*) El valor de cobertura es el que consta en la columna (4), una vez aplicado al valor neto de mercado, según la última tasación, el límite del 10% del total de Provisiones Técnicas a cubrir, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 53 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de Noviembre. La plusvalía viene determinada por la diferencia entre el valor neto de mercado, 33.218,57 Mls. Euros y el correspondiente valor neto contable.

(**) De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, estas plusvalías latentes no figuran registradas en las cuentas anuales adjuntas.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907091

7U3713199

09/2007

01/2007



El valor de cobertura de provisiones técnicas ha sido calculado deduciendo del último valor de tasación, la amortización acumulada del inmueble, indicada a estos efectos en la misma tasación, constituyendo ese resultado, en definitiva, el valor estimado de mercado. El valor neto contable ha sido determinado restando del precio de adquisición la amortización acumulada registrada por CESCE, S.A.

Las fechas de realización de las tasaciones de los inmuebles, son las siguientes:

Inmueble	Fecha de tasación
Madrid – Velázquez, 74	27-10-2004
Madrid – Velázquez, 47	18-01-2005
Barcelona – Pº de Gracia, 54	11-11-2004
Barcelona – Pº de Gracia, 54, 4º C.....	30-04-2004
Bilbao – Gran Vía, 81	27-10-2004
Valencia – Pza. de la Reina, 19.....	22-11-2004
Sevilla – Avda. Constitución, 24	27-10-2004
Murcia – Escultor Salzillo, 13.....	20-07-2005
Murcia – Pza. Puxmarina, 1	20-07-2005
Vigo – Luis Taboada, 15	07-12-2005
Zaragoza – Gran Vía, 22	31-07-2006
Las Palmas de Gran Canaria	
- Emilio Castelar, 4 y 6.....	22-04-2004
Pamplona – Pº de Sarasate, 19.....	10-08-2006
Alcobendas – Avda. Industria, 32	21-11-2005
San Sebastián – Paseo de los Fueros, 1	18-11-2004
Madrid – Llano Castellano, 19 (Solar)	04-05-2006

Las tasaciones de todos los inmuebles fueron realizadas por Entidad Tasadora Autorizada.

Es política de CESCE, S.A. contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a las Inversiones Materiales.

CESCE, S.A. actualizó sus inversiones materiales, adquiridas no mas tarde de 31 de diciembre de 1996, al amparo del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio. La actualización se practicó aplicando los coeficientes máximos autorizados por el citado Real Decreto Ley, no procediendo la reducción por la forma de financiación de la Sociedad prevista en su Artículo 8º. Ningún elemento patrimonial se actualizó por un valor superior a su valor de tasación o de mercado, que, en todos los casos, es superior al valor neto contable registrado después de la actualización practicada. Como resultado de la actualización las inversiones materiales se revalorizaron en 4.565,01 Mls. Euros, de los cuales 1.272,19 Mls. Euros corresponden al valor de suelo y 3.292,82 Mls. Euros al valor de la construcción.

La plusvalía resultante de la actualización, neta del gravamen único del 3%, fue abonada a la cuenta "Reserva de Revalorización RDL 7/96". Como contrapartida de la plusvalía se utilizaron las cuentas correspondientes a los elementos patrimoniales actualizados, sin variar el importe de la amortización acumulada contabilizada.

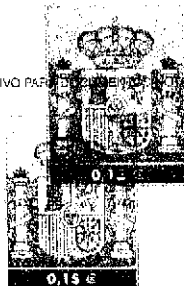
El incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización se amortiza en los periodos impositivos que restan por completar la vida útil de los elementos patrimoniales actualizados. La actualización de las inversiones materiales ha supuesto un aumento en las amortizaciones de 211,26 Mls. Euros.



09/2007

01/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G9070

7U3713200

**5.5.- INVERSIONES FINANCIERAS**

5.5.1. Los movimientos habidos durante el ejercicio en las diversas cuentas de "Inversiones financieras", así como en sus correspondientes cuentas de provisiones, han sido los siguientes (cifras en Miles de Euros):

	SALDO 31-12-2005	MOVIMIENTOS EN 2006		SALDO A 31-12-2006		
		Aumento	Disminución	Coste	VALOR DE MERCADO	VALOR DE COBERTURA PROV. TECNICAS
II.- Inv. Finan. en empresas del grupo y asoci.						
Participaciones en empresas del grupo	18.167,28	14.654,00	176,58	32.644,70	33.441,62	-
Participaciones en empresas asociadas	8.373,00	8.796,69	14.654,00	2.515,69	2.436,97	-
Otras inversiones en empresas del grupo	11.200,00	0,00	600,00	10.600,00	10.680,96	-
Otras inversiones en empresas asociadas	3.353,46	0,00	3.353,46	0,00	0,00	-
Total	41.093,74	23.450,69	18.784,04	45.760,39	46.559,55	-
Provisiones (a deducir)	(1,94)	(0,03)	0,00	(1,97)	-	-
Valor neto II	41.091,80	23.450,66	18.784,04	45.758,42	46.559,55	-
III.- Otras Inversiones financieras						
Inversiones financieras en capital	16.079,69	345,25	3.481,47	12.943,47	117.442,73	93.004,09
Renta variable con cotización oficial	11.586,36	2,79	965,78	10.623,37	113.748,97	89.311,08
Renta variable sin cotización oficial	3.508,56	342,46	2.515,69	1.335,33	2.628,57	2.627,82
Acciones preferentes	984,77	0,00	0,00	984,77	1.065,19	1.065,19
Valores de Renta Fija	178.235,15	51.420,80	33.055,67	196.600,28	211.207,54	211.207,54
Obligaciones, Bonos y Cédulas	178.651,44	51.332,10	33.055,67	194.927,87	209.423,30	209.423,30
Inversión	-	50.186,30	34.681,24	-	-	-
Ajustes dif. valor reembolso-precio adqsc.	-	1.145,80	(1.605,57)	-	-	-
Pagarés a medio y largo plazo	1.583,71	88,70	0,00	1.672,41	1.784,24	1.784,24
Inversión	-	0,00	0,00	-	-	-
Ajustes dif. valor reembolso-precio adqsc.	-	88,70	0,00	-	-	-
Préstamos hipotecarios	3.088,30	428,74	745,88	2.769,16	2.769,16	2.603,94
Otros préstamos y anticipos sobre pólizas	1.211,40	638,60	681,99	1.168,01	1.168,01	-
Otras inversiones financieras	1.083,25	2.553,18	0,00	3.636,43	3.636,43	-
Total	199.697,79	55.384,57	37.965,01	217.117,35	336.223,87	306.815,57
Provisiones (a deducir)	(14,49)	0,00	0,00	(14,49)	-	-
Valor neto III	199.683,30	55.384,57	37.965,01	217.102,86	336.223,87	306.815,57
TOTAL VALOR NETO II + III	240.775,10	78.835,23	56.749,05	262.861,28	382.783,42	306.815,57

El aumento registrado en el epígrafe II INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS, corresponde a las inversiones realizadas en:

- 1.- Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A.- Ciac-: 6.281.- Miles de Euros correspondientes a la suscripción de 6.281 acciones. Como resultado de esta adquisición ha pasado a reclasificarse como Empresa del Grupo, en lugar de Empresa Asociada.
- 2.- Societe Marocaine D'Assurance a L'exportation, S.A. - Smaex-: 2.515,69.- Miles de Euros correspondientes a la compra de 12.000 acciones. Como resultado de esta adquisición ha pasado a reclasificarse como Empresa Asociada.

La disminución registrada en el epígrafe II INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS, corresponde a:

- 1.- Venta de 48.600 acciones de Calculo y Tratamiento de la Información, S.A. -C.T.I.-, por importe de 176,58 Miles de Euros.
- 2.- Cancelación parcial del préstamo concedido a Informa D&B, S.A. Por importe de 600 Miles de Euros.
- 3.- Cancelación del préstamo concedido a Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A. - CIAC- por importe de 3.353,46 Miles de Euros

Las variaciones en la provisión por insolvencias y depreciación de las inversiones financieras tienen su origen en las correcciones valorativas que se explican en las Notas 4.c. y 4.k. La totalidad de los aumentos registrados en 2006 han sido cargados a la cuenta de resultados del ejercicio

5.5.2. El desglose del coste, por años de vencimiento, de los valores de renta fija y otras inversiones financieras análogas es el siguiente(cifras en Miles de Euros) :

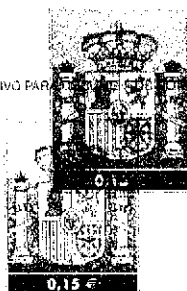
Años	Inv. Financieras en Empresas del Grupo y Asociadas	Otras Inversiones Financieras					TOTAL
		Obligaciones Bonos y Cédulas	Pagarés a Medio y Largo Plazo	Préstamos Hipotecarios	Otros Préstamos	Otras Inversiones Financieras	
2007	1.745,51	9.018,79	0,00	296,72	440,75	0,00	11.501,77
2008	1.495,51	17.401,42	0,00	300,38	342,67	0,00	19.539,98
2009	1.595,51	32.395,25	0,00	293,46	226,57	0,00	34.510,79
2010	1.695,51	35.832,58	1.194,91	272,92	128,98	0,00	39.124,90
2011	1.895,51	30.931,24	477,50	264,03	29,04	0,00	33.597,32
2012	1.250,00	26.445,86	0,00	261,62	0,00	0,00	27.957,48
2013	922,45	33.065,18	0,00	245,97	0,00	0,00	34.233,60
2014	0,00	9.837,55	0,00	240,98	0,00	0,00	10.078,53
2015	0,00	0,00	0,00	206,93	0,00	0,00	206,93
2016	0,00	0,00	0,00	146,21	0,00	0,00	146,21
2017	0,00	0,00	0,00	103,40	0,00	0,00	103,40
2018	0,00	0,00	0,00	63,99	0,00	0,00	63,99
2019	0,00	0,00	0,00	39,88	0,00	0,00	39,88
2020	0,00	0,00	0,00	27,79	0,00	0,00	27,79
2021	0,00	0,00	0,00	4,88	0,00	0,00	4,88
Fecha Indet.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.636,43	3.636,43
TOTAL	10.600,00	194.927,87	1.672,41	2.769,16	1.168,01	3.636,43	214.773,88



09/2007

01/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

7U371320



5.5.3. Según se indica en la Nota 4.c.) todas las inversiones financieras de Renta Fija y análogas están clasificadas como cartera de inversión ordinaria.

A 31-12-2006 el desglose de los títulos de renta fija y otros análogos es el siguiente (cifras en miles de Euros):

CLASE DE VALOR	CALIFICACION EMISION (*)	VALOR NETO CONTABLE (1)	AJUSTES POR PERIODIFIC. (2)	COSTE CORREGIDO (3) = (1) + (2)	VALOR DE MERCADO (4)	PLUSVALIAS (MINUSVALIAS) (5) = (4) - (3)
OBLIGACIONES, BONOS Y CEDULAS	-	194.927,87	5.087,45	200.015,32	209.423,29	9.407,97
O. Estado 7,35% E/16-12-96	AAA	9.018,79	499,23	9.518,02	9.590,57	72,55
O. Estado 6,00% E/15-07-97	AAA	4.804,29	263,99	5.068,28	5.180,21	111,93
O. Estado 5,15% E/23-06-98	AAA	12.183,95	261,19	12.445,14	12.649,25	204,11
O. Estado 5,40% Vto. 30-07-11	AAA	8.965,65	205,05	9.170,70	9.746,22	575,52
O. Estado 4,75% Vto. 30-07-14	AAA	4.843,73	100,21	4.943,94	5.375,80	431,86
O. Estado 4,20% Vto. 30-07-13	AAA	15.220,60	265,81	15.486,41	15.542,11	55,70
O. Renfe 10 % E/18-07-95	AAA	1.663,06	68,33	1.731,39	1.876,45	145,06
B. Matador B.E.I. 5 % E/17-03-98	AAA	6.059,71	237,93	6.297,64	6.335,14	37,50
O. Santander 8,75% E/10-93	A	2.878,33	43,12	2.921,45	3.139,77	218,32
O. Santander 8,25% E/11-93	A	3.659,09	17,93	3.677,02	3.915,10	238,08
C. Caja Madrid 5,50 % Vto.: 15-01-10	AAA	5.926,36	316,44	6.242,80	6.612,22	369,42
B. Bco. Central 10,00% E/27-05-91	A	1.502,53	89,74	1.592,27	1.943,94	351,67
CUP. Deuda Estado vto.: 31-01-2009	AAA	14.243,07	0,00	14.243,07	14.479,08	236,01
CUP. Deuda Estado vto.: 31.01.2010	AAA	4.333,00	0,00	4.333,00	4.462,76	129,76
CUP. Deuda Estado vto.: 31.01.2011	AAA	4.118,92	0,00	4.118,92	4.288,07	179,15
CUP. Deuda Estado vto.: 31.01.2012	AAA	3.909,10	0,00	3.909,10	4.139,89	230,79
CUP. Deuda Estado vto.: 31.01.2013	AAA	3.703,72	0,00	3.703,72	3.993,38	289,66
O. Estado Portugués 5% Vto. 15-06-12	AA	10.501,20	272,60	10.773,80	10.660,00	86,20
O. Endesa Int. 4,375 % E/18-06-99	A	2.979,99	70,48	3.050,47	3.107,19	56,72
O. Aguas de Barcelona 6 % Vto. : 11-09-10	A	2.988,25	24,16	3.012,41	3.196,89	184,48
O. Gas Natural Finance 6,125 % Vto. : 10-02-10	A	6.016,67	326,22	6.342,89	6.715,91	373,02
O. Repsol International 6 % Vto. : 05-05-10	BBB	2.879,83	118,36	2.998,19	3.303,99	305,80
O. Electricidade de Portugal 5,875 % Vto. : 28-03-11	A	4.495,70	201,36	4.697,06	5.044,24	347,18
O. R.W.E. Finance B.V. 6,125 % Vto. : 26-12-10	A	4.490,22	49,84	4.540,06	5.062,45	522,39
O. EDF Energy B.V. 4,375 % Vto. : 15-12-10	A	4.030,48	7,67	4.038,15	4.080,99	42,84
C. Caisse Refinance Hipot. 5,75 % Vto. : 25-04-10	AAA	5.950,85	236,30	6.187,15	6.602,03	414,88
O. Royal Bank of Scotland 6 % Vto. : 10-05-13	AA	6.058,98	309,05	6.368,03	9.302,38	934,35
O. Credit Suisse 6,375 % Vto. : 07-06-13	A	3.051,93	108,46	3.160,39	3.527,36	366,97
O. Axa 6 % Vto. : 18-06-13	A	3.029,93	96,66	3.126,59	3.454,08	327,49
O. Lloyds Bank 5,875 % Vto. : 08-07-14	AA	4.993,81	141,64	5.135,45	5.810,55	675,10
O. Goldman Sachs 3,125 % Vto. : 04-10-12	AA	4.677,35	37,67	4.715,02	4.869,64	154,62
O. HSBC Finance 3,375 % Vto. : 08-06-12	AA	2.868,00	57,14	2.925,14	2.997,48	72,34
O. Morgan Stanley 4,375 % Vto. : 01-03-10	AA	5.032,33	182,79	5.215,12	5.273,43	58,31
O. Allianz & Leicester 3,50 % Vto. : 09-03-11	AA	2.924,91	85,44	3.010,35	3.054,05	43,70
O. Deutsche Telecom 4,00 % Vto. : 13-04-11	A	4.914,97	143,56	5.058,53	5.165,02	106,49
O. British Telecom. 6,875 % E/02-01	BBB	4.008,57	249,08	4.257,65	4.715,65	458,00
PAGARÉS A MEDIO Y LARGO PLAZO	-	1.672,41	0,00	1.672,41	1.784,24	111,83
P. I.C.O. Vto. 14-06-2010	AAA	1.194,91	0,00	1.194,91	1.270,16	75,25
P. I.C.O. Vto. 21-03-2011	AAA	477,50	0,00	477,50	514,08	36,58
TOTAL	-	196.600,28	5.087,45	201.687,73	211.207,53	9.519,80

El saldo de Ajustes por periodificación corresponde a intereses devengados y no vencidos por rendimientos explícitos.

(*) Calificaciones crediticias según Standard & Poor's.

Los intereses y dividendos devengados y no cobrados a 31-12-2006 correspondientes a rendimientos explícitos de la totalidad de las Inversiones Financieras ascienden a 5.170,36 Miles de Euros.
Dicho importe figura registrado dentro del epígrafe "G.I. Ajustes por periodificación, Intereses devengados y no vencidos" del Balance de Situación.

5.5.4.- A 31-12-2006 existían plusvalías latentes en las inversiones financieras de CESCE, S.A. por 114.031,62 Miles de Euros (104.511,82 Miles de Euros en renta variable y 9.519,80 Miles de Euros en renta fija y análogas), como resultado de comparar el valor de mercado de cada título con el correspondiente coste de cada uno, teniendo en cuenta, en su caso, los oportunos ajustes por periodificación por intereses explícitos devengados no vencidos, así como las provisiones dotadas.

De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, dichas plusvalías latentes no figuran registradas en las cuentas anuales adjuntas.

5.5.5.- Las tasas medias de rentabilidad, incluidos sus gastos y beneficios por realización, durante el año 2006 de los valores de renta fija y otras inversiones financieras análogas, por grupos homogéneos, según el emisor son las siguientes:

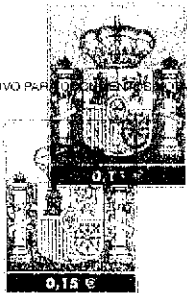
EMISOR	AÑO 2006
Estado Español	5,34%
Estado Portugués	3,95%
Instituto Crédito Oficial	5,60%
Renfe	5,65%
Endesa	4,71%
Banco Santander Central Hispano	7,93%
Aguas de Barcelona	6,17%
Gas Natural	6,01%
Caisse Refinance Hypotekaire	6,07%
Caja Madrid	6,04%
Banco Europeo de Inversiones	4,14%
British Telecommunications	7,12%
Deutsche Telecommunications	4,45%
Repsol	7,59%
Electricidade de Portugal	5,90%
R.W.E. Finance B.V.	6,18%
EDF. Energy B.V.	4,15%
Royal Bank of Scotland	5,84%
Credit Suisse	5,98%
Axa	5,77%
Lloyds TSB	5,90%
Goldman Sachs	4,43%
HSBC Finance	4,31%
Morgan Stanley	4,15%
Alliance Leicester	4,17%
TOTAL	5,55%

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



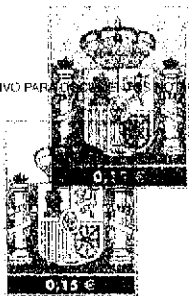
5.5.6. Las empresas del Grupo y Asociadas de CESCE, S.A. y la información relacionada con las mismas es la siguiente (cifras en miles de Euros):

A) Empresas del Grupo:

Nombre	Informa D&B, S.A.	Cálculo y Tratamiento de la Información, CTI, S.A.	Reintegra, S.A.
Dirección	Avda. de la Industria, 32 28100 Alcobendas (Madrid)	Avda. de la Industria, 32 28100 Alcobendas (Madrid)	Avda. de Valdelaparra, 27 28100 Madrid
Actividad	Elaboración y comercialización de estudios financieros y comerciales sobre empresas y sectores económicos.	Prestación de servicios basados en la utilización de medios de procesamiento de la información y comercialización de programas informáticos	Recobro de todo tipo de créditos, deudas y efectos impagados. gestión de cobros de recibos.
Fracción de capital que se posee:	2006	2006	2006
Directamente	99,00%	50,23%	45,00%
Indirectamente	0,00%	49,27%	9,90%
Total	99,00%	99,50%	54,90%
Capital	2.300,00	497,66	1.500,00
Reservas	13.386,60	1.542,93	594,51
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-
Resultados último ejercicio	940,48	478,26	417,64
De ellos son extraordinarios	(522,38)	10,79	42,38
Coste contable de la participación en capital	16.405,02	908,37	675,00
Provisión constituida	-	-	-
Dividendos devengados en el ejercicio	-	-	153,36
¿Cotiza en Mercados Regulados?	NO	NO	NO

A) Empresas del Grupo (continuación):

Nombre	Informa Colombia, S.A.	E - Informa, S.A.	Informa D&B Lda	Informa del Perú, S.A.
Dirección	Calle 72 N° 6 - 44 Santafé de Bogotá (Colombia)	Avda. de la Industria, 32 28100 Alcobendas (Madrid)	Rua Barata Salgueiro 28 Lisboa (Portugal)	Lima (Perú)
Actividad	Suministro de información comercial, financiera, bancaria y jurídica de empresas colombianas.	Prestación de servicios de información comercial, económica y financiera a través de medios digitales y electrónicos.	Elaboración y comercialización de estudios financieros y comerciales sobre empresas y sectores económicos.	Prestación de servicios de información comercial.
	2006	2006	2006	2006
Fracción de capital que se posee:				
Directamente	0,06%	0,01%	0,00%	0,00%
Indirectamente	82,44%	98,99%	99,00%	88,58%
Total	82,50%	99,00%	99,00%	88,58%
Capital	483,81	1.442,40	5,00	584,02
Reservas	8,99	2.283,85	885,32	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(144,80)	(2.572,79)	-	(21,56)
Resultados último ejercicio	(288,97)	741,47	815,47	(442,10)
De ellos son extraordinarios	(0,60)	0,14	33,90	(1,80)
Coste contable de la participación en capital	2,11	0,20	-	-
Provisión constituida	1,97	-	-	-
Dividendos devengados en el ejercicio	-	-	-	-
¿Cotiza en Mercados Regulados?	NO	NO	NO	NO



8G907795

7U371320



09/2007

01/2007

A) Empresas del Grupo (continuación):

Nombre	Consortio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A.	Grupo Cesce Servicios Tecnológicos AIE	Seguradora de Crédito do Brasil, S.A.	
Dirección	c/ Velázquez, 74 28001 Madrid	Avenida de la Industria ,32 28100 Alcobendas (Madrid)	Avda. Eng. Luis Berrini, 550 8º Andar, Cidade Moncoes -Sao Paulo- (Brasil)	
Actividad	Búsqueda de negocios y oportunidades de inversión en los distintos paises en el sector del seguro de crédito y caución.	Prestación a sus socios de servicios tecnológicos y operativos.	Seguros de Crédito a la Exportación.	
Fracción de capital que se posee:	2006	2006	2006	
	Directamente	51,00%	50,00%	0,00%
	Indirectamente.....	0,00%	49,20%	51,00%
	Total	51,00%	99,20%	51,00%
Capital	28.733,00	-	3.641,88	
Reservas	293,42	-	18,14	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	
Resultados último ejercicio	(429,51)	0,00	303,16	
De ellos son extraordinarios	(979,98)	-	-	
Coste contable de la participación en capital	14.654,00	-	-	
Provisión constituida.....	-	-	-	
Dividendos devengados en el ejercicio	-	-	-	
¿Cotiza en Mercados Regulados?	NO	NO	NO	

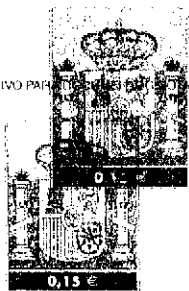
B) Empresas asociadas

Nombre	Secrex, Compañía de Seguros de Crédito y Garantías, S.A.	La Mundial, C.A. Venezolana de Seguros de Crédito, S.A.	Segurexpo de Colombia, S.A.	Aurea Seguros, S.A.	Seguros de Bancomext S.A., de C.V.
Dirección	Avda. Angamos Oeste N° 1.234 -Miraflores- Lima (Perú)	Avda. Rómulo Gallegos, n° 23 Edificio R.I.V., piso 1 - Caracas 1071 - (Venezuela)	Calle 72 N° 6 - 44 Piso 12 Santafé de Bogotá (Colombia)	Rua da Assembleia, 100 6º Andar, Centro Rio de Janeiro-Brasil-	Montecito No 38 World Trade Center Col Napoles 03810 Mexico D.F. (Mexico)
Actividad	Seguros de Crédito y Caución.	Seguros de Crédito y Caución.	Seguros de Crédito a la exportación inferior y caución	Seguros de Caución.	Seguros de Crédito y caución
Fracción de capital que se posee:	2006	2006	2006	2006	2006
	Directamente	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Indirectamente	49,49%	32,36%	24,99%	26,01%
	Total	49,49%	32,36%	24,99%	26,01%
Capital	2.283,76	708,33	2.884,84	4.923,26	10.264,21
Reservas	2.434,85	1.202,47	1.856,85	(935,19)	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
Resultados último ejercicio	830,78	1.018,00	248,74	(742,95)	(1.128,56)
De ellos son extraordinarios	-	-	-	-	-
Coste contable de la participación en capital	-	-	-	-	-
Provisión constituida	-	-	-	-	-
Dividendos devengados en el ejercicio	-	-	-	-	-
¿Cotiza en Mercados Regulados?	SI	NO	NO	NO	NO

Las acciones de Secrex, Compañía de Seguros de Crédito y Garantías, S.A., cotizan en la Bolsa de valores de Lima.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2007

01/2007

B) Empresas asociadas (continuación)

Nombre	Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.	Experian Bureau de Crédito, S.A.	Servicio de Facultades Electrónicas S.L.	Societe Marocaine D'Assur. A L' Exportation, S.A.	E-Califica, S.L. en liquidación
Dirección	Avda. Corrientes 345 , 7º Piso Buenos Aires (Argentina)	c/ Acanto,22 28045 Madrid	Avda. de la Industria, 32 28100 Alcobendas (Madrid)	24 Rue Ali Abderrazak 20000 Casablanca (Marruecos)	Avda. de la Industria, 32 28100 Alcobendas (Madrid)
Actividad	Seguros de Crédito a la Exportación	Recopilación de información, tratamiento de bases de dato y posterior prestación de servicios de consultoría, así como comercialización de productos de software.	Recopilación de información, tratamiento de bases de datos y posterior prestación de servicios de consultoría	Seguros de crédito a la Exportación	Comercialización y desarrollo de aplicaciones informáticas para calificación y valoración de empresas
	2006	2006	2006	2006	2006
Fración de capital que se posee:					
Directamente	0,00%	0,00%	0,00%	23,10%	0,00%
Indirectamente	43,57%	24,75%	32,67%	0,00%	37,62%
Total	43,57%	24,75%	32,67%	23,10%	37,62%
Capital	29,86	4.706,31	5,91	3.370,26	180,15
Reservas	1.225,85	358,51	237,60	N.D.	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-	(411,21)
Resultados último ejercicio	(171,74)	2.043,72	(104,12)	549,84	(252,68)
De ellos son extraordinarios	-	(88,00)	0,40	-	-
Coste contable de la participación en capital	-	-	-	2.515,69	-
Provisión constituida	-	-	-	-	-
Dividendos devengados en el ejercicio	-	-	-	-	-
¿Cotiza en Mercados Regulados?	NO	NO	NO	NO	NO

C) Todas las sociedades anteriores forman parte del perímetro de consolidación del Grupo CESCE. Previamente también forman parte del Subgrupo Informa las siguientes: Informa D&B, S.A., como sociedad dominante, Cálculo y Tratamiento de la Información C.T.I., S.A., E-Informa, S.A., Experian Bureau de Crédito, S.A., Reintegra S.A., Informa Colombia, S.A., Informa del Perú S.A., Informa D & B Lda., Servicio de Facultades Electrónicas, S.L., y E-Califica, S.L. (en liquidación). Igualmente, también forman parte del Subgrupo Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito S.A las siguientes: Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, S.A., como sociedad dominante, Segurexpo de Colombia, S.A., de Colombia, Setrex - Compañía de Seguros de Crédito y Garantías, S.A., de Perú, La Mundial C.A. Venezolana de Seguros de Crédito, de Venezuela, Aurea Seguros, S.A. de Brasil, Seguradora de Crédito do Brasil, S.A., de Brasil, Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. y Seguros de Bancomext, S.A., de C.V. De Mexico.

5.6.-CREDITOS

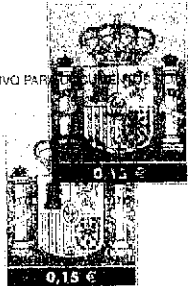
El detalle del saldo de este capítulo, por las monedas en que estan denominados sus saldos al 31 de Diciembre de 2006 es el siguiente:

Importe en miles de euros según moneda

CONCEPTO	A 31-12-2006		
	TOTAL	Mls. Euros	\$USA
I. Créditos por operaciones de seguro directo			
1. Tomadores de seguros			
1.1. Empresas del grupo y asociadas	6,99	6,99	-
1.2. Otros	65.295,83	22.672,92	42.622,91
1.2.1.- Primas emitidas pendientes de cobro			
1.2.1.1.- Riesgos por cuenta propia	4.454,21	4.454,21	-
1.2.1.2.- Riesgos por cuenta del Estado	58.350,93	15.728,02	42.622,91
1.2.2.- Por gastos de estudio y otras operaciones de tráfico	2.490,69	2.490,69	-
2. Provisiones para primas pendientes de cobro y otros conceptos (a deducir)	(1.263,89)	(1.263,89)	-
2.1. Para primas pendientes de cobro	(896,07)	(896,07)	-
2.2. Para otros conceptos	(367,82)	(367,82)	-
3. Mediadores			
3.1. Empresas del grupo y asociadas	-	-	-
3.2. Otros	67,88	67,88	-
4. Provisiones (a deducir)	-	-	-
II. Créditos por operaciones de reaseguro			
1. Empresas del grupo y asociadas	-	-	-
2. Otros	1.169,46	1.006,69	162,77
2.1.- Reaseguradores (Saldos en efectivo)			
2.1.1.- Riesgos por cuenta propia	196,68	196,68	-
2.1.2.- Riesgos por cuenta del Estado	-	-	-
2.2.- Comisiones y participaciones sobre primas cedidas pendientes de cobro			
2.2.1.- Riesgos por cuenta propia	810,01	810,01	-
2.2.2.- Riesgos por cuenta del Estado	162,77	-	162,77
2.3.- Reaseguradores (Saldos de dudoso cobro)	-	-	-
2.4.- Cedentes (Primas pendientes de cobro de Riesgos por cuenta del Estado)	-	-	-
III. Créditos por operaciones de coaseguro			
1. Empresas del grupo y asociadas	-	-	-
2. Otros	-	-	-
IV. Accionistas por desembolsos exigidos	-	-	-
V. Créditos fiscales, sociales y otros			
1. Empresas del grupo y asociadas	496,57	496,57	-
2. Otros	4.728,08	4.728,08	-
2.1.- Hacienda Pública deudora por conceptos fiscales (Véase Nota 8)			
2.1.1.- Impuesto de Sociedades anticipado	1.476,39	1.476,39	-
2.1.2.- Impuesto de Sociedades liquidaciones a devolver	800,76	800,76	-
2.1.3.- IVA liquidaciones del ejercicio a devolver	181,66	181,66	-
2.1.4.- Otros	4,04	4,04	-
2.2.- Otros créditos			
2.2.1.- Deudoras por recobro de siniestros	630,41	630,41	-
2.2.2.- Otros Deudores	1.634,82	1.634,82	-
VI. Provisiones (a deducir)	-	-	-
TOTAL	70.500,92	27.715,24	42.785,68



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G9070

7U3713205



09/2007

01/2007

5.7.- OTROS ACTIVOS

La composición del saldo de este capítulo del balance de situación al 31 de diciembre de 2006 , así como su clasificación por ubicación, es el siguiente:

Concepto	Cifras en Mls. Euros		
	31-12-2006		
	En España	En otros países	Total
Inmovilizado material			
Elementos de transporte.....	407,22	0,00	407,22
Mobiliario, instalaciones y máquinas.....	11.286,88	393,82	11.680,70
Equipos para proceso de información.....	3.691,98	82,93	3.774,91
Otro inmovilizado material.....	21,60	0	21,60
Inmovilizaciones en curso.....	0,00	0	0,00
Anticipos para inmovilizaciones.....	0,00	0	0,00
Total coste.....	15.407,68	476,75	15.884,43
Menos Amortización acumulada.....	(10.850,41)	(307,61)	(11.158,02)
Menos Provisiones.....	0,00	0,00	0,00
Total neto.....	4.557,27	169,14	4.726,41
Efectivo en entidades de crédito, cheques y dinero en caja			
Recibos, cheques y otros efectos al cobro.....	0,05	15,70	15,75
Letras del Tesoro y otros activos monetarios.....	209.700,00	0,00	209.700,00
Ctas. corrientes en entidades de crédito.....	333.175,80	951,57	334.127,37
Caja.....	25,79	1,06	26,85
Total.....	542.901,64	968,33	543.869,97
Acciones propias en situaciones especiales.....	0,00	0,00	0,00
Otros activos.....	0,00	0,00	0,00
Provisiones.....	0,00	-	-
TOTAL OTROS ACTIVOS.....	547.458,91	1.137,47	548.596,38

Los activos del inmovilizado material totalmente amortizados son los siguientes:

Elementos de transporte.....	36,49	0,00	36,49
Mobiliario, instalaciones y máquinas.....	3.814,90	0,00	3.814,90
Equipos para proceso de información.....	2.663,26	9,25	2.672,51
Otro inmovilizado material.....	9,76	0,00	9,76
Inmovilizaciones en curso.....	0,00	0,00	0,00
Anticipos para inmovilizaciones.....	0,00	0,00	0,00
Total.....	6.524,41	9,25	6.533,66

5.7.1.- INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en el ejercicio 2006 en las diferentes cuentas de estos epígrafes y en sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente en Miles de Euros:

	Saldo al 31/12/2005	Aumentos	Retiros por bajas o reducciones	Saldo al 31/12/2006
Elementos de Transporte				
Coste	67,35	394,29	(54,42)	407,22
Amortización acumulada	62,79	25,46	(30,38)	57,87
Mobiliario, instalaciones y máquinas				
Coste	11.241,59	716,23	(277,12)	11.680,70
Amortización acumulada	7.092,09	756,39	(49,18)	7.799,30
Equipos para Procesos informáticos				
Coste	3.732,14	169,23	(126,46)	3.774,91
Amortización acumulada	3.140,78	269,78	(120,26)	3.290,30
Otro inmovilizado material				
Coste	152,65	3,88	(134,93)	21,60
Amortización acumulada	9,75	0,80	0,00	10,55
TOTAL				
Coste	15.193,73	1.283,63	(592,93)	15.884,43
Amortización acumulada	10.305,41	1.052,43	(199,82)	11.158,02

Es política de CESCE, S.A. contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del inmovilizado material.

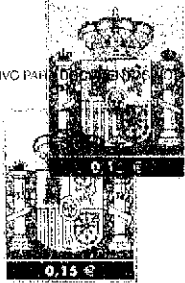
CESCE, S.A. actualizó su inmovilizado material al amparo del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de Julio. La actualización se practicó aplicando los coeficientes máximos autorizados por el Real Decreto Ley, no procediendo la reducción por la forma de financiación de la Sociedad prevista en su Artículo 8º. Ningún elemento patrimonial se actualizó por un valor superior a su valor de mercado. Como resultado de la actualización el inmovilizado material se revalorizó en 553,44 Mls. Euros.

La plusvalía resultante de la actualización, neta de gravamen único del 3% fué abonada a la cuenta "Reserva de Revalorización RDL 7/96". Como contrapartida de la plusvalía se utilizaron las cuentas correspondientes a los elementos patrimoniales actualizados, sin variar el importe de la amortización acumulada contabilizada.

El incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización se amortiza en los períodos impositivos que restan por completar la vida útil de los elementos patrimoniales actualizados. La actualización del inmovilizado material ha supuesto un aumento en las amortizaciones del ejercicio 2006 de 1,28 Mls. Euros.

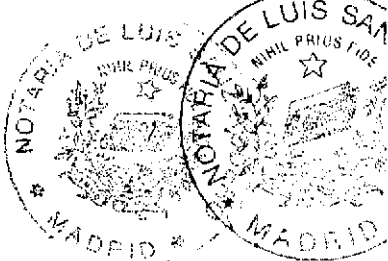


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G9070/48

7U3713208



09/2007

01/2007

5.7.2.- EFECTIVO EN ENTIDADES DE CREDITO, CHEQUES Y DINERO EN CAJA.

La distribución por monedas de los saldos en efectivo en entidades de crédito, cheques y dinero en caja, así como su rentabilidad media anual es la siguiente (cifras en Miles de Euros) :

	IMPORTE	MPORTE EN MILES DE EUROS. (SEGUN MONEDA			VALOR DE COBERTURA
	TOTAL	EUROS	USD	GBP	PROVISIONES TÉCNICAS
1.- CHEQUES Y OTROS EFECTOS AL COBRO.....	15,75	15,75	-	-	15,75
2.- LETRAS DEL TESORO Y OTROS ACTIVOS MON.	209.700,00	209.700,00	-	-	208.229,84
2.1.- Eurodepósitos.....	0,00	0,00	-	-	0,00
2.2.- Pagarés Bancarios.....	209.700,00	209.700,00	-	-	208.229,84
2.3.- Imposiciones a Plazo Fijo.....	0,00	0,00	-	-	0,00
2.4.- Letras y Deuda del Tesoro.....	0,00	0,00	-	-	0,00
3.- BANCOS CTA. A LA VISTA	334.127,37	2.017,73	332.109,61	0,03	95.227,66
4.- CAJA.....	26,85	26,85	0,00	0,00	26,85
TOTAL Euros.	543.869,97	211.760,33	332.109,61	0,03	303.500,10
% RENTABILIDAD MEDIA ANUAL		2,58	5,22	3,40	

Los saldos de Pagarés son colocaciones a corto plazo en el mercado monetario que, por lo tanto, gozan de plena liquidez. Su vencimiento fue el 02-01-2007.

El valor de cobertura de Provisiones Técnicas ha sido determinado aplicando los limites de diversificación y dispersión establecidos en el Artº 53 del Reglamento de Ordenación de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de Noviembre

5.8.- FONDOS PROPIOS

5.8.1.- El importe y los movimientos en las cuentas de capital y reservas de CESCE, S.A. durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 han sido los siguientes:

Concepto	Saldo al 31-12-05	Distribución resultados 2005	Otros Movtos.	Saldo al 31-12-06
Capital Social	9.200,00	0,00	0,00	9.200,00
Reserva legal	1.840,00	0,00	0,00	1.840,00
Otras Reservas	145.725,46	2.907,63	0,00	148.633,09
Reserva voluntaria	144.683,69	2.907,63	0,00	147.591,32
Reserva para desviación de la siniestralidad	1.041,77	0,00	0,00	1.041,77
- Reserva revalorización Real Decreto-Ley 7/1996 (*).....	4.963,20	0,00	0,00	4.963,20
Subtotal.....	161.728,66	2.907,63	0,00	164.636,29
Resultado del Ejercicio.....	8.407,63	(8.407,63)	14.851,19	14.851,19
Dividendo.....		5.500,00		
Total Miles de Euros.....	170.136,29	0,00	14.851,19	179.487,48

(*) Véase Notas 4.b, 5.4 y 5.7

5.8.2.- Capital Social.

El capital social de CESCE, S.A. está compuesto por 4.000 acciones ordinarias, todas con iguales derechos y nominativas de 2.300,00 euros de valor nominal cada una que se encuentran desembolsadas en su totalidad.

A 31-12-2006 no había ninguna ampliación de capital en curso, ni ninguna autorización de la Junta General de Accionistas para ampliar capital que estuviere pendiente de realizar.

Asimismo, a dichas fechas, tampoco había acciones propias en poder de CESCE, S.A. o de terceros que obren por cuenta de CESCE, S.A., ni afectadas por garantía alguna, ni causas que no permitan computar el capital social de CESCE, S.A. como patrimonio propio no comprometido a efectos de margen de solvencia.

A 31-12-2006 el Estado Español es titular de 2.010 acciones por un nominal de 4.623,00 Mls. Euros que representan el 50,25% del capital social. El grupo Banco Santander Central Hispano (BSCH) posee directa o indirectamente el 21,075% del capital social. El grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) posee directa o indirectamente el 16,30% del capital social. El resto pertenece a Entidades Bancarias y Aseguradoras sin que ninguna de ellas, atendiendo a la información que posee CESCE S.A., tenga una participación que llegue al 10% del capital social.

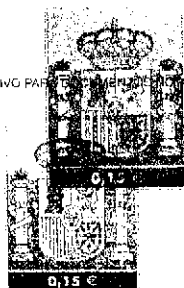
Las acciones de CESCE, S.A. no han cotizado ni cotizan en ningún mercado organizado de valores.

09/2007

01/2007

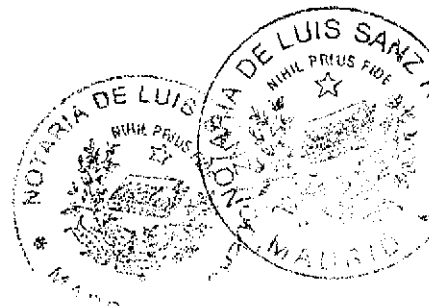


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

7U371320



5.8.3.- Reserva Legal.

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las entidades que obtengan en el ejercicio económico beneficios deberán destinar el 10% del mismo a la reserva legal, hasta que ésta alcance al menos el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital social ya aumentado. Salvo para esta finalidad, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

La Reserva Legal está dotada a 31-12-2006 por su importe máximo de 1.840,00 Miles de euros, esto es, el correspondiente al 20% del capital social existente a dicha fecha.

5.8.4.- Reserva de Revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio.

La plusvalía resultante de la actualización del Inmovilizado Material y de las Inversiones Materiales practicada por CESCE, S.A. a 31-12-1996 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 7/1996, ascendió a 5.118,45 Mls. Euros, y fue abonada, neta del gravamen único del 3% -esto es, por 4.964,89 Mls. Euros, a la cuenta "Reserva de Revalorización Real Decreto-Ley 7/1996". Durante 2006 dicha cuenta no ha registrado movimientos siendo su saldo a 31-12-2006 de 4.963,20 Mls. Euros. Véanse Notas 4.b, 5.4 y 5.7.

A partir de la fecha en que la Administración tributaria haya comprobado y aceptado el saldo de la cuenta "Reserva de Revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio", (o haya prescrito el plazo de 3 años para su comprobación), dicho saldo podrá destinarse, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos, tanto los acumulados de ejercicios anteriores como los del propio ejercicio, o los que puedan producirse en el futuro, y a ampliación del capital social. A partir del 01-01-2007 podrá destinarse a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad.

Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación.

5.8.5.- Reserva para Desviación de la Siniestralidad.

Reserva constituida para esta finalidad por acuerdo de las respectivas Juntas Generales de Accionistas. Su cuantía a 31-12-2006 asciende a 1.041,77 Mls. Euros.

5.9.- PROVISIONES TECNICAS.

El movimiento habido durante el último ejercicio en las distintas cuentas de estos capítulos de los balances de situación adjuntos ha sido el siguiente:

a) SEGURO DIRECTO

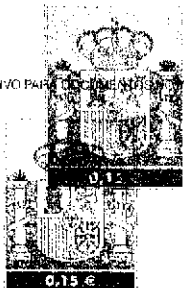
Provisión	Saldo al 31-12-2005	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo al 31-12-2006
Provisiones Técnicas.-				
Seguro Directo				
Para primas no consumidas.....	50.283,38	8.517,60	-	58.800,98
Para prestaciones	85.930,00	20.004,98	0,00	105.934,98
Pendientes de declaración, liquidación o pago	84.607,21	19.899,44	-	104.506,65
Para gastos internos de liquidación de siniestros ...	1.322,79	105,54	-	1.428,33
Para estabilización	25.557,25	-	8.382,01	17.175,24
Otras provisiones técnicas (Provisión para gestión de riesgos).....	61.196,43	-	(889,59)	62.086,02
TOTAL Mls. euros.....	222.967,06	28.522,58	7.492,42	243.997,22

b) REASEGURO CEDIDO

Provisión	Saldo al 31-12-2005	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo al 31-12-2006
Provisiones Técnicas.-				
Reaseguro Cedido				
Para primas no consumidas.....	23.981,90	1.211,43	-	25.193,33
Para prestaciones	40.532,26	4.952,65	-	45.484,91
Para estabilización	0,00	-	-	0,00
Otras provisiones técnicas	0,00	-	-	0,00
TOTAL Mls. euros.....	64.514,16	6.164,08	0,00	70.678,24

c) El movimiento de la provisión de estabilización para cada uno de los ramos se muestra a continuación:

RAMO	SALDO A 31-12-2005	DOTACIONES	APLICACIONES	SALDO A 31-12-2006
Crédito	23.572,41	0,00	8.510,13	15.062,28
Caución	1.984,84	128,12	0,00	2.112,96
Total Mls. euros.....	25.557,25	128,12	8.510,13	17.175,24



8G90

7U3713208



09/2007

01/2007

d) La diferencia entre la provisión para prestaciones constituida al comienzo del ejercicio 2006 por los siniestros pendientes a esa fecha y la suma de los importes pagados durante ese ejercicio por los siniestros incluidos en aquella (sin deducir los recobros obtenidos en 2006 en dichos siniestros), y el de la provisión constituida al final del ejercicio 2006 por dichos siniestros pendientes, es la siguiente, en Miles de Euros:

RAMO	Provisión a 01-01-2006	Siniestros pagados en 2006	Provisión a 31-12-2006
. Crédito	84.155	67.608	11.799
. Caución	452	123	397
TOTAL	84.607	67.731	12.196

En el ejercicio 2006 se han producido recobros de siniestros por importe total de 14.952,33 Mls. de euros que se han registrado en contabilidad minorando el importe de los pagos por siniestros, que han ascendido a un importe total de 88.977,82 Mls. de euros.

✓

5.10.- PROVISION PARA PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SIMILARES

El saldo de este epígrafe cubre el pasivo devengado al cierre del ejercicio, correspondiente a la cobertura de la contingencia de jubilación de aquellos empleados partícipes del Fondo de Pensiones de CESCE, S.A. cuya aportación comprometida excede de los límites permitidos por la legislación sobre Planes y Fondos de Pensiones y para lo cual CESCE, S.A. tiene constituido a favor de los mismos unos seguros colectivos de capital diferido. (Véase Nota 4.i.1 y Nota 5.14.b).

El movimiento de esta provisión durante los ejercicios 2006 ha sido el siguiente:

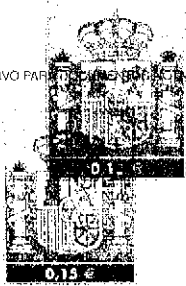
	Mls. Euros
Saldo al 31/12/2005	1.122,17
Dotaciones	
Gastos de personal ..	2.537,78
Gastos financieros ...	0,00
Total dotaciones	2.537,78
Aplicaciones	(156,47)
Traspasos	0,00
Saldo al 31/12/2006	3.503,48

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

7U37132



NOTA 5.11.- OTRAS PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

Dentro de este epígrafe se incluyen las siguientes provisiones para responsabilidades y gastos que recogen, provisiones de fondos, realizadas a favor de Notarios, Abogados y Procuradores en procesos judiciales, iniciados por CESCE,SA contra deudores por siniestros.

Concepto	Mls.Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2005	1.293,14
Dotaciones	362,94
Aplicaciones	(309,69)
Saldo al 31 de diciembre de 2006	1.346,39

5.12.- DEUDAS

El detalle del saldo de este capítulo, clasificado por monedas en que están denominados sus saldos al 31 de Diciembre de 2006, es el siguiente:

CONCEPTO	Importe en Miles de Euros según moneda				
	TOTAL	EUROS	\$USA	F.S.	A 31-12-2006
I. Deudas por operaciones de seguro directo					
1. Deudas con asegurados	11,835.47	3,398.69	8,436.78	-	-
1.1.- Por exornos de prima pendientes de pago					
1.1.1.- Riesgos por cuenta propia	233.61	233.61	-	-	-
1.1.2.- Riesgos por cuenta del Estado	4,175.23	0.59	4,174.64	-	-
1.2. Deudas con asegurados por primas anticipadas,recobros y otros	7,426.63	3,164.48	4,262.14	-	-
2. Deudas con mediadores	927.86	927.86	-	-	-
3. Deudas condicionadas	466.26	466.26	-	-	-
Deudas por operaciones de reaseguro	6,208.72	4,729.01	1,479.41	-	-
II. Reaseguradores (Saldos en efectivo)	1,788.25	1,788.25	-	-	-
2.- Reaseguradores (Saldos pendientes de cobro)					
2.1.- Riesgos por cuenta propia					
2.1.1.- Primas emitidas cedidas pendientes de cobro	2,574.97	2,574.97	-	-	-
2.1.2.- Recobros de siniestros activados cedidos	365.79	365.79	-	-	-
2.2.- Riesgos por cuenta del Estado	1,479.71	-	1,479.41	-	-
2.2.1.- Primas emitidas	-	-	-	-	-
3.- Cedentes (Comisiones sobre primas ptes. cobro de Riesgo por Cuenta del Estado)	-	-	-	-	-
III. Deudas por operaciones de coaseguro	-	-	-	-	-
IV. Empréstitos	-	-	-	-	-
V. Deudas con entidades de credito	-	-	-	-	-
1. Deudas por arrendamiento financiero	-	-	-	-	-
2. Otras deudas	-	-	-	-	-
VI. Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	-	-	-	-	-
VII. Deudas por operaciones de cesiones temporales de activos	-	-	-	-	-
1. Empresas del grupo y asociadas	-	-	-	-	-
2. Otras	-	-	-	-	-
VIII. Otras deudas					
1. Deudas con empresas del grupo y asociadas	1,082.60	1,082.60	-	-	-
2. Deudas fiscales, sociales y otras	7,915.22	7,665.14	145.76	29.25	55.62
2.1.- Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales (Véase Nota 8)					
2.1.1.- Impuesto de Sociedades liquidaciones del ejercicio a ingresar	1,103.77	1,103.77	-	-	-
2.1.2.- Retenciones y liquidaciones ptes.de Ingreso a final de año	771.68	771.68	-	-	-
2.1.3.- IVA/GIC liquidaciones del ejercicio a pagar	178.47	178.47	-	-	-
2.1.4.- Impuestos y recargos sobre primas	277.81	277.81	-	-	-
2.2.- Remuneraciones pendientes de pago	2.74	2.74	-	-	-
2.3.- Otros acreadores	552.83	552.83	-	-	-
2.3.1.- Organismos de la S.S. a acreadores	4,564.84	4,337.48	123.04	29.25	55.62
2.3.2.- Acreadores diversos	463.08	440.36	22.72	-	-
2.3.3.- Partidas pendientes de aplicación	-	-	-	-	-
IX. Cuentas con la Admón.del Estado por la gestión de los riesgos cubiertos por su cuenta(*)					
1.- Saldos en efectivo	457,761.17	130,937.00	326,824.14	-	0.03
2.- Recobros de prima y otros saldos pendientes de cobro o pago	54,876.39	17,745.06	37,131.33	-	-
2.1.- Primas emitidas pendientes de cobro o pago					
2.1.1.- Recibos pendientes de cobro	58,350.94	15,728.03	42,622.91	-	-
2.1.2.- Recibos pendientes de pago	(4,175.23)	(0.59)	(4,174.64)	-	-
2.2.- Primas devengadas y no emitidas	2,017.63	2,017.63	-	-	-
2.3.- Recobros ptes de cobro del reaseguro cedido netos de comisiones	(1,316.94)	-	(1,316.94)	-	-
2.4.- Recibos ptes de cobro del reaseguro aceptado netos de comisiones	-	-	-	-	-
TOTAL	541,083.70	166,961.63	374,017.43	29.25	55.62

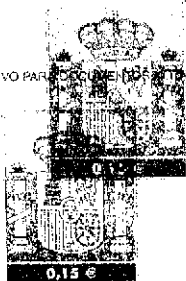
(*) Ver mayor detalle por conceptos y monedas en NOTA 6

09/2007

01/2007

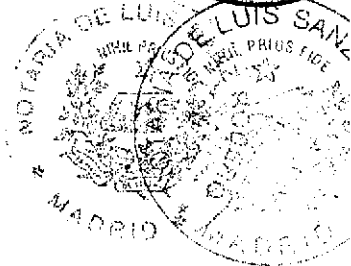


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

7U371321



5.13.- OPERACIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO.

El detalle de las transacciones efectuadas con las empresas del Grupo, en el ejercicio 2006, así como los ingresos y gastos para CESCE, S.A. derivados de las mismas se muestran a continuación:

Concepto	Mls. Euros			
	2006			
	Método de consolidación			
	Global o proporcional		Puesta en equivalencia	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Servicios prestados:				
Primas de seguro directo	0,00	0,00	42,94	0,00
Reintegro por gastos de estudio	0,00	0,00	15,52	0,00
Suministro de información comercial	34,03	0,00	0,19	0,00
Arrendamientos	61,10	0,00	699,84	0,00
Servicios informáticos.....	0,00	0,00	207,69	0,00
Otros Servicios.....	352,37	0,00	23,58	0,00
Total servicios prestados	447,50	0,00	989,76	0,00
Servicios recibidos:				
Suministro de información comercial	0,00	0,00	0,00	3.910,78
Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	20,17
Gastos Gestión Recobros Pagados.....	0,00	0,00	0,00	1.163,76
Gastos Gestión Recobros Incluidos en la Provisión de Sinistros Ptes. de liquidación y pago (variación).....	0,00	0,00	0,00	50,86
Servicios informáticos.....	0,00	709,08	0,00	2.023,73
Otros servicios	0,00	0,00	0,00	15,79
Total servicios recibidos	0,00	709,08	0,00	7.185,09
Total Intereses abonados y cargados	0,00	0,00	312,14	0,00
Total dividendos y otros beneficios netos obtenidos.....	0,00	0,00	153,36	0,00
TOTAL GENERAL.....	447,50	709,08	1.455,26	7.185,09

5.14.- OTRA INFORMACION DEL BALANCE Y DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.

a) Transacciones efectuadas en moneda extranjera en el seguro por cuenta propia (las del seguro por cuenta del Estado pueden verse en la Nota 6).

Descripción	2.006
	Contravalor Miles de Euros
Servicios recibidos:	
Información comercial y glos. siniestros	2.977,24
Publicaciones	50,74
Otros servicios	69,02
Total servicios recibidos	3.097,00
Servicios prestados :	
Primas devengadas seguro directo	63,62
Total servicios prestados	63,62

b) Gastos e Ingresos extraordinarios, incluidos los gastos e ingresos correspondientes a ejercicios anteriores:

Descripción	2.006
Gastos Extraordinarios.....	7.289,96
Por prejubilaciones del personal.....	5.341,64
Por reconocimiento de servicios pasados al personal incluido en el seguro colectivo que cubre la contingencia de jubilación de aquellos empleados partícipes del Fondo de Pensiones de CESCE, S.A.cuya aportación comprometida excede de los límites permitidos por la legislación sobre Planes y Fondos de Pensiones.....	1.868,88
Otros.....	79,44
Ingresos Extraordinarios.....	80,83
Retirada de cartera de reaseguro cedido.....	6,58
Otros.....	74,25

c) Gastos e ingresos que, habiendo sido contabilizados en el ejercicio, corresponden a otro posterior:

Descripción	31-12-2006
AJUSTES POR PERIODIFICACION (PASIVO. Epígrafe H)	
- Intereses cobrados por anticipado	0,00
- Comisiones reaseguro cedido imputables a próximos ejercicios (*).....	5.981,37
Total	5.981,37

(*) Véase Nota 4.f.4.

d) Gastos e ingresos imputados al ejercicio que han de ser satisfechos o percibidos en otro posterior:

Descripción	31-12-2006
AJUSTES POR PERIODIFICACION (ACTIVO. Epígrafe G)	
1.- Intereses devengados y no vencidos	5.374,71
2.- Primas devengadas y no emitidas netas de Reaseguro y Comisiones.....	8.272,17
- De Riesgos por cuenta del Estado	2.017,63
- De Riesgos por cuenta propia, Seguro Directo	10.178,51
- De Riesgos por cuenta propia, Reaseguro Cedido.....	(4.064,09)
- Comisiones del Reaseguro sobre primas cedidas devengadas y no emitidas	935,72
- Comisiones a favor de mediadores s/primas devengadas no emitidas. Seguro Directo	(795,80)
3.- Otras cuentas de periodificación	283,36
4.- Comisiones y otros gastos de adquisición	5.878,71
Total	19.808,94

e) El detalle por conceptos de las cargas sociales es el siguiente:

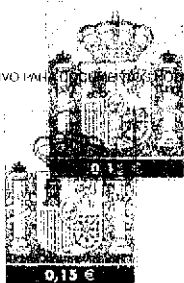
Descripción	2.006
Seguridad Social.....	5.420,99
- Dotación para el plan de previsión de contingencias de jubilación, fallecimiento e invalidez de empleados	1.430,80
- Seguro de vida y R.C. de consejeros	22,06
- Otras cargas sociales	1.207,65
TOTAL.....	8.081,50

09/2007

01/2007

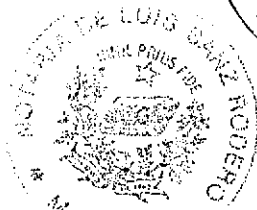


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G9070493

7U37132



f) El detalle de los gastos de explotación por naturaleza, que han sido reclasificados en función del destino de los mismos, durante el ejercicio 2006 es el siguiente:

Naturaleza del Gasto	Gastos						
	Imputables a las Prestaciones	De Adquisición	De Administración	Imputables a las Inversiones (Cta. Técnica)	Imputables a las Inversiones (Cta. No Técnica)	Otros Gastos Técnicos	TOTAL
• Servicios recibidos	586,52	7.427,02	5.696,94	404,61	226,16	-	14.341,25
• Tributos	9,68	259,83	256,85	2,13	1,19	-	529,68
• Gastos de personal	4.536,27	17.691,60	10.074,52	241,06	134,74	-	32.678,19
• Amortizaciones y provisiones	189,13	748,82	866,29	1,13	0,63	-	1.806,00
TOTAL Mis. euros.....	5.321,60	26.127,27	16.894,60	648,93	362,72	-	49.355,12

NOTA 6.- COBERTURA DE RIESGOS POR CUENTA DEL ESTADO.

6.1) Las operaciones de CESCE, S.A inherentes a la gestión de la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos derivados del comercio exterior e internacional, que asume el Estado según la legislación vigente, son registradas en la contabilidad de CESCE, S.A a través de cuentas especiales con la Administración del Estado, cuyos saldos a 31 de diciembre de 2006, así como sus movimientos durante el año, han sido los siguientes:

TOTAL MILES DE EUROS	Cifras expresadas en sus respectivas monedas		
	EUROS	\$USA	LIBRAS EST.
Saldos en efectivo a final año	(457.761,17)	(130.936.993,16)	(430.427.397,56)
			(19,39)
Primas cobradas netas extornos Seguro Directo.....	(47.682.883,96)	(44.449.655,95)	0,00
Primas cobradas netas comisiones Reaseg. Acept.....	(24.759,00)	0,00	0,00
Primas cobradas netas comisiones Reaseg. Cedido.....	0,00	4.138.358,37	0,00
Recobros de Sinistros y Refinanc. Seg Directo.....	(598.668.875,93)	(1.434.081.806,47)	0,00
Recobros de Sinistros y Refinanc. Seg Directo.....	0,00	0,00	0,00
Recobros de Sinistros y Refinanc. Reaseg. Acepta.....	0,00	1.773.447,11	0,00
Recobros de Sinistros y Refinanc. Reaseg. Cedido.....	7.384.694,33	55.982.062,45	0,00
Pagos por Sinistros, Refinanc. Seg Directo.....	0,00	0,00	0,00
Sinistros reintegrados por el Reaseguro Cedido.....	0,00	0,00	0,00
Sinistros pagados por Reaseguro Aceptado.....	15.898.417,07	472.554,71	0,00
Reintegro de gastos de administración	(7.330.596,69)	(57.043.635,83)	0,00
Disposiciones de fondos recibidos para pagos	493.851.329,15	1.049.980.330,57	95,59
Remesas de fondos hechas por CESCE	5.635.681,87	(7.199.052,52)	(114,98)
Otros conceptos			

Recibos y otros saldos pendientes de cobro			
a final año	(54.876,38)	(17.745.054,74)	(48.901.962,46)
			0,00
Recibos saldo a final año.....	(15.727.421,54)	(50.636.375,38)	0,00
- Recibos saldo inicial	(1.360.844,93)	(60.892.463,67)	0,00
- Recibos emitidos netos de anulaciones	(62.049.460,57)	(34.193.567,66)	0,00
- Recibos cobrados netos de extornos	47.682.883,96	44.449.655,95	0,00
Saldo Coaseguro aceptado.....	0,00	0,00	0,00
Saldo Primas devengadas y no emitidas.....	(2.017.633,20)	0,00	0,00
Saldo Reaseguro cedido	0,00	1.734.412,92	0,00
Saldo Reaseguro aceptado.....	0,00	0,00	0,00

6.2) En los riesgos suscritos por Cuenta del Estado, existen importes pendientes de cobro de cantidades recobradas y retenidas por los Asegurados que corresponden al Seguro de Crédito y cuya reclamación está realizando CESCE, S.A. También hay importes pendientes de cobro en Convenios de reestructuración de deuda, suscritos por CESCE, S.A. con países deudores por indemnizaciones realizadas, y en los que se ha establecido un nuevo calendario de pago. Dichos importes son:

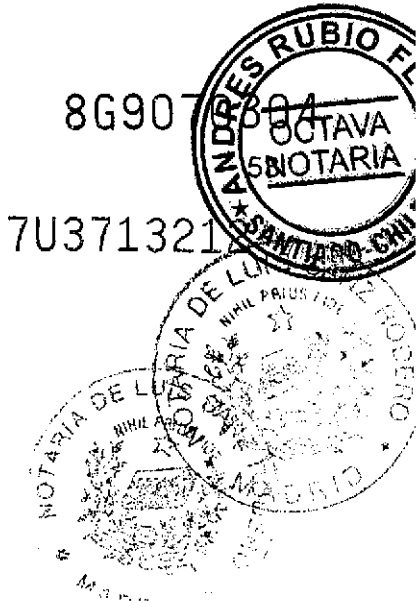
	A 31.12.2006
Ptes. de cobro en poder de Asegurados.....	6,48
Ptes. de cobro por Convenios de reestructuración de deuda.....	2.946.689,99
TOTAL Miles de Euros.....	2.946.696,47

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



NOTA 7.- DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NEGOCIO.

La distribución territorial de las primas devengadas y de las provisiones técnicas para primas no consumidas de los seguros de riesgos comerciales cubiertos por CESCE,S.A. por su propia cuenta, por ramos y tipo de Póliza, ha sido la siguiente:

CONCEPTO	España		Espacio Económico Europeo		TOTAL	
	Primas	Provisiones técnicas	Primas	Provisiones técnicas	Primas	Provisiones técnicas
Ramo de Crédito:						
- Crédito Suministrador	80,36		0,00		80,36	
- Crédito Comprador	0,00		0,00		0,00	
- Póliza Abierta Gestión Exportaciones	25.043,55		88,95		25.132,50	
- Póliza Multimercado Exterior	12.287,02		0,00		12.287,02	
- Póliza 100	666,98		0,00		666,98	
- Subtotal Crédito a la Exportación	38.077,91		88,95		38.166,86	
- Póliza Abierta de Crédito Interior	47.954,26		296,25		48.250,51	
- Póliza Multimercado Interior	36.390,34		0,00		36.390,34	
- Subtotal Crédito a la Interior	84.344,60		296,25		84.640,85	
- Póliza Multimercado Francia y Portugal			6.063,19		6.063,19	
Ramo de crédito	122.422,51	54.832,28	6.448,39	149,07	128.870,90	54.981,35
Ramo de caución	7.336,59	3.819,63	0,00	0,00	7.336,59	3.819,63
TOTAL GENERAL Mls. Euros	129.759,10	58.651,91	6.448,39	149,07	136.207,49	58.800,98

NOTA 8.- SITUACION FISCAL

- 8.1. CESCE, S.A. y sus Sociedades Dependientes tributan y realizan las correspondientes declaraciones fiscales de manera separada.

CESCE, S.A. cuenta desde el ejercicio 1999 con una sucursal en Francia con sede en París y desde el ejercicio 2.003 con otra sucursal en Portugal con sede en Lisboa. La contabilidad de las operaciones realizadas por las mismas se integran en la de CESCE S.A., puesto que se trata de una misma persona jurídica. Las rentas atribuibles a estas sucursales podrían quedar sujetas a imposición en Francia y Portugal, con derecho a aplicar en España el mecanismo previsto en los Convenios para evitar la doble imposición internacional con Francia y Portugal y, en su caso, la exención establecida en el artículo 22 del Real Decreto legislativo 4/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS). Durante 2006 estas sucursales no han obtenido rentas netas positivas.

- 8.2. El detalle a 31-12-2006 de las cuentas de la Hacienda Pública deudora y acreedora por conceptos fiscales puede verse en las notas 5.6 Créditos y 5.12 Deudas.

- 8.3. La conciliación de la diferencia existente, entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2.006 de CESCE, S.A., es la siguiente:

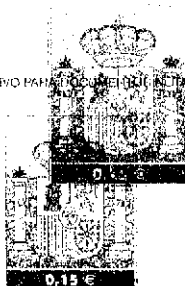
	<u>Mls. Euros</u>		
1. Resultado contable del ejercicio antes de impuesto			18.639,27
a) Resultado contable del ejercicio después de impuestos			14.851,19
b) Impuesto sobre beneficios			3.788,08
	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>	
2. Diferencias permanentes	0,00	62,72	(62,72)
3. Diferencias temporales:			
a) Diferencias temporales inciertas	17.014,26	22.865,02	(5.850,76)
b) Diferencias temporales ciertas			
Con origen en el ejercicio	2.623,90	0,00	2.623,90
Con origen en ejercicios anteriores	0,00	190,93	(190,93)
4. Base imponible			<u>15.158,76</u>

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G90

7U371321



Los ajustes a la base imponible de este ejercicio que pueden revertir en otros posteriores, pero cuya realización futura no está del todo asegurada, han sido clasificados como "Diferencias temporales inciertas" y no han sido contabilizados como anticipación o diferimiento del Impuesto sobre Beneficios, distinguiéndolas de las "Diferencias temporales ciertas", que ineludiblemente sí revertirán en el futuro.

Tales "Diferencias temporales inciertas" proceden, en su totalidad, de las dotaciones a la Provisión para Estabilización.

En efecto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 30º del Dto. 3138/1971, de 22 de diciembre, así como de los artículos 55 y 60 del R.D. 1348/1985, de 1 de agosto, de los artículos 22 y 23 de sus antiguos Estatutos Sociales y de la respuesta dada el 7-12-1987 por la Dirección General de Seguros a la consulta formulada por CESCE, S.A. sobre las dotaciones específicas a su caso de la Provisión para Desviación de Siniestralidad, esta Compañía, aplicando el método nº 4 de la Directiva 87/843/CEE, de 22 de junio de 1987, que recomendaba la referida respuesta, vino dotando una Provisión para Desviación de Siniestralidad, que a 31-12-1988 ascendía a 27.713,93 Mls. Euros. Todas estas dotaciones dieron lugar a aumentos de las Bases Imponibles en cada ejercicio correspondiente, al no encontrar un claro apoyo fiscal a su deducibilidad, a pesar de la obligatoriedad de su formación.

El Real Decreto 1042/1990, de 27 de julio, que seguía el método nº 2 de los cuatro que contempla la citada Directiva 87/343/CEE, de 22 de junio de 1987, estableció que las dotaciones realizadas a su amparo tendrían la consideración de importe mínimo obligatorio y, a su vez, de cuantía máxima deducible en el Impuesto sobre Beneficios, lo que resultó aplicable desde entonces hasta el ejercicio 1998 inclusive, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta de la Ley 30/1995, de 8 de Noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y toda vez que el Real Decreto 2486/1998, de 20 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados no entró en vigor hasta el 01-01-1999. Al ejercicio 1999 le fue de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1995 y RD 2486/1998 que también es desarrollo del método nº 2 de la Directiva 87/343/CEE. Consecuentemente con esa posibilidad, desde entonces CESCE, S.A. ha venido desdoblado en dos cuentas la provisión constituida.

La primera de dichas cuentas recoge las dotaciones que, a partir de entonces y con los límites y cálculo previstos por el R.D. 1042/1990 primero, y Ley 30/1995 más RD 2486/1998 después, están consideradas como fiscalmente deducibles. A 31-12-2006 el saldo de esta primera cuenta alcanza la cifra de 160,98 Mls. Euros, con una desdotación de 2.531,25 Mls. Euros en 2006, que constituye ingreso fiscal computable. Sus dotaciones y desdotaciones en consecuencia son gasto e ingreso respectivamente y no originan ajustes a la Base Imponible.

La segunda cuenta complementa la anterior hasta el importe total que alcanza la Provisión para Desviación de la Siniestralidad por aplicación del método nº 4 de la Directiva 87/343/CEE, que es el seguido por CESCE, S.A. A 31-12-2006, el importe total de dicha provisión ascendió a 17.175,24 Mls. Euros, tras la desdotación en 2006 de 8.382,01 Mls. Euros. Por ello, el saldo a 31-12-2006 de esa segunda cuenta asciende a 17.014,26 Mls. Euros y su variación negativa por 5.850,76 Mls. Euros, han generado correlativos ajustes a la Base Imponible bajo el apartado "Diferencias temporales inciertas".

El saldo de esa segunda cuenta es portador de una carga fiscal anticipada al haberse constituido con aportaciones no deducibles y cuya reversión se producirá en la medida que, en ejercicios venideros, se vayan realizando las dotaciones que procedan por aplicación del R.D. 2486/1998, o que dicho saldo

restante se aplique a su finalidad, compensando a su cargo eventuales excesos de siniestralidad. Con criterio de prudencia, se ha decidido no registrar este posible crédito fiscal como impuesto anticipado.

- 8.4. A efectos de determinar la cuota líquida del Impuesto sobre Beneficios de CESCE, S.A., del importe de la cuota íntegra, resultante de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 35%, se han disminuido las cuotas deducibles siguientes:

	<u>Mls. Euros</u>
1. Base imponible (B.I.)	15.158,76
2. Cuota íntegra: BI x 0,35	5.305,57
3. Deducciones de la cuota	665,95
Doble imposición intersocietaria	588,88
Incremento gastos formación profesional	12,65
Gastos Asistencia a Ferias Internacionales	26,00
Aportaciones planes pensiones	38,42
4. Cuota líquida = 2 - 3	4.639,62

La Base Imponible del Impuesto sobre Beneficios devengado de 2.006 por 12.725,80 Mls. Euros, se ha calculado sobre el resultado contable del ejercicio antes de impuesto, modificado por las diferencias permanentes y las temporales inciertas. De la cuota íntegra resultante que asciende a 4.454,03 Mls. Euros, se han restado las deducciones correspondientes (partida 3 anterior), arrojando el Impuesto sobre Beneficios devengado en el ejercicio un importe de 3.788,08 Mls. Euros.

- 8.5. Al cierre del ejercicio, CESCE, S.A. había pagado a la Administración, en concepto de retenciones y otros pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades a desembolsar finalmente, los siguientes importes:

	<u>Mls. Euros</u>
Por retenciones	1.277,50
Por pagos a cuenta	2.939,23
Total Mls. Euros.....	<u>4.216,73</u>

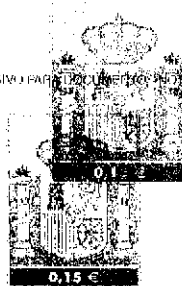
En el ejercicio 2006, el importe a ingresar por CESCE, S.A. a la Administración por el Impuesto sobre Beneficios asciende a 422,89 Mls. Euros, de los cuales 1.103,77 Mls. Euros corresponden a las liquidaciones a ingresar en territorio común y en los territorios forales de Alava, Navarra y Guipuzcoa, y figuran registradas dentro de la cuenta Hacienda Pública Acreedora por conceptos fiscales del Pasivo del Balance de Situación. (Véase Nota 5.12), y 680,88 Mls. Euros corresponden a las liquidaciones negativas o a devolver en el territorio foral de Vizcaya y figuran registradas dentro de la cuenta Hacienda Pública Deudora por conceptos fiscales del Activo del Balance de Situación. (Véase Nota 5.6).

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8.6. Los saldos a 31-12-2006 del Impuesto sobre Beneficios anticipado de CESCE, S.A. se derivan de las diferencias contable-fiscal siguientes(Véase Nota 5.6):

Concepto	Impuesto Anticipado	Base Imponible Anticipada
- Por incremento patrimonial en canje de acciones	220,04	628,69
- Por provisión para insolvencias	30,14	86,11
- Por provisión para responsabilidades (Véase Nota 5.10)	1.226,21	3.503,48
TOTAL	1.476,39	4.218,28

8.7. Los saldos a 31-12-2006 del Impuesto sobre Beneficios diferido de CESCE, S.A. son igual a cero

8.8. En principio, CESCE, S.A. tiene pendiente de inspección todos los impuestos relacionados con los ejercicios no prescritos posteriores al año 2000. No obstante, de acuerdo con la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, y debido a que CESCE, S.A. no ha recibido notificación de inicio de actuaciones inspectoras, el plazo de prescripción a partir del 01-01-2007 queda reducido a los últimos cuatro ejercicios. En consecuencia al momento de la formulación de estas cuentas también se encuentra prescrito el ejercicio 2.001.

NOTA 9.- INGRESOS Y GASTOS TÉCNICOS POR RAMOS

9.1.- El detalle de ingresos y gastos técnicos por ramos ha sido el siguiente para el último ejercicio, en Mls. de euros:

CONCEPTO	EJERCICIO 2006		
	CREDITO	CAUCION	TOTAL
I. PRIMAS IMPUTADAS (directo y aceptado).....	120.623,75	7.076,27	127.700,02
1. Primas netas de anulaciones.....	128.870,90	7.336,59	136.207,49
2. +/- variación provisiones para primas no consumidas.....	(8.219,01)	(298,86)	(8.517,87)
3. +/- variación provisiones para riesgos en curso.....	0,00	0,00	0,00
4. +/- variación provisiones para primas pendientes.....	(28,14)	38,54	10,40
II. PRIMAS REASEGURO (cedido y retrocedido).....	53.864,16	5.301,89	59.166,05
1. Primas netas de anulaciones.....	54.912,60	5.464,88	60.377,48
2. +/- variación provisiones para primas no consumidas.....	(1.048,44)	(162,99)	(1.211,43)
A. TOTAL DE PRIMAS ADQUIRIDAS NETAS DE REASEGURO (I-II).....	66.759,59	1.774,38	68.533,97
III. SINIESTRALIDAD (directo y aceptado).....	98.943,48	426,10	99.369,58
1. Prestaciones y gastos pagados y gastos internos de siniestralidad (*).....	79.420,49	32,14	79.452,63
2. +/- variación provisiones técnicas para prestaciones.....	19.522,99	393,96	19.916,95
3. +/- variación otras provisiones técnicas.....	0,00	0,00	0,00
IV. SINIESTRALIDAD DEL REASEGURO (cedido y retrocedido).....	38.747,48	260,18	39.007,66
1. Prestaciones y gastos pagados.....	34.069,20	(14,19)	34.055,01
2. +/- variación provisiones técnicas para prestaciones.....	4.678,28	274,37	4.952,65
3. variación otras provisiones técnicas.....	0,00	0,00	0,00
B. TOTAL SINIESTRALIDAD NETA DE REASEGURO (III-IV).....	60.196,00	165,92	60.361,92
V. GASTOS DE ADQUISICIÓN (directo y aceptado).....	44.417,26	1.532,52	45.949,78
VI. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (directo y aceptado).....	16.302,06	592,54	16.894,60
VII. OTROS GASTOS TÉCNICOS (directo y aceptado).....	4,28	0,16	4,44
VIII. GASTOS DE ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OTROS GASTOS TÉCNICOS (cedido y retrocedido).....	(11.421,28)	(1.872,30)	(13.293,58)
C. TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y OTROS GASTOS TÉCNICOS NETOS (V+VI+VII+VIII) (*).....	49.302,32	252,92	49.555,24
D. OTROS INGRESOS TÉCNICOS (*).....	27.052,73	69,80	27.122,53
E. VARIACION DE LA PROVISION DE ESTABILIZACION.....	(8.510,13)	128,12	(8.382,01)
F. INGRESOS MENOS GASTOS FINANCIEROS TÉCNICOS (*).....	16.387,82	570,44	16.958,26
TOTAL = A - B - C + D - E + F (*)	9.211,95	1.867,66	11.079,61

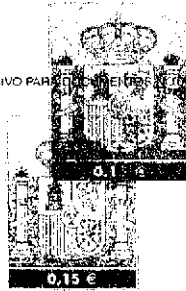
(*) Dentro del ramo de Crédito, corresponden a la gestión de riesgos por cuenta del Estado (Véase nota 2 d): Gastos internos de siniestralidad 2.472,58 Miles Euros; Gastos de Explotación y Otros Gastos Técnicos 16.035,93 Miles Euros; Otros Ingresos técnicos 15.653,74 Miles Euros; Ingresos financieros netos 5.765,62 Miles Euros; y Total 2.910,85 Miles de Euros.

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

7U37132



9.2.- El detalle de los resultados técnicos por año de ocurrencia para el periodo 2003 - 2006 ha sido el siguiente, en Mls. de euros:

CONCEPTO	TOTAL AÑO 2003 - AÑO 2006		
	CREDITO	CAUCION	TOTAL
I. PRIMAS IMPUTADAS (directo y aceptado).....	420.702,77	23.142,41	443.845,18
1. Primas netas de anulaciones.....	441.568,89	24.818,66	466.385,55
2. +/- variación provisiones para primas no consumidas	(20.736,29)	(1.660,59)	(22.396,88)
3. +/- variación provisiones para riesgos en curso	0,00	0,00	0,00
4. +/- variación provisiones para primas pendientes.....	(129,83)	(13,66)	(143,49)
II. PRIMAS REASEGURO (cedido y retrocedido).....	211.824,57	18.092,80	229.917,37
1. Primas netas de anulaciones.....	213.627,04	19.194,31	232.821,35
2. +/- variación provisiones para primas no consumidas	(1.802,47)	(1.101,51)	(2.903,98)
A. TOTAL DE PRIMAS ADQUIRIDAS NETAS DE REASEGURO (I-II)	208.878,20	5.049,61	213.927,81
III. SINIESTRALIDAD (directo y aceptado).....	329.468,41	1.118,98	330.587,39
1. Prestaciones y gastos pagados de siniestros ocurridos en el ejercicio, incluidos gastos internos de siniestralidad imputables	227.072,27	319,52	227.391,79
2. Provisiones técnicas para prestaciones de siniestros ocurridos en el ejercicio..	102.396,14	799,46	103.195,60
IV. SINIESTRALIDAD DEL REASEGURO (cedido y retrocedido).....	146.101,56	665,80	146.767,36
1. Prestaciones y gastos pagados de siniestros ocurridos en el ejercicio.....	102.612,56	91,73	102.704,29
2. Provisiones técnicas para prestaciones de siniestros ocurridos en el ejercicio..	43.489,00	574,07	44.063,07
B. TOTAL SINIESTRALIDAD NETA DE REASEGURO (III-IV).....	183.366,85	453,18	183.820,03
V. GASTOS DE ADQUISICIÓN (directo y aceptado)	160.547,69	5.178,12	165.725,81
VI. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (directo y aceptado).....	63.297,15	2.121,76	65.418,91
VII. OTROS GASTOS TECNICOS (directo y aceptado).....	42,30	3,40	45,70
VIII. REINTEGRO DE GASTOS DE ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES, ETC POR EL REASEGURO CEDIDO	(56.663,91)	(6.307,21)	(62.971,12)
IX. OTROS INGRESOS TECNICOS.....	(96.785,07)	(212,99)	(96.998,06)
C. TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y OTROS GASTOS TÉCNICOS NETOS (V+VI+VII+VIII+IX).....	70.438,16	783,08	71.221,24
D. INGRESOS FINANCIEROS TECNICOS NETOS DE LOS GASTOS DE LA MISMA NATURALEZA.....	48.040,99	1.468,33	49.509,32
SUBTOTAL = A - B - C + D	3.114,18	5.281,68	8.395,86
E. VARIACION DE LA PROVISION DE ESTABILIZACION	(3.618,29)	785,84	(2.832,45)
TOTAL = SUBTOTAL - E	6.732,47	4.495,84	11.228,31

NOTA 10.- OTRA INFORMACION

10.1.- RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Durante el ejercicio 2006 las retribuciones devengadas por el Consejo de Administración de CESCE,S.A.y registradas en las cuentas de Pérdidas y Ganancias adjuntas, son las siguientes, en Mls. de Euros:

Concepto	
1. Remuneraciones Consejo (dietas, etc.)	582,72
2. Aportaciones Plan de Previsión y primas seguro de vida ...	18,67
3. Total remuneraciones	601,39

A 31-12-2006 no hay anticipos ni créditos concedidos por CESCE,SA a los miembros del Consejo de Administración.

Las obligaciones contraídas en materia de pensiones respecto de los miembros del Consejo de Administración de CESCE,S.A se limitan a aquellos consejeros que tienen funciones ejecutivas en la misma y, por tanto, se acogen a los beneficios del Plan de Pensiones promovido por CESCE,S.A. y a su necesaria provisión complementaria en tanto que las aportaciones exigidas exceden de los límites permitidos por la legislación sobre Planes y Fondos de Pensiones. (Véanse Notas 4 i.1, 5.10 y 5.14 b). Las retribuciones devengadas en 2006 se concretan en la correspondiente aportación anual a dicho Plan de Pensiones, que en 2006 se cifra en 1,58 Mls. Euros. La correspondiente provisión complementaria dotada a 31-12-2006 se cifra en 470,81 Mls. Euros.

Las obligaciones contraídas con los restantes miembros activos del Consejo de Administración de CESCE,S.A en materia de previsión, se cifan a un seguro de vida para el caso de fallecimiento, que CESCE,S.A contrata como tomador del seguro con una entidad aseguradora y cuyo coste fue de 17,09 Mls. Euros en 2006.

10.2.- INFORMACION SOBRE ADMINISTRADORES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 127 ter. 4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se significa que no existen sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que constituye el objeto social de CESCE, S.A. en cuyo capital participen los miembros del Consejo de Administración de esta Compañía.

Asimismo y de acuerdo con el referido concepto, a continuación se indica la realización de actividades, por cuenta propia o ajena, por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, en sociedades del mismo, análogo o complementario género de actividad que el que constituye el objeto social de CESCE, S.A. Se incluyen las actividades realizadas en Sociedades del Grupo y Asociadas.

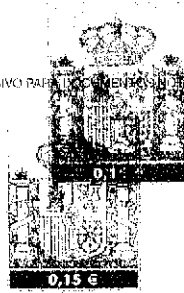
Nombre	Actividad	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad
D.JUAN BADOSA PAGES	Fomento y Control de Aseguradoras de Crédito	Cuenta ajena	Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito (CIAC), S.A.	Presidente
	Comercialización de información financiera sobre empresas	Cuenta ajena	Informa, S.A.	Presidente
D. TEODORO BRAGADO PEREZ	Fomento y Control de Aseguradoras de Crédito	Cuenta ajena	Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito (CIAC), S.A.	Consejero
	Fomento y Control de Aseguradoras de Crédito	Cuenta ajena	Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito (COMAC), S.A.	Consejero
D. JOAQUIN DE LA HERRAN MENDIVIL	Fomento y Control de Aseguradoras de Crédito	Cuenta ajena	Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito (CIAC), S.A.	Consejero
	Fomento y Control de Aseguradoras de Crédito	Cuenta ajena	Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito (COMAC), S.A.	Consejero
	Recobro de todo tipo de créditos	Cuenta ajena	Reintegra,S.A.	Consejero
	Procesamiento de la información	Cuenta ajena	CTI, S.A.	Presidente
D.FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE TROCONIZ NUÑEZ	Fomento y Control de Aseguradoras	Cuenta ajena	Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito (CIAC), S.A.	Consejero
	Fomento y Control de Aseguradoras de Crédito	Cuenta ajena	Consorcio Mexicano de Aseguradores de Crédito (COMAC), S.A.	Consejero

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



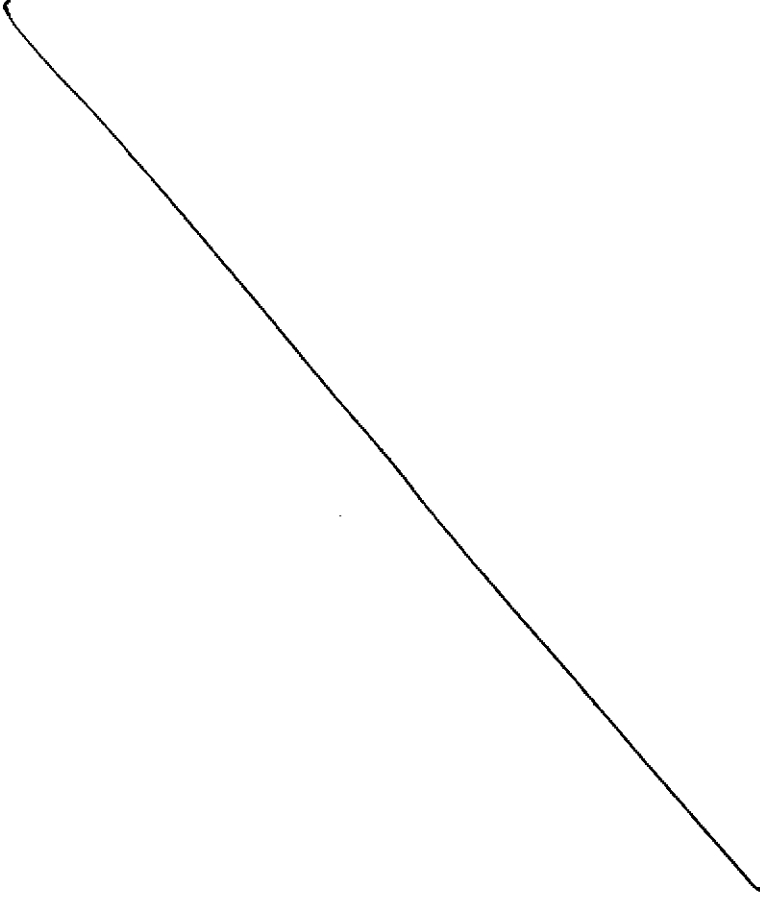
10.3.- OTRA INFORMACION

- a) En los riesgos comerciales cubiertos por CESCE, S.A por cuenta propia existen 2.789,60 Mls. Euros a 31-12-2006 que han sido recobrados por los asegurados y que, estando retenidos en su poder, son objeto de reclamación por CESCE, S.A.
- b) CESCE, S.A. tiene recibidos avales de entidades bancarias por 765,44 Mls. Euros a 31-12-2006 correspondientes a recursos contra resoluciones administrativas para suspender su ejecución, a embargos preventivos y a ejecuciones provisionales de sentencias, derivados, en su mayor parte, de juicios contra deudores de créditos asegurados.
- c) CESCE, S.A. tiene recibidos avales de entidades bancarias por 16,73 Mls. Euros a 31-12-2006 correspondientes a garantías exigidas por contratos de arrendamiento de edificios, donde están ubicadas sus Oficinas Comerciales.
- d) CESCE, S.A. tiene emitidas fianzas a favor de asegurados por 1.803,10 Mls. Euros a 31-12-2006 correspondientes a recursos contra resoluciones administrativas para suspender su ejecución, a embargos preventivos y a ejecuciones provisionales de sentencias, derivados, en su mayor parte, de juicios contra deudores de créditos asegurados.
- e) Los administradores de CESCE, S.A. consideran que no existen al 31-12-2006 contingencias significativas distintas de las recogidas en estas cuentas anuales que pudieran afectar al patrimonio o a los resultados de la entidad.
- f) Los honorarios devengados por el auditor externo, todos ellos en concepto de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2006, ascienden a 80,29 Mls. Euros. Asimismo, no se han devengado honorarios por otros servicios facturados por el Auditor o por otras entidades vinculadas al mismo durante 2006.
- g) El número medio de personas, clasificadas por categoría profesional y según el Convenio Colectivo de las Entidades Aseguradoras, empleados durante 2.006 ha sido:

Descripción	Grupo	
Personal Directivo	0	11
Técnicos y Titulados	I	225
Administrativos	II	267
Otros	III	44
TOTAL		547

NOTA 11.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

Posteriormente al cierre del ejercicio no ha habido acontecimiento alguno que sea reseñable, ni, consiguientemente, que tenga efecto patrimonial significativo para CESCE, S.A.

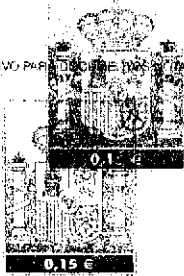


09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



NOTA 12. ESTADO DE FLUJOS DE TESORERIA DURANTE EL EJERCICIO

La variación de la tesorería durante el ejercicio 2006 ha sido (cifras en Miles de Euros) :

CONCEPTO (1)	VARIACION DE LA TESORERIA DURANTE EL EJERCICIO		
	Saldo 31-12-05 (2)	Saldo 31-12-06 (3)	Diferencia (4)=(3)-(2)
Salidos en euros	211.760,33	85.690,82	125.069,51
Salidos en moneda extranjera	332.109,64	54.988,30	277.121,34
Total Tesorería H-I	543.869,97	140.679,12	403.190,85

El detalle de los importes íntegros de los saldos de cada moneda extranjera es (cifras en unidades monetarias - en u.m. - de cada moneda):

	Saldo 31-12-05	Saldo 31-12-06	Diferencia
USD	437.388.359,26	64.869.256,33	372.519.101,93
GBP	19,39	193,33	(173,94)
PLN	0,00	356,78	(356,78)

Total moneda extranjera			
valorada a tipo de cambio			
de cada 31-12 en Miles de Euros	332.109,64	54.988,30	277.121,34

Las variaciones de tesorería producidas durante el ejercicio 2006 han sido consecuencia de :

MONEDAS	MOVIMIENTOS NETOS POR CONCEPTOS (Miles para Euros e Importes íntegros para otras monedas)						VARIACION GLOBAL DE TESORERIA
	Operaciones de tráfico Aument./Dismin.)	Otras actividades de explotación Aument./Dismin.)	Inversiones Aument./Dismin.)	Operaciones extraordinarias Aument./Dismin.)	Operaciones con Admín. Públicas Aument./Dismin.)		
I.- MILES DE EUROS	189.774,48	(47.719,79)	205,28	584,84	0,00	(16.776,34)	126.059,51
USD (en u.m.)	366.170.049,41	0,00	0,00	6.349.052,52	0,00	0,00	372.519.101,93
GBP (en u.m.)	(102,64)	0,00	0,00	(71,30)	0,00	0,00	(173,94)
PLN (en u.m.)	(356,78)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(356,78)
Total moneda extranjera							
valorada a tipo de cambio							
31-12-2006 (Miles de Euros)	278.033,20	0,00	0,00	4.020,74	0,00	0,00	282.053,94
Total H-I (Miles de Euros)	467.807,68	(47.719,79)	205,28	5.405,56	0,00	(16.776,34)	408.923,45

Efecto debido a las diferencias en el tipo de cambio (a 31-12-2006 menos a 31-12-2005) aplicada a los saldos a 31-12-2005 (en Miles de Euros)

Variación neta de tesorería (en Miles de Euros)

403.190,85

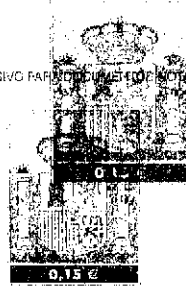
NOTA 13.- ESTADO DE COBERTURA DE PROVISIONES TECNICAS

La enumeración, el concepto, el cálculo, la cobertura y el régimen fiscal de las provisiones técnicas se rigen por lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre. (Véase Nota 4 f.).

	Saldo en balance (Valor de adquisición)	Valor de cobertura	
		Importe	%
a) Situación a 31 de diciembre de 2006			
I - PROVISIONES TECNICAS A CUBRIR			
- Prov. Primas no Consumidas, Seguro Directo.....	58.800,98	58.800,98	25,12
- Menos provisión sobre primas ptes. de cobro.....	(4.549,21)	(4.549,21)	(1,94)
- Menos comisiones pendientes de imputar a resultados.....	(5.360,81)	(5.360,81)	(2,29)
- Prov. Prestac. liquidadas ptes.pago S.Directo.....	4.991,43	4.991,43	2,13
- Prov. Prestac. ptes. liquidación y pago del S. Directo y R. Aceptado.....	77.078,08	77.078,08	32,93
- Prov. Prestac. ocurridas y no declaradas S.Directo.....	22.437,14	22.437,14	9,58
-Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros.....	1.428,33	1.428,33	0,61
- Prov. para gestión de riesgos en curso.....	62.086,02	62.086,02	26,52
- Prov. estabilización	17.175,24	17.175,24	7,34
Total provisiones técnicas a cubrir Miles de Euros	234.087,20	234.087,20	100,00
II - ACTIVOS APTOS PARA COBERTURA			
- Inmuebles urbanos construídos	34.485,15	70.871,96	9,75
- Títulos de renta variable	12.943,47	93.004,09	12,79
- Títulos de renta fija (Obligaciones, Bonos y Cédulas).....	194.927,87	209.423,30	28,79
- Títulos de Renta Fija (Pagarés)	1.672,41	1.784,24	0,25
- Préstamos hipotecarios	2.769,16	2.603,94	0,36
- Créditos frente a reaseguradores por su participación en la provisión de prestaciones, netos de depósito recibido	44.815,34	44.815,34	6,16
- Cheques y recibos al cobro	15,75	15,75	0,00
- Letras del Tesoro y otros activos monetarios	209.700,00	208.229,84	28,63
- Bancos ctas. vista euros	2.017,73	1.662,76	0,23
- Bancos ctas. vista moneda extranjera	332.109,64	93.564,90	12,87
- Caja euros y moneda extranjera	26,85	26,85	0,00
- Créditos contra la Hacienda Pública por liquidación del I. S y otros.....	982,42	982,42	0,14
- Créditos por intereses, rentas y dividendos devengados y no vdos.....	5.374,71	204,35	0,03
- Créditos por intereses, rentas y dividendos vdos. pendientes de cobro.....	0,00	0,00	0,00
Total activos Miles de Euros	841.840,50	727.189,74	100,00
III - COMPARACION II CON I			
Superavit	Miles de Euros	493.102,54	210,65
Déficit	Miles de Euros	-	-



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



09/2007

01/2007

7U37132

	Saldo en balance (Valor de adquisición)	Valor de cobertura	
		Importe	%
b) Situación a 31 de diciembre de 2005			
I - PROVISIONES TECNICAS A CUBRIR			
- Prov. Primas no Consumidas, Seguro Directo.....	50.283,38	50.283,38	23,37
- Menos provisión sobre primas ptes. de cobro.....	(3.574,12)	(3.574,12)	(1,66)
- Menos comisiones pendientes de imputar a resultados.....	(4.222,64)	(4.222,64)	(1,96)
- Prov. Prestac. liquidadas ptes.pago S.Directo.....	3.019,34	3.019,34	1,40
- Prov. Prestac. ptes. liquidación y pago del S. Directo y R. Aceptado.....	64.133,69	64.133,69	29,81
- Prov. Prestac. ocurridas y no declaradas S.Directo.....	17.454,19	17.454,19	8,11
-Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros.....	1.322,78	1.322,78	0,61
- Prov. para gestión de riesgos en curso.....	61.196,43	61.196,43	28,44
- Prov. estabilización	25.557,25	25.557,25	11,88
Total provisiones técnicas a cubrir Miles de Euros	215.170,30	215.170,30	100,00
II - ACTIVOS APTOS PARA COBERTURA			
- Inmuebles urbanos construídos	34.485,15	63.407,08	11,98
- Títulos de renta variable	16.079,69	78.684,23	14,86
- Títulos de renta fija (Obligaciones, Bonos y Cédulas).....	176.651,44	202.001,03	38,16
- Títulos de Renta Fija (Pagarés)	1.583,71	1.773,95	0,34
- Préstamos hipotecarios	3.088,30	2.964,34	0,56
- Créditos frente a reaseguradores por su participación en la provisión de prestaciones, netos de depósito recibido	39.792,67	39.792,67	7,52
- Cheques y recibos al cobro	32,27	32,27	0,01
- Letras del Tesoro y otros activos monetarios	84.350,09	84.350,09	15,93
- Bancos ctas. vista euros	1.282,19	1.282,19	0,24
- Bancos ctas. vista moneda extranjera	54.988,30	54.988,30	10,39
- Caja euros y moneda extranjera	26,27	26,27	-
- Créditos contra la Hacienda Pública por liquidación del I. S.....	0,00	0,00	-
- Créditos por intereses, rentas y dividendos devengados y no vdos.....	6.359,16	20,18	-
- Créditos por intereses, rentas y dividendos vdos. pendientes de cobro.....	46,33	46,33	0,01
Total activos Miles de Euros	418.765,57	529.368,93	100,00
III - COMPARACION II CON I			
Superavit	Miles de Euros	314.198,63	146,02
Déficit	Miles de Euros	-	-

NOTA 14.- ESTADO DEL MARGEN DE SOLVENCIA

a) Margen de Solvencia

El detalle del margen de solvencia de CESCE, S.A. (Patrimonio propio no comprometido) a 31 de diciembre de 2006 y de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 297/2004, de 20 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y en el Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero, entre ellas el citado Real Decreto 2486/1998, es el siguiente en Mls. de euros:

	2006	2005
. Capital social desembolsado	9.200,00	9.200,00
. Reservas patrimoniales	150.473,09	147.565,46
. Reserva de Revalorización R.D. Ley 7/1996.....	4.963,20	4.963,20
. Provisión para desviación de la siniestralidad excluida la dotación obligatoria del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.....	17.014,26	22.865,02
. Saldo acreedor de pérdidas y ganancias destinado a incrementar los fondos propios	9.351,19	2.907,63
. Plusvalías de valores mobiliarios aptos(*).....	74.120,56	64.240,43
. Plusvalías de bienes inmuebles aptos(*)	36.843,64	32.713,21
. Inmovilizado inmaterial(*)	(1.596,68)	(1.270,46)
. Valor en libros de participaciones superiores al 20% y financiaciones subordinadas en entidades cuya actividad principal es tener participaciones en entidades aseguradoras	(14.654,00)	(11.726,46)
. Total margen de solvencia (Patrimonio propio no comprometido)Miles de Euros	285.715,26	271.458,03
. Cuantía mínima del margen de solvencia.....	12.703,58	10.222,42
. SuperavitMiles de Euros	273.011,68	261.235,61

(*) netas del 35% de impuesto sobre Beneficios.

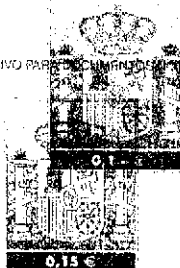
La cuantía mínima del margen de solvencia de los ejercicios 2006 y 2005 ha sido determinada, conjuntamente para los ramos de Seguro de Crédito y de Seguro de Caución, en función de las primas devengadas.

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



b) Fondo de Garantía

El detalle del Fondo de Garantía de CESCE, S.A. a 31 de diciembre de 2006 y de 2005, y de los elementos en los que está constituido su importe mínimo de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 297/2004, de 20 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, es el siguiente en Mls de Euros:

	2006	2005
. Importe Fondo de Garantía		
A.- 1/3 de la cuantía mínima del Margen de Solvencia	4.234,53	3.407,47
B.- Importe mínimo del fondo de garantía (art. Primero Ley 34/2003, de 4 de Noviembre)	3.000,00	3.000,00
C.- Fondo de garantía (Cantidad mayor entre A y B)	4.234,53	3.407,47
. Constitución del Fondo de Garantía		
. Capital Social	9.200,00	9.200,00
. Reserva de revalorización R.D. Ley 71/1996	4.963,20	4.963,20
. Otras reservas patrimoniales	150.473,09	147.565,46
. Provisión para desviación de la siniestralidad excluida la dotación obligatoria del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados	17.014,26	22.865,02
. Saldo acreedor de pérdidas y ganancias destinado a incrementar los fondos propios	9.351,19	2.907,63
. Plusvalías de valores mobiliarios aptos(*)	74.120,56	64.240,43
. Plusvalías de bienes inmuebles aptos(*)	36.843,64	32.713,21
D.- TOTAL	301.965,94	284.454,95
. Superavit		
E.- 100% del importe mínimo del Fondo de Garantía	4.234,53	3.407,47
F.- Cantidad mayor entre B y E	4.234,53	3.407,47
G.- Superavit = D - F	297.731,41	281.047,48

(*) netas del 35% de Impuesto sobre Beneficios.

NOTA 15 - RESUMEN DEL INFORME ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE CESCE, S.A. DE RELACIONES CON EL ASEGURADO.

La Ley 44/2002, de 22 de Noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero impuso la obligación de que las entidades de crédito, las aseguradoras y las de servicios de inversión estableciesen departamentos de atención al cliente para atender y resolver sus quejas y reclamaciones. En desarrollo de dicha Ley se dictaron el R.D. 303/2004, de 20 de Febrero y la O.M. ECO 734/2004, de 11 de Marzo. En esta última norma se ordena que dentro del primer trimestre de cada año los departamentos y servicios de atención al cliente presenten ante el consejo de administración u órgano equivalente un informe explicativo del desarrollo de su función durante el ejercicio precedente. En cumplimiento de lo dispuesto en la referida O.M., a continuación se muestra un resumen del informe elaborado por el Departamento de Relaciones con el Asegurado, de CESCE, S.A.

Durante el año 2006 se han recibido doce reclamaciones o quejas de asegurados o deudores, por importe total de 384,15 Mls €, en las que se mostraba disconformidad con los plazos de pago de indemnizaciones y la cuantía de las mismas; con la aplicación de límites máximos de indemnización; con la suspensión temporal de la cobertura de la póliza; con la anulación de suplementos de clasificación de clientes deudores y su supuesta inclusión en registros de morosos; con la anulación, por error, de una póliza que ya se había renovado tácitamente, y con la toma de efecto de determinados suplementos.

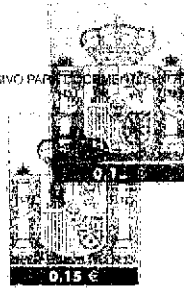
Todas ellas han sido tramitadas por el Departamento de Relaciones con el Asegurado dentro del plazo reglamentario, con el siguiente resultado: dos estimadas totalmente, otras dos estimadas parcialmente, cuatro desestimadas y en otras cuatro no ha habido lugar a dictar resolución por haber quedado solventadas en muy poco tiempo y de forma satisfactoria para las partes.

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

7U37132



COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE
CREDITO A LA EXPORTACION, S. A.
COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
(CESCE, S.A.)
c/Velázquez, 74
28001 MADRID

2.- INFORME DE GESTION

DE

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CESCE, S.A.)

I.- MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA

La cobertura de los riesgos comerciales de corto plazo, cuya duración no supera los 24 meses, derivados de operaciones de exportación, así como los riesgos de crédito comercial y de caución de operaciones nacionales o interiores españolas, más los riesgos de crédito en general, en régimen de "Derecho de Establecimiento" a través de sus sucursales en Francia y en Portugal y esporádicamente en régimen de "Libre Prestación de Servicios" en algunos otros países de la Unión Europea, constituyen el núcleo de la actividad que realiza CESCE, S.A. por su propia cuenta en plenas condiciones de mercado totalmente privado, tanto en el Seguro Directo como en el Reaseguro Cedido. Esta actividad tiene reflejo completo en sus cuentas anuales y a ella se ciñe básicamente este informe de gestión.

Sin embargo, los riesgos del Seguro de Crédito a la Exportación que asegura CESCE, S.A. por cuenta del Estado, determinados en la Orden ECO/180/2003, de 22 de Enero (BOE del 7 de febrero de 2003), modificada por la Orden ITC 962/2006, de 13 de marzo, tienen un registro contable independiente, según dispone el Decreto 3138/1971, de 22 de diciembre, por el que se regula el Seguro de Crédito a la Exportación, en desarrollo de la Ley 10/1970, de 4 de Julio.

II.- PRINCIPALES ACCIONES Y ACONTECIMIENTOS

Entre los objetivos del Plan Estratégico del Grupo CESCE para los años 2005-2008 son destacables tres que han polarizado la actividad de CESCE, S.A. durante 2006 y que deberán continuar haciéndolo durante 2007: la profundización y desarrollo de la estructura comercial, principalmente a través de su red agencial propia, para lograr una mayor y mejor cuota de mercado; la readaptación de los procesos operativos de negocio para lograr una mayor eficiencia, principalmente en una contratación ágil, cercana al cliente, en una suscripción moderna y rigurosa de los riesgos y en una mayor y más rápida recuperación de los créditos asegurados impagados; y por último (y en parte como consecuencia derivada de lo anterior) la contención de los gastos internos, tendente todo ello a mejorar los ratios de productividad.

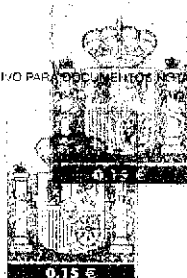
El contexto general en el que se han desarrollado esos objetivos de CESCE, S.A. durante 2006 y los acontecimientos en que han desembocado pueden resumirse en los siguientes: una caída, por tercer año consecutivo, de las tasa de prima como consecuencia de la fortísima competencia existente en el

09/2007

01/2007

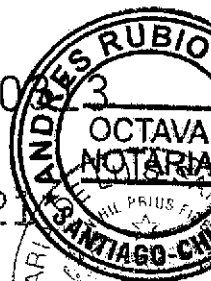


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G9070

7U371322



mercado asegurador de Crédito y de Caución; un repunte en la última parte del año, de la siniestralidad (especialmente en el seguro de crédito a la exportación), producido más por incremento del número de siniestros que por la cuantía de los mismos; y, por último, un aumento general de los tipos de interés y de las cotizaciones bursátiles con repercusión directa en los ingresos de las inversiones.

Esos dos primeros acontecimientos antes mencionados ya están potenciando los objetivos previstos de eficiencia y rigor en la suscripción de riesgos, a través de la implantación, programada para 2007, de nuevas herramientas de última generación que permitirán notables mejoras en el análisis, en el seguimiento y, en definitiva, en la evaluación y mejora de calidad del colectivo de riesgos cubiertos.

Lo anterior, junto con la aplicación rigurosa de políticas de saneamiento y de selección de precios en la renovación de la cartera de pólizas y en la nueva contratación así como la profundización en las políticas ya emprendidas de mayor y más rápida recuperación de los créditos impagados, constituyen los ejes de actuación prioritaria de la Compañía para el ejercicio 2007, tendentes todos ellos a mejorar la tasa de siniestralidad.

Por otra parte, se continuará aplicando la política de contención selectiva de gastos internos cuyos resultados ya se han visto reflejados en las mejoras de los diferentes ratios de productividad registrados en 2006, como veremos más adelante.

III.- LA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA DURANTE 2006

En la línea tradicional de años anteriores, el análisis del resultado del ejercicio a través de sus distintos componentes permite destacar los aspectos más relevantes de la actividad de CESCE, S.A. por cuenta propia.

A.- PRIMAS Y SINIESTRALIDAD.

Como puede verse en los Cuadros I y II del Apéndice Estadístico, el importe total del seguro emitido ha vuelto a crecer fuertemente en el año 2006 (un 29,39%), mientras que las primas devengadas totales lo han hecho en menor medida (un 14,20%). Ello se debe a la reiterada caída de las tasas promedio de primas sobre capitales asegurados como consecuencia de la fuerte competencia existente en el mercado asegurador de Crédito y de Caución.

Ese desigual comportamiento en las variables básicas ha sido mas acusado, un año más, en los riesgos de crédito a la exportación, donde, habiendo aumentado el seguro emitido un 20,94% (muy por encima del 10,6% de incremento nominal de la exportación española en 2006), sin embargo la caída registrada en las tasas de prima ha producido que el volumen de primas devengadas en 2006 haya disminuido un 0,13% hasta situarse en 38,1 Millones de euros que representa sólo el 28% del total devengado por CESCE, S.A. frente al 32% en 2005 y al 43% hace solamente un lustro.

En el conjunto de los riesgos de Crédito Interior de nuevo en 2006 ha habido un fuerte aumento del seguro emitido (37,60%), mientras que la caída de las tasas de prima (también registrada en este segmento de productos por la fuerte competencia existente) ha dejado el crecimiento de primas devengadas en 2006 en el 19,45%, alcanzando la cifra de 84,64 Millones de euros, que suponen el 62,1% del total, frente al 59,4% en 2005 y al 51,7% hace cinco años.

Otro 5,4% del total de primas devengadas (5,6% en 2005) corresponden a la modalidad de seguro de Caución comercializado en España, que, respecto a las cifras del año anterior, ha crecido un 9% en 2006.

Finalmente, el restante 4,5% del total de primas devengadas en 2006 (2,9% en 2005) ha sido obtenido en las pólizas de seguro del riesgo de Crédito vendidas a través de las sucursales de CESCE, S.A. en Francia y, de manera creciente, en Portugal.

Una vez periodificadas las primas devengadas a través de las provisiones para primas no consumidas y para primas pendientes de cobro, las Primas totales adquiridas e imputadas a este ejercicio 2006, en el Seguro Directo, se cifran en 127,7 Millones de euros con un crecimiento del 13,6% sobre el año anterior.

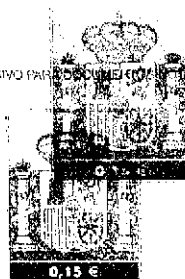
Según puede verse en el Capítulo I.1 de la "Cuenta Técnica-Seguro No Vida" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, las Primas imputadas, netas de Reaseguro Cedido, se cifran en 68,5 Millones de euros, con un crecimiento sobre 2005 del 24,5%, que es mayor que el registrado en el Seguro Directo debido a la disminución de los porcentajes de cesión al Reaseguro Cedido habida en los años de suscripción 2005 y 2006.

09/2007

01/2007



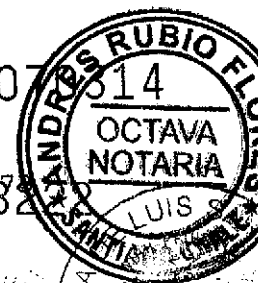
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

314

7U37132



Después de dotar las oportunas provisiones para prestaciones o siniestros pendientes, la Siniestralidad total del Seguro Directo del ejercicio 2006 ha alcanzado 93,9 Millones de euros¹⁷ con un incremento apreciable sobre la registrada en 2005, especialmente acusado en los últimos meses del año.

Ese aumento de la Siniestralidad ha sido mayor que el incremento de Primas Adquiridas, lo que ha elevado la tasa de siniestralidad sobre primas adquiridas en el total del Seguro Directo de 2006 en un 18% sobre la que hubo en 2005. Ello es atribuible más a la caída de la tasa de primas (precio del seguro) que al aumento de la tasa de siniestralidad sobre capitales asegurados vencidos ("tasa de morosidad neta"). Esto último a su vez, ha sido debido sólo al incremento en el número de siniestros nuevos pues el importe promedio de cada uno de ellos ha sido menor en 2006 que en 2005.

Ha sido en el conjunto de riesgos de crédito a la exportación donde se ha registrado el mayor aumento de la tasa de siniestralidad sobre primas adquiridas, lo que es atribuible tanto al incremento de la "tasa de morosidad neta" (localizada en algunos países en concreto) como a la caída de los precios del seguro, especialmente acusada en este segmento de riesgos como se ha mencionado con anterioridad.

Sin embargo, en el conjunto de riesgos de crédito interior el ligero incremento registrado en 2006 en la tasa de siniestralidad sobre primas adquiridas, es achacable en mayor medida a la caída del precio del seguro, como consecuencia de la fuerte competencia existente.

Como se muestra en el Capítulo I.4 de la referida "Cuenta Técnica-Seguro No Vida" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Siniestralidad total de 2006, neta de Reaseguro Cedido e incluyendo los gastos internos imputables a las prestaciones o siniestros, se cifra en 60,3 Millones de euros frente a 44,2 Millones de euros del ejercicio anterior.

¹⁷ En este importe no se incluyen los gastos internos de explotación imputables a prestaciones porque al ser éste un concepto que introdujo entre la Siniestralidad el actual Plan Contable, pero sin tradición en los análisis técnicos, resulta necesaria su exclusión para hacer comparables las series históricas.

El comentado incremento de la tasa de siniestralidad sobre primas adquiridas registrado en 2006 ha colocado la misma por encima de los promedios históricos, lo que ha originado la aplicación, en este ejercicio, de la Provisión de Estabilización, denominada también Provisión para Desviación de la Siniestralidad, por importe de 8,3 Millones de euros, que contrasta con la aplicación (también) de 1,6 Millones de euros en 2005, según puede verse en el Capítulo I.8 de la "Cuenta Técnica-Seguro No Vida" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Como es conocido, esa Provisión de Estabilización (cuyo mecanismo sigue lo dispuesto en la Directiva 87/343/CEE, de 22 de junio de 1987) es un fondo constituido con las desviaciones favorables de la siniestralidad sobre el promedio observado en una serie larga de años y que tiene la finalidad de compensar las desviaciones desfavorables en los años en que se produzcan, como ha ocurrido en 2005 y en este año 2006.

B.- OTROS INGRESOS TECNICOS Y GASTOS DE EXPLOTACION NETOS

Los ingresos para la gestión de riesgos por Cuenta del Estado, recibidos de los asegurados a través del recargo interno que llevan incorporadas las primas cobradas de ellos por anticipado, han aumentado notablemente sobre el año anterior, por el aumento paralelo de las primas cobradas en dichos riesgos.

Tras la periodificación por medio de la Provisión Técnica para Gestión de Riesgos en Curso (que ha de atender los gastos futuros durante los numerosos años que duran los riesgos, las refinanciaciones asociadas a ellos y su administración), dichos ingresos han crecido un 16,2%.

En este ejercicio 2006 los ingresos procedentes del reintegro de gastos de estudio de operaciones y clasificaciones de riesgos, recibidos asimismo de los asegurados, han aumentado casi un 11% sobre los del año anterior.

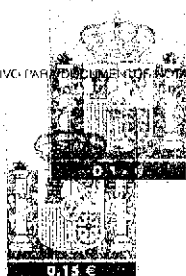
El conjunto de los dos ingresos anteriores conforman, básicamente, el importe total de los 27,12 Millones de euros que se han registrado en 2006 en el Capítulo I.3 "Otros ingresos técnicos" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, con un incremento del 14,2% sobre los de 2005.

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

315

7U37132

OCTAVA
NOTARIA

SANTIAGO-CHILE



Los gastos de explotación, netos de las comisiones y participaciones recibidas de los reaseguradores como reintegro de gastos en los riesgos cedidos, y que se recogen en el Capítulo I.7 de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se cifran en 49,55 Millones de euros y han resultado un 9,8% mayores que los del año anterior. Ello es debido, principalmente, al aumento de los gastos de adquisición (comisiones y gastos de agencia) por el mayor volumen de primas intermediadas y, en segundo lugar, a la disminución de las comisiones recibidas de los reaseguradores a causa del comentado crecimiento de la tasa de siniestralidad y de la correlativa disminución del porcentaje de comisión cedida.

En 2006 se ha visto cumplido un año más el objetivo previo de contención de gastos internos. Su importe total, incluido el imputable a la adquisición, a la administración, a las prestaciones o siniestros y a la gestión de las inversiones, ha crecido solamente un 1%, que era el previsto inicialmente.

La ratio de esos gastos internos sobre las primas adquiridas del Seguro Directo ha mejorado en 2006 unos 500 puntos básicos; la ratio de dichos gastos sobre el total de ventas y capitales asegurados ha disminuido en 2006 en más de un 22% sobre la del año anterior; y la ratio del total de ventas y capitales asegurados entre el número medio anual de personas empleadas ha crecido cerca de un 37% en 2006. Todo ello da cuenta de la mejora conseguida en este ejercicio en los índices de productividad.

C.- INGRESOS Y GASTOS DE LAS INVERSIONES

Los ingresos totales de las inversiones (tanto los imputados a la "Cuenta Técnica-Seguro No Vida", Capítulo I.2, como a la "Cuenta No Técnica", Capítulo III.3, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias) han alcanzado en 2006 la cifra de 34,1 Millones de euros y son un 50,5% mayores que los de 2005.

Los gastos totales de las inversiones (incluidos los gastos internos que les son imputables) se cifran en 2,4 Millones de euros en 2006 y resultan un 8% menores que los de 2005.

Netos de gastos, los ingresos totales de las inversiones han alcanzado 31,7 Millones de euros y han resultado un 58% mayores que los de 2005.

Ese aumento de ingresos netos se debe principalmente a tres causas: a la venta, prevista en el plan de actuación de 2006, de unos activos financieros, con la realización de unas plusvalías, por 4,5 Millones de euros, destinadas a la financiación del coste extraordinario de algunas prejubilaciones de personal (también previstas inicialmente) y recogido en el Capítulo III.8 de Gastos extraordinarios de la Cuenta No Técnica; al mayor volumen de saldos medios manejados en 2006 en las inversiones y en la tesorería; y al incremento general de los tipos de interés y de las cotizaciones bursátiles, habidos en este ejercicio.

D.- RESULTADO Y PROPUESTA DE SU DISTRIBUCION.

Tras las correspondientes imputaciones de Ingresos y Gastos, cuyos criterios se muestran en la Memoria a las cuentas anuales, la "Cuenta Técnica-Seguro No Vida" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias arroja en 2006 un resultado técnico positivo de 11,- Millones de euros, que es muy superior al de 2005. Aunque en ellos incide significativamente la diferente cuantía registrada en uno y otro año en la variación de la Provisión de Estabilización (lo que ha sido comentado anteriormente), el resultado de la Cuenta Técnica registrado en 2006, descontando ese efecto, sigue siendo muy superior al de 2005: un 72,5% mayor.

Ese resultado de la "Cuenta Técnica-Seguro No Vida", junto con los Ingresos y Gastos de la inversiones imputables a la "Cuenta No Técnica", así como los ingresos y gastos extraordinarios (entre los que se computan los relativos a jubilaciones del personal, según puede verse en la Memoria a las cuentas anuales y ha sido comentado anteriormente) conforman el resultado total antes de Impuesto, que alcanza en 2006 la cifra de 18,6 Millones de euros y es un 68,5% mayor que el de 2005.

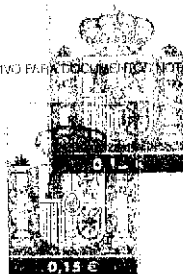
Tras la deducción del gasto correspondiente al Impuesto sobre el beneficio, el Resultado final que se registra en 2006 es de 14,85 Millones de euros, que es un 76,6% mayor que los 8,40 Millones de euros del año anterior y que se propone sea distribuido como sigue: 5,50 Millones de euros a dividendo y los restantes 9,35 Millones de euros a reservas voluntarias.

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

7U3713



IV.- PERSONAL

La plantilla total de CESCE, S.A., incluidas las personas adscritas a las sucursales de Francia y Portugal, asciende a 533 personas a 31-12-2006, habiéndose producido durante 2006 una disminución neta de 40 personas (62 bajas y 22 altas).

El personal de CESCE, S.A. ha demostrado una vez más la capacidad de adaptación que exigen con creciente intensidad los complejos problemas del tráfico nacional e internacional en un entorno cada vez más competitivo y por lo tanto de necesaria mayor productividad.

El Consejo se complace en extender su agradecimiento y felicitación a todas las personas que se encuentran al servicio de la Compañía.

V.- OTRA INFORMACIÓN

Durante 2006 y 2005 CESCE, S.A. no ha tenido ninguna acción propia ni ha realizado gasto alguno de investigación y desarrollo.

Por otra parte, dada la actividad a la que se dedica, CESCE, S.A. no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni previsiones y contingencias de naturaleza medio ambiental que pudieran ser significativas en relación con su patrimonio, su situación financiera y sus resultados.

Por último, a la fecha de formulación de estas cuentas no ha surgido ningún hecho significativo digno de mención que no esté recogido en ellas.

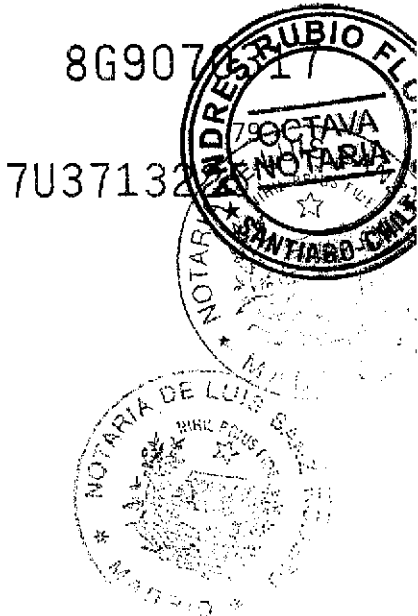
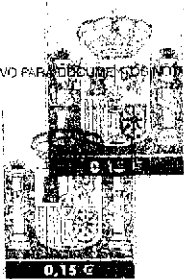
APENDICE ESTADISTICO
AL INFORME DE GESTION

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CUADRO I

SEGURO EMITIDO NETO DE ANULACIONES POR MODALIDADES

Riesgos Comerciales asegurados por cuenta propia
-En miles de Euros-

MODALIDADES (1)	2002 (2)	2003 (3)	2004 (4)	2005 (5)	2006 (6)
A.1) CORTO PLAZO	9.297.325,11	8.811.176,76	9.293.433,60	10.508.865,86	12.709.527,55
. Póliza Abierta de Gestión de Exportaciones	9.148.150,52	8.686.972,60	9.143.465,91	9.933.767,55	9.155.589,22
. Póliza 100	139.903,86	110.551,45	84.727,62	71.531,58	48.711,95
. Póliza Multimercado España	0,00	2,80	61.925,01	497.454,60	3.499.284,22
. Pólizas Individuales	9.270,73	13.649,91	3.315,06	6.112,13	5.942,16
A.2) MEDIO Y LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
. Crédito Suministrador	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
. Crédito Comprador	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
. Garantías Bancarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A) SUBTOTAL CREDITO EXPORTACION	9.297.325,11	8.811.176,76	9.293.433,60	10.508.865,86	12.709.527,55
B) SUBTOTAL CREDITO INTERIOR	14.061.167,97	13.766.661,99	15.987.027,36	17.871.822,87	17.632.679,00
. Póliza Abierta de Crédito Interior	14.061.167,97	13.766.661,99	15.987.027,36	17.871.822,87	17.632.679,00
. Póliza Multimercado España	0,00	146,43	379.678,42	1.706.191,47	9.305.728,32
B) SUBTOTAL CREDITO INTERIOR	14.061.167,97	13.766.808,42	16.366.705,78	19.578.014,34	26.938.407,32
C) POLIZA MULTIMERCADO FRANCIA Y PORTUGAL	140.779,00	528.387,32	1.760.580,11	1.742.063,49	2.299.186,37
D) POLIZA ABIERTA DE SEGURO DE CAUCION	1.593.717,00	1.943.676,00	2.292.924,00	2.599.190,00	2.599.461,00
TOTAL GENERAL (A) + (B) + (C)+(D)	25.092.989,08	25.050.046,50	29.713.643,49	34.428.133,69	44.546.582,24

El seguro emitido es el importe de los créditos asegurados (principal más intereses) o el de las cauciones garantizadas, excluida la participación del asegurado en el riesgo.

PRIMAS DEVENGADAS NETAS DE ANULACIONES POR MODALIDADES

Riesgos Comerciales asegurados por cuenta propia
-En miles de Euros-

MODALIDADES (1)	2002 (2)	2003 (3)	2004 (4)	2005 (5)	2006 (6)
A.1) CORTO PLAZO	39.396,73	41.056,55	38.668,60	38.218,24	38.166,86
. Póliza Abierta de Gestión de Exportaciones	37.494,98	39.444,30	36.577,82	34.312,10	25.132,50
. Póliza 100	1.739,02	1.469,94	1.165,61	918,61	666,98
. Póliza Multimercado España.....	0,00	5,21	880,78	2.871,52	12.287,02
. Pólizas Individuales	162,73	137,10	44,39	116,01	80,36
A.2) MEDIO Y LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
. Crédito Suministrador	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
. Crédito Comprador	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
. Garantías Bancarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A) SUBTOTAL CREDITO EXPORTACION	39.396,73	41.056,55	38.668,60	38.218,24	38.166,86

. Póliza Abierta de Crédito Interior	46.861,82	54.146,99	58.801,30	61.755,51	48.250,51
. Póliza Multimercado España.....	0,00	18,29	3.148,73	9.101,61	36.390,34
B) SUBTOTAL CREDITO INTERIOR	46.861,82	54.165,28	61.950,03	70.857,12	84.640,85

C) POLIZA MULTIMERCADO FRANCIA Y PORTUGAL	512,55	1.327,17	2.989,73	3.465,27	6.063,19
---	--------	----------	----------	----------	----------

D) POLIZA ABIERTA DE SEGURO DE CAUCION	3.908,56	4.835,60	5.916,24	6.728,23	7.336,59
--	----------	----------	----------	----------	----------

TOTAL GENERAL (A) + (B) + (C)+(D)	90.679,66	101.384,60	109.524,60	119.268,86	136.207,49
-----------------------------------	-----------	------------	------------	------------	------------

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CUADRO III

INDEMNIZACIONES PAGADAS

Riesgos Comerciales asegurados por cuenta propia
-En miles de Euros-

MODALIDADES		2002	2003	2004	2005	2006
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
A.1) CORTO PLAZO						
. Póliza Abierta de Gestión de Exportaciones	40.520,28	32.602,02	28.556,92	24.045,87	30.026,19	
. Póliza 100	37.610,97	30.249,53	27.244,32	22.253,00	26.588,51	
. Póliza Multimercado España.....	2.028,71	1.795,05	1.098,75	955,11	924,08	
. Pólizas Individuales	0,00	0,00	71,98	738,22	2.464,33	
. Pólizas Individuales	880,60	557,44	141,87	99,54	49,27	
A.2) MEDIO Y LARGO PLAZO						
. Crédito Suministrador	1,22	0,00	1,87	0,00	0,00	
. Crédito Comprador	0,67	0,00	1,87	0,00	0,00	
. Garantías Bancarias	0,55	0,00	0,00	0,00	0,00	
. Garantías Bancarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A) SUBTOTAL CREDITO EXPORTACION		40.521,50	32.602,02	28.558,79	24.045,87	30.026,19
. Póliza Abierta de Crédito Interior	30.954,84	42.723,46	36.939,40	38.843,75	50.233,56	
. Póliza Multimercado España.....	0,00	0,00	0,00	1.587,28	6.132,72	
B) SUBTOTAL CREDITO INTERIOR		30.954,84	42.723,46	36.939,40	40.431,03	56.366,28
C) POLIZA MULTIMERCADO FRANCIA Y PORTUGAL		181,06	672,21	1.454,47	1.131,89	2.459,84
D) POLIZA ABIERTA DE SEGURO DE CAUCION		360,65	899,59	105,64	9,55	125,51
TOTAL GENERAL (A) + (B) + (C)+(D)		72.018,05	76.897,28	67.058,30	65.618,34	88.977,82

CUADRO IV

RECOBROS

Riesgos Comerciales asegurados por cuenta propia
-En miles de Euros-

MODALIDADES	2002	2003	2004	2005	2006
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
A.1) CORTO PLAZO					
. Póliza Abierta de Gestión de Exportaciones	4.145,00	5.084,85	4.410,13	5.393,47	5.588,38
. Póliza 100	3.678,98	4.745,79	4.134,44	5.018,03	5.286,7
. Póliza Multimercado España	226,00	142,06	176,19	271,77	207,7
. Pólizas Individuales	0,00	0,00	0,00	7,90	82,5
	240,02	197,00	99,50	95,77	11,5
A.2) MEDIO Y LARGO PLAZO					
. Crédito Suministrador	321,71	268,17	1.355,91	258,85	163,24
. Crédito Comprador	6,72	0,00	0,00	0,00	0,0
. Garantías Bancarias	315,00	268,17	223,36	258,85	163,2
	0,00	0,00	1.132,55	0,00	0,0
A) SUBTOTAL CREDITO EXPORTACION	4.466,71	5.353,02	5.766,04	5.652,32	5.751,62

. Póliza Abierta de Crédito Interior	2.351,83	2.217,46	3.424,55	6.210,00	8.640,2
. Póliza Multimercado España	0,00	0,00	0,00	64,41	315,4
B) SUBTOTAL CREDITO INTERIOR	2.351,83	2.217,46	3.424,55	6.274,41	8.955,55

C) POLIZA MULTIMERCADO FRANCIA Y PORTUGAL	1,98	11,98	264,45	55,50	104,4
---	------	-------	--------	-------	-------

D) POLIZA ABIERTA DE SEGURO DE CAUCION	113,34	450,68	8,96	8,98	140,8
--	--------	--------	------	------	-------

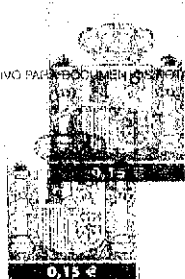
TOTAL GENERAL (A) + (B) + (C)+(D)	6.933,86	8.033,14	9.464,00	11.991,21	14.952,33
-----------------------------------	----------	----------	----------	-----------	-----------

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8G907

7U371322



D. ENRIQUE BRAQUEHAIS CONESA, Secretario y Letrado Asesor del Consejo de Administración de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CESCE), hago constar que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CESCE), correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2006 han sido formulados en reunión del Consejo de Administración de la expresada Compañía celebrado el día 27 de Marzo de 2007, con la asistencia de los miembros del mismo que a continuación se relacionan:

D. JUAN BADOSA PAGES, Presidente

D. MARIANO OLMEDA SARRIÓN, Vocal

D. JOAQUIN DE LA HERRAN MENDIVIL, Director General

D^a ISABEL RIAÑO IBÁÑEZ, Vocal

D. ALVARO ARESTI ALDASORO, Vocal (representado por **D. Juan Badosa Pagés**)

D. JOAQUIN RIZO FERNANDEZ, Vocal

D. JOSÉ CORRAL VALLESPÍN, Vocal

D. FERNANDO SALAZAR PALMA Vocal (Representado por **D. Juan Badosa Pagés**)

D. FRANCISCO J. FERNÁNDEZ DE TROCONIZ NUÑEZ, Vocal

D. RICARDO SANTAMARÍA BURGOS, Vocal

D^a M^a JESÚS FIGA LOPEZ-PALOP, Vocal (representada por **D. Juan Badosa Pagés**)

D. FRANCISCO VALLEJO VALLEJO, Vocal (representado por **D. Juan Badosa Pagés**)

D. LUIS MARTI ALVAREZ, Vocal

D. OSCAR VIA OZALLA, Vocal (representado por **D. Juan Badosa Pagés**)

D. JOSE NIETO DE LA CIERVA, Vocal (representado por **D. Juan Badosa Pagés**)

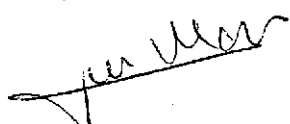
La formulación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión referidos al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2006 se produce por unanimidad de los asistentes quienes proceden seguidamente a suscribir el presente documento, extendido en 84 hojas, referenciadas con la numeración 1 a 84, ambas inclusive, visadas por el Secretario del Consejo las 1 a 83, estampando su firma a continuación cada uno de los miembros del Consejo.

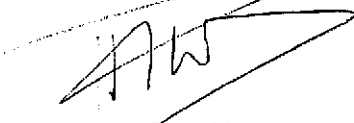
D. JUAN BADOSA PAGES, Presidente

D. JOSÉ CORRAL VALLESPÍN, Vocal

D. JOAQUIN DE LA HERRAN MENDIVIL, Director General

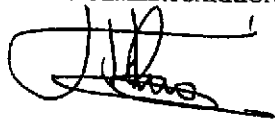
D. FRANCISCO J. FERNÁNDEZ DE TROCONIZ NUÑEZ, Vocal


 D. LUIS MARTÍ ALVAREZ, Vocal

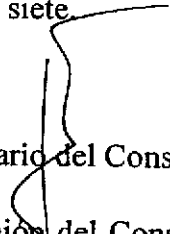

 D.ª ISABEL RIAÑO IBÁÑEZ, Vocal


 D. RICARDO SANTAMARÍA BURGOS, Vocal

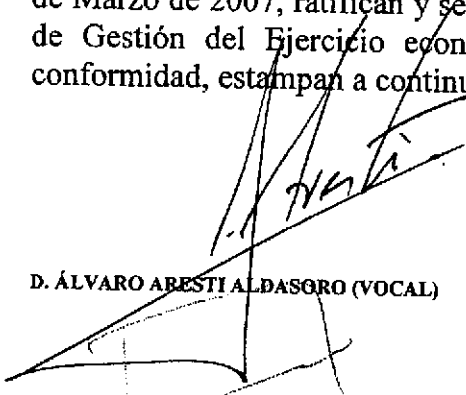

 D. MARIANO OLMEDA SARRIÓN, Vocal


 D. JOAQUÍN RIZO FERNÁNDEZ, Vocal

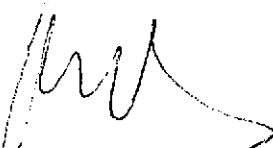
Y para dar fe de todo ello y que conste a los efectos legalmente pertinentes extendiendo la presente Diligencia en Madrid, a 27 de Marzo de dos mil siete.


 El Secretario del Consejo

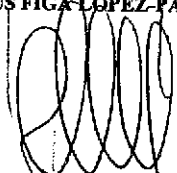
Los Consejeros abajo firmantes, no presentes en la reunión del Consejo celebrada el día 27 de Marzo de 2007, ratifican y se adhieren a la formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Ejercicio económico 2006 efectuada por el Consejo, y, en prueba de conformidad, estampan a continuación su firma.

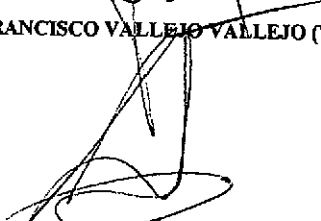

 D. ÁLVARO ARESTI ALDASORO (VOCAL)


 D. JOSÉ NIETO DE LA CIERVA (VOCAL)


 D. OSCAR VÍA OZALLA (VOCAL)


 Dña M. JESÚS FIGA-LÓPEZ-PALOP (VOCAL)


 D. FRANCISCO VALLEJO VALLEJO (VOCAL)


 D. FERNANDO SALAZAR PALMA, Vocal

Y para que así conste, extendiendo la presente diligencia en Madrid a 9 de abril de 2007.

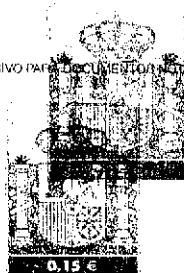
El Secretario del Consejo.

09/2007

01/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



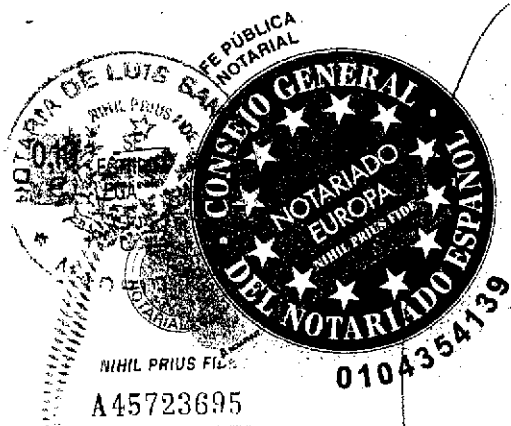
8G90

7U3713228



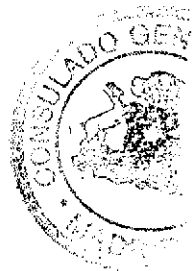
 YO, LUIS SANZ RODERO, NOTARIO DEL ILUSTRE
 COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPI-
 TAL, DOY FE: Que la presente fotocopia es re-
 producción gráfica, fiel y exacta de su origi-
 nal, que tengo a la vista y al que me remito. Y
 expido este testimonio literal sobre cuarenta y
 tres folios de papel timbrado notarial de la
 serie 7U, números 3713186 y los cuarenta y dos
 siguientes en orden. -----

Madrid, a 16 de abril de 2007 . -----



YO, LUIS SANZ RODERO, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN ESTA
CAPITAL, DOY FE: Que la presente fotocopia es
reproducción gráfica, fiel y exacta de su
original, que tengo a la vista y al que me
remito. Y expido este testimonio literal sobre
cuarenta y cinco folios de papel timbrado
notarial de la serie 8G, números 9070276 y los
cuarenta y cuatro siguientes en orden.

Madrid, a 12 de diciembre de 2007. -----



[Handwritten signature]

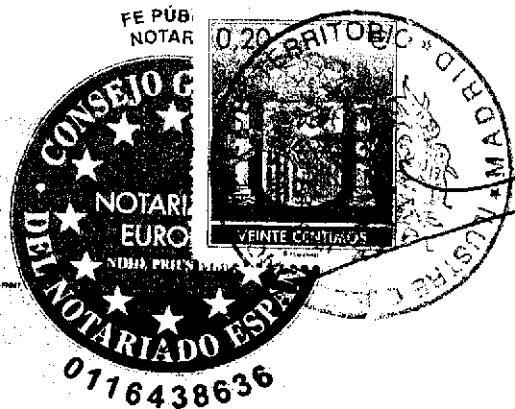
**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de

D. Luis Sanz Roderio

Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a veintinueve de Enero
de dos mil ocho



[Handwritten signature]

Don Antonio Domínguez Mena
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE CHILE
MADRID ESPAÑA

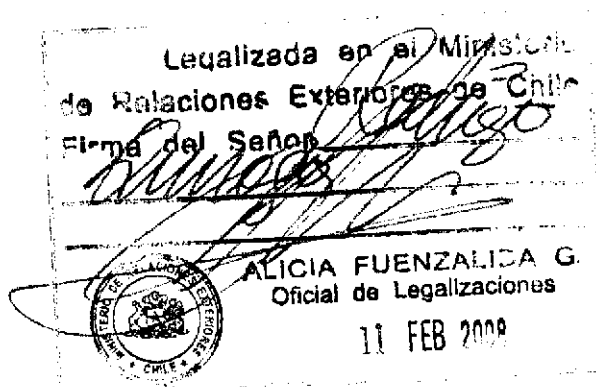


El Cónsul General de Chile, certifica la autenticidad de la firma de Don Antonio Domínguez Mena del Decanato de Notarios en Madrid.
Madrid, 31 de enero de 2008



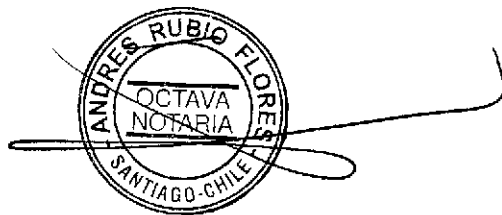
RODRIGO QUIROGA CRUZ
Cónsul General de Chile

DERECHOS PAGADOS	9€
COMPROB. DE PAGO Nº	065
ACT Nº	4
ART	Nº 10



CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 13 de Febrero de 2008.-

INUTILIZADO





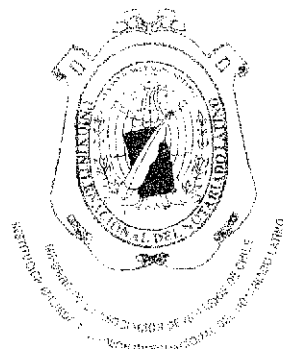
Testimonio de la Escritura de

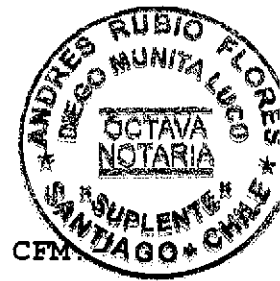
Octava Notaria

Andrés Rubio Flores

Abogado - Notario

Santiago - Chile





1 Abog. Redac.: JAVIER DIAZ.-

2 4/4

5 26 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°302/2008.-

7 *certif. no quiede CFSCF*

10 CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

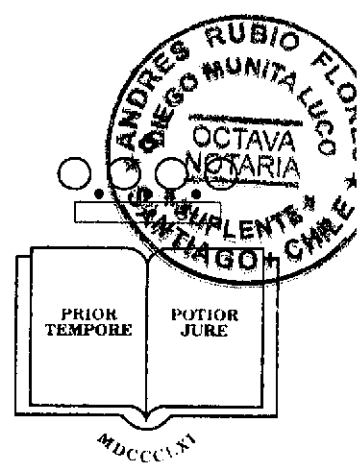
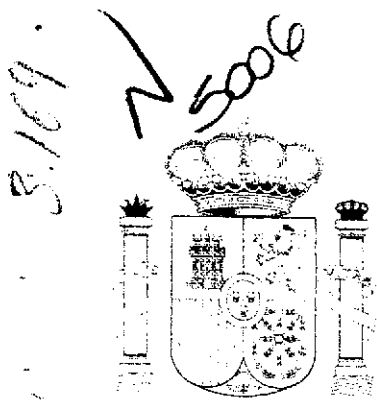
12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIONES

14 "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION

15 SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS"

19 En Santiago de Chile, a veintiséis de Febrero de dos mil
20 ocho, ante mi, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario
21 Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en
22 calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso
23 veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece:
24 doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera,
25 contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número
26 catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos
27 cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores
28 trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos
29 mil novecientos uno, comuna de Santiago; mayor de edad,
30 quien acredita su identidad con la cédula mencionada y

1 expone: Que a petición del abogado señor Javier Díaz
2 Velásquez, le ha solicitado protocolice y le dé copia,
3 previa su anotación en el Libro Repertorio, del Certificado
4 de Inscripciones de la sociedad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE
5 SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA
6 COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, suscrito el dieciséis de
7 Enero de dos mil ocho ^{16/1/08} en la ciudad de Madrid, España, por
8 don Manuel Villarroya Gil, Registrador Mercantil de Madrid,
9 y que se encuentra debidamente legalizado en el Ministerio
10 de Relaciones Exteriores de Chile, el cual consta de dos
11 hojas más su respectiva carátula, que quedan agregadas al
12 final de mis Registros del presente mes, bajo el **número**
13 **ciento dieciocho.**- Para constancia firma el solicitante, a
14 quien doy copia.- Doy fe.- Carolina Soledad Ferreira Malo.-
15 Andrés Rubio Flores.- Notario.-----
16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:



Registro Mercantil de Madrid

Protocolizado Nº - 118 -
Otorgado el 26 de Febrero del 2008
Repertorio 302 / 2008 -

Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 MADRID

EL QUE SUSCRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

CERTIFICO: QUE con el fin de expedir certificación que se solicita en el precedente fax; he examinado los libros de este Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

Que en las inscripciones practicadas en la hoja M-12.777, folio 1 y siguientes, del tomo 597 de la sección 8ª, abierta en este Registro a la Sociedad denominada actualmente "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS", no consta que la misma se encuentre incurso en Procedimiento Concursal, Disolución ni Liquidación, continuando VIGENTE según el Registro.

Y para que conste y no existiendo en el libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a los particulares solicitados, expido la presente, y la firmo en Madrid a dieciséis de Enero de dos mil ocho.

EL REGISTRADOR

Presentada en el Libro de Certificaciones con el asiento número 2.563/2008
Hnos. s/m.





Yo, ANTONIO FERNANDEZ-GOLFIN APARICIO, Notario de su Ilustre Colegio. -----

DOY FE: Que conozco y considero legitima la firma que antecede de DON MANUEL VILLARROYA GIL, Registrador de Madrid. -----

Madrid, 30 de enero de 2008

Libro Indicador número:151

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]



NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. Antonio Fernandez-Golfin Aparicio
Notario de este Ilustre Colegio.

Madrid, a trece de febrero
de dos mil ocho



[Handwritten signature]

Don Rafael Bonardell Lenzano
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE CHILE
MADRID ESPAÑA

El Cónsul General de Chile certifica la autenticidad de la firma de Don
Rafael Bonardell Lenzano del Decanato de Notarios en Madrid.
Madrid, 19 de febrero de 2008



RODRIGO QUIROGA CRUZ
Cónsul General de Chile

DERECHOS PAGADOS.....
COMPROB. DE PAGO N°.....
ACT N°..... ART..... N°.....

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

Rafael Bonardell Lenzano



MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

25 FEB 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y
SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 28 de Febrero de 2008.-

[Signature]



Testamento de la Escritura de

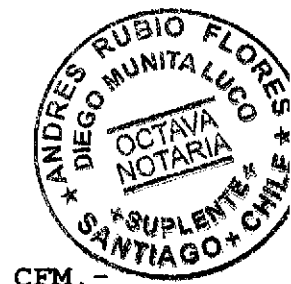
Manuel de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz





Abog. Redac.: JAVIER DIAZ.-

1/4

26 de Febrero de 2008.-

Repertorio N°301/2008.-

Vigencia CESCE el 12/12/04

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD PROTOCOLIZACION DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y VIGENCIA SOCIEDAD

"COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION

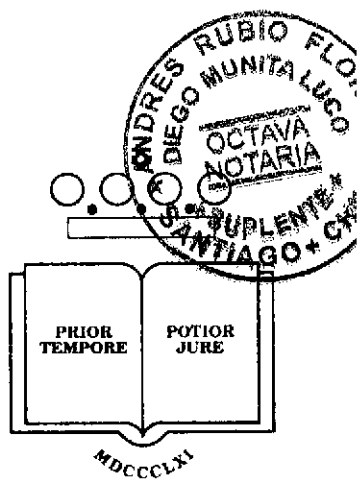
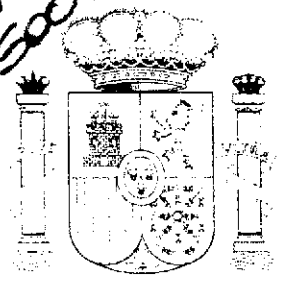
SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS"

26/2/08
En Santiago de Chile, a veintiséis de Febrero de dos mil
ocho, ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario
Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en
calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso
veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comparece:
doña CAROLINA SOLEDAD FERREIRA MALO, chilena, soltera,
contador auditor, Cédula Nacional de Identidad número
catorce millones ciento veinticuatro mil quinientos
cuarenta y cinco guión siete, domiciliada en Miraflores
trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos
mil novecientos uno, comuna de Santiago; mayor de edad,

1 quien acredita su identidad con la cédula mencionada y
2 expone: Que a petición del abogado señor Javier Díaz
3 Velásquez, le ha solicitado protocolice y le dé copia,
4 previa su anotación en el Libro Repertorio, del Certificado
5 de Inscripción y Vigencia de la sociedad COMPAÑÍA ESPAÑOLA
6 DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA
7 COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, anteriormente COMPAÑÍA
8 ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SA,
9 suscrito el doce de Diciembre ^{12/12/07} de dos mil siete en la ciudad
10 de Madrid, España, por don Manuel Villarroja Gil,
11 Registrador Mercantil de Madrid, y que se encuentra
12 debidamente legalizado en el Ministerio de Relaciones
13 Exteriores de Chile, el cual consta de dos hojas más su
14 respectiva carátula, que quedan agregadas al final de mis
15 Registros del presente mes, bajo el **número ciento**
16 **diecisiete**.- Para constancia firma el solicitante, a quien
17 doy copia.- Doy fe.- Carolina Soledad Ferreira Malo.-
18 Andrés Rubio Flores.- Notario.-----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 ----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR:

07.01.11

25006



Compañía de seguros de vida y accidentes
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Registro Mercantil de Madrid

Protocolizado N° - 117 -
Otorgado el 26 de febrero del 2008
Repertorio 301 / 2008 -

Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 MADRID

EL QUE SUSCRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

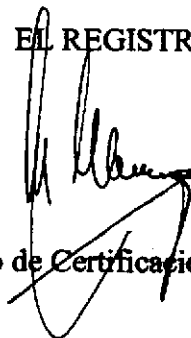
CERTIFICO: QUE con el fin de expedir certificación que se solicita en el precedente fax; he examinado los libros de este Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número 18.406, folio 1, tomo 2.718 general, 2.048 sección 3ª del Libro de Sociedades, extendida el 23 de Junio 1.971, en virtud de primera copia de la escritura otorgada por el Notario de Madrid, Don Félix Pastor Ridruejo, el día 17 de Mayo de 1.971, con el núm. 2.441 de su protocolo; consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad denominada actualmente "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS" anteriormente en su constitución "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SA", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja, no figura inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, continuando **VIGENTE** según este Registro, estando la misma Adaptada a la Vigente Legislación Española, con nuevo número de hoja M-12.777.

Y para que conste y no existiendo en el libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a los particulares solicitados de la Sociedad de la que se certifica, expido la presente, y la firmo en Madrid a doce de Diciembre de dos mil siete.

EL REGISTRADOR



Presentada en el Libro Diario de Certificaciones con el asiento número 50.225/2007.

Hons. s/m



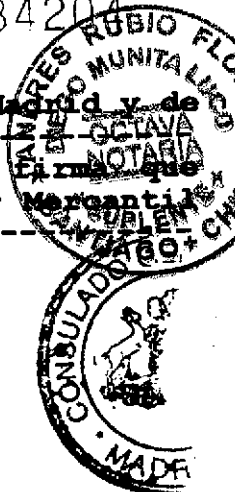
Yo, ANTONIO FERNANDEZ-GOLFIN APARICIO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio. -----

DOY FE: Que conozco y considero legitima la ~~Firma~~ que antecede de DON MANUEL VILLARROYA GIL, Registrador Mercantil de Madrid. -----

Madrid, 30 de enero de 2008

Libro Indicador número:153

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

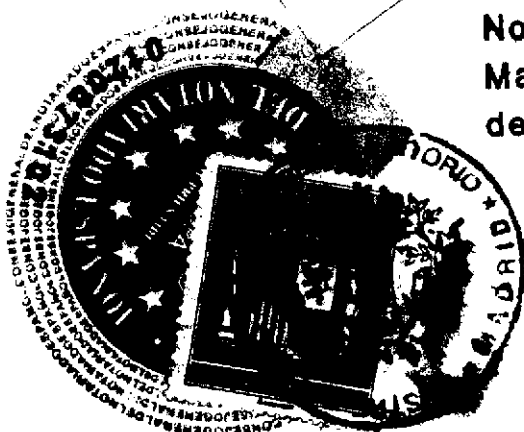


[Handwritten signature]

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de
Don Antonio Fernández-Golfin Aparicio
Notario de este Ilustre Colegio.
Madrid, a trece de febrero
de dos mil ocho



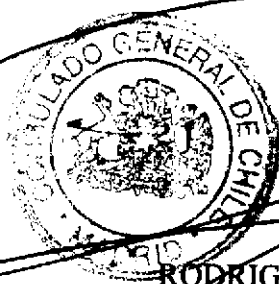
[Handwritten signature]

Don Rafael Bonardelli I enzano
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE CHILE
MADRID ESPAÑA



El Cónsul General de Chile certifica la autenticidad de la firma de Don
Rafael Bonardell Lenzano del Decanato de Notarios en Madrid.
Madrid, 19 de febrero de 2008



RODRIGO QUIROGA CRUZ
Cónsul General de Chile

DERECHOS PAGADOS.....
COMPROB. DE PAGO N°.....
ACT N°..... ART..... N°.....

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

Don Rm 60 Que 106.1



MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

25 FEB 2008

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y
SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 28 de Febrero de 2008.-

[Handwritten signature]

ESCRITURA OTORGADA

ANTE

EDUARDO AVELLO CONCHA

NOTARIO PUBLICO

ORREGO LUCO 0153 - FONOS: 244 13 61 - 335 15 80

FAX: 251 72 00 - PROVIDENCIA

E-mail: mroosevelt@notaria-avello.cl

SANTIAGO - CHILE

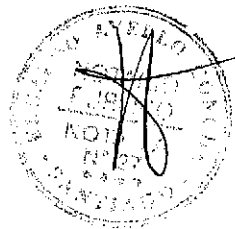
MRA

REPERTORIO N°880-2008

OT N°37630.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"URESPA S.A."



En Santiago, República de Chile, a ^{16/1/08} dieciséis de enero del año dos mil ocho, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, Providencia, comparece: Don **OMAR ANTONIO REYES RÍOS**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos diez y siete mil doscientos cincuenta y siete guión nueve, en representación de la sociedad ^①**CÍRCULO VERDE S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos treinta y un mil setecientos diez guión cuatro y doña **ZUNILDA DEL CARMEN AGUILAR MARAMBIO**, chilena, soltera, contador auditor, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos tres guión k, en representación de la sociedad ^②**CÍRCULO VERDE INVERSIONES LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta y un mil trescientos cincuenta guión nueve, todos domiciliados en Avenida Ricardo Lyon número doscientos veintidós, oficina setecientos tres, comuna de Providencia, ciudad de Santiago;



los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: Que por este acto vienen en constituir una sociedad anónima cerrada, que se regirá, en especial, por los siguientes estatutos, y en su silencio, por las disposiciones de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis, su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y de Comercio en lo que sean aplicables.

Los estatutos sociales son los siguientes: **TITULO PRIMERO. NOMBRE,**

DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO: Se constituye una sociedad anónima cerrada con el nombre de "URESPA S.A." **ARTICULO**

SEGUNDO: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales, oficinas, agencias o sucursales que se acuerde establecer en otros puntos del país o del extranjero.

ARTICULO TERCERO: La duración de la sociedad será indefinida.

ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto: **Uno)** Efectuar inversiones en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, derechos, acciones, promesas de acciones, bonos, debentures y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Además podrá adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial, bienes raíces rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones y obtener rentas. Podrá realizar además todo tipo de inversiones financieras, comerciales e industriales; **Dos)** La prestación de todo tipo de asesorías, consultorías, estudios, evaluación y ejecución de proyectos, de carácter comercial, económico, financiero, técnico y contable y; **Tres)** Podrá constituir y participar en otras sociedades sean éstas colectivas,

anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, modificarlas y asumir la administración de las mismas. **TITULO SEGUNDO. CAPITAL Y**

ACCIONES. ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad será la suma de doscientos cincuenta ^{250 000 000.-} millones de pesos dividido en veinticinco mil ^{25 000 000} acciones que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo primero transitorio del presente estatuto. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones serán nominativas, ordinarias y de una misma serie y sin valor nominal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se llevará un registro de todos los accionistas, con anotación del número de acciones que cada uno posee. La transferencia de las acciones se efectuará conforme a las normas legales en vigencia debiendo constar por escrito con indicación de los títulos y el número de acciones e inscribiéndolo en el registro de accionistas respectivo. La adquisición de acciones de esta sociedad implica la aceptación de sus estatutos sociales, de los acuerdos adoptados en las juntas de accionistas y la de pagar las cuotas insolutas en el caso que las acciones adquiridas no estén pagadas en su totalidad. **ARTÍCULO OCTAVO:** En caso de que una o más acciones pertenezcan en común a varias personas, los codueños estarán obligados a designar un apoderado que los represente para actuar ante la sociedad. **ARTÍCULO NOVENO:** Las acciones que se emitan con motivo de un aumento de capital deberán ser siempre ofrecidas preferentemente a los accionistas a prorrata de las que posean. Este derecho es esencialmente renunciable y transferible. Cuando un accionista quisiere enajenar, el todo o parte de sus acciones, éste deberá ofrecerlas en forma preferente a los restantes accionistas a prorrata de las que poseen y frente a igualdad de ofertas en su precio,



se preferirá a éstos que a cualquier otro tercero. **TÍTULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACIÓN.** **ARTÍCULO DÉCIMO:** La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, accionistas o no. Cada directorio elegido durará en sus funciones un período de tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** La designación de directores se hará en la junta de accionistas que corresponda. En las elecciones que se efectúen en las juntas de accionistas, cada accionista dispondrá de un voto por acción que posea o represente y podrá acumularlos en favor de una sola persona o distribuirlos en la forma que lo estime conveniente. Resultarán elegidos hasta completar el número de directores que debe elegirse, los que en una misma y única votación resulten con mayor número de votos. Sin embargo, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, podrá omitirse la votación y elegirse a la totalidad de los directores, por aclamación. El directorio es revocable en su totalidad, en todo tiempo, por acuerdo de una junta general de accionistas. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Si por cualquier causa no se celebrare en la época establecida la junta de accionistas llamada a hacer la elección de los directores, se entenderán prorrogadas las funciones de los que hubieren cumplido su período hasta que se les nombre reemplazante y el directorio estará obligado a convocar, dentro del plazo de treinta días, una asamblea para hacer el nombramiento. Si se produjere la vacancia de un director deberá procederse a la renovación total del directorio en la próxima junta general ordinaria de accionistas que deba celebrar la sociedad y en el intertanto el directorio podrá nombrar un reemplazante. **ARTÍCULO**

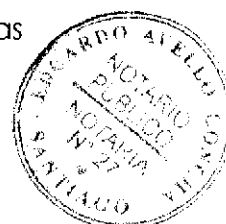
DECIMO TERCERO: Los directores no serán remunerados, pero tendrán derecho en todo caso a que se les reembolse por los gastos razonables de traslado y estadía en que incurran, sea para asistir a las sesiones de directorio o en cumplimiento de funciones de exclusivo interés social.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Las funciones de director no son delegables y se ejercen colectivamente, en sala legalmente constituida. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** El directorio representa judicial

y extrajudicialmente a la sociedad y, para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será preciso acreditar en forma alguna ante terceros, estará investido de todas las facultades de administración y disposición que no se establezcan como privativas de la junta general de accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan este requisito. Lo anterior no obsta a la representación judicial de la sociedad que compete al gerente general. El directorio podrá delegar parte de sus facultades en el gerente general, gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y, para objetos expresamente determinados, en otras personas. **ARTÍCULO DECIMO**

SEXTO: Queda facultado el directorio para que, bajo la responsabilidad personal de los directores que concurran al acuerdo respectivo, distribuya dividendos provisionales durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: El directorio deberá celebrar al menos una reunión en el año. Las sesiones de directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en el lugar y en las fechas



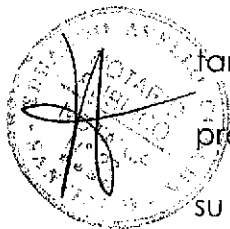
predeterminados por el directorio, y para su celebración no se requerirá citación especial. Las segundas se celebrarán cuando lo cite especialmente el Presidente, por sí, o a solicitud de uno o más directores, en la forma que determina el Reglamento de Sociedades Anónimas, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los Directores, en cuyo caso deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse las materias que específicamente se señalen en la convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, el directorio podrá sesionar en cualquier tiempo y lugar, y para tratar de cualquier asunto de su competencia, si se encontraren presentes la totalidad de los directores titulares. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** Las reuniones del directorio se constituirán con la asistencia de la mayoría absoluta de los directores con derecho a voto y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores con derecho a voto que se encontraren presentes, salvo que la Ley o los presentes estatutos exijan un quórum superior. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** De las deliberaciones y acuerdos del directorio se dejará constancia en un libro de actas, por cualquier medio, siempre que ofrezcan seguridad que no podrán admitir adulteraciones que puedan afectar la fidelidad del acta, la cual deberá ser firmada por los directores que hubieren concurrido a la sesión. Si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare, por cualquier causa, para suscribir el acta correspondiente se dejará constancia en la misma de dicha circunstancia. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma y desde esa fecha, se podrán llevar a

efecto los acuerdos a que ella se refiere. El director que estimare que un acta adolece de inexactitud u omisiones, tiene el derecho de estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes. El director que quiera salvar su responsabilidad por acto o por acuerdo del directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima junta ordinaria de accionistas por el que presida. **TÍTULO CUARTO. PRESIDENCIA Y GERENCIA. ARTÍCULO**

VIGÉSIMO: En su primera reunión, el directorio, por la mayoría absoluta de votos, designará de entre sus miembros a un presidente, que lo será también de la sociedad y de las juntas de accionistas. En ausencia del presidente, presidirá las reuniones el vicepresidente, si lo hubiere, o en su defecto el director o el accionista que en cada oportunidad designe el directorio o la junta en carácter accidental. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

PRIMERO: El presidente del directorio tendrá, además de las atribuciones y obligaciones que le señalen o impongan la Ley, el Reglamento de Sociedades Anónimas y estos estatutos, aquellas atribuciones y facultades que le confiera o delegue el directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La sociedad tendrá un gerente general designado por el directorio que estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y todas aquéllas que expresamente le otorgue el directorio, además de las que le señale la Ley, el Reglamento de Sociedades Anónimas y estos estatutos. Le corresponderá la representación judicial de la sociedad, estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones de directorio. El gerente general será el



secretario del directorio y de las juntas generales de accionistas, a menos que el propio directorio o junta designe especialmente un secretario. El cargo de gerente general es compatible con el de director de la sociedad, pero es incompatible con el de presidente, auditor o contador de la compañía. **TÍTULO QUINTO. DE LAS JUNTAS DE**

ACCIONISTAS. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias y extraordinarias. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Las

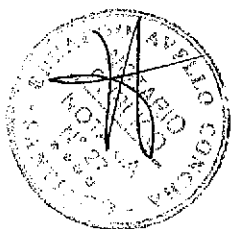
juntas ordinarias se celebrarán dentro del período comprendido entre el primero de enero y el treinta de abril de cada año, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlo en la respectiva citación. Serán materias de la junta ordinaria de accionistas: Uno) El examen de la situación de la sociedad y de los informes de los inspectores de cuentas y auditores externos y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentadas por los administradores o liquidadores de la sociedad; Dos) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos; Tres) La elección o revocación de los miembros titulares y suplentes del directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración, y Cuatro) En general, cualquiera materia de interés social que no sea propia de una junta extraordinaria. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO QUINTO: Las juntas extraordinarias tendrán lugar cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la Ley o los presentes estatutos entreguen a su conocimiento y siempre que ellas sean señaladas en la citación correspondiente. Serán materias de juntas extraordinarias: Uno) La

disolución de la sociedad; Dos) La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos; Tres) La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; Cuatro) La enajenación del activo de la sociedad en los términos que señala el número nueve del artículo sesenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas, o el cincuenta por ciento o más del pasivo; Cinco) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, y Seis) Las demás materias que por Ley o los estatutos sean de su competencia o conocimiento.

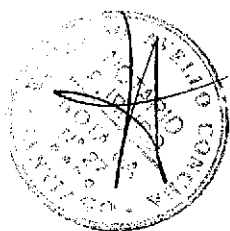
Las materias referidas en los números uno, dos, tres y cuatro precedentes sólo podrán acordarse en junta celebrada ante notario, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Las juntas, sean

ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el directorio de la sociedad. El directorio deberá convocar: a) A junta ordinaria, a efectuarse dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, con el fin de conocer todos los asuntos de su competencia; b) A junta extraordinaria, siempre que, a su juicio, los intereses de la sociedad lo justifiquen; c) A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el diez por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando, en la solicitud, los asuntos a tratar en la junta. En este caso, la junta deberá celebrarse dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la respectiva solicitud. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** La citación a junta de accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos



en el periódico que designe la junta de accionistas, o a falta de acuerdo, o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, en el Diario Oficial, en el tiempo, forma y condiciones que señala el Reglamento. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en primera citación y, en todo caso, la nueva junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Además, deberá enviarse una citación por correo a cada accionista, al domicilio que tengan registrado en la sociedad, con no menos de quince días de anticipación a la fecha de celebración de la junta. Ello no obstante, podrán celebrarse validamente aquellas juntas a las que concurren la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Las juntas se constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y en segunda citación con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número, y los acuerdos se adoptarán, en general, por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo que la ley o estos estatutos requieran de mayorías superiores. Las juntas serán presididas por el presidente del directorio o por el que haga sus veces y actuará como secretario el titular de este cargo, cuando lo hubiere, o el gerente o la persona que designe especialmente la propia junta, en su defecto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Solamente podrán participar en las juntas generales y ejercer sus derechos de voz y voto los titulares

de acciones inscritas en el Registro de accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta. En las elecciones que se efectúen en las juntas generales, cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente, pudiendo acumularlos o distribuirlos en las votaciones como lo estime conveniente. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito, por el total de las acciones de las cuales el mandante sea titular a la fecha que determina el derecho a participar en la junta respectiva. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** De las deliberaciones y acuerdos de las juntas, se dejará constancia en un libro de actas, el que será llevado por el secretario, si lo hubiere, o en su defecto por el gerente de la sociedad. Las actas serán firmadas por quienes actuaron de presidente y secretario de la junta y por tres accionistas elegidos en ella, o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma por las personas antes señaladas y desde esa fecha podrán llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere. Si alguna de las personas designadas para firmar el acta estima que ella adolece de inexactitudes u omisiones, tendrá derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Se requerirá del voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto para la aprobación de las siguientes materias: Uno) La transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad, Dos) La modificación del plazo de duración de la sociedad cuando lo hubiere;



Tres) La disolución anticipada de la sociedad; Cuatro) El cambio de domicilio social; Cinco) La disminución del capital social; Seis) La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero; Siete) La modificación de las facultades reservadas a las juntas de accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del directorio; Ocho) La disminución del número de miembros del directorio; Nueve) La enajenación de un cincuenta por ciento o más de su activo, sea que incluya o no su pasivo; como asimismo, la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere el porcentaje antedicho. Para estos efectos se presume que constituyen una misma operación de enajenación, aquellas que se perfeccionen por medio de uno o más actos relativos a cualquier bien social, durante cualquier período de doce meses consecutivos. Diez) La forma de distribuir los beneficios sociales; Once) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros que excedan el cincuenta por ciento del activo, excepto respecto de filiales, caso en el cual la aprobación del directorio será suficiente; Doce) La adquisición de acciones de su propia emisión, en las condiciones establecidas en los artículos veintisiete A y veintisiete B de la Ley Sobre Sociedades Anónimas; Trece) Las demás que señalen los estatutos y, Catorce) El saneamiento de la nulidad, causada por vicios formales, de que adolezca la constitución de la sociedad o una modificación de sus estatutos sociales que comprenda una o más materias de las señaladas en los números anteriores. Las reformas de estatutos que tengan por objeto la creación, modificación o supresión de

preferencias, deberán ser aprobadas con el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones de la serie o series afectadas. TÍTULO

SEXTO. DEL BALANCE Y DE LAS UTILIDADES. ARTÍCULO TRIGÉSIMO

TERCERO: La sociedad deberá confeccionar un balance general de sus operaciones al treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO

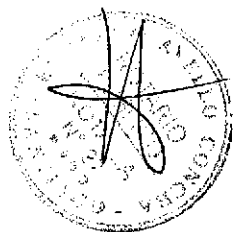
TRIGÉSIMO CUARTO: La sociedad distribuirá anualmente como dividiendo la parte de las utilidades líquidas de cada ejercicio que la junta general de accionistas determine cada año. TÍTULO SÉPTIMO. DE

LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO TRIGÉSIMO

QUINTO: La junta de accionistas nombrará anualmente dos inspectores de cuentas titulares, o bien, auditores externos independientes, para que examinen la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros, debiendo informar por escrito a la próxima junta ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato. Los inspectores de cuentas podrán, además, vigilar las operaciones sociales y fiscalizar la actuación de los administradores y el fiel cumplimiento de sus deberes legales, reglamentarios y estatutarios. Los requisitos, derechos, obligaciones, funciones y demás atribuciones relativas a los auditores externos e inspectores de cuentas serán los que determinen la Ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas. TÍTULO OCTAVO. DE LA

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: La sociedad se disuelve en los siguientes casos: a) por reunirse todas las acciones en manos de una sola persona; b) por acuerdo de la junta general extraordinaria de accionistas; c) por sentencia judicial ejecutoriada, y por las demás causales contempladas en la ley o en estos estatutos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Una vez disuelta, la sociedad subsistirá



como persona jurídica para los efectos de su liquidación, en cuyo caso deberá agregar a su nombre o razón social las palabras "en liquidación". Durante la liquidación se aplicarán los estatutos en todo aquello que fuere compatible con el estado de liquidación. **ARTÍCULO**

TRIGÉSIMO OCTAVO: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por una Comisión Liquidadora elegida por la junta general de accionistas, la cual fijará su remuneración. Salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, la Comisión Liquidadora estará formada por tres miembros. La Comisión Liquidadora designará un presidente de entre sus miembros, quien representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente. **TÍTULO**

NOVENO. DEL ARBITRAJE. ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Cualquier dificultad que ocurra entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, será sometida necesariamente al conocimiento y decisión de árbitro arbitrador, en la forma y en el fondo. El árbitro decidirá en forma breve y sumaria, sin forma de juicio ni ulterior recurso. El árbitro será designado de común acuerdo por las partes en conflicto, o en defecto de dicho acuerdo, por la justicia ordinaria. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:**

El capital de la sociedad es la suma de ^{250.000.000.-} doscientos cincuenta millones ^{25.000.000} de pesos, dividido en veinticinco mil acciones nominativas, ordinarias y de una misma serie y sin valor nominal, el cual es íntegramente suscrito por los accionistas en la proporción que se señala: **A) Círculo Verde** ^{12.500.000} S.A., suscribe doce mil quinientas acciones, a razón de diez mil pesos ^{125.000.000.-} cada una, vale decir, por la suma total de ciento veinticinco millones

de pesos que entera y paga de la siguiente manera: con la suma de
un millón de pesos ^{\$1.000.000.-} en este acto al contado y en dinero efectivo,
ingresando en arcas sociales y el resto, esto es, ^{\$124.000.000.-} ciento veinticuatro
millones de pesos dentro del plazo de ^{3 años} tres años contado desde la
fecha de la presente escritura; **B)** ^{12.500.000} Círculo Verde Inversiones Limitada,
suscribe doce mil quinientas acciones, a diez mil pesos cada una, vale
decir, por la suma total de ^{\$125.000.000.-} ciento veinticinco millones de pesos que
entera y paga de la siguiente forma: con la suma de ^{1.000.000.-} un millón de pesos
en este acto al contado y en dinero efectivo, ingresando en arcas
sociales y el resto, esto es, ^{124.000.000. 3 años} ciento veinticuatro millones de pesos dentro
del plazo de tres años contado desde la fecha de la presente escritura.



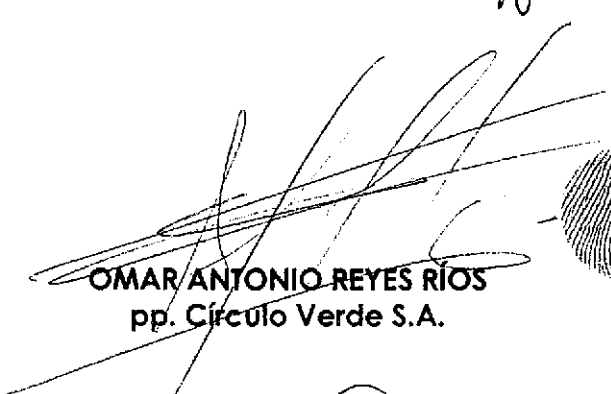
ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: El Directorio provisional de la
sociedad estará formado por don ¹ Mikel Uriarte Plazaola, don ² Julio
Espinoza Toro y don ³ Germán Pacheco Matus los cuales terminarán su
período en la fecha en que se celebre la primera junta ordinaria de
accionistas, oportunidad en que se deberá designar el directorio
permanente previsto en estos estatutos. **ARTICULO TERCERO**
TRANSITORIO: Se designan como inspectores de cuentas titulares a
doña Zunilda del Carmen Aguilar Marambio y a doña Marcela Tiznado,
quienes durarán en sus funciones hasta la celebración de la primera
junta general ordinaria de accionistas en la cual se deberán confirmar
o designar los definitivos. **PERSONERÍAS:** La personería de Omar Antonio
Reyes Ríos para representar a la sociedad Círculo Verde S.A. consta de
escritura pública de fecha ^{4/5/88} seis de mayo de mil novecientos ochenta y
ocho otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar
Mackenna que no se inserta por ser conocida de las partes y del

Notario que autoriza. La personería de doña Zunilda del Carmen Aguilar Marambio para representar a la sociedad Círculo Verde Inversiones Limitada consta de escritura pública de fecha dieciséis de febrero de ^{16/2/04} dos mil cuatro otorgada en la Notaría de Santiago de doña Patricia Cecilia Hernández Machuca que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Se faculta al portador de copia autorizada del extracto, para requerir y practicar las inscripciones, publicaciones y demás trámites que sean procedentes, hasta dejar definitivamente legalizada la formación de esta sociedad y a doña **SUSANA DÍAZ BARROS**, chilena, abogado, soltera, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta y ocho guión cuatro; a doña **KAREM DUFFOO CORZANO**, chilena, abogado, casada, cédula nacional de identidad número catorce millones quinientos veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco guión ocho, y a doña **LORETO CÁRCAMO CRESPO**, chilena, abogado, soltera, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos dos trescientos sesenta y dos guión nueve; todas domiciliadas en Ricardo Lyon Número doscientos veintidós, oficina setecientos tres, comuna de Providencia, Santiago, para que cualquiera de ellas, indistintamente puedan redactar y suscribir las escrituras públicas que sean precisas, modificando, aclarando, rectificando, saneando o complementando las estipulaciones contenidas en este instrumento con el objeto de lograr la total y satisfactoria legalización de esta sociedad. Escritura redactada en base a minuta presentada por la señorita abogado

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
Orrego Luco 0153 - Fonos: 2441361 - 3351580
Fax: 2517200 - Providencia
E-mail: mroosevelt@notaria-avello.cl

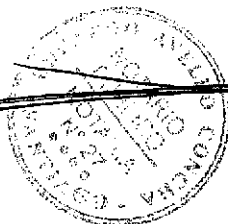
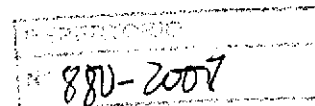
**ATENCION: SRA.
MARIA ROOSEVELT**

doña Loreto Cárcamo Crespo.-En comprobante y previa lectura
firman los comparecientes. Se da copia.- DOY FE


OMAR ANTONIO REYES RÍOS
pp. Círculo Verde S.A.




ZUNILDA DEL CARMEN AGUILAR MARAMBIO
pp. Círculo Verde Inversiones Limitada



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Santiago, 18 ENE 2008



ESCRITURA OTORGADA

ANTE

EDUARDO AVELLO CONCHA

NOTARIO PUBLICO

ORREGO LUCO 0153 - FONOS: 244 13 61 - 335 15 80

FAX: 251 72 00 - PROVIDENCIA

E-mail: mroosevelt@notaria-avello.cl

SANTIAGO - CHILE

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
Orrego Luco 0153
Fono: 2441361 – Fax: 251 7200
Providencia
E-mail: mroosevelt@notaria-avello.cl

MRA

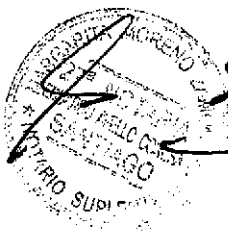
REPERTORIO Nº 2170-2007

OT Nº ~~38~~ 118

PROTOCOLIZACIÓN DE EXTRACTO

"URESPA S.A."

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Febrero del año dos mil ocho, yo, MARGARITA MORENO ZAMORANO, abogado, Notario Público suplente del titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha, según Decreto de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, protocolizado al final de los registros del mes de enero del presente año, bajo el número trescientos treinta y uno, con oficio en Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, a solicitud de doña **LORETO ALEJANDRA CÁRCAMO CRESPO**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos dos mil trescientos sesenta y dos guión nueve, con domicilio en Avenida Ricardo Lyon número doscientos veintidós, oficina setecientos tres, comuna de Providencia, Santiago, procedo a protocolizar el extracto, publicación e inscripción de la constitución de la sociedad "URESPA S.A.".- Dichos documentos constan de tres fojas y quedan protocolizadas al final de los registros del presente mes bajo el número veintisiete.- Se da copia.- DOY FE.



[Handwritten signature]

EL DOCUMENTO QUE SE
PROTOCOLIZA ES DEL
TENOR SIGUIENTE:



Certifico que hoy protocolicé esta
documento con el N°..... el final
de el Registro de Escritura Públicas
04 FEB. 2008
Santiago,.....

EXTRACTO

EDUARDO AVELLO CONCHA, abogado, Notario Público Titular 27 Notaría Stgo. Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: por escritura pública hoy ante mí **Círculo Verde S.A.** representada Omar Antonio Reyes Ríos, ingeniero comercial y **Círculo Verde Inversiones Limitada**, representada Zunilda del Carmen Aguilar Marambio, contador auditor, todos Av. Ricardo Lyon 222, of. 703, Provi. Stgo. constituyeron sociedad anónima cerrada denominada **"URESPA S.A."** **Domicilio:** ciudad de Santiago, sin perjuicio de domicilios especiales, oficinas, agencias o sucursales, en país o extranjero. **Objeto:** 1) Efectuar inversiones en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, derechos, acciones, promesas de acciones, bonos, debentures y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Además podrá adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones y obtener rentas. Podrá realizar además todo tipo de inversiones financieras, comerciales e industriales, 2) La prestación de todo tipo de asesorías, consultorías, estudios, evaluación y ejecución de proyectos, de carácter comercial, financiero, técnico y contable; 3) Podrá constituir y participar en otras sociedades sean éstas colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, modificarlas y asumir la administración de las mismas. **Duración:** indefinida. **Capital:** \$250.000.000, dividido 25.000 acciones nominativas, ordinarias, misma serie, sin valor nominal, siguiente proporción: A) **Círculo Verde S.A.**, suscribe 12.500 acciones, por \$125.000.000 entera y paga sgte. forma: \$1.000.000 este acto al contado, en dinero efectivo, ingresando en arcas sociales y saldo de \$124.000.000 dentro 3 años contados fecha escritura; B) **Círculo Verde Inversiones Limitada**, suscribe 12.500 acciones, por \$125.000.000 entera y paga sgte. forma: \$1.000.000 este acto al contado en dinero efectivo, ingresando en arcas sociales y saldo de \$124.000.000 dentro 3 años contados fecha escritura. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 16 de enero 2008.



EXTRACTO

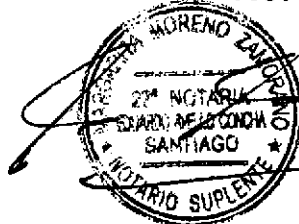
Eduardo Avello Concha, abogado, Notario Público Titular 27.ª Notaría Stgo., Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy ante mí Círculo Verde S.A. representada Omar Antonio Reyes Ríos, ingeniero comercial y Círculo Verde Inversiones Limitada, representada Zunilda del Carmen Aguilar Marambio, contador auditor, todos Av. Ricardo Lyon 222, of. 703, Provi. Stgo. constituyeron sociedad anónima cerrada denominada "Urespa S.A." Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de domicilios especiales, oficinas, agencias o sucursales, en país o extranjero. Objeto: 1) Efectuar inversiones en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, derechos, acciones, promesas de acciones, bonos, debentures y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Además podrá adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones y obtener rentas. Podrá realizar además todo tipo de inversiones financieras, comerciales e industriales. 2) La prestación de todo tipo de asesorías, consultorías, estudios, evaluación y ejecución de proyectos, de carácter comercial, financiero, técnico y contable; 3) Podrá constituir y participar en otras sociedades sean éstas colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, modificarlas y asumir la administración de las mismas. Duración: indefinida. Capital: \$250.000.000, dividido 25.000 acciones nominativas, ordinarias, misma serie, sin valor nominal, siguiente proporción: A) Círculo Verde S.A., suscribe 12.500 acciones, por \$125.000.000 entera y paga sgte. forma: \$1.000.000 este acto al contado, en dinero efectivo, ingresando

en arcas sociales y saldo de \$124.000.000 dentro 3 años contados fecha escritura; B) Círculo Verde Inversiones Limitada, suscribe 12.500 acciones, por \$125.000.000 entera y paga sgte. forma: \$1.000.000 este acto al contado en dinero efectivo, ingresando en arcas sociales y saldo de \$124.000.000 dentro 3 años contados fecha escritura. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 16 de enero 2008.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 2 de Febrero de 2008

Página 14 N° 38.977

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
AVISO APARECE PUBLICADO EN
EL DIARIO OFICIAL DE FECHA
02 de febrero del 2008,
EDICION NUMERO 38.977,
PAGINA 14.- Santiago 04 de
febrero del 2008.-



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE ESTATUTOS
DE SOCIEDAD **URESPA S.A.**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 3401
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 4592 NUMERO 3172 DEL AÑO 2008

DERECHOS: \$ 262.100

SANTIAGO, 28 DE ENERO DEL AÑO 2008



PV/PV

Nº3172

ESTATUTOS

URESPA S.A.

Rep: 3401

C: 2710061

Santiago, veintiocho de Enero del año dos mil ocho.-

1 A requerimiento de doña Loreto Carcamo Crespo, pro-
2 cedo a inscribir lo siguiente: EDUARDO AVELLO CON-
3 CHA, abogado, Notario Público Titular Veintisiete
4 Notaría Santiago, Orrego Luco cero ciento cincuenta
5 y tres, Providencia, certifica: por escritura públi-
6 ca hoy ante mí Círculo Verde S.A. representada Omar
7 Antonio Reyes Ríos, ingeniero comercial y Círculo
8 Verde Inversiones Limitada, representada Zunilda del
9 Carmen Aguilar Marambio, contador auditor, todos
10 Avenida Ricardo Lyon doscientos veintidós, oficina
11 setecientos tres, Providencia. Santiago. constituye-
12 ron sociedad anónima cerrada denominada "URES-
13 PA S.A." Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio
14 de domicilios especiales, oficinas, agencias o su-
15 cursales, en país o extranjero. Objeto: Uno) Efec-
16 tuar inversiones en toda clase de bienes muebles,
17 corporales e incorporeales, derechos, acciones, pro-
18 mesas de acciones, bonos, debentures y en toda clase
19 de títulos o valores mobiliarios. Además podrá ad-
20 quirir, enajenar y explotar toda clase de bienes in-
21 muebles, en especial bienes raíces rústicos o urba-
22 nos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena;
23 explotarlos, directamente o por terceros, en cual-
24 quier forma, administrar por cuenta propia o ajena
25 dichas inversiones y obtener rentas. Podrá realizar
26 además todo tipo de inversiones financieras, comer-
27 ciales e industriales, Dos) La prestación de todo
28 tipo de asesorías, consultorías, estudios, evalua-
29 ción y ejecución de proyectos, de carácter comer-
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

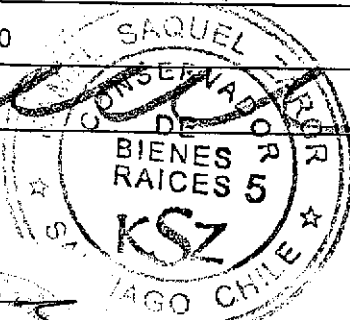
cial, financiero, técnico y contable; tres) Podrá

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

constituir y participar en otras sociedades sean éstas colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, modificarlas y asumir la administración de las mismas. Duración: indefinida. Capital: doscientos cincuenta millones de pesos, dividido veinticinco mil acciones nominativas, ordinarias, misma serie, sin valor nominal, siguiente proporción: A) Círculo Verde S.A., suscribe doce mil quinientas acciones, por ciento veinticinco millones de pesos entera y paga siguiente forma: un millón de pesos este acto al contado, en dinero efectivo, ingresando en arcas sociales y saldo de ciento veinticuatro millones de pesos dentro tres años contados fecha escritura; B) Círculo Verde Inversiones Limitada, suscribe doce mil quinientas acciones, por ciento veinticinco millones de pesos entera y paga siguiente forma: un millón de pesos este acto al contado en dinero efectivo, ingresando en arcas sociales y saldo de ciento veinticuatro millones de pesos dentro tres años contados fecha escritura. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, dieciséis de enero dos mil ocho.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Lunes, 28 de Enero de 2008 Drs: \$2.600

CONFIRMA CON SU ORIGINAL
FOTOCOPIADO ASESORADO

PAGO DE \$2.600
CON FECHA 04 FEB 2008
SANTIAGO 06 FEB 2008



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

PV/PV

Nº3172

ESTATUTOS

URESPA S.A.

Rep: 3401

C: 2710061

Santiago, veintiocho de Enero del año dos mil ocho.-

1	A requerimiento de doña Loreto Carcamo Crespo,
2	procedo a inscribir lo siguiente: EDUARDO AVELLO
3	CONCHA, abogado, Notario Público Titular
4	Veintisiete Notaría Santiago, Orrego Luco cero
5	ciento cincuenta y tres, Providencia, certifica:
6	por escritura pública hoy ante mí Círculo Verde
7	S.A. representada Omar Antonio Reyes Ríos,
8	ingeniero comercial y Círculo Verde Inversiones
9	Limitada, representada Zunilda del Carmen Aguilar
10	Marambio, contador auditor, todos Avenida Ricardo
11	Lyon doscientos veintidós, oficina setecientos
12	tres, Providencia. Santiago. constituyeron sociedad
13	anónima cerrada denominada "URESPA S.A." Domicilio:
14	ciudad de Santiago, sin perjuicio de domicilios
15	especiales, oficinas, agencias o sucursales, en
16	país o extranjero. Objeto: Uno) Efectuar
17	inversiones en toda clase de bienes muebles,
18	corporales e incorporeales, derechos, acciones,
19	promesas de acciones, bonos, debentures y en toda
20	clase de títulos o valores mobiliarios. Además
21	podrá adquirir, enajenar y explotar toda clase de
22	bienes inmuebles, en especial bienes raíces
23	rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta
24	propia o ajena; explotarlos, directamente o por
25	terceros, en cualquier forma, administrar por
26	cuenta propia o ajena dichas inversiones y obtener
27	rentas. Podrá realizar además todo tipo de
28	inversiones financieras, comerciales e
29	industriales, Dos) La prestación de todo tipo de
30	

asesorías, consultorías, estudios, evaluación y

1 ejecución de proyectos, de carácter comercial,
2 financiero, técnico y contable; tres) Podrá
3 constituir y participar en otras sociedades sean
4 éstas colectivas, anónimas, de responsabilidad
5 limitada o en comandita, modificarlas y asumir la
6 administración de las mismas. Duración: indefinida.
7 Capital: doscientos cincuenta millones de pesos,
8 dividido veinticinco mil acciones nominativas,
9 ordinarias, misma serie, sin valor nominal,
10 siguiente proporción: A) Círculo Verde S.A.,
11 suscribe doce mil quinientas acciones, por ciento
12 veinticinco millones de pesos entera y paga
13 siguiente forma: un millón de pesos este acto al
14 contado, en dinero efectivo, ingresando en arcas
15 sociales y saldo de ciento veinticuatro millones de
16 pesos dentro tres años contados fecha escritura; B)
17 Círculo Verde Inversiones Limitada, suscribe doce
18 mil quinientas acciones, por ciento veinticinco
19 millones de pesos entera y paga siguiente forma:
20 un millón de pesos este acto al contado en dinero
21 efectivo, ingresando en arcas sociales y saldo de
22 ciento veinticuatro millones de pesos dentro tres
23 años contados fecha escritura. Demás estipulaciones
24 en escritura extractada. Santiago, dieciséis de
25 enero dos mil ocho.- Hay firma ilegible.- El
26 extracto materia de la presente inscripción, queda
27 agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

28
29

Certifico que la copia es correcta
se conserva y no tiene nota de

Termino a 25 FEB 2008

Drs. \$4.600



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

MORANDE 440 FONO: 3900800- FAX: 3900800 SANTIAGO - CHILE
Correo Electrónico: servicios@conservador.cl - Internet: www.conservador.cl

CERTIFICADO

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica, que al margen de la inscripción de la sociedad "Urespa S.A." inscrita a fs. 4592 N° 3172 del año 2008 no hay constancia que los socios le hayan puesto término al 25 de febrero de 2008 .

Santiago, 26 de febrero de 2008

Drs. \$ 2.300



AT.: SRA. MARIA ROOSEVELT

ESCRITURA OTORGADA

ANTE

EDUARDO AVELLO CONCHA

NOTARIO PUBLICO

ORREGO LUCO 0153 - FONOS: 244 13 61 - 335 15 80

FAX: 251 72 00 - PROVIDENCIA

E-mail: mroosevelt@notaria-avello.cl

SANTIAGO - CHILE

OT N° **38130** MRA

REPERTORIO N° **2275-2008**

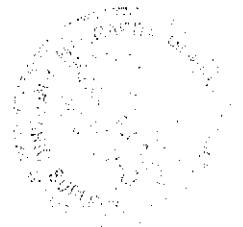
REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

DE LA SOCIEDAD

"URESPA S.A."

En Santiago de Chile, a ^{6/2/08} seis de Febrero del año dos mil ocho, ante mí, MARGARITA MORENO ZAMORANO, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha, según Decreto de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, protocolizado al final de los registros del mes de Enero del presente año, bajo el número trescientos treinta y uno, con oficio en Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres Providencia, comparece: doña **LORETO ALEJANDRA CARCAMO CRESPO**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos dos mil trescientos sesenta y dos guión nueve, domiciliada en Avenida Ricardo Lyon doscientos veintidós, oficina setecientos tres, comuna de Providencia, Santiago, mayor de edad, quien me acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la Primera Sesión de Directorio de la sociedad URESPA S.A., cuyo tenor es el siguiente: "En Santiago de Chile, a ^{4/2/08} cuatro de febrero de dos mil ocho



siendo las doce horas, tiene lugar la Primera Sesión del Directorio de la sociedad anónima cerrada URESPA S.A., que se efectúa en sus oficinas ubicadas en El Alcázar de la Reina número dos mil ciento veintiocho, comuna de La Reina, Santiago. Asisten los directores don Mikel Uriarte Plazaola, don Julio Espinoza Toro y don Germán Pacheco Matus. Preside provisoriamente la reunión don Julio Espinoza Toro y actúa como secretario don Germán Pacheco Matus. El secretario informa a la audiencia que se han cumplido todos los trámites legales para la constitución de la sesión, procediendo en consecuencia a abrir la sesión y de inmediato se pasaron a tratar los siguientes puntos comprendidos en la tabla: Primero: Constitución de la sociedad. Segundo: Elección de Presidente. Tercero: Nombramiento de Gerente General. Cuarto: Otorgamiento de Poderes y texto de los mismos. **DESARROLLO DE LA JUNTA: Uno.- Constitución de la Sociedad.** El secretario da cuenta a los señores directores, que la constitución de la sociedad se ha materializado por escritura pública suscrita ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha, de fecha dieciséis ^{16/1/08} de enero de dos mil ocho, informando que el extracto de dicha escritura se encuentra inscrito a fojas ^{6.4592. vº 3.172} cuatro mil quinientos noventa y dos número tres mil ciento setenta y dos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año dos mil ocho y ^{2/2/08} que se publicó en el Diario Oficial de fecha dos de febrero del año dos mil ocho. **Dos.- Elección de Presidente.** A continuación, se plantea la necesidad de designar al Presidente del

Directorio y de la sociedad, conforme se dispone en los estatutos. Tras un breve intercambio de ideas, se procede a designar en dicho cargo por la unanimidad de los presentes a don **MIKEL URIARTE PLAZAOLA**, el que agradece la designación y continúa presidiendo la sesión. **Tres.-**

Nombramiento de Gerente General. Don Mikel Uriarte propone inmediatamente la designación de un Gerente General para la sociedad, de forma tal que por la unanimidad de los miembros asistentes, y luego de un intercambio de opiniones, se nombra como Gerente General de la sociedad a don **JULIO ESPINOZA TORO**. El designado, encontrándose en la sala, agradece su nominación en el cargo y formula votos por efectuar una gestión lo más exitosa posible.

Cuatro.- Poderes y texto de los mismos. Por la unanimidad de los Directores presentes, se acordó delegar las atribuciones que a continuación se detallan en el nuevo gerente general designado, para que actuando de la forma indicada y anteponiendo su firma a la razón social, represente a la sociedad ante todo tipo de autoridades, organismos y personas, naturales o jurídicas con las siguientes facultades que incluyen, entre otras, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, las siguientes: **Uno:** Comprar, vender, permutar, aportar, transferir, y en general, enajenar, donar, dar en pago, ceder, depositar, adjudicarse en pública subasta; a cualquier título, gratuito u oneroso, todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, suscribir toda clase de estipulaciones, estén o no



contempladas por las leyes y sean de su esencia o naturaleza o meramente accidentales, fijar precios y formas de pagos, reajustes, indemnizaciones, épocas, formas de pago y de recepción, convenir cláusulas penales a favor o en contra, fijar multas; Dos: Comprar y adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, incluyendo todo tipo de títulos de crédito, efectos de comercio, acciones y valores mobiliarios, venderlos y enajenarlos a cualquier título, tomarlos o darlos en arrendamiento, celebrar respecto de ellos contratos de promesa, gravarlos con usufructos, prohibiciones; Tres: Dar y tomar en arriendo, con o sin opción de compra, subarriendo, leasing, depósito, prenda, hipoteca, concesión, o cualquier título de mera tenencia, toda clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles; Cuatro: Celebrar operaciones de crédito en dinero y contratar préstamos, con o sin intereses, con o sin reajuste, en moneda nacional o extranjera, con toda clase de organismos o instituciones de crédito o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, y en general con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma de mutuos, pagarés, boletas bancarias de garantía, avances contra aceptación de documentos, créditos en cuentas corrientes y especiales, acreditivos, descuentos de letra de cambio y en cualquier otra forma; Cinco: Concurrir a la formación o constitución de sociedades civiles y/o comerciales de cualquier clase que estas sean, de asociaciones o cuentas en participación, de

corporaciones, de cooperativas, de comunidades, e ingresar a las ya formadas o constituidas, y concurrir a la modificación, disolución, división, fusión, transformación o liquidación de aquellas en que la sociedad forme parte. Representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades en que forme parte, ~~con~~ todos los derechos que señalen los estatutos de la respectiva persona jurídica y la ley, obligar ~~a~~ la sociedad como simple socio, socio gestor o socio comanditario, de sociedades en comandita, socio administrador, accionista o miembro; Seis: Celebrar, transferir, adquirir y ejecutar todo tipo de contratos tales como contrato de transporte, de fletamento, de factoring, confección de obra material, mueble o inmueble, de construcción, de comisión, de correduría, de representación, de agencia, de comodato, de renta vitalicia, de royalties o licencia, de warrants, subcontratar; modificar dichos contratos, resolverlos, desahuciarlos, y en general ponerles término de cualquier forma; Siete: Celebrar contratos de seguro pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; Ocho: Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo, colectivos o individuales, y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o no; celebrar y modificar contratos o convenios colectivos, firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos; Nueve: Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos los contratos de promesa de



compraventa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente el cumplimiento de ellos; Diez: Autocontratar, esto es, celebrar actos jurídicos consigo mismo, sin que sea menester la concurrencia de otra, y en el cual, se actúe a la vez, ya sea como parte directa y como representante de la otra parte, ya sea como representante de ambas partes, ya sea como titular de dos patrimonios o de dos fracciones de un mismo patrimonio sometido a régimen jurídico distinto; Once: Representar a la sociedad con las más amplias facultades ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales e internacionales, autoridades, servicios y en general ante la administración pública, cualquiera que sea su régimen o estatuto jurídico, pudiendo efectuar solicitudes, gestiones, y toda clase de actos con el objeto de obtener autorizaciones, permisos, concesiones, rectificaciones o anulaciones de actos, presentar reclamos y recursos de cualquier naturaleza; Doce: Representar a la sociedad en los bancos, nacionales o extranjeros, particulares o estatales, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, tales como: a) darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; b) abrir, cerrar, mantener, operar y administrar, cuentas corrientes bancarias de depósito, de crédito y de ahorro, en el país o en el extranjero, en moneda nacional o extranjera, imponerse de sus movimientos, aprobar o rechazar sus saldos, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, girar y sobregirar en ellas, novar, suscribir,

aceptar, reaceptar, prorrogar, revalidar, endosar, dar orden de no pago, avalar, descontar, cancelar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas u otros documentos nominativos o a la orden, relativo a obligaciones en general; c) contratar préstamos sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobre giro, contratando líneas de crédito, o en cualquiera otra forma; d) arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; e) colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera y en valores de depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; f) contratar acreditivos en moneda extranjera; g) contratar, tomar y cancelar, boletas de garantía, retirar valores en custodia; h) cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; i) en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera y hacer toda clase de declaraciones bajo juramento ante el Banco Central, sea para la salida o para la entrada al país o para operaciones de importación, exportación o cambio; Trece: Contratar préstamos en cualquier forma, en bancos u otras instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, asociaciones de ahorro o instituciones financieras; Catorce: Realizar toda clase de operaciones de cambio internacional, en especial, comprar y vender divisas, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes, presentar



solicitudes al Banco Central, tramitar registro o informes de importación, cancelar recibos de importación o exportación, endosar o retirar documentos de embarque, endosarlos en garantía, intervenir en el desaduanamiento de mercancía u otras especies y dar instrucciones en todo lo no relacionado con cartas de créditos; Quince: Realizar operaciones de importación y exportación, presentar y firmar registros, solicitudes, anexos, cartas explicativas y toda clase de documentos que le fueren exigidos por los organismos competentes, firmar boletas bancarias o endosar documentos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y en general ejecutar todos los actos necesarios para llevar a cabo dichas operaciones, tales como, realizar operaciones de cambio internacional, presentar solicitudes de giro, efectuar remesas de divisas y suscribir todos los documentos que se requieran; Dieciséis: Constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria o aval de todo tipo de obligaciones contraídas por terceros mediante garantías personales o reales, tales como, hipotecas y prendas de cualquier especie, con o sin desplazamiento; Diecisiete: Constituir o aceptar servidumbres, usufructos, fideicomisos, censos, prohibiciones de gravar o enajenar y en general todo tipo de limitaciones al dominio; Dieciocho: Constituir, sustituir, posponer, reservar, cancelar, alzar, y aceptar fianzas, hipotecas, y prendas de cualquier clase y todo tipo de garantías, reales o personales, salvo que

se trate de constituir garantías por obligaciones de terceros; Diecinueve: Dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis, recibir dineros y otros bienes en depósito, sea necesario, voluntario, o en secuestro; Veinte: Recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial de cosa mueble vendida a plazo, además cualquiera otra de carácter especial y cancelarlas; Veintiuno: Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos; Veintidós: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente, a cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, Instituciones, Corporaciones o Fundaciones de derecho público o privado, instituciones de previsión, instituciones fiscales y semifiscales, de administración autónoma e instituciones privadas; todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, incluso remuneraciones, beneficios previsionales, dividendos, amortizaciones, bonificaciones y, otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos; Veintitrés: Pagar en efectivo por dación en pago, por consignación, subrogación, cesión de bienes, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y en general extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión o compensación o cualquier otro medio legal; Veinticuatro: Pedir y otorgar rendiciones de



cuenta; Veinticinco: Representar judicialmente a la sociedad ante todos los tribunales ordinarios, especiales o arbitral de la República, así intervenga la sociedad como demandante, demandado o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, ordinarias, ejecutivas, especiales y solicitar todas las autorizaciones o formular todas las declaraciones que estime convenientes o necesarias; con todas las facultades señaladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluso las especiales indicadas en el inciso segundo de dicha norma, esto es, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprendiéndose dentro de esta facultad la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrades, aprobar convenios, y percibir; Veintiséis: Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile y demás Bancos Comerciales en todo lo relativo al comercio exterior con amplias e ilimitadas facultades; Veintisiete: Someter a compromisos, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de jueces compromisarios y concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, fijarles remuneraciones o plazos; Veintiocho: Alegar e interrumpir prescripciones; Veintinueve: Ejercer acciones reivindicatorias o posesorias; Treinta: Representar a la sociedad en cualquier tipo de licitaciones o propuestas, ya sean públicas o

privadas, suscribiendo toda la documentación preliminar, anexa o complementaria que pueda requerirse; Treinta y uno: Obtener concesiones administrativas, de cualquier naturaleza u objeto; Treinta y dos: Retirar efectos y mercaderías de Aduanas; depositar o retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito de valores y adquirir y transferir incluso los que estén en depósito, y ejercer todos los derechos de depositante, según la ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis; Treinta y tres: Retirar de las oficinas de correo, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítima o aérea, toda clase de correspondencia certificada o no, giros, fax, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales dirigidas o consignadas a nombre de la sociedad; Treinta y cuatro: Solicitar la inscripción y registro de toda clase de propiedades industriales, intelectuales, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales en el registro de marcas del Ministerio de Economía o ante el órgano competente, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; Treinta y cinco: Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender; Treinta y seis: Conferir mandatos o poderes



generales o especiales, delegando total o parcialmente sus atribuciones, modificarlos y revocarlos, pudiendo reasumirlos en cualquier momento y exigir y aceptar rendición de cuenta. Asimismo el Directorio acuerda que en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente General nombrado, sin que sea necesario justificarlo ante terceros, puede representar válidamente a la sociedad con las mismas atribuciones ya señaladas, don Mikel Uriarte Plazaola. **Reducción a Escritura Pública.** Finalmente, se acuerda facultar a las abogados doña Loreto Cárcamo Crespo, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos dos mil trescientos sesenta y dos guión nueve y a doña Susana Díaz Barros, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta y ocho guión cuatro, para que actuando indistintamente reduzcan a escritura pública total o parcialmente la presente acta una vez que se encuentre firmada por los asistentes. Asimismo se las faculta para que indistintamente puedan redactar y suscribir las escrituras públicas que sea preciso, modificando, aclarando, rectificando, saneando o complementando las estipulaciones contenidas en este instrumento con el objeto de lograr la total y satisfactoria legalización de esta sociedad. No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente puso término a la sesión, siendo las catorce horas. "Conforme con el acta que he tenido a la vista y devuelto timbrado a la solicitante.- En

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
Orrego Luco 0153 - Fonos: 2441361 - 3351580
Fax: 2517200 - Providencia
E-mail: mroosevelt@notaria-avello.cl

ATENCION: SRA.
MARIA ROOSEVELT

comprobante y previa lectura firma la compareciente.- Se da copia.-

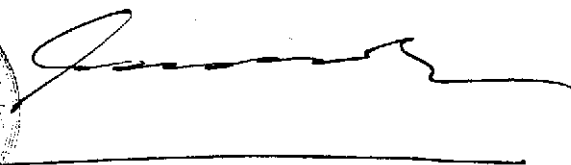
DOY FE. 


LORETO ALEJANDRA CARCAMO CRESPO



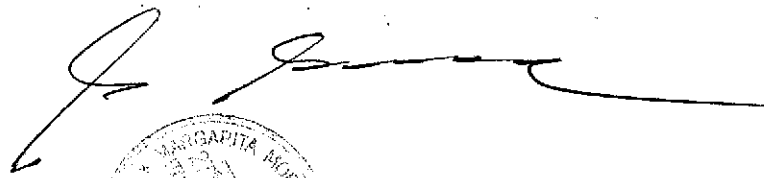
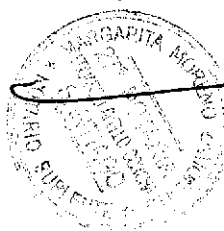
REPENTONIO
N° 2275-1008



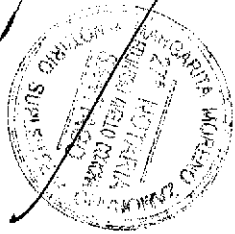


ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Santiago 1-6 FEB 2008.

CUMPLIENDO EL ART. 404 COD. ORG. TRIB.
LA PRESENTE PAGINA O CARILLA QUEDA
INUTILIZADA



Estimout

RUN 6.556.817-9

Espinosa



Nº de Serie: A010990659 Ins. Naz. Nº 713,1955, TALAGANTE
Profesión: INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS

OKYTH

IDCHL65568179<SP01<<<<<<<<<<
5510045M1510047CHLA010990659<3
ESPINOZA<TORO<<JULIO<ENRIQUE<<

AZON SOCIAL:

UT :

IRECCION :

EP. LEGAL :

UT REP. LEGAL :

URESPA S.A

76.010.032-3

ALCAZAR DE LA REINA 2128

JULIO ESPINOZA TORO

06.556.817-9

BALANCE GENERAL CLASIFICADO

AL 29-02-2008

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Disponible	1,500,000	Obligaciones con Bancos	
Cuentas Negociables	248,500,000	Cuentas por Pagar	1,269,302
Cuentas Varios		Retenciones	
Existencias		Impuesto Renta	
Impuestos por Recuperar			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	250,000,000	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	1,269,302
ACTIVO FIJO		PASIVO LARGO PLAZO	
Equipos		Obligaciones con Bancos	
Equipos de Informática		Obligaciones Leasing	
Depreciacion acumulada			
TOTAL ACTIVO FIJO	0	TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	0
OTROS ACTIVOS		PATRIMONIO	
Cheques en Garantia		Capital	250,000,000
		Revalorizacion	
		Utilidad Acumulada	
		Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	-1,269,302
TOTAL OTROS ACTIVOS	0	TOTAL PATRIMONIO	248,730,698
TOTAL ACTIVOS	250,000,000	TOTAL PASIVOS	250,000,000

Espinoza

P.P. URESPA S.A.

URESPA S.A
ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio Comercial desde el 01.01.2008 al 29.02.2008

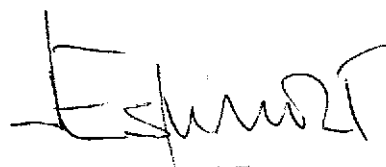
RESULTADOS OPERACIONALES

\$

Ingresos de Explotación	
Menos: Costo de Explotación	
Resultado Bruto	0
Gastos de Administración	0
Resultado Operacional	0

RESULTADOS NO OPERACIONALES

Ingresos Financieros	0
Arriendos percibidos	0
Pérdida Inversión en Empresas Relacionadas	
Asesorías Contables	(577.476)
Asesorías Legales	(691.826)
Intereses pagados	0
Otros Ingresos Fuera de la Explotación	0
Otros Egresos Fuera Explotación	
Depreciación	0
Amortizaciones	0
Corrección Monetaria	0
Total egresos fuera de explotación	(1.269.302)
Resultado no operacional	(1.269.302)
Resultado antes del Impuesto a la Renta	(1.269.302)
Impuesto Renta Diferido	
Impuesto de 1ª Categoría	
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1.269.302)



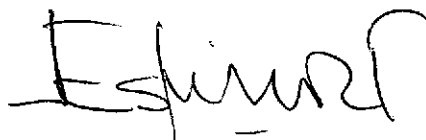
P.P. URESPA S.A.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, JULIO ESPINOZA TORO, cédula nacional de identidad N° 6.556.817-9, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de URESPA S.A. declaro bajo juramento que a esta fecha:

1. URESPA S.A. no se encuentra en cesación de pagos ni ha sido declarada en quiebra
2. URESPA S.A. no le afecta prohibición o incapacidad alguna para comerciar.
3. La Superintendencia de Valores y Seguros de Chile no ha aplicado a URESPA S.A. ninguna de las sanciones establecidas en el artículo 44 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 de Chile.

La presente declaración jurada se presta para ser presentada ante la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.



Julio Espinoza Toro
p.p. URESPA S.A.

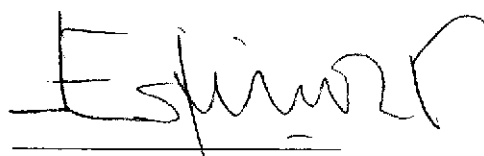


DECLARACIÓN JURADA

Yo, JULIO ESPINOZA TORO, cédula nacional de identidad N°6.556.817-9, declara bajo juramento que a esta fecha:

1. No me encuentro en cesación de pagos ni he sido declarado en quiebra
2. No me afecta prohibición o incapacidad alguna para comerciar.
3. No me ha sido aplicada por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile ninguna de las sanciones establecidas en el artículo 44 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 de Chile, ni he sido administrador, director o representante legal de una persona jurídica a la cual se le hubieren aplicado las sanciones antes señaladas.
4. No he sido condenado por delito que merezca pena aflictiva o por delitos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 de Chile.

La presente declaración jurada se presta para ser presentada ante la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.



Julio Espinoza Toro



CERTIFICADO

Yo, JULIO ESPINOZA TORO, cédula nacional de identidad N° 6.556.817-9, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de URESPA S.A. certifico que los accionistas de URESPA S.A. que poseen una participación igual o superior a un 10% de la propiedad de esta sociedad, son los siguientes:

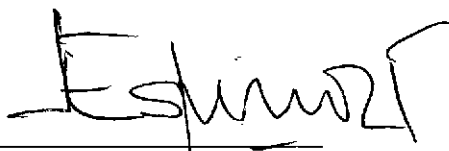
40% Sociedad de Asesorías e Inversiones Bermeo Limitada, RUT 77.536.660-5

40% Asesorías y Gestión Inmobiliaria Limitada, RUT 76.235.930-8 y

20% Asesorías e Inversiones Doña Florencia Limitada, RUT: 76.818.950-1

Debido a la estructura de propiedad de esta sociedad, certifico que no existe persona natural que sea controladora de esta sociedad.

Se extiende el presente certificado para ser presentada ante la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.



Julio Espinoza Toro
p.p. URESPA S.A.



CERTIFICADO

CERTIFICO que la persona jurídica denominada:

URESPA S. A.

RUT. N° 76.010.032-3

NO FIGURA a esta fecha en el Registro de Quiebras que lleva este Servicio en conformidad a lo dispuesto en el N°11 del artículo 8° de la Ley 18.175 y de acuerdo al RUT exhibido por el interesado. El presente certificado tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha de su emisión.



NANCY NAVARRO VERGARA
SECRETARIA GENERAL(S)
SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS

Santiago, Febrero 21 de 2008

NNV/rqg
N° 32724

CERTIFICADO

CERTIFICO que la persona jurídica denominada:

SOC. DE ASESORIAS E INVERSIONES DONA
FLORENCIA LTDA.

RUT. N° 76.818.950-1

NO FIGURA a esta fecha en el Registro de Quiebras que
lleva este Servicio en conformidad a lo dispuesto en el N°11 del artículo 8° de la
Ley 18.175 y de acuerdo al RUT exhibido por el interesado. El presente certificado
tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha de su emisión.



NANCY NAVARRO VERGARA
SECRETARIA GENERAL (S)
SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS

Santiago, Febrero 26 de 2008
NNV/rqg
N° 32743

CERTIFICADO

CERTIFICO que la persona jurídica denominada:

ASESORIAS Y GESTION INMOBILIARIA LIMITADA

RUT. N° 76.235.930-8

NO FIGURA a esta fecha en el Registro de Quiebras que lleva este Servicio en conformidad a lo dispuesto en el N°11 del artículo 8° de la Ley 18.175 y de acuerdo al RUT exhibido por el interesado. El presente certificado tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha de su emisión.



NANCY NAVARRO VERGARA
SECRETARIA GENERAL(S)
SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS

Santiago, Febrero 26 de 2008
NNV/rqg
N° 32744



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA
DE QUIEBRAS

CERTIFICADO

CERTIFICO que la persona jurídica denominada:

**SOC. DE ASESORIAS E INVERSIONES BERMEO
LIMITADA**

RUT. N° 77.536.660-5

NO FIGURA a esta fecha en el Registro de Quiebras que lleva este Servicio en conformidad a lo dispuesto en el N°11 del artículo 8° de la Ley 18.175 y de acuerdo al RUT exhibido por el interesado. El presente certificado tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha de su emisión.


NANCY NAVARRO VERGARA
SECRETARIA GENERAL(S)
SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS



Santiago, Febrero 26 de 2008
NNV/rqg
N° 32745



Señor Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS DE CHILE
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 – PISO 11
Santiago Chile

Madrid, 26 de marzo de 2008

Asunto: *Opinión legal sobre el contenido y alcance de la certificación del Registro Mercantil de Madrid de fecha 16 de enero de 2008 y con número de asiento 2.576/2008*

Muy Sr. Mío:

En relación al asunto de referencia, a continuación se expone la opinión de los letrados abajo firmantes en base al contenido del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil. Por tanto, todas las referencias normativas que se realicen en el presente escrito se entienden referidas al texto de este Real Decreto, salvo indicación en contrario.

El objeto del Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 2, es, entre otros, el de inscribir a los empresarios y sociedades mercantiles así como todos los actos y contratos relativos a los mismos y que la Ley o el propio Reglamento determine.

Los procedimientos concursales, la disolución y la liquidación deben ser inscritos en el Registro de Mercantil. Por tanto, si CIAC estuviera incurso en alguna de estas situaciones concursales debería resultar de la certificación objeto del presente informe. Sin embargo, el Registrador es claro y contundente en su certificación al afirmar: "Que en las inscripciones practicadas en la hoja M-291.722, folio 73 y siguientes, del tomo 17.048 de la sección 8ª, abierta en este Registro a la Sociedad denominada "CONSORCIO INTERNACIONAL DE ASEGURADORES DE CRÉDITO S.A.", no consta que la misma se encuentra incurso en Procedimiento Concursal, Disolución ni Liquidación, continuando **VIGENTE**, según el Registro".



Respecto a la advertencia presentada por el Registrador ("SIENDO DE ADVERTIR, que conforme al Artículo 378 y a la Disposición Transitoria 5ª del R.R.M., la hoja abierta a la Sociedad de que se certifica, aparece CERRADA PROVISIONALMENTE, por no haberse depositado los correspondientes estados contables") se debe a una cuestión puramente formal, a un defecto subsanable, según resulta de la propia comunicación del Registro Mercantil de Madrid, de 27 de agosto de 2007 que se ha tenido a la vista.

En la actualidad se están realizando, por parte de CIAC, todos los trámites necesarios para subsanar este defecto que quedará solucionado a la mayor brevedad. La advertencia del Registrador viene motivada por el cambio del Secretario del Consejo de Administración de CIAC. En el Consejo de Administración de CIAC, celebrado con fecha 19 de junio de 2007, se procedió a cesar al Secretario del Consejo de Administración D. Enrique Braquehais Conesa y a designar como nuevo Secretario del Consejo a D. Jaime de Miguel Muñoz elevándose a público dicho acuerdo conforme a Escritura pública de 20 de Julio de 2007 e inscrita el 23 de Agosto de 2007 en el Registro Mercantil.

En definitiva, no se trata de ningún problema de fondo, ni con las cuentas presentadas (de hecho las cuentas consolidadas fueron debidamente presentadas y registradas con fecha 18 de diciembre de 2007) ni con la auditoría practicada, ni con la existencia de situación concursal alguna por parte de CIAC. La advertencia del Registrador se debe a una cuestión formal: el cambio del Secretario del Consejo de Administración de CIAC.

Es la opinión de los letrados en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM), en Madrid a 26 de marzo de 2008.

Jaime de Miguel Muñoz
Abogado ICAM
Nº colegiado 20714

Enrique Braquehais Conesa
Abogado ICAM 79.233
Director Servicios Jurídicos CESCE

